



Concepción, 02 de marzo de 2026.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACION PARA LA REGION DEL BIOBIO”.

CERTIFICADO N° 8902o3

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°03
Fecha: 25 de febrero de 2026.
Lugar: Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión Fomento y Desarrollo Productivo, don Claudio Lapostol V., presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 366 de fecha 20/02/2026.
- Así acordó: aprobar reevaluación técnica y recursos adicionales para el programa que se indica, cuyo costo total FNDR es de M\$9.200.000.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

C. BIP	TIPOLOGIA	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO CERT. CORE AÑO 2023 M\$	MONTO ADICIONAL SOLICITADO M\$	MONTO REEVALUADO M\$
40046509	PROGRAMA	EJECUCION	TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACION PARA LA REGION DEL BIOBIO	6.000.000	3.200.000	9.200.000





➤ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que:
“Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 02-03-2026 17:25 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ORD. N° _____

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2026.

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para iniciativa de inversión reevaluada por Gobierno Regional del Biobío, tipología Programa.

Concepción,

DE: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

A: CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento de la reevaluación técnico – económica para la etapa de **EJECUCIÓN** del programa que se indica, cuyo costo total FNDR es de **M\$ 9.200.000**, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

CÓDIGO BIP	TIPOLOGÍA	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO CERT. CORE AÑO 2023 (M\$)	MONTO ADICIONAL SOLICITADO (M\$)	MONTO REEVALUADO (M\$)
40046509	PROGRAMA	EJECUCION	TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACION PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO	6.000.000	3.200.000	9.200.000

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2026

Para mayor información, se adjunta:

- Certificado de recomendación técnica
- Ficha IDI 2026.
- Minuta

Sin otro particular atentamente a usted,



Firmado por:
Juan Pablo José Besser Altamirano
Gobernador Regional (s)
Fecha: 20-02-2026 17:06 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:

- La Indicada.
- Administrador Regional.
- Div. de Participación y Desarrollo Regional
- Depto Preinversiones.Oficina de Partes.

JJMC

LMAC

JACE

JPBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/B0250MR527>

**CERTIFICADO DE REEVALUACIÓN TÉCNICA N° 2
DEPARTAMENTO PREINVERSIONES**

Nombre	TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO		
Institución Responsable	COMITE DE DESARROLLO PRODUCTIVO BIOBIO		
Tipo de iniciativa	PROGRAMA		
Código BIP	40046509-0		
Costos y fuentes de financiamiento	Fuente	Item	M\$
	FNDR	Contratación del programa	8.861.965
	FNDR	Consultorías	317.221
	FNDR	Gastos Administrativos	20.813
	FNDR	Total FNDR	9.200.000

El departamento de Preinversiones, dependiente de la División de Planificación y Desarrollo Regional, del Gobierno Regional del Biobío, certifica haber analizado los documentos relativos a la iniciativa identificada en el cuadro superior y la recomienda técnicamente.



Firmado por:
Rocío Constanza Gómez Landa
Profesional del Departamento de
Inversiones y Municipalidades
Fecha: 20-02-2026 16:26 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Joaquín José Morales Chacana
Jefe Departamento de
Preinversiones
Fecha: 20-02-2026 16:29 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BIP231M955>

La recomendación técnica considera los siguientes documentos :

Nombre archivo	Fecha alta en SAGIR
Ficha IDI	20-02-2026
Oficio conductor	
FORMULARIO 1	
FORMULARIO 2	
FORMULARIO 3	
FORMULARIO 4	
FORMULARIO 5	
FORMULARIO 6	
FORMULARIO 7	
FORMULARIO 8	

Todos contenidos en archivo comprimido WinRAR : «CARPETA RECOMENDACION TECNICA FAVORABLE»



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3125314955>

FORMULARIO N°2: MINUTA PROGRAMA

NOMBRE PROGRAMA	TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO	
CÓDIGO BIP	40046509-0	
COMUNA (S)	Las 3 provincias que componen la región Provincias Arauco, Concepción y Biobío, con sus 33 comunas	
UNIDAD EJECUTORA	COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BIOBÍO, CORFO	
MONTO TOTAL DE LA INVERSION	FNDR	M\$9.200.000
	Otros Aportes	M\$1.000.000
	Total	M\$10.200.000
DURACIÓN DEL PROGRAMA	60 meses	
POBLACIÓN OBJETIVO	Empresas privadas, comprendiendo en ese concepto, a las personas naturales que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos para el desarrollo de actividades empresariales (empresarios individuales) y a las personas jurídicas, nacionales, que desarrollen proyectos de inversión productiva o de servicios. Emprendedor, personas naturales mayores de 18 años y con residencia en Chile, en ambos casos, al momento de la postulación. Todos con domicilio en la región del Biobío. En la región existen 95.369 empresas, 77.116 presentaron ventas en el año 2020. Un 63,3% del total son microempresas, un 15% pequeñas, un 1.9% medianas y un 0,7% a grandes. El foco será principalmente, las pymes, es decir a un 16,9 % de las 77.116 empresas, que equivale a 13.032 empresas. En el contexto de la emergencia derivada de los incendios registrados durante el mes de enero, se ha llevado a cabo un catastro de afectación empresarial, el cual evidencia que una proporción significativa de las empresas impactadas corresponde a microempresas, que representan el 80,23 % del total. A su vez, las pequeñas empresas alcanzan el 18,64 % y las medianas empresas el 1,13 %.	
NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	1.540	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BIP20200925>

PROPÓSITO DEL PROGRAMA	Incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas.
COMPONENTES	• Competitividad. • Innovación • Ecosistema
RELEVANCIA PARA LA REGIÓN	Biobío es una de las regiones más importantes de Chile a nivel productivo. Fuente de recursos forestales, agropecuarios y pesqueros, polo de desarrollo industrial, de formación de capital humano e investigación. Si bien históricamente hemos sido reconocidos como una de las zonas con mayor proyección de crecimiento, de acuerdo con el Índice de Competitividad Regional (ICR Subdere 2020), hoy nos encontramos en el lugar número 11 de 15 regiones, y en innovación somos la Segunda Región que menos Innova (Según X y XI Encuesta Nacional de Innovación ENI del Ministerio de Economía). En este contexto, el Comité de Desarrollo Productivo Regional tiene como objetivo incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas. Reconociendo que para que ello ocurra es insoslayable afrontar mediante distintas herramientas las fallas de mercado existentes. A través de distintos instrumentos de subsidios, el Comité busca mitigar los efectos de las trabas y desincentivos inherentes a las fallas de mercado que obstaculizan la incorporación y desarrollo de innovación en las empresas. Teniendo como base que la innovación: 1. Es un factor esencial para sostener un permanente incremento de la productividad. 2. Tiene como resultado no sólo nuevos productos y servicios, sino que genera, como externalidad fundamental, nuevo conocimiento y capacidades, los que quedan disponibles para enfrentar nuevos desafíos en el futuro. 3. 8 de cada 10 nuevos empleos son creados por empresas PYMES con menos de 3 años de antigüedad (startups). 4. Hoy, debido a la pandemia, 1 de cada 4 PYMEs ha dejado de operar, con las implicancias que esto conlleva sobre el empleo, inversión y exportaciones. 5. PYMEs que innovan aumenta al doble su probabilidad de sobrevivencia, aquellas que no, tienden a desaparecer rápidamente. 6. Mejoras en productividad (y en el crecimiento de los países) depende hoy más de lo que ocurre al interior de las empresas y los sectores donde operan, que de variables macroeconómicas. Por otra parte, considerando el contexto actual, desde mediados de enero de 2026, la región del Biobío ha sido devastada por una serie de incendios forestales de rápida propagación. Impulsados por condiciones meteorológicas extremas —altas temperaturas, fuertes vientos y baja humedad—, los incendios han avanzado desde zonas rurales hacia centros urbanos. Según el último informe de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el fuego ha consumido más de 31,735 hectáreas, afectando gravemente a las comunas de Concepción, Penco, Tomé, Laja y Florida. La localidad de Lirquén, en Penco, es un ejemplo dramático de esta crisis, con más del 80% de su territorio afectado. La destrucción de viviendas e infraestructura ha paralizado, en muchos casos por completo, actividades económicas y de servicios esenciales. Sin embargo, el impacto económico de esta emergencia no se limita a los actores directamente siniestrados, sino que se propaga a través de todo el tejido productivo local. Empresas que no sufrieron daños físicos ahora enfrentan interrupciones en sus cadenas de suministro, pérdida de mercados, escasez de mano de obra y caídas abruptas en la demanda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BMZRM435>

	A su vez, sectores que permanecieron intactos pueden convertirse en cuellos de botella que frenan la recuperación general. Esta cascada de efectos negativos compromete los flujos de caja, desalienta la inversión y tiene consecuencias directas sobre el empleo, reduciendo los ingresos de las familias y, con ello, su capacidad de consumo. En este escenario, las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES) que han visto mermada su capacidad productiva y comercial requieren apoyo. Es fundamental implementar incentivos económicos diseñados específicamente para reactivar sus negocios y restaurar su potencial a través de la innovación, la inversión, el capital de trabajo y la capacitación. Considerando la urgencia, el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío propone la modificación de un programa existente para impulsar la recuperación productiva, de las PYMES de la región. La iniciativa busca fortalecer la gestión empresarial y mejorar el potencial productivo de las empresas y emprendedores afectados. La modificación del programa contemplará un aumento de plazo, un aumento de los recursos disponibles y un incremento en el número de beneficiarios. Para lograrlo, se cofinanciarán proyectos de inversión que permitan a las empresas no solo mantener sus operaciones actuales, sino también incorporar soluciones innovadoras que impulsen nuevas oportunidades de negocio. De esta manera, podrán mejorar su competitividad, fortalecer su sostenibilidad y contribuir de forma más efectiva a la reactivación económica de la región.
--	--



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BMZ3RM4955>



REPORTE FICHA-IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2026
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROGRAMA
 CÓDIGO SIP : 40046509-0
 NOMBRE : TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACION PARA LA REGION DEL BIOBIO
 DESCRIPTOR : SUBTITULO 33
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL
 4. LOC. GEOGRÁFICA
 6. DISTRITO
 8. PROYECTO REL.
 9. SEIA
 PERFIL
 REGION DEL BIO BIO
 NO CORRESPONDE
 3. SECTOR/SUBSECTOR
 5. COMP. DE ANÁLISIS
 7. CIRCUNSCRIPCION
 MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION
 MULTISECTOR
 REGIONAL

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

BIOBIO ES UNA DE LAS REGIONES MÁS IMPORTANTES DE CHILE A NIVEL PRODUCTIVO. FUENTE DE RECURSOS FORESTALES, AGROPECUARIOS Y PESQUEROS, POLO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO E INVESTIGACIÓN. SI BIEN HISTÓRICAMENTE HEMOS SIDO RECONOCIDOS COMO UNA DE LAS ZONAS CON MAYOR PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO, DE ACUERDO CON EL INDICE DE COMPETITIVIDAD REGIONAL (ICR SUBDERE 2020), HOY NOS ENCONTRAMOS EN EL LUGAR NÚMERO 13 DE 15 REGIONES, Y EN INNOVACIÓN SOMOS LA SEGUNDA REGION QUE MENOS INNOVA (SEGÚN X Y XI ENCUESTA NACIONAL DE INNOVACIÓN ENI DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA). EL PRESENTE PROGRAMA PRESENTADO POR EL COMITE DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL BIOBIO, A SER EJECUTADO EN 60 MESES, BUSCA INCREMENTAR LA CAPACIDAD INNOVADORA Y LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL, CONSIDERANDO PARA ELLO POR UN LADO, QUE EL CRECIMIENTO ECONÓMICO ES RELEVANTE, PERO CON DIRECCIÓN HACIA UNA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y ACTIVIDADES MÁS INTENSIVAS EN TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA

SUBSIDIO DIRECTO A PROYECTOS PRESENTADOS A LOS PROGRAMAS: (COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y ECOSISTEMAS)
 PROGRAMAS ESPECIALES LICITACIÓN
 CONTRATACIÓN DE PERSONAL
 GASTOS ADMINISTRATIVOS

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA

NO

13. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD

NUEVA

14. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2025	Señalado para el año 2026	Señalado años siguientes	Crédito Total
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	M\$	0	243.675	73.547	317.222
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$	0	4.170.578	4.891.387	8.861.965
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	15.747	5.066	20.813
Total			0	4.430.000	4.770.000	9.206.000

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175.576

Tipo de Cambio: \$844.51/US

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 02/01/2026

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 09/02/2026



15. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos:

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	60 Meses	ene / Año 01	ene / Año 06	317.222	
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	60 Meses	ene / Año 01	ene / Año 06	8.861.955	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	60 Meses	ene / Año 01	ene / Año 06	20.513	
TOTAL				9.200.000	

Moneda Presupuesto 2006 / Factor: 175.578

Otros Aportes:

Fuente	Aporte Indirecto
RECURSOS PROPIOS	1.000.000
Total	1.000.000

Costo total etapa programada
8.783.761

16. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

18. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Institución Formuladora de la Etapa	CORPORACION FOMENTO DE LA PRODUCCION REGION DEL BJO BJO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BJO BJO
Instituciones Técnicas	CORPORACION FOMENTO DE LA PRODUCCION REGION DEL BJO BJO



Fecha de la Información

09/02/2026

Duración

60 Meses

Beneficiarios Directos

Hombres : 1.210

Mujeres : 330

Total : 1.540

Indicadores del Resultado

Propósito

Incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas.

Indicadores de Propósito

Indicador de cobertura:
% de beneficiarios Atendidos: [N° de Beneficiario atendidos/N° beneficiarios comprometidos]*100
Meta: 100%
Indicador de Efectividad:
% de Beneficiarios que desarrollan proyectos de Competitividad, Innovación y ecosistemas.
[N° de Beneficiario que desarrollan proyectos de Competitividad, Innovación y ecosistemas/N° beneficiarios comprometidos]*100.
Meta: 100%

Componentes

Competitividad
Innovación
Ecosistema

Indicadores de Componentes

Indicador de cobertura: [N° de empresas atendidas que desarrollan nuevas competencias y capacidades que les permitan acceder a nuevas oportunidades y/o mantener las actuales/ N° Empresas Comprometidas]*100.
Meta: 100%
Indicador Generación de innovaciones:
[N° de empresas que declaran haber incorporado innovaciones de producto, proceso, comercialización y/o gestión organizativa] / [N° de empresas que fueron beneficiarias por algún instrumento] *100
Meta: 80%
Indicador Reducción o Cierre de brechas tecnológicas:
[N° Participantes que declaran incorporar tecnologías y/o conocimientos otorgados por el proyecto /N° total de beneficiarios de los instrumentos]*100
Meta: 90%

21. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Costo Total (M\$)
2022		0	2.000.000	2.000.000	2.000.000
2023		0	2.000.000	2.000.000	2.000.000
2024		0	4.857.480	776.267	4.857.480
2025		0	1.270.000	2.365.000	1.270.000

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

22. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Carga	Fono	Correo Electrónico
JAVIERA SÁEZ AVILA	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío-Bío	PROFESIONAL DEPTO. INVERSIONES FNDP	41 2405700	JSAEZ@GOREBIOBIO.CL



MINUTA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA

Transferencia Programa Fomento a la Innovación para la Región del Biobío
Rectificación del Programa e Incorporación de Formularios de postulación 3, 6, 7 y 8
Fecha: 20 de febrero de 2026
Institución que presenta: Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío (CDPR Biobío)
Responsable: Carla Contreras Schifferli – Coordinadora Técnica

1. Antecedentes Generales de la Iniciativa

El Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío presenta la propuesta de rectificación del **Programa de Fomento a la Innovación**, CÓDIGO BIP 40046509-0, con el objetivo de reforzar las capacidades empresariales en innovación, competitividad, inversión y fortalecimiento del ecosistema regional, en un contexto de emergencia derivado de los incendios que afectaron a la región desde enero de 2026.

La iniciativa contempla una **actualización del programa**, ampliando plazo, cobertura, número de beneficiarios y recursos asociados, con el fin de responder a la afectación productiva ocasionada por la catástrofe y apoyar la reactivación del tejido empresarial regional.

2. Contexto y Justificación de las Modificaciones

Las modificaciones incorporadas al Formulario N°3 responden al diagnóstico actualizado posterior a los incendios que afectaron gravemente a las comunas de **Concepción, Penco, Tomé, Florida y Laja**, consumiendo más de **31.735 hectáreas**, con impacto directo e indirecto en la actividad económica regional.

3. Principales Cambios Incorporados al Programa

(Todos los puntos corresponden a observaciones subsanadas en el Formulario N°3)

3.1 Actualización del diagnóstico regional y del grupo objetivo

Se incorporan nuevos análisis sobre:

- Estructura productiva actualizada de las comunas afectadas.
- Vulnerabilidad de sectores intensivos en microempresas.
- Caída del empleo y ventas regionales.
- Dependencia de grandes empresas y riesgo sistémico post-incendios.

3.2 Ampliación del plazo de ejecución

- El programa extiende su horizonte a **60 meses**, con el fin de permitir una recuperación productiva efectiva y continuidad de inversiones.

3.3 Descripción de los bienes y/o servicios a recibir por beneficiario individual

Se definen:

- Por componentes, a través de los instrumentos los bienes y servicios que podrán acceder los beneficiarios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>

3.4 Solución total o parcial propuesta por el programa.

Se identifican:

- Que la solución propuesta por el programa entrega una respuesta parcial pero significativa, orientada a mitigar los efectos negativos diagnosticados en el tejido empresarial afectado por los incendios.

3.5 Identificación de brechas a disminuir o mitigar a través del programa.

Se identifican:

- Las brechas de comunas afectadas por incendios.

4. Incorporación de Formularios Complementarios (4 y 7)

El Gobierno Regional solicita que ambos formularios se ajusten a la ampliación de 60 meses.

4.1 Formulario 6

Pendiente de adjuntar

Responsable



Carla Contreras Schifferli

Coordinadora Técnica

Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío

carlacontreras@corfo.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>



MAT: Déjese sin efecto la Resolución Nro. 113 de fecha 20 de julio de 2023 del Programa "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO", Código BIP 40046509-0, Asignación Presupuestaria 33.03.513, por representación de Contraloría General de la República con fecha 9 de agosto de 2023, según Oficio E378780/2023.

MAT: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO", Código BIP 40046509-0, Asignación Presupuestaria 33.03.513.

CONCEPCIÓN, 12 SET. 2023

RESOLUCIÓN Nro. **139**,

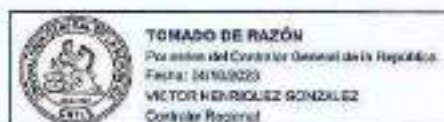
CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Nro.007, del 27 enero de 2023 del Gobierno Regional del Biobío, tomada de razón con fecha 16 de marzo de 2023 por la Contraloría Regional del Biobío, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Biobío, creándose el **Subítulo 33 - Transferencias de Capital, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación Presupuestaria 513**, para el Programa **"COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL - FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO (40046509-0)"**.
2. Que, según consta en **Certificado Nro. 7263e1, de fecha 09 de enero de 2023**, el Consejo Regional de la Región del Biobío, en Sesión Ordinaria Nro. 01, del 06 de enero de 2023, acordó aprobar recursos para el Programa denominado **"TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**, Código BIP 40046509-0, por un monto total de **M\$ 6.000.000.-** (seis mil millones de pesos).
3. Que, en el **Certificado de Recomendación Técnica Nro. 466**, de fecha 28 de noviembre de 2022, extendido por la Unidad de Programas del Gobierno Regional del Biobío, se recomendó técnicamente la ejecución del Programa **"TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**, Código BIP 40046509-0.
4. Que, el **COMITÉ DE DESARROLLO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, de acuerdo a la normativa que lo rige se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar la iniciativa **"TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**, Código BIP 40046509-0, Asignación Presupuestaria 33.03.513.

VISTOS:

1. Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
2. D.L. Nº 1.263 de 1975 Orgánico de Administración Financiera del Estado.
3. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
4. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
5. Ley Nº 21.516 de Presupuesto para el Sector Público Año 2023.
6. Resoluciones Nº 07 del año 2019 y Nº 14 del 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

1



8. Resolución Exenta N° 667 de fecha 29.03.2022 que instruye sobre aprobación de recursos de a los programas de inversión del Gobierno Regional, cuya cuantía no exceda de 7.000 UTM en virtud a la Ley N° 19.176.
9. Sentencia de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021, Rol 1148-2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 30 de agosto de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO**, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y el **COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**, representado por don **ROBERTA LAMA BEDWELL**, para la ejecución del Programa **"TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO"**, Código BIP 40046509-0. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a las que deberá sujetarse las partes, el cual tiene el siguiente tenor:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LA
INICIATIVA
"TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO"**

CÓDIGO BIP 40046509-0

ENTRE

**EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO
Y
EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**

En Concepción, a 30 de agosto de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**, RUT Nro. 72.232.500-1, representada, según se acreditará, por el **GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, cédula de identidad Nro. 10.531.973-8, ambos domiciliados en Avenida Prat Nro. 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado **"Gobierno Regional"** o **"GORE"** y el **COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**, RUT N°65.002.110-K, en adelante e indistintamente denominado la **"Entidad Receptora"**, representada, según se acreditará, por su Directora Ejecutiva, don **ROBERTA LAMA BEDWELL**, cédula de identidad Nro. 14.272.432-4, ambos domiciliados en calle Rengo Nro. 474, ciudad y comuna de Concepción, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, por Resolución Nro.007, del 27 enero de 2023 del Gobierno Regional del Biobío, tomada de razón con fecha 16 de marzo de 2023 por la Contraloría Regional del Bío Bío, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Biobío, creándose el Subítema 33 - Transferencias de Capital, ítem B3 A Otras Entidades Públicas, Asignación Presupuestada 613, para el Programa **"COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL - FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO (40046509-0)"**.

2



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Director General de la República.
Fecha: 14/09/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
General Regional



2. Que, según consta en Certificado Nro. 7263e1, de fecha 07 de enero de 2023, el Consejo Regional de la Región del Biobío, en Sesión Ordinaria Nro. 01, del 06 de enero de 2023, acordó aprobar recursos para el Programa denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO", Código BIP 40046509-0, por un monto total de M\$ 6.000.000.- (seis mil millones de pesos).
3. Que, en el Certificado de Recomendación Técnica Nro. 466, de fecha 28 de noviembre de 2022, extendido por la Unidad de Programas del Gobierno Regional del Biobío, se recomendó técnicamente la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO", Código BIP 40046509-0.
4. Que, el COMITÉ DE DESARROLLO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, de acuerdo a la normativa que lo rige se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar la iniciativa "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO", Código BIP 40046509-0, Asignación Presupuestaria 33.03.513.

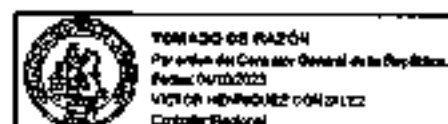
PRIMERO: OBJETO,

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y sus modificaciones y en el numeral 7.1 de la Glasa 07, común para todos los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales de la Ley Nro. 21.516, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en convenio la transferencia de recursos al Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío, para la ejecución de la iniciativa "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO", Código BIP 40046509-0.
- 1.2. Dicha ejecución corresponderá a la ejecución total, completa y oportuna del Programa aprobado, con la información entregada por la Entidad Receptora al Gobierno Regional de la Región del Biobío, en el respectivo "Formulario de Postulación" y anexos, si procediere, y por el Certificado de Recomendación Técnica Nro. 466, de fecha 28 de noviembre de 2022, extendido por la Unidad de Programas del Gobierno Regional del Biobío.
- 1.3. Para la ejecución de dicho Programa se compromete el Gobierno Regional a transferir la suma de M\$ 6.000.000.- (seis mil millones de pesos), en los términos que más adelante se detalla.
- 1.4. El COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO acepta, por este instrumento en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado en el Programa aprobado.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTO, FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, BENEFICIARIOS Y COBERTURA GEOGRÁFICA.

2.1. DESCRIPCIÓN.

Biobío es una de las regiones más importantes de Chile a nivel productivo. Fuente de recursos forestales, agropecuarios y pesqueros, polo de desarrollo industrial, de formación de capital humano e investigación. Si bien históricamente hemos sido reconocidos como una de las zonas con mayor proyección de crecimiento, de acuerdo con el Índice de Competitividad Regional (ICR



SUBDERE 2020], hoy se encuentra en el lugar número 11 de 14 regiones, y en innovación es la segunda región que menos innova (Según X y XI Encuesta Nacional de Innovación ENI del Ministerio de Economía).

En este contexto, el Comité de Desarrollo Productivo Regional tiene como objetivo incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas. Reconociendo que para que ello ocurra es insoslayable afrontar, mediante distintos instrumentos, las fallas de mercado existentes. A través de distintos instrumentos de subsidios, el Comité busca mitigar los efectos de las trabas y desincentivos inherentes a las fallas de mercado que obstaculizan la incorporación y desarrollo de la innovación en las empresas, teniendo como base que la innovación:

1. Es un factor esencial para sostener un permanente incremento de la productividad.
2. Tiene como resultado no solo nuevos productos y servicios, sino que genera, como externalidad fundamental, nuevo conocimiento y capacidades, los que quedan disponibles para enfrentar nuevos desafíos en el futuro.
3. 6 de cada 10 nuevos empleos son creados por empresas PYMES con menos de 3 años de antigüedad (startups).
4. Hoy, debido a la pandemia del Covid-19, 1 de cada 4 PYMES ha dejado de operar, con las implicancias que esto conlleva sobre el empleo, la inversión y las exportaciones.
5. Las PYMES que innovan aumentan al doble su probabilidad de sobrevivencia; aquellas que no, tienden a desaparecer rápidamente.
6. Las mejoras en productividad [y en el crecimiento de los países] depende hoy más de lo que ocurre al interior de las empresas y los sectores donde operan, que de variables macroeconómicas.

El Programa presentado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, busca incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, considerando para ello, que el crecimiento económico es relevante, pero con dirección hacia una diversificación productiva y actividades más intensivas en tecnología y conocimiento, con énfasis en actividades y sectores ambientalmente sostenibles y que representen el desarrollo territorial.

2.1. FUNDAMENTO.

Identificación y diagnóstico del problema.

El Índice de Competitividad Regional (ICR) 2020 de la SUBDERE arrojó que en 2018 Biobío se ubicaba como la región número 11 del país, es decir, que le otorgaba una categoría "media-baja".

Actualmente, la región ocupa el 14% del gasto en innovación del país, utilizando aproximadamente el 0,46% del PIB regional en esta área, enfocando sus esfuerzos tanto al sector privado como público, en industrias forestales, de manufactura, farmacéutica, química e investigación, principalmente a través de los diversos casos de estudio de la región.

La innovación constituye un determinante central de la productividad y, por lo tanto, de la tasa de crecimiento económico de largo plazo. De hecho, distintos autores han encontrado relaciones positivas entre un incremento de la inversión en conocimiento y la productividad a nivel nacional con importantes efectos de arrastre sobre el resto de la economía (Romer, 1990; Singh y Trefler, 1994; Acemoglu et al., 2013; Blanco et al., 2015; Castellani et al., 2016). Distintas teorías de crecimiento y teorías empíricas evidencian este hecho (Romer, 1990; Klenow, 1997; Hall, 1999; Fagerberg, 2003; Easterly, 2002; Aghion, 1992) sustentando el hecho de que los cambios en el producto real son el resultado de los choques tecnológicos dentro de la economía. Estos choques incorporados en las innovaciones tecnológicas tienen un efecto permanente sobre el crecimiento real del producto interno bruto (PIB), elevando el nivel de vida a medida que la economía avanza hacia un punto de equilibrio (Fatasón y Sotomayor, 2006).



En la Última Estrategia Regional de Innovación se indica "El sistema de innovación de la región del Biobío se caracteriza por ser un sistema con un predominio de PYMES con reducida actividad en I+D+i, un sector del conocimiento amplio, pero con escasa coordinación e insuficiente orientación a las PYMES, y con un amplio margen de mejora en lo que a cooperación entre PYMES y el resto de los agentes del sistema se refiere. Este conocimiento de la situación actual indica que la estrategia de innovación que se deben plantear debe incidir en las capacidades del propio sistema y, de forma especial, en la reducida capacidad de asociación por parte de las PYMES. Por ello, es primordial dotar a las empresas de la región de recursos humanos formados, sobre todo de titulados, ya que, sin ellos, tiene poco sentido decir que las PYMES regionales deben realizar mayores esfuerzos en I+D+i, pues carecen de los recursos necesarios. El diagnóstico también muestra que las PYMES no cooperan entre sí en actividades de innovación, y que las relaciones de las PYMES con universidades en temas de innovación son prácticamente 'inexistentes'.

Brechas a disminuir.

Con la implementación del programa se busca disminuir o mitigar lo siguiente:

- > Brechas de la Economía Regional.
- > Brechas de las PYMES
 - A través de la Componente Competitividad.
 - A través de la Componente Innovación.
 - A través de la Componente Ecosistemas.

2.3. FIN.

Contribuir al desarrollo del sector empresarial de la Región del Biobío, mediante el cofinanciamiento de proyectos.

2.4. PROPÓSITO.

Incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas.

2.5. COMPONENTES DEL PROGRAMA.

a) COMPETITIVIDAD.

A través de esta componente, se buscará apoyar a empresas, para que, a través del cofinanciamiento de proyectos, puedan mejorar sus prácticas de gestión, sus procesos productivos y oferta e implementen acciones de carácter asociativo y emprendimientos productivos, para mejorar su productividad y facilitar su internacionalización. Además, se busca contribuir a la materialización de inversiones privadas y estratégicas, que impulsen la reducción de brechas de competitividad del territorio y de sectores productivos regionales relevantes, a través de instrumentos de cofinanciamiento que aceleren la toma de decisiones para invertir.

Lo anterior, con el fin de mejorar la productividad de la Región del Biobío, a través de la diversificación productiva y el desarrollo de Pymes más competitivas, para el mercado nacional e internacional.

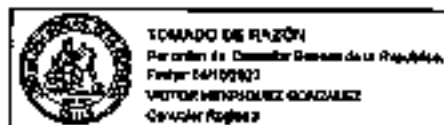
ACCIONES A REALIZAR

Cofinanciamiento proyectos, en tres ámbitos de acción:

- Fomento a la asociatividad.
- Gestión.
- Innovación.

A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

- 1) Activa Inversión: Línea Desarrollo Inversión, Inversión Productiva.
- 2) PI, Programa Territorial Integrado.
- 3) Activa Reinversión.
- 4) Programa de Apoyo a la Reactivación - PAR.



- 6) PAR Reimpulsa.
- 6) Red de Asistencia Digital Portales Pyme.
- 7) Bienes Públicos.
- 8) Programa Iniciativas de Fomento Integradas – IFI.
- 9) Programa Transforma.
- 10) Programas Especiales: Jactator podrá contratarse la ejecución de actividades o servicios, aplicándose para ello la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

b) INNOVACIÓN.

A través de la componente INNOVACIÓN se espera impulsar a las empresas a tomar riesgos y a pensar en nuevas formas de afrontar desafíos. Para ello, se le otorgará un financiamiento para la creación de productos, servicios o procesos originales, o bien, para mejorar sustancialmente los que ya están desarrollando.

Lo anterior con el fin de transformar la Región del Biobío, apoyando a emprendedores que tienen formas distintas de resolver los desafíos que presenta nuestra economía, buscando que las empresas crean en la Innovación, que la vean como un proceso más que un resultado, y que integren la incertidumbre como parte de su crecimiento.

ACCIONES A REALIZAR

Co-financiamiento proyectos, en tres ámbitos de acción:

- Emprendimiento,
- Innovación,
- Difusión y Transferencia Tecnológica.

A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

- 1) Crea y Valida.
- 2) Innova Región.
- 3) Semilla Inicia.
- 4) Semilla Inicia Mujeres.
- 6) Semilla Expande.
- 6) Conecta y Colabora.
- 7) Súmate a Innovar.
- 8) Tests.
- 9) Misiones Tecnológicas.
- 10) Habilitantes de la Innovación para la Pyme Regional.
- 11) Prototipos de Innovación Regional.
- 12) Programa de Difusión Tecnológica – PDT.
- 13) Interés Público.
- 14) Programas Especiales: podrán contratarse la ejecución de actividades o servicios, aplicándose para ello la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

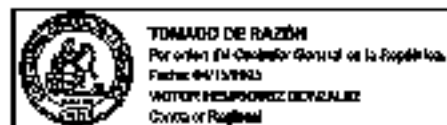
c) ECOSISTEMAS.

A través de la componente Ecosistemas se espera incentivar a personas interesadas en desarrollar negocios que salgan de lo usual. Para esto, se apoyará a emprendedores con nuevas ideas, en búsqueda de financiamiento para ponerlos en marcha.

Además, se buscará crear y fortalecer el ecosistema, brindando asesoría, generando contactos y fomentando la competencia.

Lo anterior, con el fin de crear y fortalecer los ecosistemas que permitan el desarrollo de capacidades y proyectos de innovación, principalmente en las comunas y provincias más alejadas de nuestra región.

6



ACCIONES A REALIZAR:

Co-financiamiento de proyectos, utilizando los siguientes instrumentos:

- Programa de Apoyo para el Empleo y la Innovación - PAEI REGIONAL
- Vitralla
- Programas Especiales: podrán contratarse la ejecución de actividades o servicios, aplicándose para ello la Ley N° 19.686, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Para todos los efectos, el "Formulario de Postulación" de esta iniciativa forma parte integrante del presente convenio de transferencia.

2.6. BENEFICIARIOS.

Empresas privadas, comprendiendo en ese concepto, a las personas naturales que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos para el desarrollo de actividades empresariales (empresarios individuales) y a las personas jurídicas nacionales, que desarrollen proyectos de inversión productiva o de servicios.

Emprendedor, personas naturales mayores de 18 años y con residencia en Chile, en ambos casos, al momento de la postulación.

Todos con domicilio en la región del Biobío. Los beneficiarios deberán cumplir requisitos específicos de las bases técnicas y administrativas de cada Instrumento, según su postulación.

Número estimado de beneficiarios directos por tipo de resultados: Hombres: 800. Mujeres: 200. Total: 1.000 beneficiarios.

2.7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Las 3 provincias que componen la región del Biobío: Arauco, Concepción y Biobío, con sus 33 comunas.

TERCERO: ENCARGADO DEL PROGRAMA Y PROFESIONAL COORDINADOR.

La Entidad Receptora se obliga a designar un profesional Encargado del Programa, cuya función será velar por el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional. Además, deberá nombrar un profesional Coordinador, quien será el responsable de mantener contacto continuo con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir los labores de control del mismo.

Dichos profesionales deberán ser designado por la autoridad facultada de la Entidad Receptora, una vez que totalmente tramitada el último acto administrativo que apruebe este Convenio de Transferencia, y se comunicará mediante oficio al Sr. Gobernador Regional Región del Biobío.

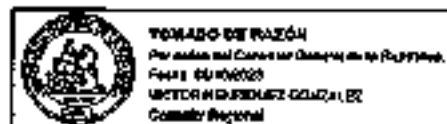
CUARTO: COSTO DEL PROGRAMA.

El costo total del Programa es de M\$ 7.000.000.- (siete mil millones de pesos).

El monto de los recursos FNDP aprobados por el Consejo Regional de la Región del Biobío, para este Programa es de M\$ 4.000.000.- (cuatro mil millones de pesos), según consta en el Certificado Nro. 726301, de 09 de enero de 2023; y un aporte sectorial de M\$ 1.000.000.- (mil millones de pesos).

Los recursos se desglosan en el siguiente cuadro de inversión, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo final del Programa.

7



La disponibilidad presupuestaria para el Programa dependerá de la respectiva Ley de Presupuestos vigente.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA M\$	CONSULTORÍAS M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS M	TOTAL M\$
F.N.D.R.	6.400.000.-	480.000.-	120.000.-	7.000.000.-
APORTE SECTORIAL	1.000.000.-	0	0	1.000.000.-
TOTALES	7.400.000.-	480.000.-	120.000.-	8.000.000.-

RESUMEN DE ACTIVIDADES:
(Ordenadas por componente y clasificador presupuestario)

Componentes	Clasificación Presupuestaria	Actividades (tramos que se deben desarrollar para cada componente)	Financiamiento FNDI en M\$	Presupuesto Total M\$
Competitividad Innovación Ecosistema	Contratación de Programas	Entrega de subsidio directo a proyectos aprobados y programas licitados Componente Competitividad	2.000.000	5.400.000
		Entrega de subsidio directo a proyectos aprobados y programas licitados Componente Innovación	2.000.000	
		entrega de subsidio directo a proyectos aprobados y programas licitados Componente Ecosistema	1.400.000	
	Consultoría	Difusión levantamiento evaluación y seguimiento de proyectos aprobados	480.000	480.000
	Gastos de Administración	Actividades back-office tales como: compra de materiales de uso, financiamiento de viáticos, alimentos y bebidas, combustible, publicidad y difusión, servicios generales, arriendo equipos informáticos, servicios técnicos y profesionales.	120.000	120.000
TOTALES			6.000.000	6.000.000



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 04/10/2023
VICTOR HERNANDEZ DOMAZALES
Contralor Regional



Todos los llamados que se implementen, a través de los instrumentos de cada una de los componentes, se registran por las bases administrativas que los regulan, y que se encontrarán disponibles en la página web www.fomentobolivia.cl.

Los Gastos Administrativos comprenderán los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de consumo, necesarios para la correcta ejecución del programa, y a la contratación del personal para la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto, de conformidad con la normativa que resulte aplicable a CORFO. Si, según la naturaleza de los servicios personales contratados, resultaren aplicables las normas del Código del Trabajo, podrán impulsarse a gastos operacionales los sumos que deba pagar CORFO en cumplimiento de la ley y las prestaciones que otorgue a sus trabajadores cuyas tareas o labores hayan estado vinculadas de manera directa y necesaria a la ejecución del Programa financiado con los caudales aportados, incluidas las indemnizaciones laborales de carácter legal que se paguen en favor de servidores que desempeñen exclusivamente labores propias del programa de que trata este Convenio.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos por el Gobierno Regional exclusivamente en el financiamiento de gastos aprobados para la ejecución del Programa antes individualizado y deberá presentar los informes documentados, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

Las transferencias de cuotas futuras de recursos estarán sujetas a la recepción en el Gobierno Regional de los informes exigidos en la Cláusula Séptima del presente convenio.

Cualquier modificación a los ítems de gastos del Programa, deberán ser previamente autorizadas por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud deberá ser presentada a más tardar 90 (noventa) días hábiles administrativos antes del término del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

Cualquier modificación unilateral al detalle de gastos contenidos en el cuadro anterior, será causal suficiente para poner término anticipada al presente Convenio, quedando, en este caso, habilitado al Gobierno Regional para exigir la restitución de los fondos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

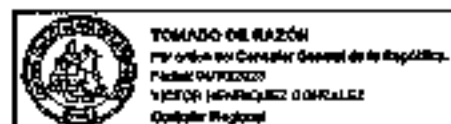
Los cambios que deban introducirse a esta o cualquier otra cláusula de este Convenio deberá constar en un instrumento modificatorio, aplicándose lo acordado en la cláusula décimo tercera.

QUINTO: TRANSFERENCIA RECURSOS.

El Gobierno Regional, una vez tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, transferirá al Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío, un monto de \$15.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).

La entrega de los recursos se efectuará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- El Ingreso en Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, de un Oficio Conductor de la Entidad Receptora, solicitando la transferencia de los recursos junto con el Programa de Caja, y
- La disponibilidad presupuestaria de recursos del Programa de Inversión FNDP.



El saldo de Bs. 4.500.000.- (cuatro mil quinientos millones de pesos) del monto total del ANDR aprobado por el Gobierno Regional del Blbio, se transferirá de acuerdo al programa de caja que presente la Entidad Receptora al avance efectiva en la ejecución de las actividades, a la disponibilidad presupuestaria de recursos durante el presente año o los años siguientes y siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos y conforme a toda normativa presupuestaria vigente que fija la entrega de nuevos fondos por parte del Gobierno Regional del Blbio.

SEXTO: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, la que deberá manejarlos en una cuenta de "Administración de Fondos de Terceros". Sin perjuicio de lo señalado, para efectos del depósito y administración de los recursos a transferir en virtud del presente Convenio, el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Blbio deberá poner a disposición una cuenta corriente bancaria, cuyas claves se comunicarán al Gobierno Regional. La Entidad Receptora deberá mantener la documentación original de las rendiciones de cuentas en el respectivo expediente que acredite las operaciones realizadas, el cual deberá ponerse a disposición de la Contraloría General de la República para su revisión. La Entidad Receptora deberá mantener al día los sistemas de tratamiento automatizado de información, donde se almacene la documentación pertinente, ya que la Contraloría General de la República puede hacer la revisión mediante el acceso a ese sistema, según lo dispone el art. 26 de la Resolución N° 30 de 2015, del Órgano Contralor.

SÉPTIMO: COMPROBANTES DE INGRESO E INFORMES.

De conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, se deberá cumplir con:

7.1. Comprobante de ingreso.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Administración y Finanzas, con copia a la División de Fomento e Industrias, ambas del Gobierno Regional, un Comprobante de ingreso por cada transferencia, donde se especifique el origen del aporte.

El documento conductor de la Entidad Receptora al que se adjunte el comprobante de ingreso deberá ser firmado por la autoridad facultada para ello de la Entidad Receptora y remitido dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos siguientes a la recepción de los recursos, adjuntando copia totalmente legible del documento bancario o contable que acredite la transferencia por parte del Gobierno Regional.

7.2. Informe Mensual de Rendición de Gastos y avance real de las actividades.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Administración y Finanzas, con copia a la División de Fomento e Industrias, un Informe Mensual de Rendición de Gastos del mes que se está cumpliendo, el que deberá señalar: el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto del saldo de la inversión recibida, el saldo disponible para el mes siguiente y al detalle de las actividades realizadas, adjuntando copia totalmente legible de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa según formato de rendición entregada por el Gobierno Regional del Blbio; el cual deberá contener:



- Información actualizada del Encargado y Coordinador del Programa.
- El detalle de los gastos por cada ítem y su vinculación con la ejecución de las actividades del Programa aprobado.
- Informes de ejecución y programación de actividades.
- Listado de las personas que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese período, cuando proceda, en el que deberá constar el nombre, número de cédula de identidad, firma e información de contacto de todas las asistentes.
- Un set fotográfico, cuando proceda, que dé cuenta del desarrollo de las actividades del Programa, en el caso que se desarrolle alguna en el período correspondiente.
- La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que correspondan, a imputarse al Programa en el mes correspondiente.
- Cualquier otro antecedente requerido por el formato de rendición de gastos y actividades.

Sin perjuicio de ello, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, será obligación del receptor remitir al otorgante la documentación original.

Dicho Informe Mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos. Este Informe será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularan observaciones, estas serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde el término de la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá 10 (diez) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico, o del último de ellos.

El Gobierno Regional tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Mensual de Rendición de Gastos.

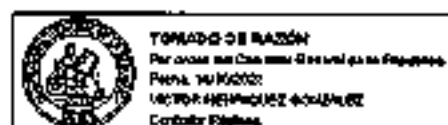
7.3. Informe Trimestral de Gestión.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, un Informe Trimestral de Gestión de actividades que detalle la ejecución real y avance de la programación de actividades propuestas, de acuerdo con lo exigido en el respectivo formato de rendición trimestral entregado por el Gobierno Regional, la cual contiene:

- Identificación General del Programa.
- Resumen Rendición.
- Balance de ejecución de actividades en relación con lo programado.
- Justificación de los desvíos identificados y medidas correctivas.
- Resultados esperados y medición de indicadores.

Dicho Informe Trimestral deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del trimestre siguiente al que se informa. Este Informe será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularan observaciones, estas serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde la conclusión de la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá 10 (diez) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico, o del último de ellos.



El Gobierno Regional tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Trimestral de Gestión.

7.4. Informe Final.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, un Informe Final del Programa, que dé cuenta del desarrollo, ejecución, evaluación y cumplimiento de los objetivos e indicadores del programa; de las actividades realizadas; las dificultades encontradas en su ejecución y el resultado final del gasto realizado, de acuerdo con lo exigido en el respectivo formato de rendición final entregado por el Gobierno Regional.

Dicho Informe Final deberá remitirse al Gobierno Regional dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos de la fecha de término de las actividades del Programa.

El Gobierno Regional tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles administrativos para la revisión del Informe y podrá aprobarlo o formular las observaciones que procedan, lo que se comunicará a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico.

La Entidad Receptora tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para subsanar las observaciones, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico, o del último de ellos.

El Gobierno Regional tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para la aprobación del Informe Final.

Todos los plazos de días regulados en esta cláusula se entenderán ser de días hábiles administrativos, es decir, excluidos los sábados, domingos y festivos. Etc. conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley N°19.890, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

OCTAVO: INGRESO DE INFORMES.

Los Informes exigidos en la Cláusula Séptimo precedente y documentos relacionados con el Programa se deberán subir junto al Oficio Conductor Ingresado en Oficina de Partes del Gobierno Regional - en la plataforma "Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío", dirección: agr.gorebiobio.cl/oficina, entre los que se encuentran:

- Comprobante de Ingreso.
- Informe Mensual de Rendición de Costos y avance real de las actividades.
- Informe Trimestral de Gestión.
- Informe Final.
- Oficio de nombramiento del Encargado y Coordinador del Programa.
- Solicitudes (aumentos de plazas, reasignaciones presupuestarias y otros).

Para estos efectos, la Entidad Receptora deberá crear una "cuenta de usuario" en dicha plataforma o en el sistema que informe al Gobierno Regional del Biobío.

NOVENO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

De acuerdo con lo exigido en el Art. 20 letra d) de la Ley 19.176, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y para efectos del control y seguimiento de la ejecución del Programa, el Gobierno Regional constituirá una Contraparte Técnica (CT), la que tendrá por objeto velar por el correcto avance efectivo de la ejecución de las actividades del Programa.



La Contraparte Técnica estará integrada por profesionales del Gobierno Regional, los que serán designados por Resolución Exenta del Sr. Gobernador Regional de la Región del Biobío, quienes deberán dar cumplimiento al instructivo de Contrapartes Técnicas, aprobado por la resolución respectiva.

DÉCIMO: VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y registró hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él derivan, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder de 36 meses desde la primera transferencia de recursos realizada por el Gobierno Regional del Biobío.

DÉCIMO PRIMERO: REINTEGRO DE RECURSOS OBSERVADOS, NO EJECUTADOS Y/O RENDIDOS.

En caso de generarse saldos de recursos no utilizados u observados éstos deberán ser restituidos conforme a la normativa legal vigente y a las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República. Los antecedentes justificativos de la restitución deberán ser informados al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada.

DÉCIMO SEGUNDO: DIFUSIÓN.

La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas y cualquier elemento identificador del Programa, el logo corporativo del Gobierno Regional del Biobío, como entidad que otorga el financiamiento.

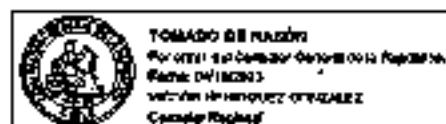
Igualmente, se compromete a apoyar la difusión del Programa a través del uso de los medios de comunicación que posea o al que tenga acceso (radio, revistas, boletín, página web, espacios publicitarios). En este sentido, en cualquier publicación que gestione la Entidad Receptora en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al Programa, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado por el Gobierno Regional del Biobío.

La Entidad Receptora deberá coordinar con personal de la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional del Biobío y con la Contraparte Técnica del convenio, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el Programa a la comunidad.

En este sentido, cualquier actividad o evento desarrollado en relación con el Programa deberá ser informado con 10 (diez) días hábiles de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación de las autoridades del Gobierno Regional del Biobío en las actividades a realizar.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN CONVENIO.

El presente Convenio solo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. Las eventuales modificaciones de este Convenio de Transferencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, numeral 10.4, de la Resolución N° 7, de 2019, en relación con lo dispuesto en la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, serán aprobadas por actos administrativos del órgano otorgante que deberán cumplir con el trámite de control previo de legalidad, según lo establecido en el artículo 7° de esa misma resolución.



Toda solicitud de modificación de recursos, reasignaciones presupuestarias, aumentos de plazos y otras causas que pudiesen afectar la ejecución del Programa, deberá ser presentada al Gobierno Regional a más tardar, 90 (noventa) días hábiles administrativos antes del vencimiento del plazo de ejecución de las actividades del Programa.

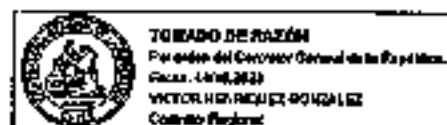
Lo anterior sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

DÉCIMO CUARTO: CAUSALES DE TÉRMINO.

No obstante, lo indicado en las cláusulas que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) Si la Entidad Receptora, por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles administrativos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto de este Convenio.
- b) Si la Entidad Receptora paralizare el desarrollo del Programa, objeto del presente Convenio, por más de 30 (treinta) días hábiles administrativos, sin motivo justificado.
- c) Si la Entidad Receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados en el Programa.
- d) Si la Entidad Receptora no ejecuta y/o no desarrolla las actividades comprometidas en cada Componente del Programa aprobado, según el cronograma de actividades y subactividades.
- e) Si la Entidad Receptora no da cumplimiento total o parcial al objetivo aprobado y a las obligaciones exigidas en el presente Convenio.
- f) Si la Entidad Receptora presentara inconsistencia grave entre la información técnica y/o legal declarada y la efectivamente ejecutada.
- g) Si la Entidad Receptora presenta duplicidades en la rendición de respaldos de los gastos: valoración de gastos por sobre el valor de mercado y/o documentos contables adulterados.
- h) Si la Entidad Receptora ejecuta las actividades de difusión y promoción sin la incorporación o visio bueno descrito en la Cláusula Décimo Segunda del presente Convenio, facultando al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados para este ítem de gastos.
- i) Si la Entidad Receptora no cumple con el envío de los informes mensuales de Gastos y cronoe real de las actividades; Informes Trimestrales de Gestión y actividades y el Informe Final señalados anteriormente.

El uso indebido y la no rendición documentada de los recursos por parte de la Entidad Receptora, facultará al Gobierno Regional para entablar las acciones legales que corresponden, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.



De conformidad al Art. 15 de la Ley Nro. 15.280, y en el evento que el Gobierno Regional decida poner término anticipado al presente Convenio por los causas descritas precedentemente o por otros motivos fundados, deberá comunicar por oficio a la Entidad Receptora, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, los incumplimientos detectados y los hechos que los configuran.

La Entidad Receptora tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos para hacer los descargos que correspondiere.

El Gobierno Regional del Biobío revisará y evaluará las respuestas de la Entidad Receptora y dictará el acto administrativo respectivo, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos.

Además, las partes se reservan el derecho de poner término anticipado unilateral al Convenio por incumplimiento en el desarrollo de las actividades comprometidas en los componentes del Programa por causa no imputable a la Entidad, porque el Programa no logre los resultados esperados o no podrá ejecutarse dentro de los plazos establecidos y/o ampliados y otras causas no imputables a la diligencia de la Entidad Receptora. Si el término anticipado fuere solicitado por la Entidad Receptora, la procedencia será previamente calificada por el Gobierno Regional.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES.

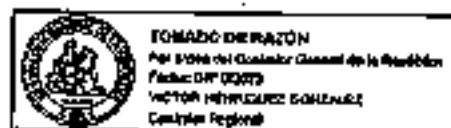
El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío y el otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería del Gobernador Regional de la Región del Biobío, don RODRIGO DÍAZ WÄRMER, para representar al Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en sentencia de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021, Rol 1148-2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.

La personería de doña ROBERTA LAMA BEDWELL para actuar en representación del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Biobío, consta en Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2016, que delegó en los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, las facultades para aprobar y suscribir convenios con los Gobiernos Regionales, previa autorización escrita del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, ejecutado por la Resolución (A) N° 50, de 2016, de Cortes y en la Resolución RA N° 121497/12/2022, de Cortes, registrada por la Contraloría General de la República el 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo, para cumplir funciones en calidad de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes.



FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER - GOBERNADOR REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO - ROBERTA LAMA BEDWELL - COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

2.- IMPÚTESE hasta la suma de **M\$1.500.000.-** (mil quinientos millones de pesos) a la imputación presupuestaria **33-03-513**, del Programa de Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío, asignada a la iniciativa de inversión **Código BIP 40046509-0**. El saldo del Programa será transferido durante el presente año o años siguientes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y siempre que la Ley de Presupuesto del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

[Handwritten signature]

AVD / SIA / RAR / KFA / MSH.

Distribución:

- COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.
- Administrador Regional (S) (digital).
- División de Presupuesto e Inversión Regional GORE (digital).
- División de Fomento e Industrias (digital).
- División de Administración y Finanzas GORE (digital).
- Departamento de Inversiones FNDR GORE (digital).
- Departamento Control de Gestión GORE (digital).
- Unidad Jurídica GORE (digital).
- Oficinas de Partes.

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: **04 OCT 2023**

16


TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 04/10/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LA INICIATIVA
"TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO"**

CÓDIGO BIP 40046509-0

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

y

EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

En Concepción, a 30 de agosto de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**, RUT Nro. 72.232.500-1, representado, según se acreditará, por el **GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, cédula de identidad Nro. 10.531.973-8, ambos domiciliados en Avenida Prat Nro. 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominada "**Gobierno Regional**" o "**GORE**" y el **COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**, RUT N°65.002.110-K, en adelante e indistintamente denominado la "**Entidad Receptora**", representado, según se acreditará, por su Directora Ejecutiva, doña **ROBERTA LAMA BEDWELL**, cédula de identidad Nro.14.272.432-4, ambos domiciliados en calle Rengo Nro. 476, ciudad y comuna de Concepción, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, por Resolución Nro.007, del 27 enero de 2023 del Gobierno Regional del Biobío, tomada de razón con fecha 16 de marzo de 2023 por la Contraloría Regional del Bio Bio, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Biobío, creándose el **Subtítulo 33 - Transferencias de Capital, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación Presupuestaria 513**, para el Programa "**COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL - FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO (40046509-0)**".
2. Que, según consta en **Certificado Nro. 7263o1, de fecha 09 de enero de 2023**, el Consejo Regional de la Región del Biobío, en Sesión Ordinaria Nro. 01, del 06 de enero de 2023, acordó aprobar recursos para el Programa denominado "**TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO**", Código BIP 40046509-0, por un monto total de **MS\$ 6.000.000.-** (seis mil millones de pesos).
3. Que, en el **Certificado de Recomendación Técnica Nro. 465**, de fecha 28 de noviembre de 2022, extendido por la Unidad de Programas del Gobierno Regional del Biobío, se recomendó técnicamente la ejecución del Programa "**TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO**", Código BIP 40046509-0.
4. Que, el **COMITÉ DE DESARROLLO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**, de acuerdo a la normativa que la rige se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar la iniciativa "**TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO**", Código BIP 40046509-0, Asignación Presupuestaria 33.03.513.

PRIMERO: OBJETO.

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y sus modificaciones y en el



numeral 7.1 de la Glosa 07, común para todos los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales de la Ley Nro. 21.516, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en convertir la transferencia de recursos al Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío, para la ejecución de la iniciativa "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO", Código BIP 40046509-0.

- 1.2. Dicha ejecución corresponderá a la ejecución total, completa y oportuna del Programa aprobado, con la información entregada por la Entidad Receptora al Gobierno Regional de la Región del Biobío, en el respectivo "Formulario de Postulación" y anexos, si procediere, y por el Certificado de Recomendación Técnica Nro. 465, de fecha 28 de noviembre de 2022, extendido por la Unidad de Programas del Gobierno Regional del Biobío.
- 1.3. Para la ejecución de dicho Programa se compromete el Gobierno Regional a transferir la suma de **US\$ 8.000.000.-** (seis mil millones de pesos), en los términos que más adelante se detalla.
- 1.4. El COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO acepta, por este instrumento en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado en el Programa aprobado.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTO, FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, BENEFICIARIOS Y COBERTURA GEOGRÁFICA.

2.1. DESCRIPCIÓN.

Biobío es una de las regiones más importantes de Chile a nivel productivo. Fuente de recursos forestales, agropecuarios y pesqueros, polo de desarrollo industrial, de formación de capital humano e Investigación. Si bien históricamente hemos sido reconocidos como una de las zonas con mayor proyección de crecimiento, de acuerdo con el índice de Competitividad Regional (ICR SUBDERE 2020), hoy se encuentra en el lugar número 11 de 16 regiones, y en innovación es la segunda región que menos innova (Según X y XI Encuesta Nacional de Innovación ENI del Ministerio de Economía).

En este contexto, el Comité de Desarrollo Productivo Regional tiene como objetivo incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas. Reconociendo que para que ello ocurra es insoslayable afrontar, mediante distintas herramientas, las fallas de mercado existentes. A través de distintos instrumentos de subsidios, el Comité busca mitigar los efectos de las trabas y desincentivos inherentes a las fallas de mercado que obstaculizan la incorporación y desarrollo de innovación en las empresas, teniendo como base que la innovación:

1. Es un factor esencial para sostener un permanente incremento de la productividad.
2. Tiene como resultado no solo nuevos productos y servicios, sino que genera, como externalidad fundamental, nuevo conocimiento y capacidades, las que quedan disponibles para enfrentar nuevos desafíos en el futuro.
3. B de cada 10 nuevos empleos son creados por empresas PYMES con menos de 3 años de antigüedad (startups).
4. Hoy, debido a la pandemia del Covid-19, 1 de cada 4 PYMES ha dejado de operar, con las implicancias que esto conlleva sobre el empleo, la inversión y las exportaciones.
5. Las PYMES que innovan aumentan al doble su probabilidad de sobrevivencia; aquellas que no, tienden a desaparecer rápidamente.
6. Las mejoras en productividad (y en el crecimiento de los países) depende hoy más de lo que ocurre al interior de las empresas y los sectores donde operan, que de variables macroeconómicas.



El Programa presentado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, busca incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, considerando para ello, que el crecimiento económico es relevante, pero con dirección hacia una diversificación productiva y actividades más intensivas en tecnología y conocimiento, con énfasis en actividades y sectores ambientalmente sostenibles y que representen el desarrollo territorial.

2.2. FUNDAMENTO.

Identificación y diagnóstico del problema.

El Índice de Competitividad Regional (ICR) 2020 de la SUBDERE arroja que en 2018 Biobío se ubicaba como la región número 11 del país, escenario que le otorgaba una categoría «media-baja».

Actualmente, la región ocupa el 14% del gasto en innovación del país, utilizando aproximadamente el 0,45% del PIB regional en esta área, enfocando sus esfuerzos tanto el sector privado como público, en industrias forestales, de manufactura, farmacéutica, química e investigación, principalmente a través de las diversas casas de estudios de la región.

La innovación constituye un determinante central de la productividad y, por lo tanto, de la tasa de crecimiento económico de largo plazo. De hecho, distintos autores han encontrado relaciones positivas entre un incremento de la inversión en conocimiento y la productividad a nivel nacional con importantes efectos derrame sobre el resto de la economía (Romer, 1990; Singh y Trieu, 1996; Acemoglu et al., 2013; Blanco et al., 2015; Castellani et al., 2016). Distintas teorías de crecimiento y técnicas empíricas evidencian este hecho (Romer, 1990; Klenow, 1997; Hall, 1999; Fagerberg, 2003; Easterly, 2002; Aghion, 1992) sustentando el hecho de que los cambios en el producto real son el resultado de los choques tecnológicos dentro de la economía. Estos choques incorporados en las innovaciones tecnológicas tienen un efecto permanente sobre el crecimiento real del producto interno bruto (PIB), elevando el nivel de vida a medida que la economía avanza hacia un punto de equilibrio (Falatoon y Safarzadeh, 2006).

En la Última Estrategia Regional de Innovación se indica "El sistema de innovación de la región del Biobío se caracteriza por ser un sistema con un predominio de PYMES con reducida actividad en I+D+i, un sector del conocimiento amplio, pero con escasa coordinación e insuficiente orientación a las PYMES, y con un amplio margen de mejora en lo que a cooperación entre PYMES y el resto de los agentes del sistema se refiere. Este conocimiento de la situación actual indica que la estrategia de innovación que se deben plantear debe incidir en las capacidades del propio sistema, y, de forma especial, en la reducida capacidad de absorción por parte de las PYMES. Por ello, es primordial dotar a las empresas de la región de recursos humanos formados, sobre todo de titulados, ya que, sin ellos, tiene poco sentido decir que las PYMES regionales deben realizar mayores esfuerzos en I+D+i, pues carecen de los recursos necesarios. El diagnóstico también muestra que las PYMES no cooperan entre sí en actividades de innovación, y que las relaciones de las PYMES con universidades en temas de innovación son prácticamente inexistentes".

Brechas a disminuir.

Con la Implementación del programa se busca disminuir o mitigar la siguiente:

- Brechas de la Economía Regional.
- Brechas de las PYMES
 - A través de la Componente Competitividad.
 - A través de la Componente Innovación.
 - A través de la Componente Ecosistemas.



2.3. FIN.

Contribuir al desarrollo del sector empresarial de la Región del Biobío, mediante el cofinanciamiento de proyectos.

2.4. PROPÓSITO.

Incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas.

2.5 COMPONENTES DEL PROGRAMA.

a) COMPETITIVIDAD.

A través de esta componente, se buscará apoyar a empresas, para que, a través del cofinanciamiento de proyectos, puedan mejorar sus prácticas de gestión, sus procesos productivos y oferta, e implementen acciones de carácter asociativo y encadenamientos productivos, para mejorar su productividad y facilitar su internacionalización.

Además, se busca contribuir a la materialización de inversiones privadas y estratégicas, que impulsen la reducción de brechas de competitividad del territorio y de sectores productivos regionales relevantes, a través de instrumentos de cofinanciamiento que aceleren la toma de decisiones para invertir.

Lo anterior, con el fin de mejorar la productividad de la Región del Biobío, a través de la diversificación productiva y el desarrollo de Pymes más competitivas, para el mercado nacional e internacional.

ACCIONES A REALIZAR:

Cofinanciamiento proyectos, en tres ámbitos de acción:

- Fomento a la asociatividad.
- Gestión.
- Inversión.

A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

- 1) Activa Inversión; Línea Desarrollo Inversión, Inversión Productiva.
- 2) PTI, Programa Territorial Integrado.
- 3) Activa Reimpulsa.
- 4) Programa de Apoyo a la Reactivación – PAR.
- 5) PAR Reimpulsa.
- 6) Red de Asistencia Digital fortalece Pyme.
- 7) Bienes Públicos.
- 8) Programa Iniciativas de Fomento Integradas – IF.
- 9) Programa Transforma.
- 10) Programas Especiales Uctilación: podrá contratarse la ejecución de actividades o servicios, aplicándose para ello la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

b) INNOVACIÓN.

A través de la componente INNOVACIÓN se espera impulsar a las empresas a tomar riesgos y a pensar en nuevas formas de afrontar desafíos. Para ello, se le otorgará un cofinanciamiento para la creación de productos, servicios o procesos originales, o bien, para mejorar sustancialmente los que ya están desarrollando.



Lo anterior con el fin de transformar la Región del Biobío, apoyando a emprendedores que tienen formas distintas de resolver los desafíos que presenta nuestra economía, buscando que las empresas crean en la innovación, que la vean como un proceso más que un resultado, y que integren la incertidumbre como parte de su crecimiento.

ACCIONES A REALIZAR:

Cofinanciamiento proyectos, en tres ámbitos de acción:

- Emprendimiento.
- Innovación.
- Difusión y Transferencia Tecnológica.

A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

- 1) Crea y Valida.
- 2) Innova Región.
- 3) Semilla Inicia.
- 4) Semilla Inicia Mujeres.
- 5) Semilla Expande.
- 6) Conecta y Colabora.
- 7) Súmate a Innovar.
- 8) Tesis.
- 9) Misiones Tecnológicas.
- 10) Habilitantes de la Innovación para la Pyme Regional.
- 11) Prototipos de Innovación Regional.
- 12) Programa de Difusión Tecnológica – PDT.
- 13) Interés Público.
- 14) Programas Especiales: podrán contratarse la ejecución de actividades o servicios, aplicándose para ello la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

c) ECOSISTEMAS.

A través de la componente Ecosistemas se espera incentivar a personas interesadas en desarrollar negocios que salgan de lo usual. Para esto, se apoyará a emprendedores con nuevas ideas, en búsqueda de financiamiento para ponerlos en marcha.

Además, se buscará crear y fortalecer el ecosistema, brindando asesoría, generando contactos y fomentando la competencia.

Lo anterior, con el fin de crear y fortalecer los ecosistemas que permiten el desarrollo de capacidades y proyectos de innovación, principalmente en las comunas y provincias más alejadas de nuestra región.

ACCIONES A REALIZAR:

Cofinanciamiento de proyectos, utilizando los siguientes instrumentos

- Programa de Apoyo para el Entorno y la Innovación - PAEI REGIONAL.
- Viraliza.
- Programas Especiales: podrán contratarse la ejecución de actividades o servicios, aplicándose para ello la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



Para todos los efectos, el "Formulario de Postulación" de esta iniciativa forma parte integrante del presente convenio de transferencia.

2.6. BENEFICIARIOS.

Empresas privadas, comprendiendo en ese concepto, a las personas naturales que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos para el desarrollo de actividades empresariales (empresarios individuales) y a las personas jurídicas nacionales, que desarrollen proyectos de inversión productiva o de servicios.

Emprendedor, personas naturales mayores de 18 años y con residencia en Chile, en ambos casos, al momento de la postulación.

Todos con domicilio en la región del Biobío. Los beneficiarios deberán cumplir requisitos específicos de las bases técnicas y administrativas de cada instrumento, según su postulación.

Número estimado de beneficiarios directos por tipo de resultados: Hombres: 800, Mujeres: 200. Total: 1.000 beneficiarios.

2.7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Las 3 provincias que componen la región del Biobío: Arauco, Concepción y Biobío, con sus 33 comunas.

TERCERO: ENCARGADO DEL PROGRAMA Y PROFESIONAL COORDINADOR.

La Entidad Receptora se obliga a designar un profesional **Encargado del Programa**, cuya función será velar por el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional. Además, deberá nombrar un **profesional Coordinador**, quien será el responsable de mantener contacto continuo con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir las labores de control del mismo.

Dichos profesionales deberán ser designado por la autoridad facultada de la Entidad Receptora, una vez que totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe este Convenio de Transferencia, y se comunicará mediante oficio al Sr. Gobernador Regional Región del Biobío.

CUARTO: COSTO DEL PROGRAMA.

El costo total del Programa es de **M\$ 7.000.000.-** (siete mil millones de pesos).

El monto de los recursos FNDP aprobados por el Consejo Regional de la Región del Biobío para este Programa es de **M\$ 6.000.000.-** (seis mil millones de pesos), según consta en el Certificado Nro. 7263a1, de 09 de enero de 2023; y un aporte sectorial de **M\$ 1.000.000.-** (mil millones de pesos).

Los recursos se desglosan en el siguiente cuadro de inversión, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo final del Programa.

La disponibilidad presupuestaria para el Programa dependerá de la respectiva Ley de Presupuestos vigente.



FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA M\$	CONSULTORÍAS M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS M	TOTAL M\$
F.N.D.R.	6.400.000.-	480.000.-	120.000.-	7.000.000.-
APORTE SECTORIAL	1.000.000.-	0	0	1.000.000.-
TOTALES	7.400.000.-	480.000.-	120.000.-	8.000.000.-

RESUMEN DE ACTIVIDADES:
(Ordenadas por componente y clasificador presupuestario)

Componentes	Clasificación Presupuestaria	Actividades (áreas que se deben desarrollar para cada componente)	Financiamiento FNDR en M\$	Presupuesto Total, M\$
Competitividad	Contratación de Programas:	Entrega de subsidio directo a proyectos aprobados y programa licitados Componente Competitividad.	2.000.000	5.400.000
		Entrega de subsidio directo a proyectos aprobados y programa licitados Componente Innovación.	2.000.000	
		entrega de subsidio directo a proyectos aprobados y programa licitados Componente Ecosistemas.	1.400.000	
Innovación	Consultoría	Difusión, levantamiento, evaluación y seguimiento de proyectos aprobados.	480.000	480.000
Ecosistema	Gastos de Administración	Actividades back-office tales como: compra de materiales de uso, financiamiento de viáticos, alimentos y bebidas, combustible, publicidad y difusión, servicios generales, arriendo, equipos informáticos, servicios técnicos y profesionales.	120.000	120.000
TOTALES			6.000.000	6.000.000



Todas las llamadas que se implementen, a través de los instrumentos de cada una de las componentes, se registrarán por las bases administrativas que los regulan, y que se encontrarán disponibles en la página web www.fomentobiobio.cl.

Los Gastos Administrativos comprenderán los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de consumo, necesarios para la correcta ejecución del programa, y a la contratación del personal para la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto, de conformidad con la normativa que resulte aplicable a CORFO. Si, según la naturaleza de los servicios personales contratados, resultaren aplicables los norms del Código del Trabajo, podrán imputarse a gastos operacionales las sumas que deba pagar CORFO en cumplimiento de la ley y las prestaciones que otorgue a sus trabajadores cuyas tareas o labores hayan estado vinculadas de manera directa y necesaria a la ejecución del Programa financiado con los caudales aportados, incluidas las indemnizaciones laborales de carácter legal, que se paguen en favor de servidores que desempeñen exclusivamente labores propias del programa de que trata este Convenio.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos por el Gobierno Regional exclusivamente en el financiamiento de gastos aprobados para la ejecución del Programa antes individualizado y deberá presentar los Informes documentados, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

Las transferencias de cuotas futuras de recursos estarán sujetas a la recepción en el Gobierno Regional, de los Informes exigidos en la Cláusula Séptima del presente convenio.

Cualquier modificación a los items de gastos del Programa, deberán ser previamente autorizadas por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio. Con toda, dicha solicitud deberá ser presentada a más tardar, 90 (noventa) días hábiles administrativos antes del término del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

Cualquier modificación unilateral al detalle de gastos contenidos en el cuadro anterior, será causal suficiente para poner término anticipada al presente Convenio, quedando, en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Los cambios que deban introducirse a esta o cualquier otra cláusula de este Convenio deberá constar en un instrumento modificatorio, aplicándose la acordada en la cláusula décimo tercera.

QUINTO: TRANSFERENCIA RECURSOS.

El Gobierno Regional, una vez tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio, transferirá al **Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío**, un monto de **US\$ 1.500.000.-** (mil quinientos millones de pesos).

La entrega de los recursos se efectuará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- El ingreso en Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, de un **Oficio Conductor de la Entidad Receptora**, solicitando la transferencia de los recursos junto con el Programa de Caja, y
- La disponibilidad presupuestaria de recursos del Programa de Inversión FNDP.



El saldo de M\$ 4.600.000.- (cuatro mil quinientos millones de pesos) del monto total del FNDP aprobado por el Gobierno Regional del Biobío, se transferirá de acuerdo al programa de caja que presente la Entidad Receptora; al avance efectivo en la ejecución de las actividades, a la disponibilidad presupuestaria de recursos durante el presente año o los años siguientes y siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos y conforme a toda normativa presupuestaria vigente que rija la entrega de nuevos fondos por parte del Gobierno Regional del Biobío.

SEXTO: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, lo que deberá manejarlos en una cuenta de "Administración de Fondos de Terceros". Sin perjuicio de lo señalado, para efectos del depósito y administración de los recursos a transferir en virtud del presente Convenio, el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío deberá poner a disposición una cuenta corriente bancaria, cuyos datos se comunicarán al Gobierno Regional. La Entidad Receptora deberá mantener la documentación original de las rendiciones de cuentas en el respectivo expediente que acredite las operaciones realizadas, el cual deberá ponerse a disposición de la Contraloría General de la República para su revisión. La Entidad Receptora deberá mantener al día los sistemas de tratamiento automatizado de información, donde se almacene la documentación pertinente, ya que la Contraloría General de la República puede hacer la revisión mediante el acceso a ese sistema, según lo dispone el art. 26 de la Resolución N° 30 de 2015, del Órgano Central.

SÉPTIMO: COMPROBANTES DE INGRESO E INFORMES.

De conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, se deberá cumplir con:

7.1. Comprobante de Ingreso.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Administración y Finanzas**, con copia a la **División de Fomento e Industrias**, ambas de Gobierno Regional, un Comprobante de Ingreso por cada transferencia, donde se especifique el origen del aporte.

El documento conductor de la Entidad Receptora al que se adjunte el comprobante de ingreso deberá ser firmado por la autoridad facultada para ello de la Entidad Receptora y remitido dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos siguientes a la recepción de los recursos, adjuntando copia totalmente legible del documento bancario o contable que acredite la transferencia por parte del Gobierno Regional.

7.2. Informe Mensual de Rendición de Gastos y avance real de las actividades.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Administración y Finanzas**, con copia a la **División de Fomento e Industrias**, un **Informe Mensual de Rendición de Gastos** del mes que se está rindiendo, el que deberá señalar: el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente y el detalle de las actividades realizadas, adjuntando copia totalmente legible de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa; según formato de rendición entregada por el Gobierno Regional del Biobío; el cual deberá contener:

- Información actualizada del Encargado y Coordinador del Programa.



- El detalle de los gastos por cada ítem y su vinculación con la ejecución de las actividades del Programa aprobado.
- Informe de ejecución y programación de actividades.
- Estado de las personas que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese período, cuando proceda, en el que deberá constar el nombre, número de cédula de identidad, firma e información de contacto de todos los asistentes.
- Un set fotográfico, cuando proceda, que dé cuenta del desarrollo de las actividades del Programa, en el caso que se desarrolle alguna en el período correspondiente.
- La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda, a imputarse al Programa en el mes correspondiente.
- Cualquier otro antecedente requerido por el formato de rendición de gastos y actividades.

Sin perjuicio de ello, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, será obligación del receptor remitir al otorgante la documentación original.

Dicho Informe Mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos. Este Informe será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, éstas serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde el término de la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá 10 (diez) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico, o del último de ellos.

El Gobierno Regional tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Mensual de Rendición de Gastos.

7.3. Informe Trimestral de Gestión.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, un Informe Trimestral de Gestión de actividades que detalle la ejecución real y avance de la programación de actividades propuestas; de acuerdo con lo exigido en el respectivo formato de rendición trimestral entregado por el Gobierno Regional, la cual contiene:

- Identificación General del Programa.
- Resumen Rendición.
- Balance de ejecución de actividades en relación con la programada.
- Justificación de los desfases identificados y medidas correctivas.
- Resultados esperados y medición de indicadores.

Dicho Informe trimestral deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del trimestre siguiente al que se informa. Este Informe será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, éstas serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde la conclusión de la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá 10 (diez) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico, o del último de ellos.

El Gobierno Regional tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Trimestral de Gestión.



7.4. Informe Final.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, un Informe Final del Programa, que dé cuenta del desarrollo, ejecución, evaluación y cumplimiento de los objetivos e indicadores del programa; de las actividades realizadas; las dificultades encontradas en su ejecución y el resultado final del gasto realizado, de acuerdo con lo exigido en el respectivo formato de rendición final entregado por el Gobierno Regional.

Dicho Informe Final deberá remitirse al Gobierno Regional dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos de la fecha de término de las actividades del Programa.

El Gobierno Regional tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles administrativos para la revisión del Informe y podrá aprobarlo o formular las observaciones que procedan, lo que se comunicará a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico.

La Entidad Receptora tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para subsanar las observaciones, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico, o del último de ellos.

El Gobierno Regional tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para la aprobación del Informe Final.

Todos los plazos de días regulados en esta cláusula se entenderán ser de días hábiles administrativos, esto es, excluidos los sábados, domingos y festivos. Bto. conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

OCTAVO: INGRESO DE INFORMES.

Los Informes exigidos en la Cláusula Séptima precedente y documentos relacionados con el Programa se deberán subir - junto al Oficio Conductor Ingresado en Oficina de Partes del Gobierno Regional - en la plataforma "Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío": dirección: sagir.gorebiobio.cl/oficina, entre los que se encuentran:

- Comprobante de Ingreso.
- Informe Mensual de Rendición de Gastos y avance real de las actividades.
- Informe Trimestral de Gestión.
- Informe Final.
- Oficio de nombramiento del Encargado y Coordinador del Programa.
- Solicitudes (aumentos de plazos, reasignaciones presupuestarias y otras).

Para estos efectos, la Entidad Receptora deberá crear una "cuenta de usuario" en dicha plataforma o en el sistema que informe al Gobierno Regional del Biobío.

NOVENO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

De acuerdo con lo exigido en el Art. 20 letra d) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y para efectos del control y seguimiento de la ejecución del Programa, el Gobierno Regional constituirá una Contraparte Técnica (CT), la que tendrá por objeto velar por el correcto avance efectivo de la ejecución de las actividades del Programa.

La Contraparte Técnica estará integrada por profesionales del Gobierno Regional, los que serán designados por Resolución Exenta del Sr. Gobernador Regional de la Región del Biobío; quienes deberán dar cumplimiento al Instructivo de Contrapartes Técnicas, aprobada por la resolución respectiva.



DÉCIMO: VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y registrará hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder de 36 meses desde la primera transferencia de recursos realizada por el Gobierno Regional del Biobío.

DÉCIMO PRIMERO: REINTEGRO DE RECURSOS OBSERVADOS, NO EJECUTADOS Y/O RENDIDOS.

En caso de generarse saldos de recursos no utilizados u observados éstos deberán ser restituidos, conforme a la normativa legal vigente y a las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República. Los antecedentes justificativos de la restitución deberán ser informados al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada.

DÉCIMO SEGUNDO: DIFUSIÓN.

La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señalizaciones y cualquier elemento identificador del Programa, el logo corporativo del Gobierno Regional del Biobío, como entidad que otorga el financiamiento.

Igualmente, se compromete a apoyar la difusión del Programa a través del uso de los medios de comunicación que posea o al que tenga acceso (radio, revistas, boletín, página web, espacios publicitarios). En este sentido, en cualquier publicación que gestione la Entidad Receptora en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al Programa, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado por el Gobierno Regional del Biobío.

La Entidad Receptora deberá coordinar con personal de la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional del Biobío y con la Contraparte Técnica del convenio, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el Programa a la comunidad.

En este sentido, cualquier actividad o evento desarrollado en relación con el Programa deberá ser informado con 10 (diez) días hábiles de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación de las autoridades del Gobierno Regional del Biobío en las actividades a realizar.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN CONVENIO.

El presente Convenio solo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. Las eventuales modificaciones de este Convenio de Transferencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, numeral 10.4, de la Resolución N° 7, de 2019, en relación con lo dispuesto en la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, serán aprobadas por actos administrativos del órgano otorgante que deberán cumplir con el trámite de control previo de legalidad, según lo establecido en el artículo 7° de esa misma resolución.

Toda solicitud de modificación de recursos, reasignaciones presupuestarias, aumentos de plazas y otras causales que pudiesen afectar la ejecución del Programa, deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, 90 (noventa) días hábiles administrativos antes del vencimiento del plazo de ejecución de las actividades del Programa.



La anterior sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

DÉCIMO CUARTO: CAUSALES DE TÉRMINO.

No obstante, lo indicado en las cláusulas que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) Si la Entidad Receptora, por causa que le sea imputable, no da inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles administrativos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto de este Convenio.
- b) Si la Entidad Receptora paralizare el desarrollo del Programa, objeto del presente Convenio, por más de 30 (treinta) días hábiles administrativos, sin motivo justificado.
- c) Si la Entidad Receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados en el Programa.
- d) Si la Entidad Receptora no ejecuta y/o no desarrolla las actividades comprometidas en cada Componente del Programa aprobado, según el cronograma de actividades y subactividades.
- e) Si la Entidad Receptora no da cumplimiento total o parcial al objetivo aprobado y a las obligaciones exigidas en el presente Convenio.
- f) Si la Entidad Receptora presentara inconsistencia grave entre la información técnica y/o legal declarada y la efectivamente ejecutada.
- g) Si la Entidad Receptora presenta duplicidades en la rendición de respaldos de los gastos, valoración de gastos por sobre el valor de mercado y/o documentos contables adulterados.
- h) Si la Entidad Receptora ejecuta las actividades de difusión y promoción sin la incorporación o visto bueno descrito en la Cláusula Décimo Segundo del presente Convenio, facultando al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados para este ítem de gastos.
- i) Si la Entidad Receptora no cumple con el envío de los informes mensuales de Gastos y avance real de las actividades, Informes Trimestrales de Gestión y actividades y el Informe Final señalados anteriormente.

El uso indebido y la no rendición documentada de los recursos por parte de la Entidad Receptora, facultará al Gobierno Regional para entablar las acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

De conformidad al Art. 15 de la Ley Nro. 19.880, y en el evento que el Gobierno Regional decida poner término anticipado al presente Convenio por las causales descritas precedentemente o por otros motivos fundados, deberá comunicar por oficio a la Entidad Receptora, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, los incumplimientos detectados y los hechos que los configuran.



La Entidad Receptora tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos para hacer los descargos que correspondiere.

El Gobierno Regional del Biobío revisará y evaluará las respuestas de la Entidad Receptora y dictará el acto administrativo respectivo, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos.

Además, las partes se reservan el derecho de poner término anticipado unilateral al Convenio por incumplimiento en el desarrollo de las actividades comprometidas en los componentes del Programa por causa no imputable a la Entidad; porque el Programa no logrará los resultados esperados o no podrá ejecutarse dentro de los plazos establecidos y/o ampliados y otras causales no imputables a la diligencia de la Entidad Receptora. Si el término anticipado fuere solicitado por la Entidad Receptora, la procedencia será previamente calificada por el Gobierno Regional.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío y el otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería del Gobernador Regional de la Región del Biobío, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, para representar al Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en sentencia de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021, Rol 1148-2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.

La personería de doña **ROBERTA LAMA BEDWELL**, para actuar en representación del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Biobío, consta en el Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015, que delegó en los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, las facultades para aprobar y suscribir convenios con los Gobiernos Regionales, previa autorización escrita del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, ejecutado por la Resolución (A) N° 50, de 2015, de Corfo; y en la Resolución **RA N° 121497/12/2022**, de Corfo, registrada por la Contraloría General de la República el 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo, para cumplir funciones en calidad de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes.


ROBERTA LAMA BEDWELL
DIRECTORA EJECUTIVA
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE BIOBÍO


DIRECTOR EJECUTIVO


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LA INICIATIVA
"TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO"**

CÓDIGO BIP 40046509-0

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO

Y

EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO

En Concepción, a 30 de agosto de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO**, RUT Nro. 72.232.500-1, representado, según se acreditará, por el **GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO**, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, cédula de identidad Nro. 10.531.973-8, ambos domiciliados en Avenida Prat Nro. 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado "**Gobierno Regional**" o "**GORE**" y el **COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO**, RUT N°65.002.110-K, en adelante e indistintamente denominado la "**Entidad Receptora**", representado, según se acreditará, por su Directora Ejecutiva, doña **ROBERTA LAMA BEDWELL**, cédula de identidad Nro.14.272.432-4, ambos domiciliados en calle Rengo Nro. 476, ciudad y comuna de Concepción, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, por Resolución Nro.007, del 27 enero de 2023 del Gobierno Regional del Bío-bío, tomada de razón con fecha 16 de marzo de 2023 por la Contraloría Regional del Bío Bío, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, creándose el **Subtítulo 33 - Transferencias de Capital, ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación Presupuestaria 513**, para el Programa "**COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL - FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO (40046509-0)**".
2. Que, según consta en **Certificado Nro. 7263o1, de fecha 09 de enero de 2023**, el Consejo Regional de la Región del Bío-bío, en Sesión Ordinaria Nro. 01, del 06 de enero de 2023, acordó aprobar recursos para el Programa denominado "**TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO**", Código BIP 40046509-0, por un monto total de **MS 6.000.000.-** (seis mil millones de pesos).
3. Que, en el **Certificado de Recomendación Técnica Nro. 465**, de fecha 28 de noviembre de 2022, extendido por la Unidad de Programas del Gobierno Regional del Bío-bío, se recomendó técnicamente la ejecución del Programa "**TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO**". Código BIP 40046509-0.
4. Que, el **COMITÉ DE DESARROLLO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO**, de acuerdo a la normativa que lo rige se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar la iniciativa "**TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO**". Código BIP 40046509-0, Asignación Presupuestaria 33.03.513.

PRIMERO: OBJETO.

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y sus modificaciones y en el



numeral 7.1 de la Glosa 07, común para todos los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales de la Ley Nro. 21.516, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en convenir la transferencia de recursos al Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío, para la ejecución de la iniciativa "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO". Código BIP 40046509-0.

- 1.2. Dicha ejecución corresponderá a la ejecución total, completa y oportuna del Programa aprobado, con la información entregada por la Entidad Receptora al Gobierno Regional de la Región del Biobío, en el respectivo "Formulario de Postulación" y anexos, si procediere, y por el Certificado de Recomendación Técnica Nro. 465, de fecha 28 de noviembre de 2022, extendido por la Unidad de Programas del Gobierno Regional del Biobío.
- 1.3. Para la ejecución de dicho Programa se compromete el Gobierno Regional a transferir la suma de **US\$ 6.000.000.-** (seis mil millones de pesos), en los términos que más adelante se detalla.
- 1.4. El COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO acepta, por este Instrumento en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado en el Programa aprobado.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTO, FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, BENEFICIARIOS Y COBERTURA GEOGRÁFICA.

2.1. DESCRIPCIÓN.

Biobío es una de las regiones más importantes de Chile a nivel productivo. Fuente de recursos forestales, agropecuarios y pesqueros, polo de desarrollo industrial, de formación de capital humano e investigación. Si bien históricamente hemos sido reconocidos como una de las zonas con mayor proyección de crecimiento, de acuerdo con el Índice de Competitividad Regional (ICR SUBDERE 2020), hoy se encuentra en el lugar número 11 de 16 regiones, y en Innovación es la segunda región que menos innova (Según X y XI Encuesta Nacional de Innovación ENI del Ministerio de Economía).

En este contexto, el Comité de Desarrollo Productivo Regional tiene como objetivo incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas. Reconociendo que para que ello ocurra es insoslayable afrontar, mediante distintas herramientas, las fallas de mercado existentes. A través de distintos instrumentos de subsidios, el Comité busca mitigar los efectos de las trabas y desincentivos inherentes a las fallas de mercado que obstaculizan la incorporación y desarrollo de innovación en las empresas, teniendo como base que la Innovación:

1. Es un factor esencial para sostener un permanente incremento de la productividad.
2. Tiene como resultado no solo nuevos productos y servicios, sino que genera, como externalidad fundamental, nuevo conocimiento y capacidades, los que quedan disponibles para enfrentar nuevos desafíos en el futuro.
3. 8 de cada 10 nuevos empleos son creados por empresas PYMES con menos de 3 años de antigüedad (startups).
4. Hoy, debido a la pandemia del Covid-19, 1 de cada 4 PYMES ha dejado de operar, con las implicancias que esto conlleva sobre el empleo, la inversión y las exportaciones.
5. Las PYMES que innovan aumentan al doble su probabilidad de sobrevivencia; aquellas que no, tienden a desaparecer rápidamente.
6. Las mejoras en productividad (y en el crecimiento de los países) depende hoy más de lo que ocurre al interior de las empresas y los sectores donde operan, que de variables macroeconómicas.



El Programa presentado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, busca incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, considerando para ello, que el crecimiento económico es relevante, pero con dirección hacia una diversificación productiva y actividades más intensivas en tecnología y conocimiento, con énfasis en actividades y sectores ambientalmente sostenibles y que representen el desarrollo territorial.

2.2. FUNDAMENTO.

Identificación y diagnóstico del problema.

El Índice de Competitividad Regional (ICR) 2020 de la SUBDERE arroja que en 2018 Biobío se ubicaba como la región número 11 del país, escenario que le otorgaba una categoría «media-baja».

Actualmente, la región ocupa el 14% del gasto en innovación del país, utilizando aproximadamente el 0,45% del PIB regional en esta área, enfocando sus esfuerzos tanto el sector privado como público, en industrias forestales, de manufactura, farmacéutico, química e investigación, principalmente a través de las diversas casas de estudios de la región.

La innovación constituye un determinante central de la productividad y, por lo tanto, de la fase de crecimiento económico de largo plazo. De hecho, distintos autores han encontrado relaciones positivas entre un incremento de la inversión en conocimiento y la productividad a nivel nacional con importantes efectos derrame sobre el resto de la economía (Romer, 1990; Singh y Trieu, 1996; Acemoglu et al., 2013; Blanco et al., 2015; Castellani et al., 2016). Distintas teorías de crecimiento y técnicas empíricas evidencian este hecho (Romer, 1990; Klenow, 1997; Hall, 1999; Fagerberg, 2003; Easterly, 2002; Aghion, 1992) sustentando el hecho de que los cambios en el producto real son el resultado de los choques tecnológicos dentro de la economía. Estos choques incorporados en las innovaciones tecnológicas tienen un efecto permanente sobre el crecimiento real del producto interno bruto (PIB), elevando el nivel de vida a medida que la economía avanza hacia un punto de equilibrio (Fatasian y Safarzadeh, 2006).

En la Última Estrategia Regional de Innovación se indica "El sistema de innovación de la región del Biobío se caracteriza por ser un sistema con un predominio de PYMES con reducida actividad en I+D+i, un sector del conocimiento amplio, pero con escasa coordinación e insuficiente orientación a las PYMES, y con un amplio margen de mejora en lo que a cooperación entre PYMES y el resto de los agentes del sistema se refiere. Este conocimiento de la situación actual indica que la estrategia de innovación que se deben plantear debe incidir en las capacidades del propio sistema, y, de forma especial, en la reducida capacidad de absorción por parte de las PYMES. Por ello, es primordial dotar a las empresas de la región de recursos humanos formados, sobre todo de titulados, ya que, sin ellos, tiene poco sentido decir que las PYMES regionales deben realizar mayores esfuerzos en I+D+i, pues carecen de los recursos necesarios. El diagnóstico también muestra que las PYMES no cooperan entre sí en actividades de innovación, y que las relaciones de las PYMES con universidades en temas de innovación son prácticamente inexistentes".

Brechas a disminuir.

Con la implementación del programa se busca disminuir o mitigar lo siguiente:

- Brechas de la Economía Regional,
- Brechas de las PYMES
- A través de la Componente Competitividad,
- A través de la Componente Innovación
- A través de la Componente Ecosistemas.



2.3. FIN.

Contribuir al desarrollo del sector empresarial de la Región del Biobío, mediante el cofinanciamiento de proyectos.

2.4. PROPÓSITO.

Incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas.

2.5 COMPONENTES DEL PROGRAMA.

a) COMPETITIVIDAD.

A través de esta componente, se buscará apoyar a empresas, para que, a través del cofinanciamiento de proyectos, puedan mejorar sus prácticas de gestión, sus procesos productivos y oferta; e implementen acciones de carácter asociativo y encadenamientos productivos, para mejorar su productividad y facilitar su internacionalización.

Además, se busca contribuir a la materialización de inversiones privadas y estratégicas, que impulsen la reducción de brechas de competitividad del territorio y de sectores productivos regionales relevantes, a través de instrumentos de cofinanciamiento que aceleren la toma de decisiones para invertir.

Lo anterior, con el fin de mejorar la productividad de la Región del Biobío, a través de la diversificación productiva y el desarrollo de Pymes más competitivas, para el mercado nacional e internacional.

ACCIONES A REALIZAR:

Cofinanciamiento proyectos, en tres ámbitos de acción:

- Fomento a la asociatividad.
- Gestión.
- Inversión.

A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

- 1) Activa Inversión: Línea Desarrollo Inversión, Inversión Productiva.
- 2) PTI, Programa Territorial Integrado.
- 3) Activa Reimpulsa.
- 4) Programa de Apoyo a la Reactivación – PAR.
- 5) PAR Reimpulsa.
- 6) Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme.
- 7) Bienes Públicos.
- 8) Programa Iniciativas de Fomento Integradas – IFI.
- 9) Programa Transforma.
- 10) Programas Especiales Licitación: podrá contratarse la ejecución de actividades o servicios, aplicándose para ello la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

b) INNOVACIÓN.

A través de la componente INNOVACIÓN se espera impulsar a las empresas a tomar riesgos y a pensar en nuevas formas de afrontar desafíos. Para ello, se le otorgará un cofinanciamiento para la creación de productos, servicios o procesos originales, o bien, para mejorar sustancialmente los que ya están desarrollando.



Lo anterior con el fin de transformar la Región del Biobío, apoyando a emprendedores que tienen formas distintas de resolver los desafíos que presenta nuestra economía, buscando que las empresas crean en la innovación, que la vean como un proceso más que un resultado, y que integren la Incertidumbre como parte de su crecimiento.

ACCIONES A REALIZAR:

Cofinanciamiento proyectos, en tres ámbitos de acción:

- Emprendimiento,
- Innovación,
- Difusión y Transferencia Tecnológica.

A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

- 1) Crea y Valida.
- 2) Innova Región.
- 3) Semilla Inicia.
- 4) Semilla Inicia Mujeres.
- 5) Semilla Expande.
- 6) Conecta y Colabora.
- 7) Súmate a Innovar.
- 8) Tesis.
- 9) Misiones Tecnológicas.
- 10) Habilitantes de la Innovación para la Pyme Regional.
- 11) Prototipos de Innovación Regional.
- 12) Programa de Difusión Tecnológica – PDE.
- 13) Interés Público.
- 14) Programas Especiales: podrán controlarse la ejecución de actividades o servicios, aplicándose para ello la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

c) ECOSISTEMAS.

A través de la componente Ecosistemas se espera incentivar a personas interesadas en desarrollar negocios que salgan de lo usual. Para esto, se apoyará a emprendedores con nuevas ideas, en búsqueda de financiamiento para ponerlas en marcha.

Además, se buscará crear y fortalecer el ecosistema, brindando asesoría, generando contactos y fomentando la competencia.

Lo anterior, con el fin de crear y fortalecer los ecosistemas que permiten el desarrollo de capacidades y proyectos de innovación, principalmente en las comunas y provincias más alejadas de nuestra región.

ACCIONES A REALIZAR

Cofinanciamiento de proyectos, utilizando los siguientes instrumentos

- Programa de Apoyo para el Entorno y la Innovación - PAEI REGIONAL.
- Viraliza.
- Programas Especiales: podrán contratarse la ejecución de actividades o servicios, aplicándose para ello la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



Para todos los efectos, el "Formulario de Postulación" de esta iniciativa forma parte integrante del presente convenio de transferencia.

2.6. BENEFICIARIOS.

Empresas privadas, comprendiendo en ese concepto, a las personas naturales que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos para el desarrollo de actividades empresariales (empresarios individuales) y a las personas jurídicas nacionales, que desarrollen proyectos de inversión productiva o de servicios.

Emprendedor, personas naturales mayores de 18 años y con residencia en Chile, en ambos casos, al momento de la postulación.

Todas con domicilio en la región del Biobío. Los beneficiarios deberán cumplir requisitos específicos de las bases técnicas y administrativas de cada instrumento, según su postulación.

Número estimado de beneficiarios directos por tipo de resultados: Hombres: 800, Mujeres: 200. Total: 1.000 beneficiarios.

2.7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Las 3 provincias que componen la región del Biobío: Arauco, Concepción y Biobío, con sus 33 comunas.

TERCERO: ENCARGADO DEL PROGRAMA Y PROFESIONAL COORDINADOR.

La Entidad Receptora se obliga a designar un profesional **Encargado del Programa**, cuya función será velar por el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional. Además, deberá nombrar un **profesional Coordinador**, quien será el responsable de mantener contacto continuo con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir las labores de control del mismo.

Dichos profesionales deberán ser designado por la autoridad facultada de la Entidad Receptora, una vez que totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba este Convenio de Transferencia, y se comunicará mediante oficio al Sr. Gobernador Regional Región del Biobío.

CUARTO: COSTO DEL PROGRAMA.

El costo total del Programa es de **M\$ 7.000.000.-** (siete mil millones de pesos).

El monto de los recursos FNDP aprobados por el Consejo Regional de la Región del Biobío para este Programa es de **M\$ 6.000.000.-** (seis mil millones de pesos), según consta en el Certificado Nro. 726301, de 09 de enero de 2023; y un aporte sectorial de **M\$ 1.000.000.-** (mil millones de pesos).

Los recursos se desglosan en el siguiente cuadro de inversión, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo final del Programa.

La disponibilidad presupuestaria para el Programa dependerá de la respectiva Ley de Presupuestos vigente.



PUNTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA M\$	CONSULTORÍAS M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$	TOTAL M\$
F.N.D.R.	5.400.000.-	480.000.-	120.000.-	6.000.000.-
APORTE SECTORIAL	1.000.000.-	0	0	1.000.000.-
TOTALES	6.400.000.-	480.000.-	120.000.-	7.000.000.-

RESUMEN DE ACTIVIDADES:
[Ordenados por componente y clasificador presupuestario]

Componentes	Clasificación Presupuestaria	Actividades (tareas que se deben desarrollar para cada componente)	Financiamiento FNDR en M\$	Presupuesto Total, M\$
Competitividad Innovación Ecosistema	Contratación de Programas	Entrega de subsidio directo a proyectos aprobados y programa limitados Componente Competitividad.	2.000.000	5.400.000
		Entrega de subsidio directo a proyectos aprobados y programa limitados Componente Innovación.	2.000.000	
		entrega de subsidio directo a proyectos aprobados y programa limitados Componente Ecosistemas.	1.400.000	
	Consultoría	Difusión levantamiento evaluación y seguimiento de proyectos aprobados.	480.000	480.000
	Gastos de Administración	Actividades back-office tales como: compra de materiales de uso, financiamiento de viáticos, alimentos y bebidas, combustible, publicidad y difusión, servicios generales, arriendo equipos informáticos, servicios técnicos y profesionales.	120.000	120.000
TOTALES			6.000.000	6.000.000



Todos los llamados que se implementen, a través de los instrumentos de cada una de las componentes, se registrarán por las bases administrativas que los regulan, y que se encontrarán disponibles en la página web www.fomentoblobio.cl.

Los Gastos Administrativos comprenderán los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de consumo, necesarios para la correcta ejecución del programa, y a la contratación del personal para la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto, de conformidad con la normativa que resulte aplicable a CORFO. Si, según la naturaleza de los servicios personales contratados, resultaren aplicables las normas del Código del Trabajo, podrán imputarse a gastos operacionales las sumas que deba pagar CORFO en cumplimiento de la ley y las prestaciones que otorgue a sus trabajadores cuyas tareas o labores hayan estado vinculadas de manera directa y necesaria a la ejecución del Programa financiado con los caudales aportados, incluidas las indemnizaciones laborales de carácter legal, que se paguen en favor de servidores que desempeñen exclusivamente labores propias del programa de que trata este Convenio.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos por el Gobierno Regional exclusivamente en el financiamiento de gastos aprobados para la ejecución del Programa antes individualizado y deberá presentar los informes documentados, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Séptimo del presente Convenio.

Las transferencias de cuotas futuras de recursos estarán sujetas a la recepción en el Gobierno Regional, de los informes exigidos en la Cláusula Séptimo del presente convenio.

Cualquier modificación a los ítems de gastos del Programa, deberán ser previamente autorizadas por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud deberá ser presentada a más tardar, 90 (noventa) días hábiles administrativos antes del término del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

Cualquier modificación unilateral al detalle de gastos contenidos en el cuadro anterior, será causal suficiente para poner término anticipado al presente Convenio, quedando, en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Los cambios que deban introducirse a esta o cualquier otra cláusula de este Convenio deberá constar en un Instrumento modificatorio, aplicándose lo acordado en la cláusula décimo tercera.

QUINTO: TRANSFERENCIA RECURSOS.

El Gobierno Regional, una vez tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio, transferirá al **Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Bío-Bío**, un monto de **US\$ 1.500.000.-** (mil quinientos millones de pesos).

La entrega de los recursos se efectuará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- El ingreso en Oficina de Partes del Gobierno Regional del Bío-Bío, de un **Oficial Conductor de la Entidad Receptora**, solicitando la transferencia de los recursos junto con el Programa de Caja, y
- La disponibilidad presupuestaria de recursos del Programa de Inversión FNDP.



El saldo de **MS 4.500.000.-** (cuatro mil quinientos millones de pesos) del monto total del FNDP aprobado por el Gobierno Regional del Biobío, se transferirá de acuerdo al programa de obra que presente la Entidad Receptora; al avance efectivo en la ejecución de las actividades, a la disponibilidad presupuestaria de recursos durante el presente año o los años siguientes y siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos y conforme a toda normativa presupuestaria vigente que rija la entrega de nuevos fondos por parte del Gobierno Regional del Biobío.

SEXTO: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, la que deberá manejarlos en una cuenta de **"Administración de Fondos de Terceros"**. Sin perjuicio de lo señalado, para efectos del depósito y administración de los recursos a transferir en virtud del presente Convenio, el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío deberá abrir a disposición una cuenta corriente bancaria, cuyos datos se comunicarán al Gobierno Regional. La Entidad Receptora deberá mantener la documentación original de las rendiciones de cuentas en el respectivo expediente que acredite las operaciones realizadas, el cual deberá ponerse a disposición de la Contraloría General de la República para su revisión. La Entidad Receptora deberá mantener al día los sistemas de tratamiento automatizado de información, donde se almacene la documentación pertinente, ya que la Contraloría General de la República puede hacer la revisión mediante el acceso a ese sistema, según lo dispone el art. 26 de la Resolución N° 30 de 2015, del Órgano Contralor

SÉPTIMO: COMPROBANTES DE INGRESO E INFORMES.

De conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, se deberá cumplir con:

7.1. Comprobante de ingreso.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Administración y Finanzas**, con copia a la **División de Fomento e Industrias**, ambas del Gobierno Regional, un Comprobante de Ingreso por cada transferencia, donde se especifique el origen del aporte.

El documento conductor de la Entidad Receptora al que se adjunte el comprobante de ingreso deberá ser firmado por la autoridad facultada para ello de la Entidad Receptora y remitido dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos siguientes a la recepción de los recursos, adjuntando copia totalmente legible del documento bancario o contable que acredite la transferencia por parte del Gobierno Regional.

7.2. Informe Mensual de Rendición de Gastos y avance real de las actividades.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Administración y Finanzas**, con copia a la **División de Fomento e Industrias**, un **Informe Mensual de Rendición de Gastos** del mes que se está rindiendo, el que deberá señalar: el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente y el detalle de las actividades realizadas, adjuntando copia totalmente legible de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa; según formato de rendición entregada por el Gobierno Regional del Biobío; el cual deberá contener:

- Información actualizada del Encargado y Coordinador del Programa.



- El detalle de los gastos por cada ítem y su vinculación con la ejecución de las actividades del Programa aprobado.
- Informe de ejecución y programación de actividades.
- Listado de las personas que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese período, cuando proceda, en el que deberá constar el nombre, número de cédula de identidad, firma e información de contacto de todos los asistentes.
- Un set fotográfico, cuando proceda, que dé cuenta del desarrollo de las actividades del Programa, en el caso que se desarrolle alguna en el período correspondiente.
- La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda, a imputarse al Programa en el mes correspondiente.
- Cualquier otro antecedente requerido por el formato de rendición de gastos y actividades.

Sin perjuicio de ello, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, será obligación del receptor remitir al otorgante la documentación original.

Dicho Informe Mensual deberá remírsese dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos. Este Informe será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, éstas serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde el término de la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá 10 (diez) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico, o del último de ellos.

El Gobierno Regional tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Mensual de Rendición de Gastos.

7.3. Informe Trimestral de Gestión.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, un **Informe Trimestral de Gestión** de actividades que detalle la ejecución real y avance de la programación de actividades propuestas; de acuerdo con lo exigido en el respectivo formato de rendición trimestral entregada por el Gobierno Regional, la cual contiene:

- Identificación General del Programa.
- Resumen Rendición.
- Balance de ejecución de actividades en relación con lo programado.
- Justificación de los desfases identificados y medidas correctivas.
- Resultados esperados y medición de Indicadores.

Dicho Informe Trimestral deberá remírsese al Gobierno Regional, dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del trimestre siguiente al que se informa. Este Informe será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, éstas serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde la conclusión de la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá 10 (diez) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico, o del último de ellos.

El Gobierno Regional tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Trimestral de Gestión.



7.4. Informe Final.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, un Informe Final del Programa, que dé cuenta del desarrollo, ejecución, evaluación y cumplimiento de los objetivos e indicadores del programa; de las actividades realizadas; las dificultades encontradas en su ejecución y el resultado final del gasto realizado, de acuerdo con lo exigido en el respectivo formato de rendición final entregado por el Gobierno Regional.

Dicho Informe Final deberá remitirse al Gobierno Regional dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos de la fecha de término de las actividades del Programa.

El Gobierno Regional tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles administrativos para la revisión del Informe y podrá aprobarlo o formular las observaciones que procedan, la que se comunicará a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico.

La Entidad Receptora tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para subsanar las observaciones, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico, o del último de ellos.

El Gobierno Regional tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para la aprobación del Informe Final.

Todos los plazos de días regulados en esta cláusula se entenderán ser de días hábiles administrativos, esto es, excluidos los sábados, domingos y festivos. Ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

OCTAVO: INGRESO DE INFORMES.

Los Informes exigidos en la Cláusula Séptima precedente y documentos relacionados con el Programa se deberán subir - junto al Oficio Conductor ingresado en Oficina de Partes del Gobierno Regional - en la plataforma "Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío"; dirección: sagtr.gorebiobio.cl/oficina, entre los que se encuentran:

- Comprobante de Ingreso.
- Informe Mensual de Rendición de Gastos y avance real de las actividades.
- Informe Trimestral de Gestión.
- Informe Final.
- Oficio de nombramiento del Encargado y Coordinador del Programa.
- Solicitudes (aumentos de plazos, reasignaciones presupuestarias y otros).

Para estos efectos, la Entidad Receptora deberá crear una "cuenta de usuario" en dicha plataforma o en el sistema que informe el Gobierno Regional del Biobío.

NOVENO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

De acuerdo con lo exigido en el Art. 20 letra d) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y para efectos del control y seguimiento de la ejecución del Programa, el Gobierno Regional constituirá una Contraparte Técnica (CT), la que tendrá por objeto velar por el correcto avance efectivo de la ejecución de las actividades del Programa.

La Contraparte Técnica estará integrada por profesionales del Gobierno Regional, los que serán designados por Resolución Exenta del Sr. Gobernador Regional de la Región del Biobío; quienes deberán dar cumplimiento al Instructivo de Contrapartes Técnicas, aprobado por la resolución respectiva.



DÉCIMO: VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total transición del último acto administrativo que lo apruebe y registrará hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder de 36 meses desde la primera transferencia de recursos realizado por el Gobierno Regional del Biobío.

DÉCIMO PRIMERO: REINTEGRO DE RECURSOS OBSERVADOS, NO EJECUTADOS Y/O RENDIDOS.

En caso de generarse saldos de recursos no utilizados u observados éstos deberán ser restituidos, conforme a la normativa legal vigente y a las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República. Los antecedentes justificativos de la restitución deberán ser informados al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada.

DÉCIMO SEGUNDO: DIFUSIÓN.

La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticos y cualquier elemento identificador del Programa, el logo corporativo del Gobierno Regional del Biobío, como entidad que otorga el financiamiento.

Igualmente, se compromete a apoyar la difusión del Programa a través del uso de los medios de comunicación que posea o al que tenga acceso (radio, revistas, boletín, página web, espacios publicitarios). En este sentido, en cualquier publicación que gestione la Entidad Receptora en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al Programa, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado por el Gobierno Regional del Biobío.

La Entidad Receptora deberá coordinar con personal de la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional del Biobío y con la Contraparte Técnica del convenio, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el Programa a la comunidad.

En este sentido, cualquier actividad o evento desarrollado en relación con el Programa deberá ser informado con 10 (diez) días hábiles de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación de las autoridades del Gobierno Regional del Biobío en las actividades a realizar.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN CONVENIO.

El presente Convenio solo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. Las eventuales modificaciones de este Convenio de Transferencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, numeral 10.4, de la Resolución Nº 7, de 2019, en relación con lo dispuesto en la Resolución Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, serán aprobadas por actos administrativos del órgano otorgante que deberán cumplir con el trámite de control, previo de legalidad, según lo establecido en el artículo 7º de esa misma resolución.

Toda solicitud de modificación de recursos, reasignaciones presupuestarias, aumentos de plazos y otras causas que pudiesen afectar la ejecución del Programa, deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, 90 (noventa) días hábiles administrativos antes del vencimiento del plazo de ejecución de las actividades del Programa.



Lo anterior sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

DÉCIMO CUARTO: CAUSALES DE TÉRMINO.

No obstante, lo indicado en las cláusulas que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) Si la Entidad Receptora, por causa que le sea imputable, no da inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles administrativos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto de este Convenio.
- b) Si la Entidad Receptora paralizare el desarrollo del Programa, objeto del presente Convenio, por más de 30 (treinta) días hábiles administrativos, sin motivo justificado.
- c) Si la Entidad Receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados en el Programa.
- d) Si la Entidad Receptora no ejecuta y/o no desarrolla las actividades comprometidas en cada Componente del Programa aprobado, según el cronograma de actividades y subactividades.
- e) Si la Entidad Receptora no da cumplimiento total o parcial al objetivo aprobado y a las obligaciones exigidas en el presente Convenio.
- f) Si la Entidad Receptora presentara inconsistencia grave entre la información técnica y/o legal declarada y la efectivamente ejecutada.
- g) Si la Entidad Receptora presenta duplicidades en la rendición de respaldos de los gastos; valoración de gastos por sobre el valor de mercado y/o documentos contables adulterados.
- h) Si la Entidad Receptora ejecuta las actividades de difusión y promoción sin la incorporación a visto bueno desatto en la Cláusula Décimo Segundo del presente Convenio, facultando al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados para este ítem de gastos.
- i) Si la Entidad Receptora no cumple con el envío de los Informes mensuales de Gastos y avance real de las actividades; Informes Trimestrales de Gestión y actividades y el Informe Final señalados anteriormente.

El uso indebido y la no rendición documentada de los recursos por parte de la Entidad Receptora, facultará al Gobierno Regional para entablar las acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

De conformidad al Art. 15 de la Ley Nro. 19.880, y en el evento que el Gobierno Regional decida poner término anticipado al presente Convenio por las causas descritas precedentemente o por otros motivos fundados, deberá comunicar por oficio a la Entidad Receptora, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, los incumplimientos detectados y los hechos que los configuran.



La Entidad Receptora tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos para hacer los descargos que correspondiere.

El Gobierno Regional del Biobío revisará y evaluará las respuestas de la Entidad Receptora y dictará el acto administrativo respectivo, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos.

Además, las partes se reservan el derecho de poner término anticipado unilateral al Convenio por incumplimiento en el desarrollo de las actividades comprometidas en los componentes del Programa por causa no imputable a la Entidad; porque el Programa no logrará los resultados esperados o no podrá ejecutarse dentro de los plazos establecidos y/o ampliados y otras causales no imputables a la diligencia de la Entidad Receptora. Si el término anticipado fuere solicitado por la Entidad Receptora, la procedencia será previamente calificada por el Gobierno Regional.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío y el otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería del Gobernador Regional de la Región del Biobío, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, para representar al Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en sentencia de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021, Rol 1148-2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.

La personería de doña **ROBERTA LAMA BEDWELL**, para actuar en representación del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Biobío, consta en el Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015, que delegó en los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, las facultades para aprobar y suscribir convenios con los Gobiernos Regionales, previa autorización escrita del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, ejecutado por la Resolución (A) N° 50, de 2015, de Corfo; y en la Resolución **RA N° 121497/12/2022**, de Corfo, registrada por la Contraloría General de la República el 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo, para cumplir funciones en calidad de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes.


ROBERTA LAMA BEDWELL
DIRECTORA EJECUTIVA
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE BIOBÍO


DIRECTOR EJECUTIVO


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


IVD / SIH / RAR / KPA / MSH.





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTARIA N° _____



SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA, Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío, certifica que la siguiente iniciativa se encuentra con asignación presupuestaria para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO BIP	CERT. CONSEJO REGIONAL	NOMBRE INICIATIVA	CONCEPTO PRESUP.	MONTO APROBADO (M\$)	PRESUPUESTO DISPONIBLE (M\$)	N° Y FECHA RESOL. ASIGN. PRESUP.
40046509-0	7263/01 del 9/01/2023	TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO	33-03-513	6.000.000.-	1.500.000.-	N° 007 del 27/01/2023

El monto asignado podrá ser modificado en el transcurso del año 2023, de acuerdo al programa de caja que presente el "Comité de Desarrollo Regional de la Región del Biobío" como Entidad Receptora; al avance efectivo en la ejecución de las actividades, a la disponibilidad presupuestaria y siempre que la Ley de Presupuesto contemple recursos para tal efecto.

Concepción, viernes, 8 de septiembre de 2023

MSH/





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

JEC

REPRESENTA RESOLUCIÓN N° 113,
DE 2023, DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 9 de agosto de 2023

Esta Contraloría Regional no ha dado curso al instrumento del rubro, por el cual aprueba el convenio de transferencia de recursos para el programa "Transferencia programa fomento a la innovación para la Región del Bío-bío", por no ajustarse a derecho.

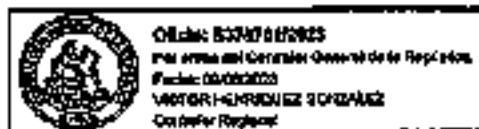
Al respecto, del examen de la cláusula segunda del instrumento, se advierte que su objeto es "Incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas. Reconociendo que para que esto ocurra es insoslayable afrontar, mediante distintas herramientas, las fallas del mercado existentes. A través de distintos instrumentos de subsidios, el Comité busca mitigar los efectos de las trabas y desincentivos inherentes a las fallas del mercado que obstaculizan la incorporación y desarrollo de innovación en las empresas".

No obstante, no se encuentran suficientemente precisadas las actividades a ejecutar al tenor de los recursos públicos involucrados, regulados en su cláusula cuarta, habiendo sido establecidas en términos genéricos. A vía ejemplar, no señala qué acciones contempla la incorporación de nuevos conocimientos técnicos, administrativos, comerciales o tecnológicos que permitirán a las pequeñas y medianas empresas mejorar la eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios, ni se describen los proyectos de innovación a que alude el presente instrumento.

Además, las actividades deben quedar claramente determinadas en el convenio que aprueba ese traspaso y no como acontece en esta oportunidad, en que dicha información consta en el formulario de postulación de la iniciativa que se adjunta.

Enseguida, cabe tener presente lo señalado en el artículo 10, numeral 10.4, de la resolución N° 7, de 2019, de esta

AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD JURÍDICA

Entidad de Control, en orden a señalar que están afectos a toma de razón, "los actos que modifican actos tomados de razón".

En este contexto, entonces, y del tenor de lo expuesto precedentemente, se observa que, en los acápite cuarto y décimo tercero, consta una incongruencia al no señalar que las eventuales modificaciones deberán estar sujetas al control previo de legalidad efectuado por esta Entidad de Control.

Luego, cabe tener presente lo señalado en el artículo 8° de la resolución precedentemente individualizada, en orden a que los decretos y resoluciones afectos a toma de razón deberán remitirse conjuntamente con los antecedentes que les sirvan de fundamento, cuestión que no se verifica en cuanto a las resoluciones individualizadas en el presente instrumento, en especial respecto de aquella que dé cuenta sobre el establecimiento del orden de subrogación del Gobernador Regional titular.

Por otra parte, el inciso segundo del artículo individualizado en el párrafo que antecede exige que, en el caso de los actos que impliquen gasto, tales como los que aprueben aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio, y los que aprueben adjudicaciones o contratos, deberá remitirse el correspondiente antecedente que dé cuenta de la disponibilidad presupuestaria, cuestión que no se observa de la documentación acompañada al efecto.

En otro orden de consideraciones, lo dispuesto en la cláusula sexta, debe entenderse en armonía con lo señalado en el artículo 26 de la resolución N° 30, de 2015, de este origen -fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas-, ya que el ingreso, egreso, traspaso e inversión de los recursos presupuestarios, serán examinados por esta Entidad de Control en sede del organismo receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información donde se almacena la documentación pertinente.

A su vez, en cuanto al numeral 7.2 de la cláusula séptima, cabe señalar que la entrega de copias de la documentación de respaldo del gasto es sin perjuicio de la obligación del receptor de remitir al otorgante la documentación original conforme a los artículos 2° y 4° de la citada resolución N° 30, lo que deberá precisarse.

Finalmente, el saldo a transferir en ejercicios siguientes se deberá imputar al presupuesto del año que corresponda, en la medida en que existan los recursos disponibles para ello, lo que se omitió señalar en el acto en análisis.

En mérito de lo expuesto, se representa el instrumento del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,



Oficio: C3147812423
Dir. General del Contralor de la República
Fecha: 11/04/2023
Verificar: <https://portal.transparencia.cl>
Contralor Regional

MAI: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO", Código BIP 40046509-0, Asignación Presupuestaria 33.03.513.

CONCEPCIÓN, 20 JUL 2023

RESOLUCIÓN Nro.

113

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Nro.007, del 27 enero de 2023 del Gobierno Regional del Bío-bío, tomada de razón con fecha 16 de marzo de 2023 por la Contraloría Regional del Bío-bío, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, creditándose el Subítulo 39 - Transferencias de Capital, ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación Presupuestaria 513, para el Programa "COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL - FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO (40046509-0)".
2. Que, según consta en Certificado Nro. 726301, de fecha 09 de enero de 2023, el Consejo Regional de la Región del Bío-bío, en Sesión Ordinaria Nro. 01, del 05 de enero de 2023, acordó aprobar recursos para el Programa denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO", Código BIP 40046509-0, por un monto total de US\$ 6.000.000.- (seis mil millones de pesos).
3. Que, en el Certificado de Recomendación Técnica Nro. 485, de fecha 28 de noviembre de 2022, extendido por la Unidad de Programas del Gobierno Regional del Bío-bío, se recomendó técnicamente la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO", Código BIP 40046509-0.
4. Que, el COMITÉ DE DESARROLLO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO, de acuerdo a la normativa que lo rige se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar la iniciativa "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO", Código BIP 40046509-0, Asignación Presupuestaria 33.03.513.

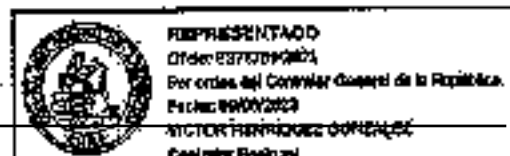
VISTOS:

1. Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
2. D.L. N° 1.263 de 1975 Orgánico de Administración Financiera del Estado.
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
5. Ley N° 21.516 de Presupuesto para el Sector Público Año 2023.
6. Resoluciones N° 07 del año 2019 y N° 14 del 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuantías.
8. Resolución Exenta N° 657 de fecha 28.03.2022 que instruye sobre aprobación de recursos de o los programas de inversión del Gobierno Regional, cuya cuantía no exceda de 2.000 UTM en virtud a la Ley N° 18.575.
9. Sentencia de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021, Rol 1148-2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBÉSE el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 16 de mayo de 2023, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO, representado por el Gobernador Regional Subrogante, don ROBERTO

1



Este documento no sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>

MARTÍNEZ FERNÁNDEZ y el COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO, representado por doña ROBERTA LAMA BEDIVELL, para la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO", Código BIP 40046509-0, Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a las que deberá sujetarse las partes, al cual tiene el siguiente tenor:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LA INICIATIVA
"TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO"**

CÓDIGO BIP 40046509-0

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO

y

EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO

En Concepción, a 16 de mayo de 2023, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO, RUT Nro. 72.232.500-1, representado, según se acreditará, por el GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO SUBROGANTE, don RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, cédula de identidad Nro. 11.492.888-7, domiciliado en Avenida Prat Nro. 529, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado "Gobierno Regional" o "GORE" y el COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO, RUT N° 65.002.110-K, en adelante e indistintamente denominado la "Entidad Receptora", representado, según se acreditará, por su Directora Ejecutiva, doña ROBERTA LAMA BEDIVELL, cédula de identidad Nro. 14.272.432-4, ambos domiciliados en calle Raingo Nro. 476, ciudad y comuna de Concepción, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, por Resolución Nro.007, del 27 enero de 2023 del Plenario Regional del Bío-bío, tomada de razón con fecha 16 de marzo de 2023 por la Contraloría Regional del Bío-bío, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, creándose el Subtítulo 89 - Transferencias de Capital, ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación Presupuestaria 513, para el Programa "COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL - FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO (40046509-0)".
2. Que, según consta en Certificado Nro. 726901, de fecha 09 de enero de 2023, el Consejo Regional de la Región del Bío-bío, en Sesión Ordinaria Nro. 01, del 08 de enero de 2023, acordó aprobar recursos para el Programa denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO", Código BIP 40046509-0, por un monto total de M\$ 6.000.000.- (seis mil millones de pesos).
3. Que, en el Certificado de Recomendación Técnica Nro. 465, de fecha 28 de noviembre de 2022, extendido por la Unidad de Programas del Gobierno Regional del Bío-bío, se recomendó técnicamente la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO", Código BIP 40046509-0.
4. Que, el COMITÉ DE DESARROLLO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO, de acuerdo a la normativa que lo rige se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar la iniciativa "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO", Código BIP 40046509-0, Asignación Presupuestaria 33.03.513.



PRIMERO: OBJETO.

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, toda refundida y sus modificaciones y en el numeral 7.1 de la Glosa 07, común para todos los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales de la Ley Nro. 21.516, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en convenir la transferencia de recursos al Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Bío-Bío, para la ejecución de la iniciativa "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO", Código BIP 30046509-0.
- 1.2. Dicha ejecución corresponderá a la ejecución total, completa y oportuna del Programa aprobado, con la información entregada por la Entidad Receptora al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, en el respectivo "Formulario de Postulación" y anexos, el procedimiento, y por el Certificado de Recomendación Técnica Nro. 435, de fecha 28 de noviembre de 2022, extendido por la Unidad de Programas del Gobierno Regional del Bío-Bío.
- 1.3. Para la ejecución de dicho Programa se compromete el Gobierno Regional a transferir la suma de M\$ 6.000.000.- (seis mil millones de pesos), en los términos que más adelante se detalla.
- 1.4. SI COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO acepta, por este instrumento en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado en el Programa aprobado.

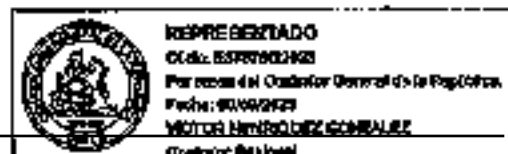
SEGUNDO: DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTO, FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, BENEFICIARIOS Y COBERTURA GEOGRÁFICA.

2.1. DESCRIPCIÓN.

Bío-Bío es una de las regiones más importantes de Chile a nivel productivo. Fuente de recursos forestales, agropecuarios y pesqueros, polo de desarrollo industrial, de formación de capital humano e investigación. Si bien históricamente ha sido reconocida como una de las zonas con mayor proyección de crecimiento, de acuerdo con el Índice de Competitividad Regional (ICR SUPDERE 2020), hoy se encuentra en el lugar número 11 de 15 regiones, mientras que en innovación es la segunda región que menos innova (según X y XI Encuesta Nacional de Innovación ENI del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo).

En este contexto, el Comité de Desarrollo Productivo Regional tiene como objetivo incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas. Reconociendo que para que ello ocurra es insoslayable afrontar, mediante distintas herramientas, las fallas de mercado existentes. A través de distintos instrumentos de subsidios, el Comité busca mitigar los efectos de las trabas y disincentivos inherentes a las fallas de mercado que obstaculizan la incorporación y desarrollo de innovación en las empresas, teniendo como base que la innovación:

1. Es un factor esencial para sostener un permanente incremento de la productividad.
2. Tiene como resultado no solo nuevos productos y servicios, sino que genera, como externalidad fundamental, nuevo conocimiento y capacidades, los que quedan disponibles para enfrentar nuevos desafíos en el futuro.
3. 8 de cada 10 nuevos empleos son creados por empresas PYMES con menos de 5 años de antigüedad (startups).
4. Hoy, debido a la pandemia del Covid-19, 1 de cada 4 PYMES ha dejado de operar, con las implicancias que esto conlleva sobre el empleo, la inversión y las exportaciones.



5. Las PYMES que innovan aumentan al doble su probabilidad de sobrevivencia; aquellas que no, tienden a desaparecer rápidamente.
6. Las mejoras en productividad (y en el crecimiento de los países) dependen hoy más de lo que ocurre al interior de las empresas y los sectores donde operan, que de variables macroeconómicas.

El Programa presentado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, busca incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, considerando para ello, que el crecimiento económico es relevante, pero con dirección hacia una diversificación productiva y actividades más intensivas en tecnología y conocimiento, con énfasis en actividades y sectores ambientalmente sostenibles y que representan el desarrollo territorial.

2.2. FUNDAMENTO.

Identificación y diagnóstico del problema.

El Índice de Competitividad Regional (ICR) 2020 de la SUBDERE arroja que en 2018 Biobío se ubicaba como la región número 11 del país, escenario que le otorgaba una categoría «media-baja».

Actualmente, la región ocupa el 1,9% del gasto en innovación del país, utilizando aproximadamente el 0,45% del PIB regional en esta área, enfocando sus esfuerzos tanto al sector privado como público, en industrias forestales, de manufactura, farmacéutico, química e investigación, principalmente a través de los diversos casos de estudio de la región.

La innovación constituye un determinante central de la productividad y, por lo tanto, de la tasa de crecimiento económico de largo plazo. De hecho, distintos autores han encontrado relaciones positivas entre un incremento de la inversión en conocimiento y la productividad a nivel nacional con importantes efectos de escape sobre el resto de la economía (Romer, 1990; Singh y Teitel, 1996; Acemoglu et al., 2013; Bianco et al., 2015; Castellani et al., 2016). Distintas teorías de crecimiento y técnicas empíricas evidencian este hecho (Romer, 1990; Klenow, 1997; Hall, 1998; Fagerberg, 2003; Easterly, 2003; Agilón, 1992) sustentando el hecho de que los cambios en el producto real son el resultado de los choques tecnológicos dentro de la economía. Estos choques incorporados en las innovaciones tecnológicas tienen un efecto permanente sobre el crecimiento real del producto interno bruto (PIB), elevando el nivel de vida a medida que la economía avanza hacia un punto de equilibrio (Folstein y Safarzadeh, 2005).

En la última Estrategia Regional de Innovación se indica "El sistema de innovación de la región del Biobío se caracteriza por ser un sistema con un predominio de PYMES con reducida actividad en I+D+i, un sector del conocimiento amplio, pero con escasa coordinación e insuficiente orientación a las PYMES, y con un amplio margen de mejora en lo que a cooperación entre PYMES y el resto de los agentes del sistema se refiere. Este conocimiento de la situación actual indica que la estrategia de innovación que se deben plantear debe incidir en las capacidades del propio sistema, y, de forma especial, en la reducida capacidad de absorción por parte de las PYMES. Por ello, es primordial dotar a las empresas de la región de recursos humanos formados, sobre todo de titulados, ya que, sin ellos, tiene poco sentido decir que las PYMES regionales deben realizar mayores esfuerzos en I+D+i, pues carecen de los recursos necesarios. El diagnóstico también muestra que las PYMES no cooperan entre sí en actividades de innovación, y que las relaciones de las PYMES con universidades en temas de innovación son prácticamente inexistentes".

Brechas a disminuir.

Con la implementación del programa se busca disminuir o mitigar lo siguiente:

- Brechas de la Economía Regional.
- Brechas de las PYMES
 - A través de la Componente Competitividad.
 - A través de la Componente Innovación.
 - A través de la Componente Ecosistemas.



2.3. FIN.

Contribuir al desarrollo del sector empresarial de la Región del Biobío, mediante el cofinanciamiento de proyectos.

2.4. PROPÓSITO.

Incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas.

2.5 COMPONENTES DEL PROGRAMA.

a) INSTRUMENTOS COMPETITIVIDAD.

- Que las empresas desarrollen nuevas competencias y capacidades que les permitan acceder a nuevas oportunidades y/o mantener las actuales.
- Que incorporen nuevos conocimientos técnicos, administrativos, comerciales o tecnológicos, que les permitan mejorar la eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios.
- Que los beneficiarios aumenten y/o mantengan su capacidad productiva, a través de la materialización de nuevas inversiones.
- Que apoyen la generación de nuevos productos, procesos y/o servicios basados en la innovación.

b) INSTRUMENTOS INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.

Nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con valor agregado en:

- Capacidades de innovación y/o tecnológicas fortalecidas en la empresa.
- Aumento de empresas que desarrollan soluciones innovadoras como medio para resolver sus problemas o desafíos de productividad y/o competitividad.
- Empresas formadas y con redes en torno a nuevas tecnologías, buenas prácticas y conocimientos aceptables y aplicables a sus negocios.
- Condiciones habilitantes desarrolladas en las empresas para innovar.
- Desarrollo de nuevas competencias y capacidades que permitan acceder a nuevas oportunidades de mercado en ámbitos de innovación y desarrollo.
- Incorporación de nuevos conocimientos técnicos, y/o tecnológicos que permitan mayor eficiencia y eficacia en la provisión de bienes o servicios de los beneficiarios.

c) INSTRUMENTOS Y ACCIONES ECOSISTEMAS.

- Crear y fortalecer ecosistema al brindar asesoría, generar contactos y fomentar la competencia.
- Alentar los ecosistemas que permiten el desarrollo de capacidades y proyectos de innovación, principalmente en las comunas y provincias más alejadas.

2.6. BENEFICIARIOS.

Empresas privadas, comprendiendo en ese concepto, a las personas naturales que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos para el desarrollo de actividades empresariales (empresarios individuales) y a las personas jurídicas nacionales, que desarrollen proyectos de inversión productiva o de servicios.



Emprendedor, personas naturales mayores de 18 años y con residencia en Chile, en ambos casos, al momento de la postulación.

Todos con domicilio en la región del Bío-Bío. Los beneficiarios deberán cumplir requisitos específicos de las bases técnicas y administrativas de cada instrumento, según su postulación.

Número estimado de beneficiarios directos por tipo de resultados: Hombres: 200, Mujeres: 200, Total: 1.000 beneficiarios.

2.7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Las 3 provincias que componen la región del Bío-Bío: Arauco, Concepción y Bío-Bío, con sus 33 comunas.

TERCERO: ENCARGADO DEL PROGRAMA Y PROFESIONAL COORDINADOR.

La Entidad Receptora se obliga a designar un profesional Encargado del Programa, cuya función será velar por el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional. Además, deberá nombrar un profesional Coordinador, quien será el responsable de mantener contacto continuo con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir las labores de control del mismo.

Dichos profesionales deberán ser designado por la autoridad facultada de la Entidad Receptora, una vez que totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba este Convenio de Transferencia, y se comunicará mediante oficio al Sr. Gobernador Regional Región del Bío-Bío.

CUARTO: COSTO DEL PROGRAMA.

El costo total del Programa es de M\$ 7.000.000.- (siete mil millones de pesos).

El monto de los recursos FONDAP aprobados por el Consejo Regional de la Región del Bío-Bío para este Programa es de M\$ 6.000.000.- (seis mil millones de pesos), según consta en el Certificado Nro. 726301, de 09 de enero de 2023; y un aporte sectorial de M\$ 1.000.000.- (mil millones de pesos).

Los recursos se desglosan en el siguiente cuadro de inversión, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo final del Programa.

La disponibilidad presupuestaria para el Programa dependerá de la respectiva Ley de Presupuestos vigente.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA M\$	CONSULTORÍAS M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$	TOTAL M\$
FONDAP	6.000.000.-	400.000.-	120.000.-	6.520.000.-
APORTE SECTORIAL	1.000.000.-	0	0	1.000.000.-
TOTALES	7.000.000.-	400.000.-	120.000.-	7.520.000.-



REPRESENTADO
Código 83787902003
Por orden del Consejero General de la República
Fecha: 01/04/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Coordinador Regional



Para los efectos de este Convenio, los Gastos Administrativos de Programas de Inversión, según se indica en el manual de instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año presupuestario vigente, son aquellos destinados a solventar desembolsos de carácter operacional, siempre que se relacionen de manera directa con la ejecución de los programas o iniciativas de que se trate y resulten necesarios para dar cumplimiento a los fines previstos, tal como lo señalan las componentes a financiar para el Programa, según lo indicado en la ficha de postulación.

De esta forma, los Gastos Administrativos comprenderán los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de consumo necesarios para la correcta ejecución del Programa, y a la contratación del personal para la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto, de conformidad con la normativa que resulte aplicable a CORFO. Si, según la naturaleza de los servicios personales contratados, resultaren aplicables las normas del Código del Trabajo, podrán imputarse a gastos operacionales las sumas que deba pagar CORFO en cumplimiento de la ley y las prestaciones que otorgue a sus trabajadoras cuyas tareas o labores hayan estado vinculadas de manera directa y necesaria a la ejecución del Programa financiado con los caudales aportados, incluidas las indemnizaciones laborales de carácter legal, que se paguen en favor de servidoras que desempeñan exclusivamente labores propias del programa de que trata este Convenio.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos por el Gobierno Regional exclusivamente en el financiamiento de gastos aprobados para la ejecución del Programa antes individualizado y deberá presentar los informes documentados, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Séptimo del presente Convenio.

Las transferencias de cuotas futuras de recursos estarán sujetas a la recepción en el Gobierno Regional, de los informes exigidos en la Cláusula Séptimo del presente convenio.

Cualquier modificación a los ítems de gastos del Programa, deberán ser previamente autorizadas por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud deberá ser presentada a más tardar, 90 (noventa) días hábiles administrativos antes del término del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

Cualquier modificación unilateral al detalle de gastos contenidos en el cuadro anterior, será causal suficiente para poner término anticipado al presente Convenio, quedando, en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

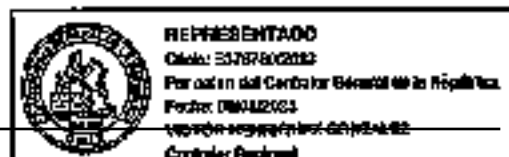
QUINTO: TRANSFERENCIA RECURSOS.

El Gobierno Regional, una vez tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio, transferirá al Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Bío-Bío, un monto de M\$ 4.500.000.- (cuatro mil quinientos millones de pesos).

La entrega de los recursos se efectuará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- El ingreso en Oficina de Partes del Gobierno Regional del Bío-Bío, de un *Oficial Camarero de la Entidad Receptora*, solicitando la transferencia de los recursos junto con el Programa de Caja, y
- La disponibilidad presupuestaria de recursos del Programa de Inversión FNDP.

El saldo de M\$ 4.500.000.- (cuatro mil quinientos millones de pesos) del monto total del FNDP aprobado por el Gobierno Regional del Bío-Bío, se transferirá de acuerdo al programa de caja que presente la Entidad Receptora, al avanza efectivo en la ejecución de las actividades durante el presente año o los años siguientes, y siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos y conforme a toda normativa presupuestaria vigente que rija la entrega de nuevos fondos por parte del Gobierno Regional del Bío-Bío.



SEXTO: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, la que deberá manejarlos en una cuenta de "Administración de Fondos de Terceros". Sin perjuicio de lo señalado, para efectos del depósito y administración de los recursos a transferir en virtud del presente Convenio, el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío deberá poner a disposición una cuenta corriente bancaria, cuyos datos se comunicarán al Gobierno Regional. La Entidad Receptora deberá mantener la documentación original de las rendiciones de cuentas en el respectivo expediente que acredite las operaciones realizadas, el cual deberá ponerse a disposición de la Contraloría General de la República para su revisión.

SÉPTIMO: COMPROBANTES DE INGRESO E INFORMES.

De conformidad lo establecido en la Resolución Nro. 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, se deberá cumplir con:

7.1. Comprobante de ingreso.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Administración y Finanzas, con copia a la División de Fomento e Industrias, ambos del Gobierno Regional, un Comprobante de Ingreso por cada transferencia, donde se especifique el origen del aporte.

El documento conductor de la Entidad Receptora al que se adjunte al comprobante de ingreso deberá ser firmado por la autoridad facultada para ello de la Entidad Receptora y remitido dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos siguientes a la recepción de los recursos, adjuntando copia totalmente legible del documento bancario o contable que acredite la transferencia por parte del Gobierno Regional.

7.2. Informe Mensual de Rendición de Gastos y avance real de las actividades.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Administración y Finanzas, con copia a la División de Fomento e Industrias, un Informe Mensual de Rendición de Gastos del mes que se está rindiendo, el que deberá señalar: el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente y el detalle de las actividades realizadas, adjuntando copia totalmente legible de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa; según formato de rendición entregada por el Gobierno Regional del Biobío; el cual deberá contener:

- Información actualizada del Encargado y Coordinador del Programa.
- El detalle de los gastos por cada ítem y su vinculación con la ejecución de las actividades del Programa aprobado.
- Informes de ejecución y programación de actividades.
- Listado de las personas que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese período, cuando proceda, en el que deberá constar el nombre, número de cédula de identidad, firma e información de contacto de todos los asistentes.
- Un set fotográfico, cuando proceda, que dé cuenta del desarrollo de las actividades del Programa, en el caso que se desarrolle alguna en el período correspondiente.
- La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda, a imputarse al Programa en el mes correspondiente.
- Cualquier otro antecedente requerido por el formato de rendición de gastos y actividades.

Dicho Informe Mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos. Este Informe será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado.



Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, éstas serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde el término de la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá 10 (diez) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico, o del último de ellos.

El Gobierno Regional tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe (Mensual) de Rendición de Cuentas.

7.3. Informe Trimestral de Gestión.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, un Informe Trimestral de Gestión de actividades que detalle la ejecución real y avance de la programación de actividades programadas de acuerdo con lo exigido en el respectivo formato de rendición trimestral entregada por el Gobierno Regional, la cual contendrá:

- Identificación General del Programa.
- Resumen Rendición.
- Balance de ejecución de actividades en relación con lo programado.
- Justificación de los desfases identificados y medidas correctivas.
- Resultados esperados y medición de indicadores.

Dicho Informe Trimestral deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del trimestre siguiente al que se informa. Este Informe será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, éstas serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde la conclusión de la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá 10 (diez) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico, o del último de ellos.

El Gobierno Regional tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Trimestral de Gestión.

7.4. Informe Final.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, un Informe Final del Programa, que dé cuenta del desarrollo, ejecución, evaluación y cumplimiento de los objetivos e indicadores del programa; de las actividades realizadas; las dificultades encontradas en su ejecución y el resultado final del gasto realizado, de acuerdo con lo exigido en el respectivo formato de rendición final entregada por el Gobierno Regional.

Dicho Informe Final deberá remitirse al Gobierno Regional dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos de la fecha de término de las actividades del Programa.

El Gobierno Regional tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles administrativos para la revisión del Informe y podrá aprobarlo o formular las observaciones que procedan, lo que se comunicará a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico.

La Entidad Receptora tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para subsanar las observaciones, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico, o del último de ellos.



El Gobierno Regional tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para la aprobación del Informe Final.

Todos los plazos de días regulados en esta cláusula se entenderán ser de días hábiles administrativos, esto es, excluidos los sábados, domingos y festivos. Ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley N° 13,880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

OCTAVO: INGRESO DE INFORMES.

Los Informes exigidos en la Cláusula Séptimo precedente y documentos relacionados con el Programa se deberán subir - junto al Oficio Cobrador Ingresado en Oficina de Partes del Gobierno Regional - en la plataforma "Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío"; dirección: sogir.gor.biobio.cl/oficina, entre los que se encuentran:

- Comprobante de Ingreso.
- Informe Mensual de Rendición de Gastos y avance real de las actividades.
- Informe Trimestral de Gestión.
- Informe Final.
- Oficio de nombramiento del Encargado y Coordinador del Programa.
- Solicitudes (aumentos de plazos, reasignaciones presupuestarias y otros).

Para estos efectos, la Entidad Receptora deberá crear una "cuenta de usuario" en dicha plataforma o en el sistema que informe el Gobierno Regional del Biobío.

NOVENO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

De acuerdo con lo exigido en el Art. 20 letra d) de la Ley 19.173, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y para efectos del control y seguimiento de la ejecución del Programa, el Gobierno Regional constituirá una Contraparte Técnica (CT), la que tendrá por objeto velar por el correcto avance efectivo de la ejecución de las actividades del Programa.

La Contraparte Técnica estará integrada por profesionales del Gobierno Regional, los que serán designados por Resolución Externa del Sr. Gobernador Regional de la Región del Biobío; quienes deberán dar cumplimiento al instructivo de Contrapartes Técnicas, aprobado por la resolución respectiva.

DÉCIMO: VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total transición del último acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él derivan, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder de 36 meses desde la primera transferencia de recursos realizada por el Gobierno Regional del Biobío.

DÉCIMO PRIMERO: CERO DE RECURSOS OBSERVADOS, NO EJECUTADOS Y/O RENDIDOS.

En caso de generarse saldos de recursos no utilizados u observados éstos deberán ser restituidos, conforme a la normativa legal vigente y a las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República. Los antecedentes justificativos de la restitución deberán ser informados al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada.



DÉCIMO SEGUNDO: DIFUSIÓN.

La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas y cualquier elemento identificador del Programa, el logo corporativo del Gobierno Regional del Biobío, como entidad que otorga el financiamiento.

Iguualmente, se compromete a apoyar la difusión del Programa a través del uso de los medios de comunicación que posea o al que tenga acceso (radio, revistas, boletín, página web, espacios publicitarios). En este sentido, en cualquier publicación que gestione la Entidad Receptora en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al Programa, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado por el Gobierno Regional del Biobío.

La Entidad Receptora deberá coordinar con personal de la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional del Biobío y con la Contraparte Técnica del convenio, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el Programa a la comunidad.

En este sentido, cualquier actividad o evento desarrollado en relación con el Programa deberá ser informado con 10 (diez) días hábiles de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación de las autoridades del Gobierno Regional del Biobío en las actividades a realizar.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN CONVENIO.

El presente Convenio solo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, aprobado por los pertinentes actos administrativos, en conformidad a la Resolución Nro. 07, de 2019 y Nro.14, de 29 de diciembre del 2022, ambas de la Contraloría General de la República que fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, o las normas que la sustituyan o modifiquen.

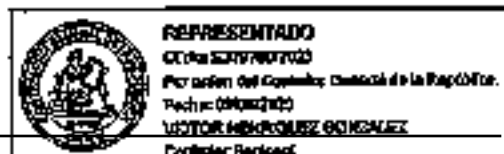
Toda solicitud de modificación de recursos, reasignaciones presupuestarias, aumentos de plazos y otras causas que pudiesen afectar la ejecución del Programa, deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, 90 (noventa) días hábiles administrativos antes del vencimiento del plazo de ejecución de las actividades del Programa.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

DÉCIMO CUARTO: CAUSALES DE TÉRMINO.

No obstante, lo indicado en los las cláusulas que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) Si la Entidad Receptora, por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de 90 (noventa) días hábiles administrativos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto de este Convenio.
- b) Si la Entidad Receptora paralizare el desarrollo del Programa, objeto del presente Convenio, por más de 90 (noventa) días hábiles administrativos, sin motivo justificado.
- c) Si la Entidad Receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados en el Programa.
- d) Si la Entidad Receptora no ejecuta y/o no desarrolla las actividades comprometidas en cada Componente del Programa aprobado, según el cronograma de actividades y subactividades.



- e) Si la Entidad Receptora no da cumplimiento total o parcial al objetivo aprobado y a las obligaciones exigidas en el presente Convenio.
- f) Si la Entidad Receptora presentara inconsistencia grave entre la información técnica y/o legal declarada y la efectivamente ejecutada.
- g) Si la Entidad Receptora presenta duplicidades en la rendición de respaldos de los gastos; valoración de gastos por sobre el valor de mercado y/o documentos contables adulterados.
- h) Si la Entidad Receptora ejecuta las actividades de difusión y promoción sin la incorporación o visto bueno descrito en la Cláusula Décimo Segundo del presente Convenio, facultando al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados para esta ítem de gastos.
- i) Si la Entidad Receptora no cumple con el envío de los informes mensuales de Gastos y avance real de las actividades; Informes Trimestrales de Gestión y actividades y el Informe Final señalados anteriormente.

El uso indebido y la no rendición documentada de los recursos por parte de la Entidad Receptora, facultará al Gobierno Regional para antablar las acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

De conformidad al Art. 15 de la Ley Nro. 19.880, y en el evento que el Gobierno Regional decida poner término anticipado al presente Convenio por las causales descritas precedentemente o por otros motivos fundados, deberá comunicar por oficio a la Entidad Receptora, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, los incumplimientos detectados y los hechos que los configuren.

La Entidad Receptora tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos para hacer los descargos que correspondiere.

El Gobierno Regional del Biobío revisará y evaluará las respuestas de la Entidad Receptora y dictará el actu administrativo respectivo, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos.

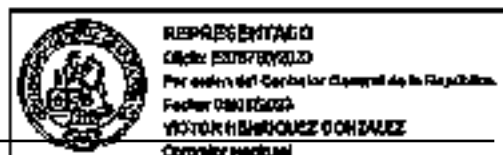
Además, las partes se reservan el derecho de poner término anticipado unilateral al Convenio por incumplimiento en el desarrollo de las actividades comprometidas en los componentes del Programa por causa no imputable a la Entidad; porque el Programa no logrará los resultados esperados o no podrá ejecutarse dentro de los plazos establecidos y/o ampliados y otras causales no imputables a la diligencia de la Entidad Receptora. Si el término anticipado fuere solicitado por la Entidad Receptora, la procedencia será previamente calificada por el Gobierno Regional.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío y el otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Biobío.



DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ consta en Resolución TRA Nro. 810/08/2021 tomada de razón el 02/09/2021 sobre nombramiento como Administrador Regional y Resolución Exenta RA Nro. 810/730/2022 de fecha 05/08/2022 sobre establecimiento de orden de subrogación del Sr. Gobernador Regional.

La personería de doña ROBERTA LAMA BEDWELL, para actuar en representación del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Bio Bio, consta en Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015, que delegó en los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, las facultades para aprobar y suscribir convenios con los Gobiernos Regionales, previa autorización escrita del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, ejecutado por la Resolución (A) N° 150, de 2015, de Corfo; y en la Resolución RA N° 123487/12/2022, de Corfo, registrada por la Contraloría General de la República el 29 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo, para cumplir funciones en calidad de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

FDO: RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ - GOBERNADOR SUBROGANTE - GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO - ROBERTA LAMA BEDWELL - COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO.

2.- IMPÚTESE hasta la suma de \$51.500.000.- (mil quinientos millones de pesos) a la imputación presupuestaria 39-09-513, del Programa de Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío, asignada a la Iniciativa de Inversión Código MP 40446509-0. El saldo del Programa será transferido durante el presente año o años siguientes, siempre que la Ley de Presupuesto del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.


RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBERNADOR REGIONAL SUBROGANTE
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF / SPS / EPA / MSH / SPP / MMB.

Distribución:

- COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO.
- Administrador Regional (digital).
- División de Presupuesto e Inversión Regional CORE (digital).
- División de Fomento e Industrias (digital).
- División de Administración y Finanzas CORE (digital).
- Departamento de Inversiones FIDRI CORE (digital).
- Departamento Control de Gestión CORE (digital).
- Unidad Jurídica CORE (digital).
- Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL BIO BII
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
REPRESENTADA
Fecha: 09 AGO 2023

13


REPRESENTADO
Código: 83787802022
Por orden del Comodoro General de la Región de
Fecha: 09/08/2023
VIA CORRESPONDENCIA
Comodoro Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LA INICIATIVA
"TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**

CÓDIGO BIP 40046509-0

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

y

EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, a 16 de mayo de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT Nro. 72.232.500-1, representado, según se acreditará, por el **GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO SUBROGANTE**, don **RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, cédula de Identidad Nro. 11.492.383-J, domiciliado en Avenida Prat Nro. 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado "Gobierno Regional" o "GORE" y el **COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT N°65.002.110-K, en adelante e indistintamente denominado la "Entidad Receptora", representado, según se acreditará, por su Directora Ejecutiva, doña **ROBERTA LARRA BEDWELL**, cédula de Identidad Nro. 14.272.432-4, ambos domiciliados en calle Rengo Nro. 476, ciudad y comuna de Concepción, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, por Resolución Nro.007, del 27 enero de 2023 del Gobierno Regional del Biobío, tomada de razón con fecha 16 de marzo de 2023 por la Contraloría Regional del Biobío, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Biobío, creándose el Subtítulo 33 - Transferencias de Capital, ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación Presupuestaria 913, para el Programa "COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL - FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO (40046509-0)".
2. Que, según consta en Certificado Nro. 726301, de fecha 09 de enero de 2023, el Consejo Regional de la Región del Biobío, en Sesión Ordinaria Nro. 01, del 06 de enero de 2023, acordó aprobar recursos para el Programa denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO", Código BIP 40046509-0, por un monto total de \$6.000.000.- (seis mil millones de pesos).
3. Que, en el Certificado de Recomendación Técnica Nro. 465, de fecha 28 de noviembre de 2022, extendido por la Unidad de Programas del Gobierno Regional del Biobío, se recomendó técnicamente la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO", Código BIP 40046509-0.
4. Que, el COMITÉ DE DESARROLLO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, de acuerdo a la normativa que lo rige se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar la iniciativa "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO", Código BIP 40046509-0, Asignación Presupuestaria 33.03.513.

PRIMERO: OBJETO.

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Nº 19.175, texto refundido y sus modificaciones y en el numeral 7.1 de la Glasa 07, común para todos los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales de la Ley Nro. 21.516, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en convenir la transferencia de recursos al Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío, para



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>



REPRESENTADO
Código: E2097802063
Boletín del Consejo General de la República
Fecha: 09/05/2023
VÍCTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Carácter: Regional

la ejecución de la iniciativa "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO", Código BIP 40P46509-0.

1.2. Dicha ejecución corresponderá a la ejecución total, completa y oportuna del Programa aprobado, con la información entregada por la Entidad Receptora al Gobierno Regional de la Región del BíoBío, en el respectivo "Formulario de Postulación" y anexos, si procediere, y por el Certificado de Recomendación Técnica Nro. 465, de fecha 28 de noviembre de 2022, extendido por la Unidad de Programas del Gobierno Regional del BíoBío.

1.3. Para la ejecución de dicho Programa se compromete el Gobierno Regional a transferir la suma de \$ 6.000.000.- (seis mil millones de pesos), en los términos que más adelante se detalla.

1.4. El COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO acepta, por este instrumento en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado en el Programa aprobado.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTO, FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, BENEFICIARIOS Y COBERTURA GEOGRÁFICA.

2.1. DESCRIPCIÓN.

BíoBío es una de las regiones más importantes de Chile a nivel productivo. Fuente de recursos forestales, agropecuarios y pesqueros, polo de desarrollo industrial, de formación de capital humano e investigación. Si bien históricamente ha sido reconocida como una de las zonas con mayor proyección de crecimiento, de acuerdo con el Índice de Competitividad Regional (ICR SUBDERE 2020), hoy se encuentra en el lugar número 11 de 15 regiones, mientras que en innovación es la segunda región que menos innova (según X y XI Encuesta Nacional de Innovación ENI del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo).

En este contexto, el Comité de Desarrollo Productivo Regional tiene como objetivo incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas. Reconociendo que para que ello ocurra es insoslayable afrontar, mediante distintas herramientas, las fallas de mercado existentes. A través de distintos instrumentos de subsidios, el Comité busca mitigar los efectos de las trabas y desincentivos inherentes a las fallas de mercado que obstaculizan la incorporación y desarrollo de innovación en las empresas, teniendo como base que la innovación:

1. Es un factor esencial para sostener un permanente incremento de la productividad.
2. Tiene como resultado no solo nuevos productos y servicios, sino que genera, como externalidad fundamental, nuevo conocimiento y capacidades, los que quedan disponibles para enfrentar nuevos desafíos en el futuro.
3. 8 de cada 10 nuevos empleos son creados por empresas PYMES con menos de 3 años de antigüedad (startups).
4. Hoy, debido a la pandemia del Covid-19, 1 de cada 4 PYMES ha dejado de operar, con las implicancias que esto conlleva sobre el empleo, la inversión y las exportaciones.
5. Las PYMES que innovan aumentan al doble su probabilidad de sobrevivencia; aquellas que no, tienden a desaparecer rápidamente.
6. Las mejoras en productividad (y en el crecimiento de los países) depende hoy más de lo que ocurre al interior de las empresas y los sectores donde operan, que de variables macroeconómicas.

El Programa presentado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional del BíoBío, busca incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, considerando para ello, que el crecimiento



económico es relevante, pero con dirección hacia una diversificación productiva y actividades más intensivas en tecnología y conocimiento, con énfasis en actividades y sectores ambientalmente sostenibles y que representen el desarrollo territorial.

2.2. FUNDAMENTO.

Identificación y diagnóstico del problema.

El Índice de Competitividad Regional (ICR) 2020 de la SUBDERE arroja que en 2023 Biobío se ubicaba como la región número 11 del país, escenario que le otorgaba una categoría «media-baja».

Actualmente, la región ocupa el 14% del gasto en innovación del país, utilizando aproximadamente el 0,45% del PIB regional en esta área, enfocando sus esfuerzos tanto el sector privado como público, en industrias forestales, de manufactura, farmacéutico, química e investigación, principalmente a través de las diversas casas de estudios de la región.

La innovación constituye un determinante central de la productividad y, por lo tanto, de la tasa de crecimiento económico de largo plazo. De hecho, distintos autores han encontrado relaciones positivas entre un incremento de la inversión en conocimiento y la productividad a nivel nacional con importantes efectos derrame sobre el resto de la economía (Romer, 1990; Singh y Trifu, 1996; Acemoglu et al., 2019; Blanco et al., 2015; Castellani et al., 2016). Distintas teorías de crecimiento y técnicas empíricas evidencian este hecho (Romer, 1990; Klenow, 1997; Hall, 1999; Fagerberg, 2002; Easterly, 2002; Aghion, 1992) sustentando el hecho de que los cambios en el producto real son el resultado de los choques tecnológicos dentro de la economía. Estos choques incorporados en las innovaciones tecnológicas tienen un efecto permanente sobre el crecimiento real del producto interno bruto (PIB), elevando el nivel de vida a medida que la economía avanza hacia un punto de equilibrio (Falatoon y Safarzadeh, 2006).

En la Última Estrategia Regional de Innovación se indica "El sistema de innovación de la región del Biobío se caracteriza por ser un sistema con un predominio de PYMES con reducida actividad en I+D+i, un sector del conocimiento amplio, pero con escasa coordinación e insuficiente orientación a las PYMES, y con un amplio margen de mejora en lo que a cooperación entre PYMES y el resto de los agentes del sistema se refiere. Este conocimiento de la situación actual indica que la estrategia de innovación que se deben plantear debe incidir en las capacidades del propio sistema, y, de forma especial, en la reducida capacidad de absorción por parte de las PYMES. Por ello, es primordial dotar a las empresas de la región de recursos humanos formados, sobre todo de titulados, ya que, sin ellos, tiene poco sentido decir que las PYMES regionales deben realizar mayores esfuerzos en I+D+i, pues carecen de los recursos necesarios. El diagnóstico también muestra que las PYMES no cooperan entre sí en actividades de innovación, y que las relaciones de las PYMES con universidades en temas de innovación son prácticamente inexistentes".

Brechas a disminuir.

Con la implementación del programa se busca disminuir o mitigar lo siguiente:

- Brechas de la Economía Regional.
- Brechas de las PYMES
 - A través de la Componente Competitividad.
 - A través de la Componente Innovación.
 - A través de la Componente Ecosistemas.

2.3. FIN.

Contribuir al desarrollo del sector empresarial de la Región del Biobío, mediante el cofinanciamiento de proyectos.



2.4. PROPÓSITO.

Incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas.

2.5 COMPONENTES DEL PROGRAMA.

a) INSTRUMENTOS COMPETITIVIDAD.

- Que las empresas desarrollen nuevas competencias y capacidades que les permitan acceder a nuevas oportunidades y/o mantener las actuales.
- Que incorporen nuevos conocimientos técnicos, administrativos, comerciales o tecnológicos, que les permitan mejorar la eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios.
- Que los beneficiarios aumenten y/o mantengan su capacidad productiva, a través de la materialización de nuevas inversiones.
- Que apoyen la generación de nuevos productos, procesos y/o servicios basados en la innovación.

b) INSTRUMENTOS INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.

Nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con valor agregado en:

- Capacidades de innovación y/o tecnológicas fortalecidas en la empresa.
- Aumento de empresas que desarrollan soluciones innovadoras como medio para resolver sus problemas o desafíos de productividad y/o competitividad.
- Empresas formadas y con redes en torno a nuevas tecnologías, buenas prácticas y conocimientos adaptables y aplicables a sus negocios.
- Condiciones habilitantes desarrolladas en las empresas para innovar.
- Desarrollo de nuevas competencias y capacidades que permitan acceder a nuevas oportunidades de mercado en ámbitos de innovación y desarrollo.
- Incorporación de nuevos conocimientos técnicos, y/o tecnológicos que permitan mayor eficiencia y eficacia en la provisión de bienes o servicios de los beneficiarios.

c) INSTRUMENTOS Y ACCIONES ECOSISTEMAS.

- Crear y fortalecer ecosistema al brindar asesoría, generar contactos y fomentar la competencia.
- Alimentar los ecosistemas que permiten el desarrollo de capacidades y proyectos de innovación, principalmente en las comunas y provincias más alejadas.

2.6. BENEFICIARIOS.

Empresas privadas, comprendiendo en ese concepto, a las personas naturales que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos para el desarrollo de actividades empresariales (empresarios individuales) y a las personas jurídicas nacionales, que desarrollen proyectos de inversión productiva o de servicios.

Emprendedor, personas naturales mayores de 18 años y con residencia en Chile, en ambos casos, al momento de la postulación.

Todos con domicilio en la región del Biobío. Los beneficiarios deberán cumplir requisitos específicos de las bases técnicas y administrativas de cada instrumento, según su postulación.

Número estimado de beneficiarios directos por tipo de resultados: Hombres: 600, Mujeres: 200, Total: 1.000 beneficiarios.



2.7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Las 3 provincias que componen la región del Biobío: Arauco, Concepción y Biobío, con sus 33 comunas.

TERCERO: ENCARGADO DEL PROGRAMA Y PROFESIONAL COORDINADOR.

La Entidad Receptora se obliga a designar un profesional Encargado del Programa, cuya función será velar por el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional. Además, deberá nombrar un profesional Coordinador, quien será el responsable de mantener contacto continuo con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir las labores de control del mismo.

Dichos profesionales deberán ser designado por la autoridad facultada de la Entidad Receptora, una vez que totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe este Convenio de Transferencia, y se comunicará mediante oficio al Sr. Gobernador Regional Región del Biobío.

CUARTO: COSTO DEL PROGRAMA.

El costo total del Programa es de M\$ 7.000.000.- (siete mil millones de pesos).

El monto de los recursos FNDR aprobados por el Consejo Regional de la Región del Biobío para este Programa es de M\$ 6.000.000.- (seis mil millones de pesos), según consta en el Certificado Nro. 7263o2, de 09 de enero de 2023; y un aporte sectorial de M\$ 1.000.000.- (mil millones de pesos).

Los recursos se desglosan en el siguiente cuadro de inversión, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo final del Programa.

La disponibilidad presupuestaria para el Programa dependerá de la respectiva Ley de Presupuestos vigente.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA M\$	CONSULTORÍAS M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS M	TOTAL M\$
F.N.D.R.	5.400.000.-	480.000.-	120.000.-	6.000.000.-
APORTE SECTORIAL	1.000.000.-	0	0	1.000.000.-
TOTALES	6.400.000.-	480.000.-	120.000.-	7.000.000.-

Para los efectos de este Convenio, los Gastos Administrativos de Programas de Inversión, según se indica en el manual de Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año presupuestario vigente, son aquellos destinados a solventar desembolsos de carácter operacional, siempre que se relacionen de manera directa con la ejecución de los programas o iniciativas de que se trate y resulten necesarios para dar cumplimiento a los fines previstos, tal como lo señalan las componentes a financiar para el Programa, según lo indicado en la ficha de postulación.

De esta forma, los Gastos Administrativos comprenderán los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de consumo necesarios para la correcta ejecución del Programa, y a la contratación del personal para la



ejecución de las actividades relacionadas con su objeto, de conformidad con la normativa que resulte aplicable a CORFO. Si, según la naturaleza de los servicios personales contratados, resultaren aplicables las normas del Código del Trabajo, podrán imputarse a gastos operacionales las sumas que deba pagar CORFO en cumplimiento de la ley y las prestaciones que otorgue a sus trabajadores cuyas tareas o labores hayan estado vinculadas de manera directa y necesaria a la ejecución del Programa financiado con los caudales aportados, incluidas las indemnizaciones laborales de carácter legal, que se pagan en favor de servidores que desempeñen exclusivamente labores propias del programa de que trata este Convenio.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos por el Gobierno Regional exclusivamente en el financiamiento de gastos aprobados para la ejecución del Programa antes individualizado y deberá presentar los informes documentados, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Séptimo del presente Convenio.

Las transferencias de cuotas futuras de recursos estarán sujetas a la recepción en el Gobierno Regional, de los informes exigidos en la Cláusula Séptimo del presente convenio.

Cualquier modificación a los ítems de gastos del Programa, deberán ser previamente autorizadas por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud deberá ser presentada a más tardar, 90 (noventa) días hábiles administrativos antes del término del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

Cualquier modificación unilateral al detalle de gastos contenidos en el cuadro anterior, será causal suficiente para poner término anticipado al presente Convenio, quedando, en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

QUINTO: TRANSFERENCIA RECURSOS.

El Gobierno Regional, una vez tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio, transferirá al Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío, un monto de M\$ 4.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).

La entrega de los recursos se efectuará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- El ingreso en Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, de un *Oficial Conductor de la Entidad Receptora*, solicitando la transferencia de los recursos junto con el Programa de Caja, y
- La disponibilidad presupuestaria de recursos del Programa de Inversión FNDP.

El saldo de M\$ 4.500.000.- (cuatro mil quinientos millones de pesos) del monto total del FNDP aprobado por el Gobierno Regional del Biobío, se transferirá de acuerdo al programa de caja que presente la Entidad Receptora; al avance efectivo en la ejecución de las actividades durante el presente año o los años siguientes, y siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos y conforme a toda normativa presupuestaria vigente que rija la entrega de nuevos fondos por parte del Gobierno Regional del Biobío.

SEXTO: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, la que deberá manejarlos en una cuenta de "Administración de Fondos de Terceros". Sin perjuicio de lo señalado, para efectos del depósito y administración de los recursos a transferir en virtud del presente Convenio, el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío deberá poner a disposición una cuenta corriente bancaria, cuyos datos se comunicarán al Gobierno Regional. La Entidad Receptora deberá mantener la documentación original de las rendiciones de cuentas en el respectivo expediente que acredite las operaciones realizadas, al cual deberá ponerse a disposición de la Contraloría General de la República para su revisión.



SÉPTIMO: COMPROBANTES DE INGRESO E INFORMES.

De conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, se deberá cumplir con:

7.1. Comprobante de Ingreso.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Administración y Finanzas, con copia a la División de Fomento e Industrias, ambos del Gobierno Regional, un Comprobante de Ingreso por cada transferencia, donde se especifique el origen del aporte.

El documento conductor de la Entidad Receptora al que se adjunte el comprobante de ingreso deberá ser firmado por la autoridad facultada para ello de la Entidad Receptora y remitido dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos siguientes a la recepción de los recursos, adjuntando copia totalmente legible del documento bancario o contable que acredite la transferencia por parte del Gobierno Regional.

7.2. Informe Mensual de Rendición de Gastos y avance real de las actividades.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Administración y Finanzas, con copia a la División de Fomento e Industrias, un Informe Mensual de Rendición de Gastos del mes que se está rindiendo, el que deberá señalar: el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente y el detalle de las actividades realizadas, adjuntando copia totalmente legible de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa; según formato de rendición entregada por el Gobierno Regional del Bío-Bío; el cual deberá contener:

- Información actualizada del Encargado y Coordinador del Programa.
- El detalle de los gastos por cada ítem y su vinculación con la ejecución de las actividades del Programa aprobado.
- Informe de ejecución y programación de actividades.
- Listado de las personas que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese período, cuando proceda, en el que deberá constar el nombre, número de cédula de identidad, firma e información de contacto de todos los asistentes.
- Un set fotográfico, cuando proceda, que dé cuenta del desarrollo de las actividades del Programa, en el caso que se desarrolle alguna en el período correspondiente.
- La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda, a imputarse al Programa en el mes correspondiente.
- Cualquier otro antecedente requerido por el formato de rendición de gastos y actividades.

Dicho Informe Mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos. Este Informe será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularan observaciones, éstas serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde el término de la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá 10 (diez) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico, o del último de ellos.

El Gobierno Regional tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Mensual de Rendición de Gastos.



7.3. Informe Trimestral de Gestión.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, un Informe Trimestral de Gestión de actividades que detalle la ejecución real y avance de la programación de actividades propuestas; de acuerdo con lo exigido en el respectivo formato de rendición trimestral entregada por el Gobierno Regional, la cual contiene:

- Identificación General del Programa.
- Resumen Rendición.
- Balance de ejecución de actividades en relación con lo programado.
- Justificación de los desfases identificados y medidas correctivas.
- Resultados esperados y medición de indicadores.

Dicho Informe trimestral deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del trimestre siguiente al que se informa. Este Informe será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, éstas serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde la conclusión de la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá 10 (diez) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico, o del último de ellos.

El Gobierno Regional tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Trimestral de Gestión.

7.4. Informe Final.

La Entidad Receptora deberá enviar a la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, un Informe Final del Programa, que dé cuenta del desarrollo, ejecución, evaluación y cumplimiento de los objetivos e indicadores del programa; de las actividades realizadas; las dificultades encontradas en su ejecución y el resultado final del gasto realizado, de acuerdo con lo exigido en el respectivo formato de rendición final entregado por el Gobierno Regional.

Dicho Informe Final deberá remitirse al Gobierno Regional dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos de la fecha de término de las actividades del Programa.

El Gobierno Regional tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles administrativos para la revisión del Informe y podrá aprobarlo o formular las observaciones que procedan, lo que se comunicará a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico.

La Entidad Receptora tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para subsanar las observaciones, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico, o del último de ellos.

El Gobierno Regional tendrá 15 (quince) días hábiles administrativos para la aprobación del Informe Final.

Todos los plazos de días regulados en esta cláusula se entenderán ser de días hábiles administrativos, esto es, excluidos los sábados, domingos y festivos. Ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



OCTAVO: INGRESO DE INFORMES.

Los informes exigidos en la Cláusula Séptimo precedente y documentos relacionados con el Programa se deberán subir - junto al Ofido Conductor Ingresada en Oficina de Partes del Gobierno Regional - en la plataforma "Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío"; dirección: sigir.gorebiobio.cl/oficina, entre los que se encuentran:

- Comprobante de Ingreso.
- Informe Mensual de Rendición de Gastos y avances real de las actividades.
- Informe Trimestral de Gestión.
- Informe Final.
- Oficio de nombramiento del Encargado y Coordinador del Programa.
- Solicitudes (aumentos de plazos, reasignaciones presupuestarias y otros).

Para estos efectos, la Entidad Receptora deberá crear una "cuenta de usuario" en dicha plataforma o en el sistema que informe el Gobierno Regional del Biobío.

NOVENO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

De acuerdo con lo exigido en el Art. 20 letra d) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y para efectos del control y seguimiento de la ejecución del Programa, el Gobierno Regional constituirá una Contraparte Técnica (CT), la que tendrá por objeto velar por el correcto avance efectivo de la ejecución de las actividades del Programa.

La Contraparte Técnica estará integrada por profesionales del Gobierno Regional, los que serán designados por Resolución Exenta del Sr. Gobernador Regional de la Región del Biobío; quienes deberán dar cumplimiento al Instructivo de Contrapartes Técnicas, aprobado por la resolución respectiva.

DÉCIMO: VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder de 36 meses desde la primera transferencia de recursos realizada por el Gobierno Regional del Biobío.

DÉCIMO PRIMERO: REINTEGRO DE RECURSOS OBSERVADOS, NO EJECUTADOS Y/O RENDIDOS.

En caso de generarse saldos de recursos no utilizados u observados éstos deberán ser restituidos, conforme a la normativa legal vigente y a las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República. Los antecedentes justificativos de la restitución deberán ser informados al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada.

DÉCIMO SEGUNDO: DIFUSIÓN.

La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas y cualquier elemento identificador del Programa, el logo corporativo del Gobierno Regional del Biobío, como entidad que otorga el financiamiento.



Igualmente, se comprometa a apoyar la difusión del Programa a través del uso de los medios de comunicación que posea o al que tenga acceso (radio, revistas, boletín, página web, espacios publicitarios). En este sentido, en cualquier publicación que gestione la Entidad Receptora en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al Programa, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado por el Gobierno Regional del Biobío.

La Entidad Receptora deberá coordinar con personal de la **Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional del Biobío** y con la **Contraparte Técnica** del convenio, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el Programa a la comunidad.

En este sentido, cualquier actividad o evento desarrollado en relación con el Programa deberá ser informado con **10 (diez) días hábiles** de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación de las autoridades del Gobierno Regional del Biobío en las actividades a realizar.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN CONVENIO.

El presente Convenio solo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, aprobado por los pertinentes actos administrativos, en conformidad a la Resolución Nro. 07, de 2019 y Nro.14, de 29 de diciembre del 2022, ambas de la Contraloría General de la República que fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, o las normas que la sustituyan o modifiquen.

Toda solicitud de modificación de recursos, reasignaciones presupuestarias, aumentos de plazos y otras causales que pudiesen afectar la ejecución del Programa, deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, **90 (noventa) días hábiles** administrativos antes del vencimiento del plazo de ejecución de las actividades del Programa.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

DÉCIMO CUARTO: CAUSALES DE TÉRMINO.

No obstante, lo indicado en los las cláusulas que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) Si la Entidad Receptora, por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de **30 (treinta) días hábiles** administrativos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto de este Convenio.
- b) Si la Entidad Receptora paralizara el desarrollo del Programa, objeto del presente Convenio, por más de **30 (treinta) días hábiles** administrativos, sin motivo justificado.
- c) Si la Entidad Receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados en el Programa.
- d) Si la Entidad Receptora no ejecuta y/o no desarrolla las actividades comprometidas en cada Componente del Programa aprobado, según el cronograma de actividades y subactividades.
- e) Si la Entidad Receptora no da cumplimiento total o parcial al objetivo aprobado y a las obligaciones exigidas en el presente Convenio.



- f) Si la Entidad Receptora presentara Inconsistencia grave entre la información técnica y/o legal declarada y la efectivamente ejecutada.
- g) Si la Entidad Receptora presenta duplicidades en la rendición de respaldos de los gastos; valoración de gastos por sobre el valor de mercado y/o documentos contables adulterados.
- h) Si la Entidad Receptora ejecuta las actividades de difusión y promoción sin la Incorporación o visto bueno descrito en la Cláusula Décimo Segundo del presente Convenio, facultando al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados para este ítem de gastos.
- i) Si la Entidad Receptora no cumple con el envío de los Informes mensuales de Gastos y avance real de las actividades; Informes Trimestrales de Gestión y actividades y el Informe Final señalados anteriormente.

El uso indebido y la no rendición documentada de los recursos por parte de la Entidad Receptora, facultará al Gobierno Regional para entablar las acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

De conformidad al Art. 15 de la Ley Nro. 19.883, y en el evento que el Gobierno Regional decida poner término anticipado al presente Convenio por las causales descritas precedentemente o por otros motivos fundados, deberá comunicar por oficio a la Entidad Receptora, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, los incumplimientos detectados y los hechos que los configuran.

La Entidad Receptora tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos para hacer los descargos que correspondiere.

El Gobierno Regional del BíoBío revisará y evaluará las respuestas de la Entidad Receptora y dictará el acto administrativo respectivo, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos.

Además, las partes se reservan el derecho de poner término anticipado unilateral al Convenio por incumplimiento en el desarrollo de las actividades comprometidas en los componentes del Programa por causa no imputable a la Entidad; porque el Programa no logrará los resultados esperados o no podrá ejecutarse dentro de los plazos establecidos y/o ampliados y otras causales no imputables a la diligencia de la Entidad Receptora. Si el término anticipado fuere solicitado por la Entidad Receptora, la procedencia será previamente calificada por el Gobierno Regional.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder del Comité de Desarrollo Productivo Regional del BíoBío y el otro en poder del Gobierno Regional de la Región del BíoBío.



DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ consta en Resolución TRA Nro. 810/08/2021 tomada de razón el 02/09/2021 sobre nombramiento como Administrador Regional y Resolución Exenta RA Nro. 810/730/2022 de fecha 05/08/2022 sobre establecimiento de orden de subrogación del Sr. Gobernador Regional.

La personería de doña ROBERTA LAMA BEDWELL, para actuar en representación del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Biobío, consta en Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015, que delegó en los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, las facultades para aprobar y suscribir convenios con los Gobiernos Regionales, previa autorización escrita del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, ejecutada por la Resolución (A) N° 150, de 2015, de Corfo; y en la Resolución RA N° 121497/12/2022, de Corfo, registrada por la Contraloría General de la República el 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo, para cumplir funciones en calidad de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes.



ROBERTA LAMA BEDWELL
DIRECTORA EJECUTIVA
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE BIOBÍO



RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBERNADOR REGIONAL SUBROGANTE
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / SH / FA / RMH / APP / msh.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

JEC

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 7, DE 2023, DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 16 de marzo de 2023

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo singularizado en el epígrafe, mediante el cual se "Modifica presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Bío Bío", por estimar que se ajusta a derecho.

Sin embargo, corresponde aclarar que conforme lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Glosa 07 del Programa Presupuestario 31-01-02 'Programas de inversión regional', en cuanto a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, exige que cuenten con acreditación institucional de conformidad a la ley N° 20.129. En este contexto, se hace presente que respecto de aquellas instituciones educacionales cuya acreditación se encuentra próxima a vencer, como es el caso de la Universidad de las Américas, Centro de Formación Técnica Lota Arauco y Universidad de Concepción, todas con fecha de expiración a marzo, julio y noviembre de 2023, respectivamente, el Gobierno Regional del Bío Bío deberá ceñirse al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa anotada, previo a la transferencia de recursos.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón de la resolución del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE



Código: 30223742023
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 16/03/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>



REPRESENTADO
Código: 30223742023
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 16/03/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



REF: MODIFICA PRESUPUESTO DE
INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL BIOBÍO

30 ENE 2023

CONCEPCIÓN, 27 ENE. 2023

RESOLUCIÓN N° 007

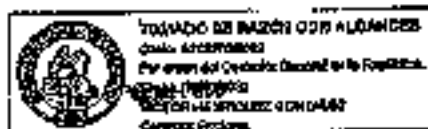
VISTOS: Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; Numeral 7.1 de la Glosa 07 del Programa Presupuestario 31-01-02 "Programas de Inversión Regional"; Resolución N° 004 de fecha 08/01/2023 de la Dirección de Presupuestos y sus modificaciones; Decreto de Hacienda N° 2.341 de 2022.

RESUELVO:

MODIFIQUESE: el presupuesto vigente del Programa Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío en los siguientes términos:

GOBIERNO REGIONAL BIO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: 15 MAR. 2023

OF DE PARTES DIPRES
30.01.2023 11:53



REPRESENTADO
Oficio: E318780/2023
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 03/02/2023
VICTOR MENEZGUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BÍO-BÍO

Página 4 de 6

Sub	Item	Año	Descripción	Importe	Revisión
34			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.097.174
	01		Al Sector Privado		1.097.174
		200	Aplicación Financiera S.J. Crédito al Comercio para Sistemas Regionales		1.097.174
35			TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN		3.943.000
	01		Edificios Básicos		300.000
	02		Proyectos		3.443.000
	03		Programas de Inversión		14.000
36			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000.000	
	01		Al Sector Privado	5.154.300	
		328	Corporación Ciudadela - Habitación City Science Lab Estadio (4003970-0)		412.200
		331	Fundación Proculura - Competitividad de oficina, talleres y creativo: puesto en valor de la identidad cultural de Biobío (40040188-0)		904.700
		370	Centro de Formación Técnica Luis Aranda - Potencialización de competencias laborales pesca artesanal (4004098-0)	280.000	
		374	Centro de Investigación de Políticas Avanzadas - Bio-química: productos del recurso marino (40040966-0)	170.000	
		378	Corporación de Asesoría y Desarrollo de la Provincia de Maito - Fortalecimiento de la gestión, gobernanza y fiscalización - PAMAS (40040906-0)	340.000	
		376	Fundación Igualdad - Acción regional contra la discriminación (40040905-0)	187.000	
		377	Fundación Levonteras de Innovación Social - Emisión de vouchers en las ciudades de Antofagasta, Curanilahue, Los Andes (40040948-0)	95.400	
		378	Fundación Desarrollo Levonteras Chile - Desarrollo comunitario Maipo (40040947-0)	314.100	
		379	Fundación Luz - Atención e inclusión para personas con discapacidad visual (40040969-0)	130.000	
		380	Instituto de Investigaciones Agropecuarias - Colocación pública de microorganismos en Biobío (40040989-0)	50.000	
		381	Asociación Ciudad de Turismo y Cultura de la Región del Bío-Bío - Promoción y difusión de atractivos turísticos de la Región del Bío-Bío (4009746-0)	25.000	
		382	Universidad Católica de la Santísima Concepción - Reconstrucción de la infraestructura en la zona afectada (40040976-0)	100.000	
		383	Universidad Católica de la Santísima Concepción - Turismo de negocios en la provincia del Bío-Bío (40040947-0)	75.000	
		384	Universidad Católica de la Santísima Concepción - Plan regional de gestión de residuos y su logística (40040974-0)	25.000	

TOLEDO ENTRENAMIENTO Y ALICAYES
 Oficina Ejecutiva
 P.º 1º y 2º de la Comandante General de la República
 Víctor Henríquez González
 Director General



REPRESENTADO
 Oficio EJ78100003
 Por orden del Comandante General de la República
 Víctor Henríquez González
 Director General



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>

Nº	Item	Acto	Descripción	Importe	Resumen
		433	C Universidad Católica de la Santísima Concepción - Manejo del paisaje (para la seguridad turística) (40046917-0)	74.970	
		435	C Universidad Católica de la Santísima Concepción - Carrera de Estudios Interdisciplinarios de Logística Urbana (40046929-0)	74.000	
		437	C Universidad del Desarrollo - Diseño de experiencias y servicios B2B (40046930-0)	74.900	
		438	C Universidad del Desarrollo - Formación profesional para la industria creativa (40046938-0)	74.900	
		439	C Universidad de Concepción - Soluciones innovadoras para el tratamiento de aguas en Biobío (40046939-0)	250.000	
		440	C Universidad de Concepción - Núcleo fortalecimiento de capacidades del ecosistema de I+D+i (40046940-0)	800.000	
		441	C Universidad de Concepción - Fomento a la agricultura, pequeña escala en el Biobío (40046942-0)	70.000	
		442	C Universidad de Concepción - Asesoramiento de planes de desarrollo regional (40046943-0)	70.000	
		443	C Universidad de Concepción - Implementación de procesos productivos en Biobío (40046944-0)	75.000	
		444	C Universidad de Concepción - Nutrición, creando una cultura alimentaria para el Biobío (40046945-0)	90.000	
		445	C Universidad de Concepción - Actividades de Visión estratégica (40046946-0)	60.000	
		446	C Universidad de Concepción - Modelo de seguridad alimentaria: proyecto piloto (40046948-0)	70.000	
		447	C Universidad de Concepción - Base de datos para la cultura de la madera (40046950-0)	75.000	
		448	C Universidad de Concepción - Clima calientes + construcción de mural escolar (40046951-0)	60.000	
		449	C Universidad de Concepción - Lenguaje de programación digital en Biobío (40046953-0)	75.000	
		450	C Universidad de Concepción - C-SPIN: fortalecimiento, capital humano e innovación (40046955-0)	170.000	
		451	C Universidad de los Andes - Centro regional para el estudio de la discapacidad (40046956-0)	70.000	
		452	C Universidad de los Andes - Desarrollo de los recursos humanos para el uso eficiente (40046958-0)	70.000	
		453	C Universidad Andrés Bello - Innovación y competitividad garantizando el empleo (40046959-0)	300.000	
		454	C Universidad Andrés Bello - VNA: valoración aguas subterráneas para Biobío (40046960-0)	100.000	
		455	C Universidad Andrés Bello - Transferencia tecnológica: diseño para actores públicos-privados de la provincia de Arauco (40046962-0)	130.000	
		456	C Universidad San Sebastián - Fortalecimiento de la UCI del Biobío (40046963-0)	70.000	
		457	C Universidad San Sebastián - Innovación municipal para la gestión de residuos (40046964-0)	90.000	
		458	C Universidad San Sebastián - Centro de innovación e Internet: desarrollo del videojuego (40046965-0)	70.000	

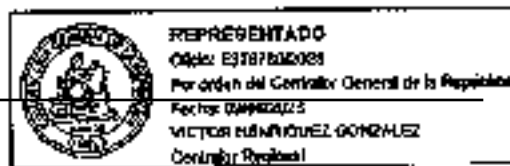
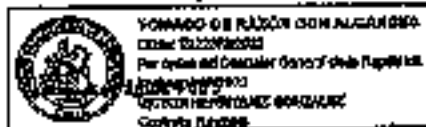

FORNIA DE FISCALÍA CON ALGAMER
 Oficina Ejecutiva
 Por orden del Contralor General de la República
 VICTOR MENDOZA GONZALEZ
 Contralor Regional



REPRESENTADO
 Oficina Ejecutiva
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha: 2023-03-23
VICTOR MENDOZA GONZALEZ
 Contralor Regional

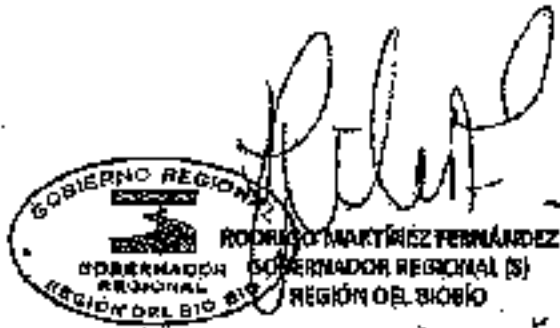
Sub	Item	Año	Denominación	Importancia	Resolución
		609	C Universidad San Sebastián - Territorios productivos en la industria porcelana (40046973-0)	750,000	
		610	C Universidad San Sebastián - Elaboración de plan de acción de cambio climático para la Región del Biobío (40046974-0)	140,000	
		611	C Universidad Santo Tomás - Sistema compuesto de tratamiento de los efluentes residuales domésticos rurales (40046975-0)	75,000	
	08		A Otros Ingresos Públicos	7.463.370	
		113	C SPPMUR - Difusión y fortalecimiento del turismo itinerario en Biobío (40046976-0)	3,500	
		180	Municipalidades		1.820.000
		613	C Comité de Desarrollo Productivo Regional - Fomento a la innovación para la Región del Biobío (40046999-0)	1.800.000	
		614	C Municipalidad de Hualqui - Habitabilidad para vida digna en Hualqui (40046997-0)	164,000	
		615	C Municipalidad de Hualqui - Mayor participación de personas con discapacidad en Hualqui (40046972-0)	123,000	
		616	C Municipalidad de Negrete - Servicios de apoyo a adultos mayores con discapacidad y vulnerabilidad socioeconómica (40046953-0)	240,000	
		617	C Sistema de Vivienda y Urbanismo - Sostenibilidad Urbana y Habitacional zona de interés prioritario Ribera Norte (40046990-0)	199,000	
		618	C Servicio de Salud Aysén - Ayudas técnicas para personas con discapacidad (40046921-0)	490,000	
		619	C Universidad del Bío-Bío - Tecnología municipalización digital para Pymes de la zona (40046925-0)	75,000	
		620	C Universidad del Bío-Bío - Política turismo productivo Región del Biobío 2023-2025 (40046963-0)	75,000	
		621	C Sistema de Vivienda y Urbanismo - Actividades y plan de uso para parcerías urbanas en la Región del Biobío (40046989-0)	144,000	
		622	C Sistema de Vivienda y Urbanismo - Construyendo ciudades participativas en la Región del Biobío (40046978-0)	196,000	
		623	C Sistema de Vivienda y Urbanismo - Construyendo una vida integral para el desarrollo de Concepción Metropolitana (40046976-0)	365,000	

NOTA: de todas las creaciones, sólo asignación 113 del ítem 08 corresponde a arrastre.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>

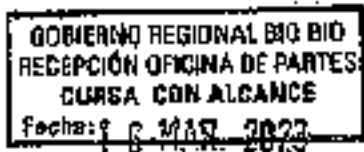
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



VISACIÓN:

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

RMF / SH



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>



REPRESENTADO
Código: 84787400000
Procedencia del Contralor General de la República
Fecha: 06/06/2023
VICTOR MENDOZA GONZALEZ
Control Regional



Concepción, 09 de enero de 2023

Referencia: APROBACIÓN PROGRAMA "TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO"

CERTIFICADO N°7263e1

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°01
Fecha : 06 de enero de 2023,
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

⇒ Conoció la propuesta del Presidente de la comisión de Fomento y Energía, Rodrigo Vera, presentada por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N°4538 de fecha 21.12.2022

Así acordó: Aprobar programa "Transferencia programas fomento a la innovación para la región del Biobío", código BIP 40046309-0, por un monto de M\$16.000.000, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación: Unanimitad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o remplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad reservativa del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>



REPRESENTADO
Cargo: ESTADISTA
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 09/01/2023
VICTOR HERNANDEZ GONZALEZ
Contralor Regional

CERTIFICADO DE RECOMENDACIÓN TÉCNICA N° 466
UNIDAD DE PROGRAMAS

Nombre	TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO		
Institución Responsable	COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL CORFO		
Tipo de Iniciativa	Programa		
Código BIP	40046609-0		
Costos y fuentes de financiamiento	Fuente	Item	M\$
	FNDR	Contratación de programa	5.400.000
	FNDR	Consultorías	480.000
	FNDR	Gastos administrativos	120.000
	FNDR	Total FNDR	6.000.000

La Unidad de Programas, dependiente de la División de Presupuesto e Inversión Regional, del Gobierno Regional del Bío-Bío, certifica haber analizado los documentos relativos a la iniciativa identificada en el cuadro superior y la recomienda técnicamente para su ejecución.


JOSE FUENTES VADO
ANALISTA DE INICIATIVAS

Concepción, 28 de


REPRESENTADO
Dólar: 837.976.000.000
Orden: 00000
Fecha: 04/02/2023
VICTOR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Contralor Regional





La recomendación técnica considera los siguientes documentos :

Nombre archivo	Fecha carga en SAGIR
Ficha ID 2022	28.11.2022
Formulario Programa TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO	28.11.2022
Minuta Programa	28.11.2022
Plan Operativo del Programa	28.11.2022
Anexo 3 Certificado simple de la unidad postulante acreditando las facultades legales para operar el programa.	28.11.2022

Todos contenidos en archivo comprimido VINCULAR TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO "

Comando Regional de la Región del Bío Bío
VINCULAR
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

 REPRESENTADO
Nombre: VICTOR MORALES
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 09/03/2023
VICTOR MORALES GONZALEZ
Contralor Regional

<https://www.gub.cl/validador>





REPORTE FICHA-IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCION

En fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROGRAMA
CÓDIGO : 40048609-0
NOMBRE : TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
4. LUG. GEOGRÁFICA : REGIÓN DEL BÍO BÍO
5. DISTRITO :
6. PROYECTO REL. :
9. SERA : NO CORRESPONDE
3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACIÓN
5. COMP. DE ANÁLISIS : MULTISECTOR
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : REGIONAL

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

BÍO BÍO ES UNA DE LAS REGIONES MÁS IMPORTANTES DE CHILE A NIVEL PRODUCTIVO, FUENTE DE RECURSOS FORESTALES, AGROPECUARIOS Y PESQUEROS, POLO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO E INVESTIGACIÓN. SIEMPRE HISTÓRICAMENTE HEMOS SIDO RECONOCIDOS COMO UNA DE LAS ZONAS CON MAYOR PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO, DE ACUERDO CON EL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD REGIONAL (ICR SUBDER 2020), HOY NOS ENCONTRAMOS EN EL LUGAR NÚMERO 10 DE 15 REGIONES, Y EN INNOVACIÓN SOMOS LA SEGUNDA REGIÓN QUE MENOS INNOVA (960,44 X 1000) ENCUESTA NACIONAL DE INNOVACIÓN ENI DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.

EL PRESENTE PROGRAMA PRESENTADO POR EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL BÍO BÍO, A SER EJECUTADO EN 36 MESES, BUSCA INCREMENTAR LA CAPACIDAD INNOVADORA Y LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL, CONSIDERANDO PARA ELLO POR UN LADO, QUE EL CRECIMIENTO ECONÓMICO ES RELEVANTE, PERO CON DIRECCIÓN HACIA UNA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y ACTIVIDADES MÁS INTENSIVAS EN TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA

SUSCRIBIR DIRECTO A PROYECTOS PRESENTADOS A LOS PROGRAMAS; (COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y ECOSISTEMAS)
PROGRAMAS ESPECIALES LICITACIÓN
CONTRATACIÓN DE PERSONAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

14. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Lufi)	Moneda	Pagado al 30/12/2021	Solicitado por el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	MG	0	160.000	380.000	480.000
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	MG	0	1.800.000	3.800.000	5.400.000
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	MG	0	40.000	80.000	120.000
TOTAL			0	2.000.000	4.000.000	6.000.000

Moneda Presupuestaria 2022 / Factor 140,648

Uso en Corriente: 3.044.000,00

FECHA CREACIÓN: 28/06/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 06/09/2022

25/11/2022

Versión 9.0527

Página 1



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>



REPRESENTADO
Código: 40048609-003
Por orden del Comandante General de la República
Fecha: 02/09/2022
VICTOR MARRQUEZ OCHOA #102
Corriente Regional

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Especiales					
Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto (Miles de U\$S)	
CONSULTORÍAS	36 Meses	ene / Año 01	ene / Año 04	450.000	
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	36 Meses	ene / Año 01	ene / Año 04	5.400.000	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	36 Meses	ene / Año 01	ene / Año 04	100.000	
TOTAL				6.000.000	

Moneda: Presupuesto 2001 / Párola: 145.144

Fuente Aportes			Costo total etapas programadas	
Fuente	Aporte Indígena			
RECURSOS PROPIOS	1.000.000		7.000.000	
TOTAL	1.000.000			

16. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Indicador de Análisis
------	-----------	-------	-----------------------

18. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Institución Formadora de la Etapa	CORPORACION FOMENTO DE LA PRODUCCION REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	CORPORACION FOMENTO DE LA PRODUCCION REGION DEL BIO BIO



Fecha de la Información	28/11/2022	Duración	30 Meses
Beneficiarios Directos	Hombres : 800		
	Mujeres : 900		
	Total : 1.000		
Indicadores del Resultado			
Propósito	Incrementar la capacidad emprendedora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de las pequeñas y medianas empresas.		
Indicadores de Propósito	Indicador de cobertura: % de Beneficiarios Atendidos: (N° de Beneficiarios aceptados/N° beneficiarios comprometidos)*100. Meta: 100% Indicador de Eficiencia: % de Beneficiarios que desarrollan proyectos de Competitividad, Innovación y Acercamiento. (N° de Beneficiarios que desarrollan proyectos de Competitividad, Innovación y Acercamiento/N° beneficiarios comprometidos)*100. Meta: 100%		
Componentes	Competitividad Innovación Acercamiento		
Indicadores de	Indicador de cobertura: (N° de empresas atendidas que desarrollan nuevas competencias y capacidades que les permitan acceder a nuevas oportunidades y/o mantener las actuales/N° Empresas Comprometidas)*100. Meta: 100% Indicador Generación de Ingresos: (N° de empresas que declaran haber incorporado las actividades de producto, proceso, comercialización y/o gestión organizacional)/(N° de empresas que fueron beneficiarias por algún instrumento)*100 Meta: 80% Indicador Reducción o Cierre de brechas tecnológicas: (N° Participantes que declaran incorporar tecnologías y/o conocimientos otorgados por el proyecto/N° total de beneficiarios de los instrumentos)*100 Meta: 80%		

21. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Wolfenbarger, Ph.D. awolfenb@uconn.edu

Año (Y)	Rol	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Costo Total (M\$)
---------	-----	------------------------------	----------------------	----------------------------------	-------------------

B. Inductance Estimation Method

Año Asignación	Plazas	RATE	Moneda	Montos Vigentes	Credito Total
----------------	--------	------	--------	-----------------	---------------

22. FUNCTIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
XIMENA RUFFO VARGAS	COMERCIALIZACION FUENTE DE LA PRODUCCION REGION DEL BIO BIO	PROCESADORA, COMITE DE DESARROLLO PRODUCTIVO	41-2807280	XIMENARUFFO@GMAIL.COM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>



REPRESENTADO
Circul: 6376060205
Por orden del Comandante General de la República
Fechas: 06/05/2009
VICTOR MENDOZA GONZALEZ
Comandante Regional

MINUTA PROGRAMA

NOMBRE PROGRAMA	PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO
CÓDIGO BP	40046509-0
COMUNA (S)	23 comunas Región del Bío-bío, Provincias Arauco, Concepción y Biobío.
UNIDAD EJECUTORA	COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL, CORFO
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	\$6.000.000.000.-
DURACIÓN DEL PROGRAMA	36 meses
POBLACIÓN OBJETIVO	Empresas privadas, comprendiendo en ese concepto, a las personas naturales que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos para el desarrollo de actividades empresariales (empresarios individuales) y a las personas jurídicas, nacionales, que desarrollen proyectos de inversión productiva o de servicios. Emprendedor, personas naturales mayores de 18 años y con residencia en Chile, en ambos casos, al momento de la postulación. Todos con domicilio en la región del Bío-bío. En la región existen 95.369 empresas, 77.116 presentaron ventas en el año 2020. Un 63,9% del total son microempresas, un 15% pequeñas, un 1,9% medianas y un 0,7% a grandes. El foco será principalmente, las pymes, es decir a un 16,9 % de las 77.116 empresas, que equivale a 13.031 empresas.
NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	1.000
PROPOSITO DEL PROGRAMA	Incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas
COMPONENTES	• Competitividad • Innovación • Ecosistema
RELEVANCIA PARA LA REGIÓN	Bío-bío es una de las regiones más importantes de Chile a nivel productivo. Fuente de recursos forestales, agropecuarios y pesqueros, polo de desarrollo industrial, de formación de capital humano e investigación. Si bien históricamente hemos sido reconocidos como una de las zonas con mayor proyección de crecimiento, de acuerdo con el Índice de Competitividad Regional (ICR Subdere 2020), hoy nos encontramos en el lugar número 11 de 15 regiones, y en innovación somos la Segunda Región que menos innova (Según X y XI Encuesta Nacional de Innovación ENI del Ministerio de Economía). En este contexto, el Comité de Desarrollo Productivo Regional tiene como objetivo incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas. Reconociendo que para que ello ocurra es indispensable

MINUTA DE PLAZA

	enfrentar mediante distintas herramientas las fallas de mercado existentes. A través de distintos instrumentos de subsidios, el Comité busca mitigar los efectos de los trabas y desincentivos inherentes a las fallas de mercado que obstaculizan la incorporación y desarrollo de innovación en las empresas. Teniendo como base que la innovación: 1. Es un factor esencial para conseguir un permanente incremento de la productividad. 2. Tiene como resultado no sólo nuevos productos y servicios, sino que genera, como externalidad fundamental, nuevo conocimiento y capacidades, las que quedan disponibles para enfrentar nuevos desafíos en el futuro. 3. 8 de cada 10 nuevos empleos son creados por empresas PYMES con menos de 3 años de antigüedad (startups). 4. Hoy, debido a la pandemia, 1 de cada 4 PYMES ha dejado de operar, con las implicancias que esto conlleva sobre el empleo, inversión y exportaciones. 5. PYMES que innovan aumentan al doble su probabilidad de sobrevivencia, aquellas que no, tienden a desaparecer rápidamente. 6. Mejoras en productividad (y en el crecimiento de las países) depende hoy más de lo que ocurre al interior de las empresas y los sectores donde operan, que de variables macroeconómicas. El presente Programa presentado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional Biobío, a ser ejecutado en 26 meses, busca incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, considerando para ello, que el crecimiento económico es relevante, pero con dirección hacia una diversificación productiva y actividades más intensivas en tecnología y conocimiento, con énfasis en actividades y sectores ambientalmente sostenibles y que representen el desarrollo territorial.
--	--

Ministro Regional de la Región de
BIOBIO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN



REPRESENTADO
Oficio: E3787800122
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 09/05/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Coordinador Regional

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
PROGRAMAS FNDP – LEY DE PRESUPUESTO 2022

Fecha Presentación: 30/09/2022

1. NOMBRE DEL PROGRAMA

[Propósito o componentes principales] para [grupo objetivo] de/en [localización] (No más de 66 caracteres, incluyendo espacios)
 TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO

CODIGO BIP40046509-0

2. TIPOLOGÍA

Mejoramiento de la calidad de la educación	Del Programa Chile Atende
Promoción del turismo	Rehabilitación e inclusión social
Sanamiento de títulos	Capacitación
☒ Innovación para la competitividad	Asistencia técnica para comités o cooperativas de sistemas de agua potable o de abasto de aguas
Conservación, prevención y recuperación del medio ambiente	Prevención de violencia contra la mujer y de promoción y fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos, de SERUMAVEG
Fomento productivo, científico o tecnológico	Mejoramiento de calidad en vivienda para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, para eficiencia energética
De riesgo y de origen fito-sanitario	Estudios estadísticos de interés regional
Subsidios al reembolso de calefactores del Ministerio del Medio Ambiente	Materias de carácter internacional que sean de interés regional
Otra [indicar]:	

3. DESCRIPCIÓN ABRUEVADA (Máximo 10 líneas)

Bío-bío es una de las regiones más importantes de Chile a nivel productivo. Fuente de recursos forestales, agropecuarios y pesqueros, polo de desarrollo industrial, de formación de capital humano e investigación. Si bien históricamente hemos sido reconocidos como una de las zonas con mayor proyección de crecimiento, de acuerdo con el Índice de Competitividad Regional (ICR Subdere 2020), hoy nos encontramos en el lugar número 11 de 15 regiones, y en innovación somos la segunda región que menos innova (Según X y XI Encuesta Nacional de Innovación ENI del Ministerio de Economía).

En este contexto, el Comité de Desarrollo Productivo Regional tiene como objetivo incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas, reconociendo que para que ello pueda ser insoslayable afrontar mediante distintas herramientas las fallas de mercado existentes. A través de distintos instrumentos de subsidios, el Comité busca mitigar los efectos de los trabes y desincentivos inherentes a las fallas de mercado que obstaculizan la incorporación y desarrollo de innovación en las empresas. Teniendo como base que la innovación:

- Es un factor esencial para sustentar un permanente incremento de la productividad.
- Tiene como resultado no sólo nuevos productos y servicios, sino que genera, como externalidad fundamental, nuevo conocimiento y capacidades, los que quedan disponibles para enfrentar nuevos desafíos en el futuro.
- 8 de cada 10 nuevos empleos son creados por empresas PYMES con menos de 3 años de antigüedad (startups).

Gobierno Regional del Bío-bío
 División de Presupuesto e Inversión Regional
 Unidad de Programas

1



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>



REPRESENTADO
 Ocho: 62747207122
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha: 09/09/2022
 VICTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
 Contralor Regional

4. Hoy, debido a la pandemia, 1 de cada 4 PYMES ha dejado de operar, con las implicancias que esto conlleva sobre el empleo, inversión y exportaciones.
5. Pymes que innovan aumentan el doble su probabilidad de sobrevivencia, aquellas que no, tienden a desaparecer rápidamente.
6. Mejoran en productividad (y en el crecimiento de los países) depende hoy más de lo que ocurre ad interior de las empresas y los sectores donde operan, que de variables macroeconómicas.

El presente Programa presentado por el Comité de desarrollo productivo Regional Blibo, a ser ejecutado en 36 meses, busca incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, considerando para ello, que el crecimiento económico es relevante, pero con dirección hacia una diversificación productiva y actividades más intensivas en tecnología y conocimiento, con énfasis en actividades y sectores ambientalmente sostenibles y que representen el desarrollo territorial.

PERIODO DE EJECUCIÓN	36 meses
----------------------	----------

Gobierno Regional del Blibo
División de Presupuesto e Inversión Regional
Unidad de Programas

2



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>



REPRESENTADO
Celia Martínez
Por orden del Consejo General de la República
Fdo. VICTOR MENDOZA GONZALEZ
Gobernador Regional

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

Provincia(s), comuna(s) y población de referencia.
Indicar población de referencia: población total localizada en el área de cobertura del programa (indicar cantidad de personas).
Las 3 provincias que componen la región Provincias Arauco, Concepción y Biobío, con sus 83 comunas.
En 2020 la región contaba con 95.869 empresas, de las cuales 77.116, es decir un 80,9%, estaban activas dicho año (rentas ventas).

5. GRUPO OBJETIVO

Descripción de grupo objetivo de la iniciativa (población potencial).	Empresas privadas, comprendiendo en ese concepto, a las personas naturales que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos para el desarrollo de actividades empresariales (empresarios individuales) y a las personas jurídicas, nacionales, que desarrollen proyectos de inversión productiva u de servicios. Emprendedor, persona natural mayor de 18 años y con residencia en Chile, en ambos casos, al momento de la postulación. Todas con domicilio en la región del Biobío. En la región existen 95.869 empresas, 77.116 presentan ventas en el año 2020. Un 80,9% del total son microempresas, un 15% pequeñas, un 1,9% medianas y un 0,7% a grandes. El foco será principalmente, las pymes, es decir a un 16,9 % de las 77.116 empresas, que equivale a 13.032 empresas.
Justificación de la pertinencia del grupo objetivo.	El programa presentado trabajará en disminuir brechas vinculadas y definidas por la ERO 2015 - 2030 (actualización 2019), enfocado principalmente al Inversión estratégica N°2. Con enfoque en cada uno de sus objetivos específicos. <u>Inversiones Estratégicas</u> IE 2. Creación de valor: Incrementar la creación de valor, desarrollando y trayendo iniciativas e inversiones con alto potencial de crecimiento, y promoviendo prácticas que permitan desarrollar nuevos bienes y servicios, y acceder a nuevos mercados. <u>Objetivos Estratégicos</u> OE 2.1. Inversión privada y pública: Generar altos niveles de inversión pública y privada directa, orientándose preferentemente a promover proyectos altamente sinérgicos y con fuerte impacto en la generación de valor agregado. OE 2.2. Asociatividad y emprendimientos productivos: Fomentar la creación y crecimiento de los proyectos asociativos y los emprendimientos productivos. OE 2.3. Productividad: Aumentar la productividad de los factores de producción, para aumentar la competitividad y mejorar la sustentabilidad de las empresas. OE 2.4. Innovación y emprendimiento: Desarrollar una cultura innovadora y emprendedora en la población regional, poniendo énfasis en el desarrollo de la ciencia, la investigación, aplicada y la innovación tecnológica, que permitan desarrollar nuevos productos y acceder a nuevos mercados. OE 2.5. Energía y recursos naturales: Promover en los sectores productivos, en todas las escalas, el uso eficiente de la energía y los recursos naturales (renovables y no renovables), especialmente el agua. OE 2.6. Internacionalización: Fomentar la internacionalización de las empresas de la región, mediante el acceso a mercados externos y el intercambio de conocimientos, buenas prácticas y tecnologías. <u>Creación de Valor</u>



	OT 1.1. Desarrollo productivo público OT 1.2. Desarrollo productivo y empresarial OT 1.3. Innovación OT 1.4. Innovación y alta tecnología OT 1.5. Jóvenes y emprendimiento OT 1.6. Inclusión y género
Estructura y nivel organizacional del grupo.	No aplica
Identificación de proyectos o programas anteriores destinados al grupo objetivo.	No aplica
Requisitos específicos para calificar como beneficiario de la iniciativa.	Programas y/o líneas de financiamiento vía subsidio orientadas a incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, proyectos e ejecuciones dentro del territorio de la Región del Bío-Bío, para la ejecución de programas los beneficiarios directos son: ✓ Empresas privadas, comprendiendo en este concepto, a las personas naturales que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos para el desarrollo de actividades empresariales (empresarios individuales) y a las personas jurídicas, nacionales, que desarrollen proyectos de inversión productiva o de servicios. ✓ Empleado, personas naturales mayores de 18 años y con residencia en Chile, en ambos casos, al momento de la postulación. Todos con domicilio en la región del Bío-Bío. Los beneficiarios deberán cumplir requisitos específicos de las bases técnicas y administrativas de cada instrumento, según su postulación. La selección de los beneficiarios se realizará durante el periodo de ejecución del programa. El programa se dividirá en los siguientes componentes: <u>Competitividad</u> 1) <u>Activa Inversión;</u> ✓ Desarrolla inversión, inversión productiva. Buscamos apoyar a pequeñas y medianas empresas, en la recuperación de su actividad económica, mediante el apoyo a través del cofinanciamiento de proyectos individuales que contemplen la adquisición de activo fijo, recuperación o construcción de nueva infraestructura productiva y/o para capital de trabajo. Beneficiario, dirigido a Contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el impuesto de primera
Descripción del procedimiento de selección y criterios de priorización de beneficiarios.	



	categoría según SU. Proyecto de inversión contemple una inversión igual o superior a \$12.000.000. Las empresas de base indígena o cooperativas indígenas cuyo proyecto de inversión sea igual o superior a \$10.000.000.
	2) PTI, Programa Territorial Integrado: Un PTI es el conjunto interrelacionado de proyectos y actividades tales como capacitación, innovación, infraestructura, asistencia técnica, asociatividad empresarial y financiamiento, tendientes a crear, desarrollar y mejorar la calidad productiva del territorio en el que se ejecuta. Podrán postular a la convocatoria los Agentes Operadores Intermedios. Los Agentes Operadores Intermedios son personas jurídicas de derecho público o privado, denominados "Agencia", habilitados para suscribir convenios de asignación de fondos del presupuesto de Corfo y de sus Comités, para la ejecución de Programas y Proyectos, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación externalizada. 3) Activa Reimpulsa: apoyar a pequeñas y medianas empresas, en la recuperación de su actividad económica, mediante el apoyo a través del cofinanciamiento de proyectos individuales que contemplen la adquisición de activo fijo, recuperación o construcción de nueva infraestructura productiva y/o para capital de trabajo. Beneficiario, contribuyentes con inicio de actividades, que tributen en primera categoría. Deberán tener un nivel de ventas mayores las UF2.400 o inferior a las 100.000 UF. 4) Programa de Apoyo a la Reactivación -PAAR Reimpulsa: apoyar a macro, pequeñas y medianas empresas en la recuperación de su potencial productivo y de su gestión, a través del financiamiento de proyectos individuales, que contemplen capacitaciones, planes de negocios, consultorías, asistencia técnica, capital de trabajo y/o proyectos de inversión. Beneficiario, micro y pequeñas empresas que deban acreditar ventas netas anuales en un rango superior a 6 UF hasta las 25.000 UF. 5) Red de Asistencia Digital Fortalece Pymes contribuir a que las Pymes aumenten sus ingresos y/o mejoren sus niveles de productividad a través de la adopción y utilización de tecnologías digitales en sus procesos de negocio. Beneficiario, personas jurídicas constituidas en Chile que postulen al cofinanciamiento de un Proyecto Red. Cada proyecto deberá tener un solo Beneficiario Ejecutor y, de forma opcional, podrá (a) participar Coejecutor(es) y Asociado(s). 6) Bienes Públicos: Apoyar el desarrollo de bienes públicos que aborden fallos de mercado y/o de coordinación, generando condiciones habilitantes para el proceso de diversificación de la economía y/o el aumento de la productividad sectorial. Beneficiario, persona jurídica pública o privada chilena que tributa en primera categoría. El proyecto debe contar con al menos un Mandante, distinto al postulante (Ministerios, Agencias de Estado, Entidades Gubernamentales, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Entidades Internacionales, Empresas Públicas, u otros), y un Oferente que puede ser el Mandante y/o la Empresa Postulante. 7) PROGRAMA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS -IFI: contribuir a la materialización de inversiones tecnológicas, estratégicas y/o a la reducción de brechas de competitividad en sectores productivos o territorios relevantes. La postulación al Programa puede ser individual o conjunta. Se denominan beneficiarios asociados a las entidades o



	empresas que realicen una postulación conjunta, cumpliendo con los requisitos señalados en bases. 8) Programa TRANSFORMAR: Las entidades gestoras son personas jurídicas, constituidas en Chile, cuya función, especialidades y objeto les permite el desarrollo de actividades compatibles con la gestión y administración de recursos públicos y privados para efectuar la supervisión, seguimiento y administración del proyecto Transforma. 9) Programas Especiales Licitación: Licitación por mercado Público. Serán considerados elegibles los proyectos que correspondan a las bases técnicas de los componentes, dependiendo de la naturaleza serán proyectos que busquen incrementar la competitividad del tejido empresarial. Para la selección de los beneficiarios, se tomarán en consideración criterios como prioridad y oportunidad que justifique el apoyo estatal, atractivo de la oportunidad y potencial de crecimiento; consistencia del modelo de negocio y la estrategia de llegada al mercado; y carácter innovador y disruptivo relacionado con el territorio. Innovación 1) Crear y Validar Apoyamos el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios de base tecnológica, a partir de prototipos, hasta su validación técnica a escala industrial y comercial que solucionen problemas y/o desafíos del sector productivo o aborden una oportunidad de mercado, a través de investigación y desarrollo (I+D+I). Beneficiarios: Personas jurídicas constituidas en Chile o Personas naturales, mayores de 18 años, que cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta. 2) Imaginar Región Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios, a partir de prototipos hasta su validación comercial, que aporten a la economía regional. Beneficiario Personas jurídicas constituidas en Chile o Personas naturales, mayores de 18 años, que cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta. 3) Semilla Lúpulo Es un fondo concursable que promueve la creación de nuevos negocios con participación en el mercado, a través de la formulación y apoyo a Planes de Trabajo para implementar un negocio que se encuentre dentro de la focalización regional definida por la Dirección Regional del Bío-Bío. Beneficiario, los/as emprendedoras/es sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos que cuenten con una idea de negocio para implementar un proyecto coherente con el foco definido por cada Dirección Regional, y requieran de financiamiento para poder concretarlo. 4) Seguimiento Intajeros Tiene como objetivo apoyar a emprendedores innovadores que cuenten con una idea de rápida implementación o emprendimiento en etapa inicial, de alto potencial de crecimiento, para que desarrollen actividades que les permitan validar técnica y comercialmente sus proyectos. Además, facilitar el acceso a servicios con acciones del ecosistema de emprendimiento que les entregará apoyo para la implementación y desarrollo de sus proyectos. Beneficiario: Persona Natural Mayor de 18 años, con residencia en Chile y de género femenino. Persona Jurídica constituida en Chile, que corresponde a una empresa liderada por mujeres, y que caso de tener iniciación de actividades ante el SII ésta sea mayor a 18 meses anteriores a la apertura de la convocatoria y que no tenga ventas.
--	--



	Se utilizará la definición corporativa de empresa liderada por mujeres, es decir: que una o más mujeres tengan en total al menos un 50% del capital social de la sociedad. Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. En el caso de Personas jurídicas sin fines de lucro, que el Directorio (o el órgano al que le corresponde la administración) esté integrado, al menos, en un 50%, por mujeres. 5) Semilla Duapandí: está orientado a apoyar emprendimientos innovadores, esto es, proyectos cuya solución propuesta a una problemática relevante, represente un nuevo o mejorado producto o servicio, que corresponda a un desarrollo del equipo emprendedor, que tenga un alcance nacional y potencial de internacionalización. Beneficiario, Empresa con menos de 36 meses de iniciación de actividades ante el SII. Debe contar con ventas de la solución postulada. 6) Conecta y Colabora: Aumentar el desarrollo de soluciones innovadoras para resolver problemas y desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas nacionales, a través de proyectos ejecutados en forma colaborativa. Beneficiario, Personas jurídicas constituidas en Chile y Personas naturales, mayores de 18 años, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta. 7) Súmate a Innovar: aumentar el desarrollo de soluciones innovadoras para resolver problemas y desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas nacionales, a través de la vinculación con entidades colaboradoras. Beneficiarios, Personas jurídicas constituidas en Chile y Personas naturales, mayores de 18 años, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta. 8) Tesis: Los Fondos de Tesis entregan cofinanciamiento de las actividades involucradas en la realización de trabajos de titulación, memoria o tesis innovadoras de pregrado cuyas temáticas sean de interés público, privado, social o potenciales generadores de nuevos emprendimientos. Beneficiario, Alumnos regulares de pregrado de universidades regionales, Institutos profesionales, técnicos, centros de formación técnica acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación, que deben desarrollar su memoria, tesis o trabajo de titulación. 9) Misiones Tecnológicas: apoyar la ejecución de actividades de carácter asociativo, que tienen por objetivo prospectar, difundir y transferir tecnologías de gestión y producción a las empresas asociadas, con el propósito de contribuir a su modernización productiva. Beneficiario, Personas jurídicas de derecho privado, constituidas en Chile, que tributen en primera categoría del impuesto a la Renta. Asimismo, el momento de la postulación, deberá haber transcurrido a lo menos un año, contado desde la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho en un giro relacionado directamente con el objetivo del proyecto. 10) Habilitantes de la Innovación para la Pyme Regional: apoyar a empresas en inversiones de infraestructura tecnológica que permitan incorporar innovaciones en productos o servicios que sean nuevos para el mercado. Beneficiario, Personas jurídicas constituidas en Chile y Personas naturales, mayores de 18 años, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta. Posean
--	---



	en año antigüedad contando primera venta relacionado con el objetivo del proyecto. 11) Programa de Difusión Tecnológica PDT: apoyar a mejorar la competitividad de un conjunto de empresas regionales, de preferencia MIPYMES, por medio de la prospección, difusión, transferencia, y absorción de conocimientos, con el fin de aumentar su productividad, generando empleos y sostenibilidad en su estrategia de negocios. Infórmate más y postula al Programa de Difusión Tecnológica Regional (PDT). Beneficiario, Persona Jurídica constituida en Chile como o sin fines de lucro o persona natural que posea la calidad de empresario individual y que tribute en primera categoría. 12) Fortalez Públicas Promover el desarrollo económico de la Región del Bío Bío, a través del cofinanciamiento de proyectos de innovación tecnológica de interés público como apoyo de la competitividad y la modernización productiva y tecnológica regional, generando información relevante para la toma de decisiones de la autoridad. Beneficiario, Universidades, fundaciones, institutos tecnológicos, centro de formación técnica y entidades tecnológicas, instaladas y con operaciones en la Región del Bío Bío. Se entenderán por tales aquellos con una existencia efectiva de, a lo menos, dos años contados hacia atrás desde la fecha de su postulación, sin fines de lucro, que posean personalidad jurídica 13) Programas Especiales. Serán considerados elegibles los proyectos que corresponden a las bases técnicas de los componentes, dependiendo de la naturaleza serán proyectos que busquen incrementar la capacidad innovadora del tejido empresarial. Para la selección de los beneficiarios, se tomarán en consideración criterios como problema u oportunidad que justifica el apoyo estatal, atractivo de la oportunidad y potencial de crecimiento; consistencia del modelo de negocio y la estrategia de llegada al mercado; y carácter innovador y disruptivo relacionado con el territorio <u>Ecosistemas</u> 1) Programa de Apoyo para el Entorno y la Innovación PAEI REGIONAL: fomentar el fortalecimiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora, a través de programas de amplio alcance regional que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramientas privilegiadas de desarrollo económico y social. Beneficiario o Ejecutor: Personas Jurídicas constituidas o creadas en Chile. 2) Virajes: Buscamos reforzar el entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora. Beneficiario, personas jurídicas constituidas o creadas en Chile. 3) Programas Especiales Serán considerados elegibles los proyectos que corresponden a las bases técnicas de los componentes, dependiendo de la naturaleza serán proyectos que busquen fortalecer y/o potenciar los ecosistemas regionales. Para la selección de los beneficiarios, se tomarán en consideración criterios como problema u oportunidad que justifica el apoyo estatal, atractivo de la oportunidad
--	---



	y potencial de crecimiento; consistencia del modelo de negocio y la estrategia de llegada al mercado; y carácter innovador y disruptivo relacionado con el territorio.			
Descripción de los beneficios a recibir por beneficiario individual.	Colaboramiento para la implementación de proyectos que incrementen la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial			
Número estimado de beneficiarios directos (población objetivo) por tipo de resultados.	Tipo de resultados	Nº Hombres	Nº Mujeres	Totales
	Nº Postulaciones a Programas de Competitividad	400	100	500
	Nº Postulaciones a Programas Innovación	200	50	250
	Nº Postulaciones a Programas Ecosistemas	120	30	150
	Nº Empresas alcanzadas en Programas Especial de Licitación	20	20	100
	Totales	800	200	1.000

*Los números estimados, corresponden a cálculo en base a estadísticas de postulaciones históricas que varían entre un 10%-15%, para CORFO y por ende para sus comités, se ha establecido ejes estratégicos para cumplir con el Cuarto Plan Nacional de Igualdad de Género

2013-2031 considerando las principales brechas, barreras e inequidades, identificadas en nuestro diagnóstico de género y que se encuentran dentro del marco de acción de la Corporación. Estos ejes dicen relación con la participación equitativa en nuestras líneas de apoyo, el fortalecimiento del ecosistema del emprendimiento femenino y el desarrollo una cultura de equidad de género en la estructura orgánica y gestión de la Corporación. Por lo que se realizarán acciones para que esta cifra se vaya incrementando.



6. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

6.1. FUNDAMENTACIÓN GENERAL

Identificación y diagnóstico del problema	El Índice de Competitividad Regional (ICR) 2020 de la Subdere indica que en 2018 Biobío se ubicaba como la región número 21 del país, escenario que le otorgaba una categoría «media-baja». Actualmente la región ocupa el 24% del gasto en innovación del país, utilizando aproximadamente el 0,45% del PIB regional en esta área. Enfocando sus esfuerzos tanto el sector privado como público en industrias forestales, de manufactura, farmacéutica, química e investigación principalmente a través de un diverso censo de estudios de la región. En Chile sólo un 30% de los recursos para invertir en innovación provienen de entidades privadas, monto que no evoluciona desde el 2015 y muy por debajo de otros países de la OCDE. En el caso del BíoBío, sólo el 7% del gasto en innovación es directamente de privados, lo que genera una enorme brecha entre el gasto público y privado en esta área. De forma mensual, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (MINERCOFT) realiza la Encuesta Nacional de Innovación en Chile, cuyos últimos resultados (2017-2018), muestran que las tasas de innovación, medidas a través del porcentaje de empresas que afirman innovar, se ubica en torno al 14% con tasas decrecientes en la última década (Encuesta Nacional de Innovación, 2018). En el caso de Biobío, somos la Segunda Región que menos innova (Según XI y XI Encuesta Nacional de Innovación ENI del Ministerio de Economía). Con el objetivo de incentivar una mayor innovación empresarial, los estados pueden generar diversos tipos de política pública. Rocha (2013) agrupa las intervenciones más comunes en: (i) uso de legislación de derechos de propiedad para garantizar la apropiabilidad de los retornos exógenos de las compañías, (ii) uso de incentivos fiscales que buscan reducir los costos financieros de la innovación en empresas, (iii) provisión de condiciones especiales de financiamiento para reducir las restricciones financieras de las firmas, haciendo uso de préstamos, (iv) el pago total o parcial de los montos de la inversión en I+D+i de las firmas. En revisión de evidencia en Chile, el autor Belmar (2014) realiza una evaluación de impacto de diversas líneas de financiamiento de la Corporación de Fomento a la Producción (CORFO), específicamente: MilPyme, Gran Empresa, Innova Chile, Programa de Desarrollo de Proveedores (POD), Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO), programa Fondos de Asistencia Técnica (FAT) entre otros. Para ello, recurre a la data del Sistema de Impuestos Internos (SII) así como a la data administrativa de la CORFO y a la Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE) e implementa modelos de emparejamiento combinados con diferencias en diferencias. El autor busca entender el impacto de estos programas sobre variables como: nivel de ventas, empleo, salarios y probabilidad de tener ventas, así como algunos indicadores de adicionalidad de resultados de innovación. En dicho estudio el autor evalúa las mencionadas variables luego de tres (03) años y argumenta que existe un impacto positivo en ventas y probabilidad de exportar en las empresas luego del segundo año. Analizando los programas por separado, se obtiene que InnovaChile es el que presenta los efectos significativos y positivos de forma más clara, además de ser el único programa con impactos claros en las ventas.
--	--



	La innovación constituye un determinante central de la productividad y, por lo tanto, de la tasa de crecimiento económico de largo plazo. De hecho, distintos autores han encontrado relaciones positivas entre un incremento de la inversión en conocimiento y la productividad a nivel nacional con importantes efectos derrame sobre el resto de la economía (Romer, 1990; Singh y Triau, 1996; Acemoglu et al., 2013; Blanco et al., 2015; Castellani et al., 2018). Distintas teorías de crecimiento y técnicas empíricas evidencian este hecho (Romer, 1990; Klenow, 1997; Hall, 1999; Papanberg, 2009; Barstark, 2002; Aghion, 1992) sustentando el hecho de que los cambios en el producto real son el resultado de los choques tecnológicos dentro de la economía. Estos choques incorporados en las innovaciones tecnológicas tienen un efecto permanente sobre el crecimiento real del producto interno bruto (PIB), elevando el nivel de vida a medida que la economía avanza hacia un punto de equilibrio (Falconer y Saterzad, 2006). En la Última Estrategia Regional de innovación se indica "El sistema de innovación de la región del Biobío se caracteriza por ser un sistema con un predominio de PYMES con reducida actividad en I+D+i, un sector del conocimiento amplio, pero con escasa coordinación e insuficiente orientación a las PYMES, y con un amplio margen de mejora en lo que a cooperación entre PYMES y el resto de los agentes del sistema se refiere. Este conocimiento de la situación actual indica que la estrategia de innovación que se deben plantear debe incidir en las capacidades del propio sistema, y, de forma especial, en la reducida capacidad de absorción por parte de las PYMES. Por ello, es primordial dotar a las empresas de la región de recursos humanos formados, sobre todo de titulados, ya que, sin ellos, tiene poco sentido decir que las PYMES regionales deben realizar mayores esfuerzos en I+D+i, pues carecen de los recursos necesarios. El diagnóstico también muestra que las PYMES no cooperan entre sí en actividades de innovación, y que las relaciones de las PYMES con universidades en temas de innovación son prácticamente inexistentes". Dado que los emprendimientos de alto rendimiento basados en innovación son un factor clave para el desarrollo económico, el fomentar la distribución del capital emprendedor es una estrategia importante que puede ser aprovechada por las autoridades. Por lo tanto, el diseño de intervenciones que aumenten el capital emprendedor innovador entre la población de emprendedores y empresas regionales debería ser una tarea significativa e importante.
Solución total o parcial propuesta por el programante.	A través del presente programa, se pretende abordar desafíos específicos, a través de las siguientes modalidades de subsidio directo y/o programas bajo modalidad de licitación: Compatibilidad 1) Activa Inversión; ✓ Desarrolla Inversión, Inversión Productiva 2) PIT, Programa Territorial Integrado. 3) Activa Reinpulsa 4) Programa de Apoyo a la Reactivación - 5) PARE Reinpulsa 6) Red de Asistencia Digital Portales Pyme 7) Bienes Públicos 8) PROGRAMA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS -IFI 9) Programa TRANSFORMA 10) Programas Especiales Licitación



	Innovación 1) Cree y Valida 2) Innova Región 3) Semilla Inicia 4) Semilla Inicia Mujeres 5) Semilla Expande 6) Conecta y Colabora 7) Sémate e Innova 8) Tasa 9) Misiones Tecnológicas 10) Habilitantes de la Innovación para la PyME Regional 11) Prototipos de Innovación Regional 12) Programa de Difusión Tecnológica PCT 13) Interés Público 14) Programas Especiales Ecosistema 1) Programa de Apoyo para el Empleo y la Innovación PAE REGIONAL 2) Vireliza 3) Programas Especiales La selección es parcial, y serán considerados elegibles los proyectos que correspondan a las bases técnicas de los componentes, dependiendo de la naturaleza serán proyectos que busquen fortalecer y/o potenciar los ecosistemas regionales. Para la selección de los beneficiarios, se tomarán en consideración criterios como problema u oportunidad que justifica el apoyo estatal, atractivo de la oportunidad y potencial de crecimiento; consistencia del modelo de negocio y la estrategia de llegada al mercado; y carácter innovador y disruptivo relacionado con el territorio. Con estos instrumentos se busca la intervención de emprendedores y empresas regionales mediante subsidios directos que le ayuden a generar innovación dentro de sus organizaciones, reduciendo la incertidumbre y potenciando la inversión.
Identificación de brechas a disminuir o mitigar a través del programa.	Básicamente con la implementación del programa se busca disminuir o mitigar las siguientes brechas: BRECHAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL Respecto de la situación económica regional, se pueden identificar brechas en tres ámbitos, a saber: i) agregación de valor de la producción regional y ii) calificación del capital humano regional Respecto a la agregación de valor, de acuerdo a la Estrategia Regional de Desarrollo, la Región aspira consolidar su producción regional y aumentar su comercialización en el mundo, pero esto se ve trabado por el bajo valor agregado de sus productos ofertados, situación que se puede explicar por la falta de incentivos o la mala calidad de éstos para atraer la inversión de empresas internacionales, que vayan a generar espacios de innovación junto con la masa crítica regional y permitan generar procesos de creación de valor.



Además, las empresas y los actores involucrados exhiben baja adherencia a crear instancias de asociatividad, encañamiento y articulación que favorezca procesos, tales como la transferencia tecnológica, el emprendimiento y la innovación. De acuerdo a la Estrategia Regional de Desarrollo esto repercute en que las empresas regionales, particularmente las pymes, afrontan problemas en la sustentabilidad de sus actividades, especialmente cuando buscan exportar.

Por último, existen problemas en la productividad de los factores regionales (trabajo, empleo, tecnología), que se entienden como inherentes dada la baja calificación laboral y la dificultad para afrontar procesos de absorción tecnológica y de innovación en los procesos productivos y de gestión de las empresas regionales. Unido a lo anterior está la calificación del capital humano, situación que se espera solucionar mediante la capacitación, calificación y programas de formación acordes con la realidad productiva regional, además de promover la retención del capital humano más calificado para fomentar la actividad económica local.

BRECHAS DE LAS PYMES

De igual forma que a nivel de la economía regional, el desarrollo de las pymes se ve limitado por factores como el capital humano, la baja agregación de valor y los problemas de calificación del capital humano. Junto con ellos, se desprende de la Estrategia Regional de Desarrollo la dificultad que para este tipo de empresas tiene llevar a cabo procesos de innovación continua que ayudan a otorgarles mayor valor a su producción; para esto se espera fomentar la investigación, la innovación y la transferencia tecnológica acorde a las necesidades productivas regionales.

Otro aspecto que se busca potenciar en la Estrategia Regional de Desarrollo es la participación de las pymes en los mercados internacionales, especialmente a través del fomento de las exportaciones; por lo que es primordial ayudarlas a establecer procesos productivos de bienes y servicios que sean atractivos para los mercados internacionales, y que tengan la adecuada promoción y puedan competir en el comercio exterior. Para ello, además, se requiere superar los problemas de productividad que exhiben las empresas regionales, es posible lograr a través de la capacitación y formación del capital humano y la aplicación de las tecnologías utilizadas en los procesos productivos.

Si bien, las nuevas tecnologías y la mayor conectividad en un mundo cada vez más globalizado han reducido la importancia de las economías de escala en muchas actividades económicas, las empresas más pequeñas siguen enfrentando diversos problemas que les impide crecer o al menos lo dificulta. En particular, la falta de financiamiento, el bajo aprovechamiento de la innovación, la escasa capacidad administrativa y de gestión, la baja productividad y las barreras regulatorias adquieren más preponderancia para este grupo de empresas (OCDE, 2002). Una economía que en tiempo permite que las empresas crezcan rápidamente y se acerquen a su escala óptima de producción es una economía más eficiente.

A través de la composición COMPETITIVIDAD

Se busca apoyar a empresas, para que, a través del cofinanciamiento de proyectos, puedan mejorar sus prácticas de gestión, sus procesos productivos y oferta; e implementen acciones de carácter asociativo y encañamientos productivos, para mejorar su productividad y facilitar su internacionalización.

Además, se busca contribuir a la materialización de inversiones privadas y estratégicas, que impulsen la reducción de brechas de competitividad del territorio y de sectores productivos regionales relevantes, a través de instrumentos de cofinanciamiento que aceleren la toma de decisiones para invertir.

¿PARA QUÉ?



	Para mejorar la productividad de la Región del Biobío, a través de la diversificación productiva y el desarrollo de PyMEs más competitivas, para el mercado nacional e internacional. ¿CÓMO LO HACEMOS? Co-financiando proyectos, en tres ámbitos de acción: • Fomento a la asociatividad. • Gestión. • Inversión. A través de la componente INNOVACIÓN Se espera lograr, impulsar a las empresas a tomar riesgos y a pensar en nuevas formas de afrontar desafíos. Para esto, las ayudaremos a financiar la creación de productos, servicios o procesos originales, o bien, a mejorar sustancialmente los que ya están desarrollando. ¿QUÉ QUEREMOS LOGRAR? Buscamos transformar la Región del Biobío, apoyando a emprendedores que tienen formas distintas de resolver los desafíos que presenta nuestra economía. Que las empresas crean en la innovación, que la vean como un proceso más que un resultado, y que integren la incertidumbre como parte de su crecimiento. ¿CÓMO LO HACEMOS? Co-financiando proyectos, en tres ámbitos de acción: • Emprendimiento. • Innovación. • Difusión y Transferencia Tecnológica. A través de la componente ECOSISTEMAS Se espera incentivar a personas interesadas en desarrollar negocios que salgan de lo usual. Para esto, apoyamos a emprendedores con nuevas ideas, en búsqueda de financiamiento para ponerlos en marcha. También, creamos y fortalecemos ecosistemas al brindar asesoría, generar contactos y fomentar la competencia. También, nos preocupamos de alimentar los ecosistemas que permiten el desarrollo de este tipo de capacidades y proyectos de innovación.
Condiciones de entorno que pueden afectar el resultado del programa y cómo se abordarán.	La matriz productiva regional se caracteriza por el uso de recursos naturales como fuente de generación de valor. Las actividades forestal, pesquera, marisquera han generado históricamente un alto nivel de endeudamiento productivo, que ha sido la base del tejido empresarial pyme. En la actualidad, dichas industrias presentan dificultades y tasas menores de crecimiento, hecho que motiva la necesidad de buscar el desarrollo económico, a través de negocios más sofisticados, que contemplan al conocimiento como principal fuente de valor. En el caso del Biobío, sólo el 7% del gasto en innovación es directamente de privados, lo que genera una enorme brecha entre el gasto público y privado en esta área. Por qué a esta problemática no tiene una sola respuesta, sin embargo, en gran medida se debe a que la región posee mayoritariamente industrias maduras y conservadoras, las cuales no están del todo abiertas a invertir en innovación, no así nuevas organizaciones que nacen a raíz de nuevas problemáticas y/o tendencias, creadas para innovar e impactar.



	Esto responde a las dificultades sufridas en el último tiempo a nivel país de los dos últimos años de crisis sanitaria a nivel mundial por el virus Covid-19.
Situación esperada como resultado del programa.	Con el programa se espera que los beneficiarios puedan: COMPETITIVIDAD ✓ Desarrollar nuevas competencias y capacidades que les permitan acceder a nuevas oportunidades y/o mantener las actuales. ✓ Que incorporen nuevos conocimientos técnicos, administrativos, comerciales o tecnológicos, que les permitan mejorar la eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios. ✓ Aumentar y/o mantener su capacidad productiva, a través de la materialización de nuevas inversiones. ✓ Generar nuevos productos, procesos y/o servicios basados en la innovación. INNOVACIÓN ✓ Generar nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con valor agregado para la empresa. ✓ Desarrollar capacidades de innovación y/o tecnológicas fortalecidas en la empresa. ✓ Aumentar desarrollo de soluciones innovadoras como medio para resolver sus problemas o desafíos de productividad y/o competitividad. ✓ Generar empresas y con redes en torno a nuevas tecnologías, buenas prácticas y conocimientos adaptables y aplicables a sus negocios. ✓ Tener condiciones habilitantes desarrolladas en las empresas para innovar. ✓ Desarrollar nuevas competencias y capacidades que permitan acceder a nuevas oportunidades de negocio en ámbitos de innovación y desarrollo. ✓ Incorporar nuevos conocimientos técnicos, y/o tecnológicos que permitan mayor eficiencia y eficacia en la provisión de bienes o servicios de los beneficiarios. ECOSISTEMAS ✓ Crear y fortalecer ecosistema al brindar asesoría, generar contactos y fomentar la competencia. ✓ Alimentar los ecosistemas que permitan el desarrollo de capacidades y proyectos de innovación, principalmente en las comunas y provincias más alejadas.

6.3. COMPLEMENTARIEDAD Y COHERENCIA DE LA INICIATIVA CON OTRAS ACCIONES Y POLÍTICAS GUBERNAMENTALES

Programa Regional de Gobierno.	Dentro de los compromisos dentro del programa de gobierno se encuentran: CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA La construcción de conocimiento, en todas las disciplinas, es un elemento fundamental para avanzar en un Nuevo Modelo de Desarrollo y nos ayudará a mejorar las condiciones de vida de la sociedad, contribuyendo al buen vivir de todas y todos los habitantes del territorio. Si bien valoramos la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), es preocupante que se haya reducido el presupuesto destinado a Ciencia, Tecnología e Innovación.
---------------------------------------	--



especialmente en instrumentos de transferencia tecnológica, si consideramos que el gasto en CTCI en Chile es bajo comparado con economías similares.

Las principales líneas de plan en CTCI son:

- Orientar parte de la ciencia, tecnología e innovación a las urgencias país, para así poder avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo. La promoción de la CTCI debe generar sinergias entre los distintos actores y que permita a la sociedad en su conjunto beneficiarse de los avances del conocimiento y la innovación. Dentro de estos, consideramos que la emergencia climática es una de las prioridades.
- Repercutir los instrumentos de financiamiento, para que superen la lógica de los subsidios y promuevan colaboración por sobre competencia. Debemos contar con instituciones públicas con financiamiento base que realicen investigación orientada a los problemas del país.
- Los esfuerzos en CTCI deben tener un fuerte componente local y territorial, considerando la descentralización. Se debe promover una nueva relación entre los investigadores y los investigadores y la sociedad, potenciada, por ejemplo, la relación entre Universidades y los territorios. Complementariamente, para la toma de definiciones de manera participativa, se requiere actualizar el rol que juega el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNIID) en la definición de estrategias, el que deberá orientar los esfuerzos para avanzar a un nuevo modelo de desarrollo. Asimismo, se fortalecerán espacios para la definición de lineamientos estratégicos regionales, en línea con las estrategias nacionales, y que articulen los esfuerzos en CTCI y de emprendimiento de la región.
- La desigualdad de género en el ámbito de la CTCI es un tema que debemos abordar. Un Sistema Nacional de Cuentas permitiría nivelar las condiciones, y un sistema de cuotas permitiría aumentar la participación de investigadores. Por otro lado, se deben ofrecer soluciones con perspectiva de género a las problemáticas que se abordarán.
- Condiciones laborales y desarrollo profesional. Se deben generar las condiciones para que los trabajadores de la CTCI cuenten con condiciones laborales justas, estables, con seguridad social y que les permitan el desarrollo profesional.

ESTADO EMPRENDEDOR

El Estado debe jugar un rol proactivo en la innovación, tanto pública como privada. De esta forma, el Estado participará activamente, ya sea investigando o generando innovación, en alianza con el sector privado u ofreciendo cooperación técnica para el desarrollo, adaptación y adopción de nuevos procesos o productos. Por su parte, el Estado debe convertirse en un Estado emprendedor, el que jugará un rol activo en la economía, financiando y participando en emprendimientos innovadores. Para ello, el Estado debe poder emprender, financiar y participar del emprendimiento en los sectores prioritarios que se define, apostando por nuevos ideas, teniendo en particular consideración la emergencia climática y promoviendo la igualdad de género.

Las principales líneas del plan son:

- Coordinación entre el mundo público y privado, para que las necesidades a mediano o largo plazo de servicios y/o productos innovantes, financien el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación nacional, buscando alianzas duraderas en el largo plazo, independiente de los gobiernos de turno.
- Creación de un Banco del Desarrollo, que tenga participación en empresas privadas exitosas y fomente el desarrollo de empresas a nivel nacional. La gobernanza de este Banco de Desarrollo será democrática y con perspectiva regional.
- Perspectiva Regional. Se potenciará la creación de parques científicos tecnológicos



	en las macrozonas, creando ecosistemas innovadores en sus territorios, vinculados con los esfuerzos regionales de investigación.
Estrategia Regional de Desarrollo Bloja 2015-2030.	El programa se encuentra alineado a la ERD 2015-2030, de acuerdo al lineamiento Estratégico N°2 y N°3, y los siguientes objetivos estratégicos: ✓ Lineamiento Estratégico N°2: Incrementar la creación de valor, desarrollando y apoyando iniciativas e inversiones con alto potencial de crecimiento, y promoviendo prácticas que permitan desarrollar nuevos bienes y servicios, y acceder a nuevos mercados. Objetivo Estratégico 2.1. ERD: Generar altos niveles de inversión pública y privada directa, orientándose preferentemente a promover proyectos altamente sinérgicos y con fuerte impacto en la generación de valor agregado. - o Líneas de Acción: a) Fomento y ejecución de proyectos de inversión. b) Inversión pública regional de soporte y apoyo al desarrollo económico. Objetivo Estratégico 2.2. ERD: Fomentar la creación y crecimiento de los proyectos asociativos y los emprendimientos productivos. - o Líneas de Acción: a) Fomento a la asociatividad de PYMES. b) Apoyo a emprendimientos productivos. Objetivo Estratégico 2.3. ERD: Aumentar la productividad de los sectores de producción, para aumentar la competitividad y mejorar la sustentabilidad de las empresas. - o Líneas de Acción: a) Mejoramiento de la competitividad empresarial. Objetivo Estratégico 2.4. ERD: Desarrollar una cultura innovadora y emprendedora en la población regional, poniendo énfasis en el desarrollo de la ciencia, la investigación aplicada y la innovación tecnológica, que permitan desarrollar nuevos productos y acceder a nuevos mercados. - o Líneas de Acción: a) Desarrollo de centros regionales de investigación, producción y transferencia de tecnología e innovación. b) Implementación de acciones productivas de desarrollo local.
Incorporación de enfoque de derechos	N/A.
Otros Instrumentos de Planificación	N/A.
Iniciativas Sectoriales y FNDL	N/A.



7. MATRIZ DE MARCO LÓGICO DE PROGRAMAS

7.1. FIN

Contribuir al desarrollo del sector empresarial de la Región del Bícubo, mediante el cofinanciamiento de proyectos.

7.2. PROPÓSITO

Resumen	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de las pequeñas y medianas empresas.	✓ Indicador de cobertura: % de beneficiarios atendidos: $[N^{\circ} \text{ de Beneficiarios aceptados} / N^{\circ} \text{ Beneficiarios comprometidos}] * 100$. Meta: 100% ✓ Indicador de Efectividad % de Beneficiarios que desarrollan proyectos de Competitividad, Innovación y ecosistemas: $[N^{\circ} \text{ de Beneficiarios que desarrollan proyectos de Competitividad, Innovación y ecosistemas} / N^{\circ} \text{ beneficiarios comprometidos}] * 100$. Meta: 100%		Total, empresas beneficiarias comprometidas :1.000

7.3. COMPONENTES

Resumen	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<u>Instrumentos Competitividad</u> ✓ Que las empresas desarrollen nuevas competencias y capacidades que les permitan acceder a nuevas oportunidades y/o mantener las actuales.	✓ Indicador de cobertura: $[n^{\circ} \text{ de empresas atendidas que desarrollen nuevas competencias y capacidades que les permitan acceder a nuevas oportunidades y/o mantener las}]$	Informe Final de proyecto/ Informes de Avance	Total, beneficiarios comprometidos en competitividad: 500

Gobierno Regional del Bícubo
 División de Presupuesto e Inversión Regional
 Unidad de Programas



✓ Que incorporen nuevos conocimientos técnicos, administrativos, comerciales o tecnológicos, que les permitan mejorar la eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios. ✓ Que los beneficiarios sientan y/o mantengan su capacidad productiva a través de la materialización de nuevas inversiones. ✓ Generación de nuevos productos, procesos y/o servicios basados en la innovación.	actuales/ N° Empresas Comprometidas]*100. Meta: 100%		
Instrumentos Innovación y Emprendimiento Nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con valor agregado para la empresa. ✓ Capacidades de innovación y/o tecnológicas fortalecidas en la empresa. ✓ Aumento de empresas que desarrollan soluciones innovadoras como medio para resolver sus problemas o desafíos de productividad y/o competitividad. ✓ Empresas formadas y con redes en torno a nuevas tecnologías, buenas prácticas y conocimientos adaptables y aplicables a sus negocios. ✓ Condiciones habilitantes desarrolladas en las empresas para innovar. ✓ Desarrollo de nuevas competencias y	✓ Indicador Generación de innovaciones: (N° de empresas que declaran haber incorporado innovaciones de producto, proceso, comercialización y/o gestión organizativa) / (N° de empresas que fueron beneficiarias por algún instrumento) *100 Meta: 90%	Encuesta: Consulta a las Empresas beneficiarias/ Informes Finales.	Total empresas beneficiarias comprometidas :250



capacidades que permitan acceder a nuevas oportunidades de mercado en ámbitos de innovación y desarrollo. ✓ Incorporación de nuevos conocimientos técnicos, y/o tecnológicos que permitan mayor eficiencia y eficacia en la provisión de bienes o servicios de los beneficiarios.			
Instrumentos y acciones ecosistémicas ✓ Crear y fortalecer ecosistema al brindar asesoría, generar contactos y fomentar la cooperación. ✓ Alinear los ecosistemas que permitan el desarrollo de capacidades y proyectos de innovación, principalmente en las comunas y provincias más alejadas.	✓ Indicador Reducción o Cierre de brechas tecnológicas: [N° Participantes que declaran incorporar tecnologías y/o conocimientos otorgados por el proyecto / N° total de beneficiarios de los instrumentos]*100 Meta: 90%	Informe de avances/ Informes finales.	Total empresas beneficiarias comprometidas :150



7.4. OTROS PRODUCTOS O RESULTADOS (Finales e Intermedios)
N/A

8. RESUMEN DE ACTIVIDADES
(Ordenadas por componente y clasificador presupuestario)

Componente	Clasificación Presupuestaria	Actividades (tareas que se deben desarrollar para cada componente)	Financiamiento FONR en M\$	Presupuesto Total, M\$
Subsidio Directo a Proyectos Aprobados y Programas Locales.	Contratación de Programas: Transferencias realizadas a los beneficiarios, agentes operadores y/o licitación por mercado público.	Instrumentos Competitividad	2.000.000	5.400.000
		Instrumentos Innovación y Emprendimiento	2.000.000	
		Instrumentos y acciones ecosistemas	1.400.000	
	Consultoría	Contratación de personal para la ejecución del Programa. El personal estará a cargo de difundir, levantar, evaluar y hacer seguimiento	480.000	480.000
	Gastos de Administración	Financiamiento de viáticos, alimentos y bebidas, combustible, materiales de uso, publicidad y difusión, servicios generales, arriendo equipos informáticos, servicios técnicos y profesionales.	120.000	120.000
TOTALES			6.000.000	6.000.000



9. RESUMEN DEL PRESUPUESTO (en miles de pesos)

Clasificador Presupuestario	Componente o financia	Fuente de financiamiento FONDR	Fuente de financiamiento SECTORIAL	Otras Fuente de financiamiento	COSTO TOTAL
Contratación de Programas	✓ Subsidio directo a proyectos presentados a los programas: (Instrumentos Competitividad; Instrumentos Innovación y Ecosistemas)	5.400.000	1.600.000		6.400.000
	✓ Programas Especiales Licitación				
Consultorías	Contratación de Personal	480.000			480.000
Gastos Administrativos	Financiamiento de viáticos, alimentos y bebidas, combustible, materiales de uso, publicidad y difusión, servicios generales, arriendo equipos informáticos, servicios técnicos y profesionales.	120.000			120.000
TOTAL		5.600.000	1.600.000		7.000.000

10. PROGRAMACIÓN DE CAJA REFERENCIAL DE MONTOS FONDR (en miles de pesos)
(Flujo de transferencias a la entidad postulante)

Clasificador presupuestario	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic	Total 2023	Saldo	Total, FONDR
Contratación de Programas	1.200.000						1.200.000	3.600.000	5.400.000
Consultorías	180.000						180.000	320.000	480.000
Gastos Administrativos	60.000						60.000	120.000	120.000

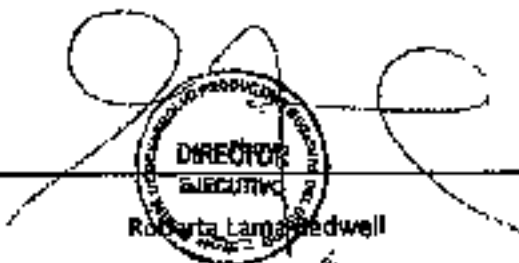


11. RELACIÓN DEL PROGRAMA CON PUEBLOS ORIGINARIOS

Afecta Área de Desarrollo Indígena (ADI)?	Si	No	Nombre (-) ADI	Tipo	Índice Total o Parcial
Aplicación de Consulta Indígena			N/A		

12. INSTITUCIÓN QUE PRESENTA LA INICIATIVA
(Entidad postulante a la que se transferirán los recursos).

Nombre de la Institución postulante	Comité de Desarrollo Productivo Biobío.
Misión	El Comité de Desarrollo Productivo Biobío. Es una organización con un enfoque regional que ejecuta políticas de fomento productivo en base a objetivos y estrategias del Gobierno Regional y que, en la región del Biobío, integra el sector y potencia de Corfo, Innova Bío Bío y Sarcotes, en el marco del Plan Piloto de Descentralización impulsado por el Gobierno. Este Comité cuenta con un Consejo Directivo conformado por representantes del Gobierno Regional (elegidos por el Intendente), representantes del mundo empresarial, de la academia y de las instituciones descentralizadas.
Instrumento y/o marco legal que faculta para operar el programa	Bases administrativas y técnicas de los Instrumentos mencionados. Bases de licitación diseñadas específicas. Por otra parte, se contempla la posible creación de nuevos Instrumentos (nuevos reglamentos) o modificación de los actuales, con el objeto de maximizar el apoyo a las empresas regionales, conservando estrictamente el objetivo de la propuesta presentada.
Fundamentos de la solicitud de transferencia FNDP (ampliar cobertura, focalización geográfica o sectorial, problemática específica regional, priorización, etc.)	Priorización por Lineamientos para la Innovación y competitividad por desafíos presupuestales asociados a las pymes.

 Jimena Riquelme Subdirectora Regional Comité de Desarrollo Productivo Regional CORFO Región del Biobío	 Roberta Lama Redwell Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional CORFO Región del Biobío
---	---



ANEXO 1: Antecedentes asociación o consorcio para la ejecución
Minuta resumen de actividades a desarrollar por cada institución
Cartas de compromiso de cada participante, indicando actividades y resultados comprometidos

ANEXO 2: Plan Operativo del Programa
Plan de operación del programa (según formato)
Presupuesto detallado (incluye base de cálculo)

ANEXO 3: Certificado simple de la unidad postulante acreditando las facultades legales para operar el programa

Gobierno Regional del Bío-Bío
División de Presupuesto e Inversión Regional
Unidad de Programas

24



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento,ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>

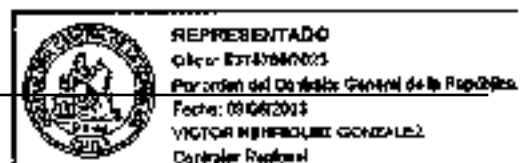


REPRESENTADO
Código: 1378180000
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/08/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

ANEXO: PLAN OPERATIVO DEL PROGRAMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>





PLAN DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Componente	Actividad	Responsable	Resultado esperado	Verificar	Período de ejecución		Presupuesto		Condición inherente
					Inicio	Fin	Item	de	
Comunidad indígena	✓ Lanzamiento	Comité de desarrollo Productivo de la Región del Bribio (CDPR) Carla Contreras Encargada Técnica	Proyectos adjudicados de las 3 provincias de la Región del Bribio	Contratos, Informes de avance y final de programas en ejecución	01	30	Contratación de Programas	5,480,000	Transparencias realizadas a los beneficiarios, agencias operadoras y/o licitación por mercado público.
	✓ Contratación								
	✓ Evaluación								
Institución	✓ Formalización	Comité de desarrollo Productivo de la Región del Bribio (CDPR) Carla Contreras Encargada Técnica	Proyectos adjudicados de las 3 provincias de la Región del Bribio	Contratos, Informes de avance y final de programas en ejecución	01	30	Contratación de Programas		
	✓ Ejecución								
	✓ Seguimiento								
Institución	✓ Contratación	Comité de desarrollo Productivo de la Región del Bribio (CDPR) Carla Contreras Encargada Técnica	Proyectos adjudicados de las 3 provincias de la Región del Bribio	Contratos, Informes de avance y final de programas en ejecución	01	30	Contratación de Programas		
	✓ Ejecución								
	✓ Seguimiento								
Institución	✓ Contratación	Comité de desarrollo Productivo de la Región del Bribio (CDPR) Carla Contreras Encargada Técnica	Proyectos adjudicados de las 3 provincias de la Región del Bribio	Contratos, Informes de avance y final de programas en ejecución	01	30	Contratación de Programas		
	✓ Ejecución								
	✓ Seguimiento								

Gobierno Regional del Bribio
División de Presupuesto e Inversión Regional
Unidad de Programas



REPRESENTADO
Ofici N° 1378740/0023
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 09/08/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Consejero Regional





	Proyectos Formulación y Ejecución Proyectos Seguimiento Proyectos publicación en Medio público de bases (licitación).	Región del Bío-Bío Carla Contreras Encargada Técnica	3 productos de la Región del Bío-Bío	programas en ejecución.		01	96	Consultores	480.000	de Honorarios y transacciones realizadas.
Consultorias	✓ Contratación de personal para la ejecución del Programa. El personal estará a cargo de diagnóstico, levantar, evaluar y hacer seguimiento a proyectos regionales.	Comité desarrollo Productivo de la Región del Bío-Bío (CDPR) Carla Contreras, Encargada Técnica	Personal Contratado.	Contrato oficializado		01	98	Gastos Administración	120.000	Transacciones realizadas.
Gastos Administración	✓ El financiamiento de viáticos, alimentos y boletines. compra de materiales de uso, papelería y difusión, servicios generales, arriendo equipos informáticos, servicios técnicos y profesionales.	Comité desarrollo Productivo de la Región del Bío-Bío (CDPR) Carla Contreras, Encargada Técnica	Servicio Contratado y/o rendido.	Contrato oficializado y/o rendición.		01				

Gobierno Regional del Bío-Bío
Dirección de Promoción e Inversión Regional
Unidad de Programas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>



REPRESENTADO
Cileno FERRER
Por orden del Presidente del Consejo de la Región
Fecha: 09/02/2023
VICTOR RAMÍREZ GONZÁLEZ
Controlador Regional

ANÁLISIS DE PROBLEMAS

El problema central que enfrenta hoy la región es la escasa capacidad innovadora y el bajo índice de competitividad del tejido empresarial. De acuerdo con el Índice de Competitividad Regional, en Productividad, nos encontramos en el lugar 10, y en Innovación, lugar 8 de 15 regiones. Somos la segunda Región con menor INNOVIA, Región 2 y 39 Encuesta Nacional de Innovación (ENI).

¿Por qué la innovación es importante?

- ✓ **La innovación permite AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD**
Crecer es gastar e invertir, sino que fijas en lograr avances en productividad.
- ✓ **La innovación PRODUCE RENDIMIENTOS CRECIENTES**
Esto es en esencia lo que explica la diferencia en generación de riqueza de las economías.
- ✓ **NOSE PREPARA PARA APROVECHAR LAS OQUELAS TECNOLÓGICAS**
Tener mayores capacidades de innovación y emprendimiento podrá hacer que la economía aproveche mejor las olas tecnológicas que vendrán.
- ✓ **IMPULSA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO**
El crecimiento de los países está ligado al desarrollo de capacidades endógenas (internas), más que a variables exógenas (externas).

En este último punto es importante además indicar que, en política regional, desde hace varios años se han realizado numerosos estudios e investigaciones que han demostrado la importancia que tiene para el desarrollo regional, la participación del ente subnacional. Esta posición ha sido sustentada además



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>



REPRESENTADO
Oficio: 1375802023
Por orden del Contralor General de la República
Firma: VICTOR HERNANDEZ GONZALEZ
Contralor Regional

por diversos organismos internacionales, tales como el Banco Mundial, el BID y la OECD quienes, en sus orientaciones y definiciones de políticas, han revalorizado lo local, como un espacio que influye directamente en la competitividad de las empresas existentes en el territorio.

A partir del desarrollo que ha tenido este enfoque, se ha constatado también que la innovación empresarial depende en gran medida del entorno en que estas empresas se encuentran, lo cual aparece como un hecho evidente, al constatar la concentración espacial que registran por lo general las empresas innovadoras.

Mayoritariamente el proceso de innovación de estas empresas es el resultado de la existencia de un entorno territorial determinado, en donde diversos aspectos relacionados con lo social, económico, y cultural, influyen en su capacidad de innovación, como pueden ser entre otros, los recursos naturales existentes y las potencialidades que éstos presentan; el capital humano; la infraestructura; los centros de investigación; la existencia y calidad de instituciones públicas y privadas; prestadores de servicios y redes de apoyo a la actividad productiva e innovadora; la asociación y cooperación existente entre las acciones locales; la cultura emprendedora existente; el acceso y calidad de la intermediación y el nivel de asociatividad entre los actores privados.

Dado lo anterior, se reconoce que además las variables económicas y las características organizativas de las empresas influyen en los procesos de innovación, pero que también existe una dimensión territorial que conlleva a los anteriores, aunque la importancia de esta variable varía según el tamaño de la empresa. Puede señalarse que mientras la gran empresa tiene una mayor capacidad para generar innovaciones en función de sus recursos económicos y su propia organización interna, incluso cuando sus relaciones con otras empresas e instituciones del territorio en que se encuentran son escasas, la pequeña empresa, que dada sus características económicas y organizativas se ve sujeta a una serie de limitaciones para innovar de forma aislada, depende en un alto grado de una red de relaciones que construye con el entorno para realizar procesos de innovación.

De esta manera el territorio pasa a ser una construcción social, con capacidad de influir sobre la estructura y funcionamiento de las propias empresas, en un sistema donde la innovación surge, por lo tanto, en el proceso de interrelaciones que tiene lugar entre el ciclo productivo, las fases previas y posteriores al mismo, y los elementos del entorno.

El reconocimiento de la importancia que tienen los aspectos territoriales y del propio entorno regional en la innovación se ha dado, en los últimos años, a que se presta una atención específica al concepto de Sistema Regional de Innovación.

El Sistema Regional de Innovación (SRI) puede entenderse como una parte del propio "sistema nacional" en el que se inscribe, de manera que las características principales de éste influyen sobre su configuración. Pero, por otro lado, también hay que considerar que los SRI no son solo una prolongación del sistema



nacional, sino que expresen en su propia interpretación las acciones que la comunidad o los miembros institucionales que se accionan a partir de su realidad, y por lo tanto su configuración también está dada por las dinámicas, elementos y procesos asociados al sistema en un territorio determinado.

Es así como la conceptualización del sistema regional de innovación, y su importancia para el desarrollo de las políticas de innovación, es planteada también en el Informe de OIG, en donde se resalta la importancia del ámbito regional señalando que "En paralelo a los sistemas nacionales de innovación, pueden constituirse sistemas regionales de innovación. La presencia, por ejemplo, de instituciones públicas de investigaciones locales, de grandes empresas dominicanas,



REPRESENTADO
Oficio: ES78780-2022
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 09/08/2023
VICTOR MORALES LUIS ANTONIO
Contralor Regional

de agrupaciones industriales, de capital de riesgo y de un entorno muy propicio a la creación de empresas pueda influir en los resultados de las regiones en cuanto a innovación".

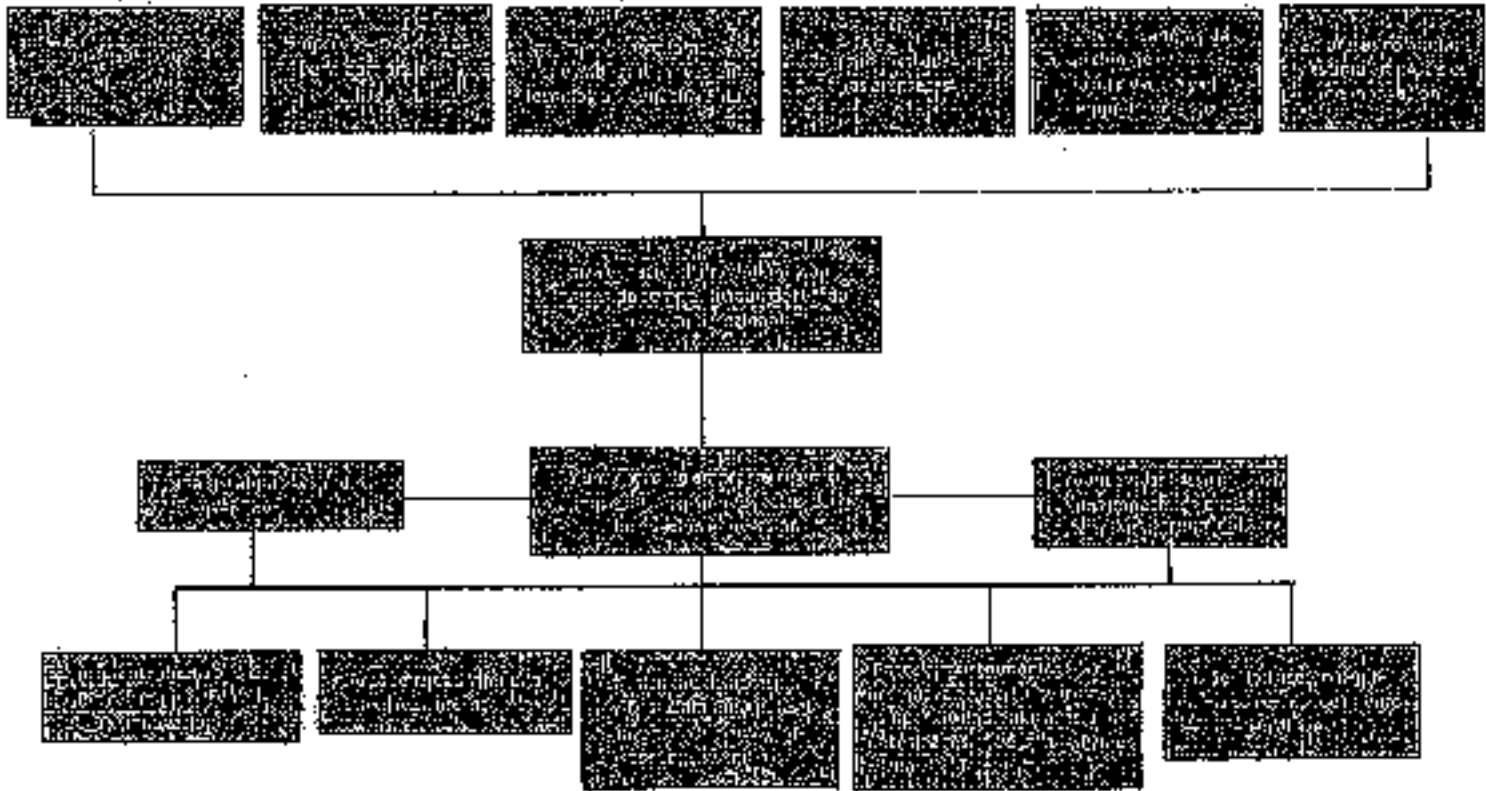
Es importante señalar que la coordinación de actores que se da en un sistema regional de innovación debe tener en cuenta y ser capaz de reconocer los fallos de mercado que afectan las regiones, en su relación con el nivel nacional, las profundas desigualdades, donde normalmente existen mercados más pequeños y menos dinámicos, lo cual hace que se produzcan en estas mayores ineficiencias, que a la larga dificultan también los procesos de innovación.

En vista de la problemática analizada y de los antecedentes recabados y utilizando la técnica de Árbol de Problemas, se ha definido como problema central el bajo número de empresas que desarrollan proyectos de innovación en relación al total regional, las causas o brechas identificadas, que en mayor o menor medida inciden en la problemática identificada, y que se buscará disminuir y/o eliminar a través de la implementación de la solución con las siguientes:

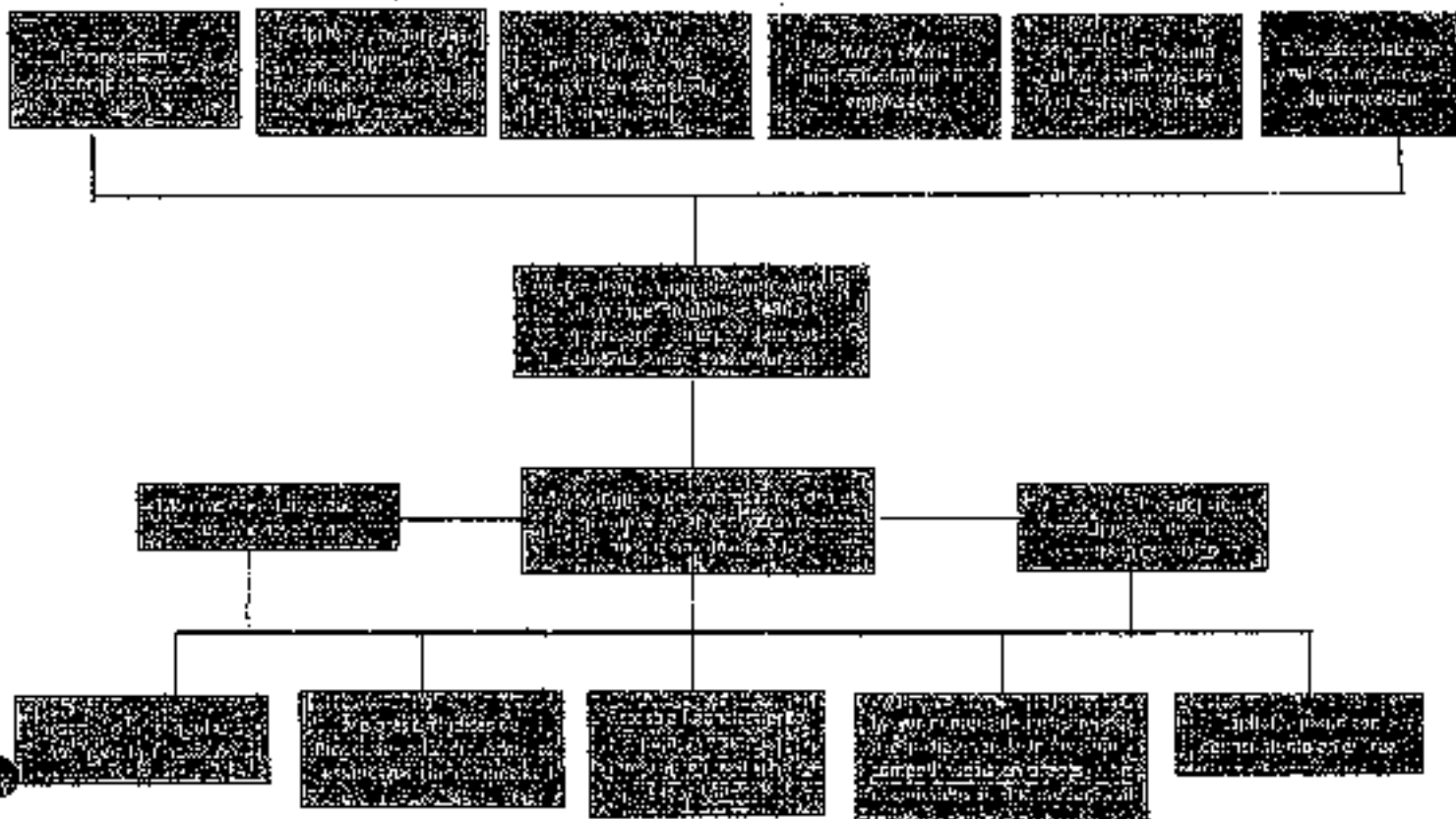
- Costo innovación muy alto.
- Falta de recursos propios para innovar.
- Bajo nivel de asociatividad y cooperación.
- Dificultad para acceder a información.
- Bajo nivel de visibilización de las necesidades de las pymes.
- Dificultad de acceso a capital humano.
- Baja capacitación de la oferta.
- Poca orientación de la oferta a las necesidades de las pymes.
- Falta de cultura de coordinación y colaboración.
- Baja efectividad de transferencia de tecnología.
- Bajo nivel de empresas en la función de transferencia en los centros tecnológicos.
- No existe en los centros el canal efectivo de la transferencia de tecnología.
- Falta de cultura de colaboración.
- Instrumentos de apoyo poco eficaces.
- Bajo nivel de profesionalización de los agentes intermedios.
- Falta de sistematización de la innovación, especialmente en innovación Etanda.
- Incipiente desarrollo de una cultura proclive a la innovación.



1.1. ÁRBOL DE PROBLEMAS



1.2 ÁRBOL DE SOLUCIONES



REPRESENTADO
C/da E8767806089
Por orden del Comisario General de la República
Fecha: 09/03/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Comisario General



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>

1.3 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El incremento de la importancia de la innovación en la agenda pública de desarrollo ha sido acompañado de un cambio de paradigma político, desde una reproducción basada en aumentos de la eficiencia a una centrada en el conocimiento. Por tanto, el diseño de políticas ahora reconoce que la innovación es un proceso no lineal, que es el resultado de la interacción y la colaboración de agentes públicos y privados, lo que requiere una mezcla de políticas de apoyo de diversos factores (por ejemplo, capital humano y capacidades de innovación, investigación y desarrollo, bienes públicos, así como también políticas orientadas al fortalecimiento de actores, de empresas, de redes empresariales y de la inversión privada en innovación).

Por su parte, la ERD de la Región del Bío Bío, establece en sus lineamientos estratégicos “fomentar la creación de valor, desarrollando y apoyando iniciativas e inversiones con alto potencial de crecimiento, y promoviendo prácticas que permitan desarrollar nuevos bienes y servicios, y acceder a nuevos mercados”, considerando que para ello, posea una capacidad industrial y productiva instalada, Universidades e instituciones ligadas al desarrollo tecnológico, que permitan plantear la posibilidad de establecer una dinámica virtuosa de innovación - inversión - generación de empleo, basado en la oferta de conocimiento que presenta nuestra región y que con frecuencia se encuentra desarticulada de la demanda local.

Así podemos afirmar que la región cuenta con los actores necesarios para llevar a cabo un proceso de transferencia de conocimientos sobre el tejido industrial regional.

A través del Programa se busca asignar eficientemente recursos para el perfeccionamiento de proyectos que contribuyan a elevar los niveles de productividad y los estándares de calidad, mediante la ejecución de proyectos por parte de empresas y entidades de la Región del Bío Bío beneficiarias del Programa.

Lo anterior estimula el surgimiento de condiciones competitivas en la región que permitirán atraer nuevas inversiones y generar nuevos fuentes de trabajo, favoreciendo además la interacción entre las instituciones de HD y las empresas orientadas a la innovación y al desarrollo tecnológico.



En consecuencia, no se vislumbran alternativas viables distintas a las ya avanzadas en la región, que fueron lideradas inicialmente por INNOVABO SPO y ahora por el COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL.

Es importante indicar, que la labor de fortalecer los tejidos productivos, a través de la innovación, no se agotan con la acción en un determinado período, por el contrario, pues la idea es ir generando cultura pro-innovación, lo que sin duda se ve reflejado en un crecimiento de la oferta crítica de potenciales beneficiarios, lo que hace necesario planear la continuidad de la labor que se ha venido realizando, considerando las particularidades de la Región del Bío-Bío. Aprovechando los aprendizajes logrados y el capital social que se ha generado en torno a esta labor a nivel regional.

Identificación de alternativas

- **Desarrollo de una cultura proclive a la innovación**
 - Que las empresas desarrollen nuevas competencias y capacidades que les permitan acceder a nuevas oportunidades y/o mantener las actuales.
 - Crear y fortalecer incentivos al brindar asesoría, generar contactos y fomentar la cooperación.
 - Alentar los ecosistemas que permitan el desarrollo de capacidades y proyectos de innovación, principalmente en las comunas y provincias más alejadas.
- **Mejoras en índices de Productividad relacionados a cadenas internacionales.**
 - Que los beneficiarios aumenten y/o mantengan su capacidad productiva, a través de la materialización de nuevas inversiones.
 - Empresas formadas y con redes en línea a nuevas tecnologías, buenas prácticas y procedimientos adaptables y aplicables a sus negocios.
 - Aumento de empresas que desarrollan soluciones innovadoras como medio para resolver sus problemas o desafíos de productividad y/o competitividad.
 - Desarrollo de nuevas competencias y capacidades que permitan acceder a nuevas oportunidades de mercado en ámbitos de innovación y desarrollo, mediante programas de desarrollo tecnológico dentro de las empresas regionales.



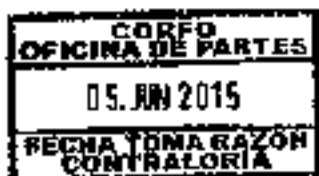
- **Acceso a financiamiento para inversión e innovación post crisis sanitaria.**
 - Generación de nuevos productos, procesos y/o servicios basados en la innovación.
 - Que los beneficiarios aumenten y/o mantengan su capacidad productiva, a través de la materialización de nuevas inversiones.
 - Nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con valor agregado para la empresa.
 - Creditos habilitantes desarrollados en las empresas para innovar.
 - Levantamiento de fondos de financiamiento en apoyo urgente subsidios.
- **Mayor número de instrumentos que promuevan la innovación y competitividad enfocados a las necesidades de la Pyme regional.**
 - Coordinación entre el estado público y privado, para que las necesidades a mediano o largo plazo de servicios y/o productos innovadores, impulsen el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación nacional, buscando alinearlas duraderas en el largo plazo.
 - Incorporación de nuevos conocimientos técnicos, y/o tecnológicos que permitan mayor eficiencia y eficacia en la provisión de bienes o servicios de los beneficiarios, mediante instrumentos de subvención para proyectos que posean alto riesgo tecnológico que la empresa no pueda asumir por sí sola.
- **Capital humano con conocimiento en el área**
 - Recursos humanos especializados dentro de las empresas que realicen gestión de la innovación.
 - Que incorpore nuevos conocimientos técnicos, administrativos, comerciales o tecnológicos, que les permitan mejorar la eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios.
 - Capacidades de innovación y/o tecnológicas fortalecidas en la empresa.



CORFO

FISCALIA
ENZ/PH

RESOLUCIÓN AFECTA



EJECUTA PARCIALMENTE ACUERDO DE CONSEJO N°2888, DE 2015, QUE MODIFICA ACUERDO DE CONSEJO N°2550, DE 2009, REFERIDO AL "FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO" O "COMITÉ INNOVA BÍO-BÍO" Y CREA COMITÉS DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL; Y APRUEBA TEXTO DEL REGLAMENTO DEL "COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE BÍO BÍO".

VISTO:

1. El Acuerdo de Consejo N° 2888, de 23 de marzo de 2015, que modifica Acuerdo de Consejo N°2550, de 2009, referido al "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío-Bío" o "Comité Innova Bío-Bío" y crea los Comités denominados "Comités de Desarrollo Productivo Regional", en cada una de las regiones del país, cuyo ámbito de acción estará definido por el respectivo territorio regional de la división político administrativa del país.
2. El citado Acuerdo autorizó, además, la implementación del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Bío-Bío", que será el continuador del "Comité Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío-Bío" o "Comité Innova Bío-Bío", de conformidad con lo prescrito por el artículo tercero transitorio del mismo Acuerdo.
3. El Acuerdo de Consejo N° 2.118, de 2000, que creó el "Comité Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío-Bío", puesto en ejecución por Resolución (A) N° 30, de 2001, de CORFO.
4. El Acuerdo de Consejo N° 2.391, de 2008, que modificó el Acuerdo de Consejo antes citado, cambiando la denominación del Comité por el de "Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Bío-Bío". Este Acuerdo fue puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 153, de 2006, de CORFO, sustituyendo el Reglamento del Comité.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>



REPRESENTADO
N° 19.778.0291
Por orden del Director General de la República
Fecha: 08/05/2015
VÍCTOR MENDOZA GONZÁLEZ
Comité Regional

5. El Acuerdo de Consejo N° 2.402, de 2006, que modificó el Acuerdo de Consejo N° 2.391, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 301, de 2006, de CORFO, la que, además, dejó sin efecto la Resolución (A) N° 193, de 2006.
6. El Acuerdo de Consejo N° 2.445, de 2007, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 287, de 2007, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO y los Acuerdos de Consejo N° 2.436 y N° 2.452, ambos de 2007, puestos en ejecución parcial y totalmente, respectivamente, por la Resolución (A) N° 94, de 2007, de CORFO,
7. El Acuerdo de Consejo N° 2.525, de 2008, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 470, de 2008, la que, a su vez, modifica la Resolución (A) N° 331, de 2008, ambas de CORFO.
8. El Acuerdo de Consejo N° 2.550, de 2009, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 245, de 2009, de CORFO, que sustituye el Reglamento del Comité "Agencia Regional de Innovación y Desarrollo Productiva de la Región del Bío-Bío".
9. El Acuerdo de Consejo N° 2.599, de 2010, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 137, de 2010, de CORFO, que crea un Comité Autónomo con el nombre de "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío-Bío" o "Comité Innova Bío-Bío". Dicha Resolución, además, aprueba el Reglamento de dicho Comité.
10. El Acuerdo de Consejo N° 2.609, de 2013, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 7, de 2013, de CORFO, que modifica el Reglamento del Comité "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío-Bío" o "Comité Innova Bío-Bío".
11. El artículo 3° de la Ley N° 19.890, que dispone que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente.
12. El numeral II del ya citado Acuerdo de Consejo N° 2658, de 2015, que facultó al Vicepresidente Ejecutivo para llevar a efecto dicho Acuerdo mediante uno o más actos administrativos, pudiendo contemplar las normas que estime convenientes para su debido cumplimiento, incluidas las de dictar reglamentos, dejar sin efecto y/o adecuar los reglamentos existentes a los términos de este Acuerdo y fijar todos refundidos de los mismos.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 6.540, el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, el Reglamento General de la Corporación aprobado por Decreto N° 360, de 1946, del Ministerio de Economía; y lo establecido en la Resolución N° 1.800, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° EJECÚTASE parcialmente el Acuerdo de Consejo N° 2658, de 23 de marzo de 2015.



2° DÉJASE SIN EFECTO el Reglamento del Comité "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío-Bío" o "Comité Innova Bío-Bío", cuyo texto consta en Resolución (A) N° 137, de 2010, de CORFO, y sus modificaciones.

3° APRUEBASE el siguiente texto del "Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Bío Bío", cuyo tenor es el siguiente:

REGlamento DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

Título I: DEL COMITÉ Y SU OBJETO.

Artículo 1°: Créase el Comité denominado "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Bío Bío", en adelante "el Comité", cuyo ámbito de acción corresponderá a la Región del Bío-Bío, y, para todos los efectos, será el continuador del "Comité Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío-Bío" o "Comité Innova Bío-Bío".

Este Comité será de aquellos a que se refiere el inciso tercero del artículo 7° del Decreto con Fuerza de Ley N° 211, del Ministerio de Hacienda, de 1960, y se regirán adicionalmente por las normas del presente instrumento.

Artículo 2°: El "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Bío Bío" tendrá por objeto promover el desarrollo económico y productivo regional y el fomento de la MIPYME, mejorando las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño, para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su acción, la promoción de inversiones, el emprendimiento y la innovación empresarial, cofinanciando o financiando, en su caso, la ejecución de proyectos en estas áreas.

Título II: DE LOS ÓRGANOS Y SUS ATRIBUCIONES.

Párrafo 1° "Del Consejo Directivo"

Artículo 3°: El Comité tendrá un Consejo Directivo integrado de la siguiente manera:

- a) Tres representantes del Intendente Regional, los que deberán ser funcionarios de un órgano de la Administración del Estado, designados por él o por la autoridad respectiva, si no fuere funcionario de su dependencia. Presidirá el Consejo Directivo aquel miembro que determine el Intendente.
- b) Un(a) representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, designado por la autoridad que corresponda.



- c) Un(a) académico(a) universitario(a) o de Instituto profesional, con domicilio o que se desempeñe en la Región, designado por el Consejo Regional, de una terna propuesta por el Intendente.
- d) Dos empresarios(as) regionales destacados(as), designados(as) por el Consejo Regional en votación única, resultando electas las personas que obtengan las dos primeras mayorías, de una quina propuesta por el Intendente.
- e) El(la) Presidente de la Comisión de Trabajo del área de desarrollo productivo o su equivalente del Consejo Regional.
- f) Un(a) representante del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, designado por él.
- g) Un(a) representante del Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, designado por él.
- h) Un(a) representante del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo, designado por él.

Los integrantes mencionados serán reemplazados, en caso de ausencia o impedimento, por las personas designadas por la autoridad u órgano que hubiere designado al titular.

A todos los miembros del Comité, independiente de su calidad y por el hecho de ejercer una función pública, les serán aplicables las normas de inhabilidades establecidas en la legislación vigente para los funcionarios públicos.

Artículo 4°: El Consejo Directivo sesionará en Pleno y podrá hacerlo, además, en Subcomités, conforme a lo que se dispone en el artículo 6° siguiente.

El Consejo Directivo, sea en Pleno o en Subcomités, se reunirá las veces y en la forma que él mismo determine. Convocado el Consejo por el Presidente, las citaciones las hará el Director Ejecutivo, o los Subdirecciones de cada una de las Áreas de Negocios, en el caso de los Subcomités. El quórum para que sesione el Consejo Directivo en Pleno y en Subcomités, sean éstos de carácter permanente o especial, será de a lo menos la mayoría de los miembros designados. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes.

Se entenderá que participan en las sesiones del Consejo Directivo, en Pleno o en Subcomités, aquellos miembros que, a pesar de no encontrarse presentes, están comunicados simultánea y permanentemente a través de conferencia telefónica o de video conferencia, debiendo dejarse constancia de dicha forma de participación en el acta correspondiente, bajo certificación de quien presidió la sesión y de quien haga las veces de Secretario.

Artículo 5°: Serán atribuciones del Consejo Directivo sesionando en Pleno:

- a) Proponer al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación la adopción de planes o políticas destinadas a la promoción del desarrollo y la innovación tecnológica en la respectiva región.



- b) Proponer la aprobación y adopción de convenios de colaboración o programación entre el Gobierno Regional, CORFO y otras entidades u órganos de la Administración del Estado con competencias relacionadas con las de este Comité, que faculten a la Corporación para ello, en conformidad con el ordenamiento jurídico.
- c) Resolver fundadamente las solicitudes de asignación de recursos a proyectos, programas o acciones específicas de apoyo al emprendimiento, innovación y competitividad, cuya naturaleza, fines, magnitud o impacto, aconsejen su revisión en Pleno.
- d) Autorizar para disponer del presupuesto anual del Comité.
- e) Supervisar y evaluar la implementación de sus distintos planes o políticas. Para estos efectos, podrá proponer estrategias y acciones específicas como la contratación de consultorías y auditorías externas, entre otras.
- f) Fijar la organización del Comité, creando Subdirecciones de Áreas de Negocios, adicionales a las de Fomento Mipyme e Innovación y Emprendimiento, y las Subdirecciones Sectoriales que estime convenientes para el correcto funcionamiento del Comité.
- g) Determinar la creación de Subcomités, de carácter permanente o especial, junto con su integración y consejo a quien corresponderá la presidencia.

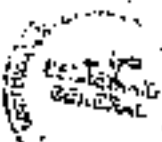
Artículo 5°: Además, para el caso en que no se creen Subcomités, el Consejo Directivo funcionará en pleno, y tendrá las siguientes facultades:

- a) Definir modalidades y condiciones para la postulación de proyectos, pudiendo crear, previa visación del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, los instrumentos de apoyo que estime adecuados para el cumplimiento de sus fines.
- b) Aprobar y asignar recursos, respecto de proyectos que cumplan las siguientes condiciones copulativas:

b.1) Que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región respectiva.

b.2) Que la postulación se haya realizado a un Programa, Convocatoria, Concurso o Línea de Financiamiento de postulación permanente creado de acuerdo a la facultad establecida en la letra anterior; o proveniente de alguna de las Gerencias de CORFO o de su Comité Innova Chile, en los últimos dos casos, definida por la autoridad que se indica en el párrafo siguiente como de competencia de este Comité, mediante el acto administrativo respectivo.

Respecto del Comité Innova Chile, la autoridad competente para definir los proyectos postulados a Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente de los que conocerá el Comité, será su Director Ejecutivo. Respecto de las demás Gerencias de CORFO, la autoridad competente para definir los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente que conocerá el Comité, será el Gerente respectivo.



REPRESENTADO
Oficio: E37J7642025
Por orden del Comité de la Región
Fecha: 08/08/2025
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Gerente Regional



El Comité también conocerá de la revisión de los informes de hito crítico que se establezcan en el acto de asignación, salvo que en ese mismo acto se encomiende la verificación a otro órgano o autoridad; y de aquellos informes de hito crítico que las respectivas bases señalen que deben ser conocidos por el mismo órgano de asignación.

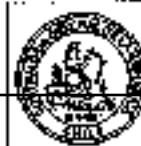
- c) Resolver fundadamente, respecto de proyectos en ejecución, las solicitudes de modificaciones de monto de cofinanciamiento o financiamiento, según el caso, y cambio de beneficiario, previo análisis de los antecedentes legales y técnicos pertinentes, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases que regulen el instrumento.

Si el Consejo Directivo hubiere creado Subcomités, en virtud de lo dispuesto en la letra g) del artículo anterior, las facultades señaladas en este artículo serán ejercidas por éstos.

Además de lo anterior, el Consejo Directivo ejercerá las facultades señaladas en los literales anteriores en el caso que entidades u órganos de la Administración del Estado lo mandaten o le deleguen facultades con este objeto, en conformidad con el ordenamiento jurídico. En este último caso, la visación previa a la creación deberá ser otorgada por la autoridad que se determine en los instrumentos en los que conate el mandato o delegación respectiva.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo Directivo, previo mandato o delegación otorgada de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente por otras entidades u órganos de la Administración del Estado, podrá:

- a) Definir modalidades y condiciones para la postulación de proyectos, pudiendo crear los instrumentos de apoyo que estime adecuados para el cumplimiento de sus fines.
- b) Aprobar y asignar recursos, respecto de proyectos que cumplan las siguientes condiciones copulativas:
- b.1) Que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región respectiva.
 - b.2) Que la postulación se haya realizado a un Programa, Convocatoria, Concurso o Línea de Financiamiento de postulación permanente creado de acuerdo a la facultad establecida en la letra anterior; o que la postulación se haya realizado a un Programa, Convocatoria, Concurso o Línea de Financiamiento proveniente de otra entidad u órgano de la Administración del Estado, para cuya efecto se haya otorgado un mandato o delegación al Comité, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- c) Resolver fundadamente, respecto de proyectos en ejecución, las solicitudes de modificaciones de monto de cofinanciamiento o financiamiento, según el caso, y cambio de beneficiario, previo análisis de los antecedentes legales y técnicos pertinentes, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases que regulen el instrumento, que hayan emanado de otras entidades u órganos de la Administración del Estado.



REPRESENTADO
Oficio: ES281802023
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 14/06/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

Artículo 7°: Los Presidentes de Subcomités, designados por el Consejo Directivo, en conformidad con el artículo 6°, tendrán las siguientes facultades:

- a) **Presidir las sesiones.** A falta del Presidente, presidirá las reuniones el Consejero que se designe al efecto en esa instancia.
- b) **Convocar a sesiones del Subcomité por iniciativa propia, cuando lo juzgue necesario, o cada vez que se lo soliciten al menos tres de sus miembros titulares.**
- c) **Dirimir, con su voto, los empates que se produzcan en las sesiones del Subcomité.**

Artículo 8°: Los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo, actuando en Pleno o en Subcomités, serán ejecutados por el Director Ejecutivo del Comité.

Artículo 9°: El Consejo Directivo, actuando en Pleno o en Subcomités, tendrá un Secretario, función que será asumida por un abogado del Comité. Le corresponderá al Secretario prestar asesoría jurídica en las materias que estos Comités aborden; citar y asistir a las sesiones; certificar la existencia a éstas de sus miembros; levantar actas de las mismas y certificar los acuerdos que se adoptan en dichas sesiones.

Podrá subrogar al Secretario, para el desempeño de las funciones indicadas, cualquiera de los funcionarios del Comité que designe el Director Ejecutivo de ésta. También corresponderá a cada Secretario, la función de custodiar, el correspondiente, las actas originales y los documentos anexados en cada sesión. Estas actas y documentos deberán ser debidamente archivados.

Párrafo 2° "Del Presidente del Consejo Directivo"

Artículo 10°: El Consejo Directivo del Comité tendrá un Presidente, que será designado por el Intendente regional.

El o los subrogantes del Presidente del Comité, serán designados de común acuerdo en la primera sesión del Comité, de entre los miembros establecidos en el artículo 3° precedente. A falta de los subrogantes así designados, presidirá la reunión el Consejero que los miembros presentes en la respectiva sesión designen al efecto.

Artículo 11°: El Presidente o quien lo reemplace, en su caso, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) **Presidir las reuniones del Consejo Directivo.** A falta del Presidente, presidirá las reuniones el Consejero que el pleno designe al efecto.



- b) Convocar a sesiones del Consejo Directivo por iniciativa propia, cuando lo juzgue necesario, o cada vez que se lo soliciten cinco de sus miembros titulares, a lo menos, fijar el lugar en que se realizarán, y, en general, realizar todas las gestiones para que la sesión se realice con el apoyo técnico y profesional necesario.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas aplicables al Comité y de los acuerdos que se adopten.
- d) Dirimir, con su voto, los empates que se produzcan en las sesiones del Consejo Directivo.
- e) Ejercer las demás facultades y cumplir las otras obligaciones que este instrumento o el Consejo Directivo le encomiendan.

Párrafo 3° "Del Director Ejecutivo"

Artículo 12°: El Comité tendrá un Director Ejecutivo, un Subdirector de Operación y Gestión y, al menos, Subdirectores de Fomento Mipyme e Innovación y Emprendimiento, además de los Subdirectores Sectoriales, si dichas Subdirecciones se crearen. Estos últimos rendirán cuenta de sus gestiones al Director Ejecutivo.

Las autoridades antes señaladas serán designadas por el Consejo Directivo, de una terna que propondrá el Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, previo concurso público.

El Director Ejecutivo será subrogado por el Subdirector que designe al efecto.

Artículo 13°: Le corresponderá al Director Ejecutivo:

- a) Proponer programas o actividades a realizar en la región, en coordinación con CORFO central y otras entidades u órganos de la Administración del Estado con competencias relacionadas con las de este Comité, que faculten a la Corporación para ello, en conformidad con el ordenamiento jurídico.
- b) Ejecutar los acuerdos que adopte el Consejo Directivo, ya sea en pleno o en subcomité.
- c) Proponer, sin perjuicio de las delegaciones que se establecen en este Reglamento a otros funcionarios del Comité, previa evaluación técnica, la aprobación o rechazo de las solicitudes presentadas por los interesados en optar a los distintos beneficios establecidos por el Consejo Directivo.
- d) Suscribir los actos o contratos que deban otorgarse para la fiel ejecución de los acuerdos del Consejo Directivo.
- e) Aprobar bases administrativas generales y/o especiales, para los Programas e Instrumentos de Financiamiento del Comité, que regulen los aspectos administrativos que deben cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o la postulación misma, hasta el término de los respectivos convenios de subsidio. Asimismo, podrá aprobar sus modificaciones y el texto refundido de las mismas.



- f) Determinar al Subcomité, permanente o especial, que conocerá y resolverá acerca de las solicitudes de financiamiento presentadas a los respectivos Programas y/o Instrumentos de Financiamiento.
- g) Dictar las Resoluciones que aprueben los convenios de subsidio.
- h) Efectuar las compras de bienes y contratación de servicios, conforme a la Ley N° 19.888 y su Reglamento. Dentro de esta facultad, y sólo a modo ejemplar, podrá aprobar bases de licitación pública o privada, aprobar tratos directos, adjudicar procesos o recurrir a contratación a través de Convenios Marcos en el portal www.mercadopublico.cl, dictar todo tipo de resoluciones, y aprobar y celebrar los contratos pertinentes.
- i) Celebrar convenios de colaboración y de cooperación con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, sus modificaciones y dictar las resoluciones que los aprueben. El Director Ejecutivo podrá, además, instruir al personal a su cargo para el seguimiento de los mismos.
- j) Gestionar financiamiento ante organismos nacionales o internacionales para la ejecución de programas relacionados con el objeto del Comité, y disponer la participación en convocatorias y concursos para este efecto, como también ordenar concurrir a programas en conjunto con otras entidades, públicas o privadas, nacionales e internacionales.
- k) Aprobar o rechazar los informes finales o de término anticipado de los proyectos y convenios de subsidio, comunicando a los interesados lo resuelto.
- l) Dictar, aprobar, modificar y derogar los reglamentos, instrucciones operativas e instructivos internos que estime necesario para la adecuada organización y buena marcha del Comité.
- m) Celebrar contratos u otorgar mandatos; abrir y cerrar cuentas de depósito; aceptar toda clase de cauciones, cancelar créditos y alzar prohibiciones o cauciones reales, por medio de instrumentos públicos o privados; cobrar y pagar lo que se adeude al Comité y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos; contratar boletas y pólizas de seguro; exigir rendición de cuentas, aprobarlas, objetarlas o rechazarlas; suscribir registros de importación, endosar y retirar documentos de embarque, pólizas de Aduana, certificados consulares, manifiestos y demás documentos que se requieran para la recepción de mercancías; cobrar órdenes de pago, giros postales y retirar toda clase de correspondencia ordinaria o piezas certificadas postales, encomiendas y cuanto valor tenga destinado al Comité; arrendar cajas de seguridad, operar con ellas y poner término a su arrendamiento; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, girar en ellas, efectuar depósitos, retirar saldos; dar orden de no pago, girar, endosar, cobrar, protestar y cancelar cheques; girar, endosar, descontar, depositar, revalidar, prorrogar, protestar y cancelar, letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento bancario o mercantil sean en cobranza, o para depósito y, en general, endosar documentos mercantiles o cualquier documento a la orden; reconocer o impugnar saldos y solicitar o autorizar cargos en dichas cuentas y, en general, efectuar todas las operaciones que son de común ocurrencia en el orden bancario. Todas las operaciones del orden bancario deberán llevar para su validez la firma del Director Ejecutivo, en conjunto con cualquiera de las personas que se desempeñan como Subdirector de Área de Negocio, sin perjuicio de las delegaciones que realice en este ámbito el Consejo de la Corporación.
- n) Celebrar todos los actos jurídicos y contratos que sean necesarios para cumplir los objetivos del Comité y que no estén expresamente delegados en otro funcionario.
- o) Difundir, cuando se estime conveniente, los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos apoyados por el Comité.
- p) Custodiar los recursos y bienes del Comité y confeccionar y mantener al día un inventario de los bienes que el Comité tenga a título de dueño o poseedor.



- q) Rectificar los errores de hecho de que puedan adolecer los acuerdos del Consejo Directivo, actuando en Plano o en Subcomité.
- r) Resolver fundadamente el término anticipado de los proyectos, por causas imputables o no al beneficiario.
- s) Contratar al personal profesional, técnico y administrativo que se considere necesario para ejecutar las actividades del Comité, e informar al Consejo del mismo de estas contrataciones. Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 9 del Decreto Ley N° 1.953, de 1977, por el artículo 82 de la Ley N° 18.482, y en la Resolución Conjunta N° 5, de 2005, modificada por la Resolución Conjunta N° 138, de 2007 ambas de los Ministerios de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda, y por la Resolución Conjunta N° 2, de 2014, de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo y de Hacienda, sus modificaciones o el texto que las reemplaza, los trabajadores dependientes que se contraten en uso de esta atribución tendrán carácter de particulares, reglándose por el Código del Trabajo y leyes complementarias, en los términos establecidos por la Contraloría General de la República en esta materia. Dentro de esta facultad, el Director Ejecutivo podrá disponer y contratar para los funcionarios del Comité, la capacitación que estime necesaria, como también dictar los actos relativos a temas laborales y de seguridad social. Dicha facultad comprende, y sin que la enumeración sea taxativa, la de dictar los actos relativos a permisos con goce de remuneraciones, feriado legal, destituciones, reconocimiento de asignación familiar, beneficio de sala cuna y disponer su respectivo reembolso, permiso paternal, permiso por fallecimiento de un familiar, comidos funcionarios, comisiones de servicios, aprobación de licencias médicas, licencias maternales, y permiso post natal parental.
- t) Contratar sobre la base de honorarios o nacionales y extranjeros, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 18.834, y en las respectivas Leyes de Presupuestos.
- u) Ejercer las demás funciones y cumplir los otros deberes que el Consejo Directivo del Comité, o el Consejo de la Corporación o el Vicepresidente Ejecutivo estime conveniente asignarle.

Párrafo 4°. "De los Subdirectores de Áreas de Negocios".

Artículo 14°: A los Subdirectores de Áreas de Negocios les corresponderán, entre otras, las siguientes tareas:

- a) Recepcionar los proyectos postulados a los instrumentos del Comité.
- b) Distribuir y organizar el trabajo de los profesionales y administrativos asignados a la Subdirección respectiva.
- c) Asignar el seguimiento de proyectos a los ejecutivos dependientes de la respectiva Subdirección y otorgar las instrucciones técnicas mediante las cuales ejecutarán sus cometidos.
- d) Evaluar los proyectos presentados, en base al análisis efectuado por personal interno o externo.



e) Proponer al respectivo Subcomité, la aprobación o rechazo de las solicitudes de cofinanciamiento o financiamiento, según el caso, presentadas por los interesados para optar a los distintos beneficios.

f) Verificar el cumplimiento de las condiciones de formalización y/o adjudicación establecidas por el Subcomité u órgano competente, en relación a los proyectos aprobados, y su incorporación en la última versión de ésta.

g) Proponer al Director Ejecutivo del Comité el término anticipado de los proyectos, por causas imputables o no al beneficiario.

h) Aprobar, previa solicitud fundada, la prórroga del plazo de ejecución de las actividades del proyecto. Asimismo, aprobar la modificación de los calendarios de entrega de informes de avance y final, y de entrega de los recursos asociados a éstos, de conformidad con las bases, de oficio o previa solicitud fundada del beneficiario.

i) Aprobar o rechazar los informes técnicos, de avances y extraordinarios, y las rendiciones de cuenta de los proyectos.

j) Proponer al Director Ejecutivo la aprobación o rechazo de los informes finales o de cierre de los proyectos.

k) Resolver fundamentadamente las solicitudes de reprogramación de actividades, cambios de profesionales y personal dedicado a los proyectos y los cambios en los Directores o Jefes de Proyectos. Asimismo, resolverá fundamentadamente, de oficio o a petición del beneficiario, la suspensión de la ejecución de los proyectos.

l) Comunicar a los postulantes y beneficiarios de los proyectos, todas aquellas decisiones tomadas en el ejercicio de las facultades propias establecidas en este Acuerdo, y en general, todas aquellas decisiones relacionadas con el seguimiento y control de los proyectos. Asimismo, deberá comunicar la decisión de aprobación o rechazo del proyecto, de conformidad al acuerdo adoptado por el Subcomité respectivo, con expresión de causa y la recepción conforme de los saldos observados y/o no gastados y/o no rendidos del subsidio cuya devolución haya sido requerida a los beneficiarios por el Comité.

m) Preparar, presentar y gestionar planes, programas y proyectos de acción regional y programas de desarrollo del área de su Subdirección, con conformidad a las políticas nacionales y/o regionales vigentes y en concordancia con ellas, según corresponda.

n) Promover y difundir los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando en el área de su Subdirección, y los productos que se generen o entreguen a partir de ellos.

o) Ejercer las demás atribuciones que permitan un eficiente control y seguimiento de los convenios, que no impliquen nuevas asignaciones de recursos.



REPRESENTADO
Oficio: E2747892023
Por orden del Comité General de la República
Fecha: 09/06/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Director General



Párrafo 5º, "Del Subdirector de Operación y Gestión"

Artículo 15º: Le corresponderá al Subdirector de Operación y Gestión:

- a) Prestar labores de apoyo en materia de recursos humanos y de contratación en general.
- b) Solicitar la ejecución o liquidación de todo tipo de cauciones; devolver o endosar las mismas, en su caso y firmar la correspondencia dirigida a cualquier institución financiera o banco relacionada con la liquidación de las garantías otorgadas para caucionar la entrega de recursos anticipados, el fiel cumplimiento de los convenios de subsidio suscritos, y de los contratos de compra de bienes y contratación de servicios. Asimismo, deberá firmar los documentos y correspondencia en que se ponga término a este proceso, sin perjuicio de las delegaciones otorgadas a los Directores Regionales de CORFO.
- c) Administrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios celebrados por el Comité.
- d) Otorgar y suscribir, cuando corresponda y en representación del Comité, los instrumentos de finiquito por la ejecución de proyectos.
- e) Las demás funciones que le encomiendan el Consejo Directivo del Comité o el Director Ejecutivo.

Artículo 16º: Normas transitorias:

Primera: El Comité comenzará sus funciones en la fecha que determine el Vicepresidente Ejecutivo de CORFO mediante resolución.

Segunda: En caso que el Comité inicie su funcionamiento durante el año 2015, el Director Ejecutivo tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos y dictar los actos administrativos que deban imputarse o pagarse con recursos del presupuesto de la Corporación o que le hayan sido transferidos en administración, para ser ejecutados en la Región del Bío-Bío.

Asimismo, le corresponderá además ejercer las facultades que correspondían al Director Ejecutivo "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío Bío", en virtud del artículo 6º del Reglamento contenido en la Resolución (A) N° 137, de 2010, de CORFO su Reglamento, que se dan por expresamente reproducidas, en especial, la ejecución de Acuerdos, la celebración y dictación de actos administrativos que deban imputarse o pagarse con recursos asignados a este Comité o que le hayan sido transferidos en administración, desde la fecha en que este último inicie sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>



REPRESENTADO
Oficio: 15787102023
Por orden de: Contralor General de la República
Fecha: 09/08/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

Tercero: Para todos los efectos a que haya lugar, el "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Bio Bio" será el continuador del Comité "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bio Bio" o "Comité Innova Bio Bio" y todos los derechos y obligaciones contraídos por este último, serán ejercidos por el "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Bio Bio" a contar de la total tramitación de la Resolución que fije la fecha de inicio en funciones de este Comité.

Cuarto: Si a la fecha de inicio de funciones de este Comité se encontrara pendiente la decisión de un concurso convocado por el "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bio Bio", éste será resuelto por el "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Bio Bio", el que adjudicará los recursos en conformidad con la normativa dictada al efecto. Si existieren proyectos ya adjudicados, restando la formalización del convenio de subeido, éstos serán celebrados por el "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Bio Bio".

Quinto: El Comité tendrá la facultad de conocer y decidir respecto de solicitudes de los beneficiarios, tales como y, en general, modificaciones que deban adoptarse sobre proyectos que sean de competencia de los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ y Comités de Asignación Regional - CAR.

Sexto: El Vicepresidente Ejecutivo de Corfo podrá designar a un funcionario en calidad de Director Ejecutivo Interino, previa consulta al Intendente regional, para que ejerza y cumpla las funciones señaladas a propósito del Director Ejecutivo titular y las demás funciones señaladas en el Reglamento. El Director Ejecutivo designado cumplirá sus funciones en este carácter hasta por un plazo máximo de 3 años desde la entrada en funcionamiento del Comité.

Anótase, tómese razón, y publíquese en el Diario Oficial.



PABLO LAGOS PUCCIO
Fiscal

EDUARDO JUAN COLODRO
Vicepresidente Ejecutivo





REGISTRADO

28 JUL 2022

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO-BIO

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.

Resolución Exenta RA N° 121497/12/2022

VIII REGIÓN BIO-BIO, 28/07/2022

VISTOS: D.F.L. N° 1, de 2002, del Ministerio del Trabajo, Ley N° 18.575, Ley N° 18.834,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el DFL N°1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; la Ley 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento General de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; el artículo 9° del DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija normas por que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento del Comité Desarrollo Productivo Regional del Biobío, aprobado por la Resolución (A) N° 50, de Corfo, de 2015, y sus modificaciones; y la Resolución N° 6, de 2019, modificada por la Resolución N°2 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón en materia de personal.

1. Que, se requiere proveer el cargo de Director Ejecutivo del Comité Desarrollo Productivo Regional del Biobío.
2. Que, para dicho efecto, se desarrolló un procedimiento de reclutamiento y selección de personal, modalidad selección mixta, a través del Departamento de Desarrollo de Personas, de conformidad a la Política de Reclutamiento y Selección de Personal, aprobada por la Resolución (E) de Personal Corfo N° 312, de 2021, para el cargo de Director Ejecutivo del Comité Desarrollo Productivo Regional del Biobío, cuya convocatoria fue publicada en www.empleospublicos.cl.
3. Que, de acuerdo con el Acta de Sesión Ordinaria N° 62, del Consejo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, de fecha 24 de junio de 2022, resultó seleccionada para el ejercicio del cargo doña Roberta Lama Bedwell, cédula de identidad N° 14.272.432-4, sin condicionar la extensión de su designación; siendo notificada de dicha decisión mediante correo electrónico de 24 de junio de 2022.
4. Que, de conformidad al Formulario de Ingreso de 28 de junio de 2022, dirigido a la Subgerencia de Personas y Desarrollo, el Vicepresidente Ejecutivo requiere contratar a doña Roberta Lama Bedwell, para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo

JOSE MIGUEL BENAVENTE
HORMAZABAL_E-josemiguel.benavente@corfo.cl

<https://slaper.contraloria.cl>

28/07/2022

Página 1 / 8



1659015309314111

LILIAN FABIOLA RAMIREZ HENRIQUEZ

<https://slaper.contraloria.cl>

28/07/2022 10:12:00



1659017573178



Productivo Regional del Bío Bío, para el desarrollo de funciones que se relacionan con las actividades encomendadas a dicha dependencia.

REGISTRO

28 JUL 2022

RESUELVO:

APRUEBASE el contrato de trabajo susrito por:

1) ROBERTA LAMA BEDWELL. RUN N° 14272432-4, con jornada de 44 horas semanales, indefinido, a contar del 7 de julio de 2022, cuyo ejemplar se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo:

PREMIOS:

1. LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Santiago, 7 de julio de 2022

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL EMPLEADOR:

- a. RAZÓN SOCIAL: Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío
- b. RUT: 65.002.110-K
- c. DOMICILIO: Rengo N° 476, Concepción
- d. NOMBRE REPRESENTANTE: para estos efectos por el Vicepresidente Ejecutivo (S) de la Corporación de Fomento de la Producción órgano del cual depende el Comité, doña MARCELA GUERRA HERRERA, cédula de identidad N° 10.654.644-4.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL TRABAJADOR:

- a. NOMBRE COMPLETO: ROBERTA LAMA BEDWELL
- b. CÉDULA DE IDENTIDAD: 14.272.432-4
- c. NACIONALIDAD: CHILENA
- d. ESTADO CIVIL: CASADA
- e. PROFESIÓN: ABOGADO
- f. FECHA DE NACIMIENTO: 3 DE JULIO DE 1974
- g. DOMICILIO: AVENIDA INGLESA 48
- h. COMUNA: CONCEPCIÓN

4. FUNCIÓN: DIRECTORA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BÍO BÍO

Función que desarrollará con facultades de representación institucional conforme se expresa en el Reglamento del Comité, las que se asocian al Director Ejecutivo titular atendido al rol y exclusiva confianza de la naturaleza de la labor que se requiere desempeñar.

5. LUGAR DE DESEMPEÑO: Comuna de Concepción.

6. REMUNERACIÓN BRUTA: \$5.148.282.- (cinco millones ciento cuarenta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos)

JOSE MIGUEL BENAVENTE
H07MAZABAL.E-josmigmil.benavente@corfo.cl

<https://silep.corfo.cl/acta/cd>

28/07/2022

Página 2 / 8



1659016306314111



LILIAN FABIO LA RAMIREZ HENRIQUEZ

<https://silep.corfo.cl/acta/cd>

28/07/2022 10.12:00



16590178731716



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJ2561-445>

7. GRADO Y ESTAMENTO DE ASIMILACIÓN: 4º del estamento Directivo, con sede en la zona.

REGISTRADO

28 JUL 2022

8. ASIGNACIONES: Asignación de Modernización regulada en la Resolución Conjunta N° 5 de 2005, modificada por la Resolución Conjunta N° 138, de 2007, y por la Resolución Conjunta N° 2, de 2014, todas de los Ministerios de Economía, Fomento y Reconstrucción - Turismo, y de Hacienda, y las modificaciones que con posterioridad a la fecha del presente contrato se introduzcan a dichos instrumentos, o los textos que los sustituyan.

9. VIGENCIA: Desde el 1 de julio de 2022, duración indefinida.

10. NORMATIVA APLICABLE: Normativa interna de CORFO Código del Trabajo y sus leyes complementarias.

11. CLÁUSULAS ESPECIALES: SI

SEGUNDO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios dependientes al Empleador, desempeñando las funciones indicadas en la cláusula primera. En cualquier momento las partes podrán especificar, si fuere necesario, las actividades que quedan comprendidas entre las funciones del Trabajador, las que constando por escrito y suscritas por ésta, se entenderán formar parte del presente contrato para todos los efectos.

Con todo, las partes estipulan expresamente que forman parte de las actividades que se encuentran comprendidas dentro de las funciones del Trabajador, aquellas relacionadas con el ejercer el rol de investigadora, fiscal o actuaria en los procedimientos disciplinarios que se llevan a efecto para determinar hechos, fallas o irregularidades acaecidos o cometidos tanto en el Nivel Central de CORFO, sus Direcciones Regionales o Comités.

TERCERO: El trabajo encomendado se ejecutará de preferencia y fundamentalmente en las oficinas y dependencias del empleador, en el lugar de desempeño indicado en la cláusula primera. Sin embargo, atendidas las finalidades y objetivos del Empleador, el Trabajador podrá ser temporalmente destinado a prestar sus servicios en cualquier localidad, dentro o fuera de Chile, o designado en cometidos funcionarios o en comisiones de servicios que lo obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para desarrollar la labor contratada o para desempeñar funciones de naturaleza distinta de las contratadas, dispuestas por el empleador con arreglo a lo establecido en el artículo 12º del Código del Trabajo.

El trabajador acepta desde ya las designaciones, comisiones de servicio y cometidos funcionarios que el Empleador pueda disponer en las condiciones establecidas en esta cláusula, dejándose constancia que dicho pacto es determinante para la celebración del presente contrato.

El Trabajador deberá participar en las actividades de capacitación, perfeccionamiento o especialización que el empleador determine.

CUARTO: El Trabajador se obliga a observar y cumplir fiel e íntegramente las normas e instrucciones que rigen la actuación del Empleador, en el trabajo cotidiano que le sea encomendado. Asimismo, se obliga a cumplir estrictamente lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación de Fomento de la Producción y sus

JOSE MIGUEL BENAVENTE
NORMAZABAL, E. emiguel.benavente@corfo.cl

<http://corfo.cl/contratos>

28/07/2022

Página 3 de 8



1656016306314111



ULIAN FABIOLA RAMIREZ HENRIQUEZ

<http://corfo.cl/contratos>

28/07/2022 10:12:00



1656016373176



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>

Comités, aprobado por Resolución (E) N° 217, de 2021, y sus modificaciones posteriores, normas que el Trabajador declara conocer y aceptar, como asimismo los textos que lo sustituyan y cualquier otra reglamentación o instrucción que establezca el Empleador en ejercicio de sus facultades.

REGISTRADO

28/07/2022

QUINTO: La jornada ordinaria de trabajo será de 44 horas semanales, distribuida en jornadas diarias de 9 horas de lunes a jueves, y de 8 horas el día viernes. La jornada diaria será interrumpida por un descanso de 30 minutos, destinados a colación.

El horario de inicio y de término de la jornada diaria de trabajo, será el señalado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación de Fomento de la Producción y sus Comités, aprobado por Resolución (E) N° 217, de 2021, y sus modificaciones posteriores o bien por las circulares, memorándum y en general todo acto administrativo que se emita por la dirección superior del servicio informando el inicio y término de la referida jornada de trabajo.

Asimismo, y dentro de los límites legales, el trabajador, se compromete a trabajar las horas extraordinarias que le sean requeridas por el Empleador, circunstancia de la que se dejará constancia en forma previa y escrita.

SEXTO: El Trabajador no estará obligado a trabajar las tardes de los días 17 de septiembre y 24 y 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final de la cláusula quinta precedente.

SÉPTIMO: El Trabajador prestará sus servicios por la remuneración total bruta mensual indicada en la cláusula primera, que se pagará el día fijado para el pago de remuneraciones del personal de planta y a contrata de la Corporación de Fomento de la Producción, en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 159 de 1982, del Ministerio de Hacienda, sus modificaciones y sus modificaciones que con posterioridad a la fecha del presente contrato se introduzcan a dicho instrumento, o los textos que lo sustituyan. Se deja constancia que para los efectos de determinar su remuneración, el Trabajador ha sido asimilado al grado y el estamento de la Corporación de Fomento de la Producción indicados en la cláusula primera.

De la remuneración bruta señalada se deducirán los impuestos, las cotizaciones de previsión y seguridad social, y las cotizaciones del seguro de cesantía, en su caso. El Empleador efectuará la declaración y pago de las imposiciones previsionales, como también de las cotizaciones de salud, en las instituciones que el trabajador informe.

OCTAVO: La cifra indicada en la cláusula precedente, y las otras a que tenga derecho el Trabajador, se reajustarán en la misma época y forma en que se reajusten las remuneraciones de los funcionarios del sector público.

NOVENO: El Trabajador, tendrá derecho a percibir, en la medida que se cumplan los supuestos necesarios para ello, la asignación indicada en la cláusula primera y su base de cálculo será un monto equivalente al que corresponda a los funcionarios de planta y a contrata del grado y

JOSE MIGUEL BENAVENTE
HORMAZABAL E - josemiguel.benavente@efg.gob.cl

https://sigep.cr.com/validador/

28/07/2022

Página 4 / 5



1625916306314177



LILIAN FABIO LA RAMIREZ MENDIGUETZ

https://sigep.cr.com/validador/

28/07/2022 10:12:00



1625917673178



estamento de la Corporación de Fomento de la Producción individualizado en la cláusula primera.

REGISTRADO

26 JUL 2022

DÉCIMO: El Trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos de fiestas patrias y de navidad, que correspondan a los funcionarios de planta y a contrato del grado y estamento de la Corporación de Fomento de la Producción individualizado en la cláusula primera, como asimismo los bonos de escolaridad, de vacaciones, de término de conflicto, y cualquier otro bono especial o premio que corresponda a los referidos funcionarios de planta y a contrato, siempre que cumpla las mismas condiciones y requisitos que estos últimos deben reunir para impetrar tales estipendios.

DÉCIMO PRIMERO: En la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, el Empleador podrá proveer al trabajador de colación.

DÉCIMO SEGUNDO: Si para el cumplimiento de sus tareas el Trabajador debe viajar fuera de su lugar de desempeño habitual indicado en la cláusula primera, tendrá derecho a que el Empleador le pague el costo de los pasajes y, además, el viático que corresponda en caso que el trabajador incurra en gastos efectivos en materia de alimentación y alojamiento, según se trate de un viaje dentro o fuera de Chile.

Se deja constancia que, para efecto de los viáticos, se asigna al Trabajador al grado y estamento de la Corporación de Fomento de la Producción indicado en la cláusula primera.

Para la determinación del lugar de desempeño habitual del Trabajador se estará a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977 y en el Decreto N° 90, de 2018, ambos del Ministerio de Hacienda, las modificaciones que con posterioridad a la fecha del presente contrato se introduzcan a dichos instrumentos, o los textos que los sustituyan.

DÉCIMO TERCERO: El Empleador podrá encomendar al Trabajador funciones propias de su especialidad, en CORFO, Comités u otras entidades relacionadas con su quehacer, sin que esto signifique detrimento para el Trabajador.

En la eventualidad que la Corporación de Fomento de la Producción, algún Comité u otra entidad relacionada con el Empleador que cuente con presupuesto propio, solicite que el trabajador viaje fuera de su lugar habitual de trabajo, deberá la entidad solicitante cubrir todos los gastos por concepto de viáticos y pasajes a que haya lugar.

DÉCIMO CUARTO: El Trabajador podrá solicitar al Empleador permiso para ausentarse de sus labores, con goce de remuneraciones, hasta por un máximo de 8 días hábiles en el año calendario, los que podrán fraccionarse por días o medios días. El Empleador podrá conceder o denegar discrecionalmente tales solicitudes.

Asimismo, el Trabajador podrá solicitar al Empleador que los días hábiles insertos entre dos feriados, o entre un feriado y un día sábado o domingo, según el caso, puedan ser de descanso con goce de remuneraciones, en tanto se recuperen con otra jornada u horas de trabajo.

JOSE MIGUEL BENAVENTE
HORMAZABAL, josemiguel.benavente@corfo.cl

<https://sistema.corfo.cl/validador/c/>

28/07/2022

Página 5 / 8



185901590344111



LILIAN FABIOLA RAMÍREZ MEÑEBQUEZ

<https://sistema.corfo.cl/validador/c/>

28/07/2022 10:12:06



1859017573178



realizadas con anterioridad o posterioridad a dicha fecha, El Empleador podrá denegar discrecionalmente tales solicitudes. Las horas trabajadas en compensación del descanso concedido no constituirán horas extraordinarias.

REGISTRADO

28 JUL 2022

DÉCIMO QUINTO: El Trabajador se obliga a no divulgar ni publicar, sin autorización previa y escrita del contratante, la información confidencial o reservada a la cual tenga acceso o conocimiento con motivo de su trabajo. En especial no podrá revelar a terceros lo siguiente: a) información, de cualquier naturaleza, relacionada con la Corporación de Fomento de la Producción o con sus Comités o Institutos, incluyendo, sin limitación alguna, las políticas institucionales, procedimientos y metodologías, proyectos presentados, etcétera; b) información, de cualquier naturaleza, relacionada con beneficiarios o proveedores de Corfo, sus Comités o Institutos, o en general con terceros que hayan confiado información de dicha naturaleza a la Corporación de Fomento de la Producción; c) información y datos usados por la Corporación de Fomento de la Producción para la realización de sus funciones; d) información y datos obtenidos por el Trabajador, que sean de propiedad de Corfo o de terceros, y que la Corporación de Fomento de la Producción esté obligada a tratar como confidencial y en general toda aquella información que por su naturaleza o circunstancias sea secreta y deba ser considerada y tratada como tal; e) datos personales que no provengan de fuentes de acceso público, respecto de los cuales intervienga en su tratamiento; f) toda información declarada como de reserva o secreto por el artículo 21 de la Ley N° 20,235, sobre Acceso a la Información Pública o por Ley de Quórum Calificado.

El Trabajador manifiesta conocer que las informaciones confidenciales a cuyo conocimiento acceda o que gestione con motivo de su relación con la Corporación de Fomento de la Producción forman parte del patrimonio de ésta, de sus beneficiarios o de terceros de los cuales es depositario de secreto.

En razón de lo anterior, el Trabajador se obliga a utilizar la información a la que tenga acceso únicamente en el marco de las labores encomendadas en virtud del presente contrato y de las instrucciones que se le entreguen durante el desarrollo de sus funciones, y para el mejor desarrollo de las mismas, así como preservar la información confidencial o reservada de Corfo, sus beneficiarios y/o terceros, manteniéndola en estricta confidencialidad.

Para estos efectos, el Trabajador se obliga a cumplir las medidas de seguridad y confidencialidad que deben cumplir los documentos electrónicos en lo concerniente a su uso, almacenamiento, acceso y distribución, en los términos señalados por el Decreto N° 83/2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sus modificaciones posteriores o las normas que en el futuro lo sustituyan. Asimismo, declara conocer y se obliga a dar cumplimiento a las medidas de seguridad de la información de la Corporación de Fomento de la Producción, establecidas por Resolución (E) N° 20002, de 2019, de Corfo y sus modificaciones posteriores o por el texto que en el futuro la sustituya; o bien por las circulares, memorándum y en general todo acto administrativo que se utilice por la dirección superior del Servicio informando medidas de seguridad de la información.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de su obligación de control jerárquico respecto del personal que pudiere tener a su cargo, para lo cual se obliga a velar porque estos cumplan las obligaciones de secreto o reserva establecidas en el ordenamiento jurídico, y cumplan sus deberes relativos a la custodia y seguridad de la información establecidas en las Políticas de

JOSE MIGUEL BENAVENTE
HORNIAZABAL, Jorge miguel benavente@corfo.cl

<https://sigaper.corfo.cl/>

28/07/2022

Página 8 / 8



1689015309314111



LILIAN FABIOLA RAMIREZ HENRIQUEZ

<https://sigaper.corfo.cl/>

28/07/2022 10:12:00



1689017573176



Seguridad de la Información de la Corporación de Fomento de la Producción de la Región de Valparaíso.

REGISTRADO

28 JUL 2022

La obligación de reserva que establece el presente contrato será permanente, salvo que cada una de las partes haga pública dicha información o concurre alguna causal legal que levante la obligación de reserva o secreto.

El Trabajador se obliga a devolver toda documentación, publicación, material o antecedente que constituya una información confidencial o secreta, sustentado en cualquier tipo de soporte, en caso de cesar el presente contrato por cualquier causa.

Las obligaciones señaladas en los párrafos precedentes constituyen una condición esencial del presente contrato, de manera que su infracción dará lugar al término inmediato del mismo, por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales en este contrato, específicamente por constituir una contravención expresa al principio de probidad. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de que la Corporación de Fomento de la Producción pueda ejercer su derecho a solicitar la indemnización de perjuicios correspondiente.

DÉCIMO SEXTO: Las partes dejan constancia expresa de que el Trabajador se encontrará sujeción a las normas sobre probidad, inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el Título II de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y la ley N° 20.880 sobre Probidad de la Función Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, normas que el Trabajador declara conocer y aceptar.

DÉCIMO SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la comuna indicada en la cláusula primera del presente contrato y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con jurisdicción en dicha comuna.

DÉCIMO OCTAVO: Las partes dejan constancia que acordó a que el Trabajador prestó servicios con anterioridad en el ex Comité Innova Bío Bío, organismo dependiente de Corfo, en calidad Código del Trabajo, desde el 27 de octubre de 2003 hasta el 1 de enero de 2015, conforme se expresa en Resolución Exenta de Personal N° 28, de 8 de enero de 2015, del Comité Innova Bío Bío, emitido por la Directora Ejecutiva (S) del Comité Innova Bío Bío, se encuentra en la hipótesis prevista en el dictamen N° 76.854, de 2011, de la Contraloría General de la República, de modo que puede solicitar hacer uso del feriado legal dentro del presente año calendario, sin esperar el cumplimiento de un año efectivo de desempeño.

DÉCIMO NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Empleador y uno en poder del trabajador.

Esta persona no deberá rendir caución.

Imprímese el gasto que corresponde al Subtítulo 21-03-004, del presupuesto de COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE BÍO-BÍO, del año presupuestario vigente.

JOSE MIGUEL SERAVENTE
FORMAZZANI, E/ josemiguelseravente@corfo.cl

https://sigetec.corfo.cl

28/07/2022

Página 7 / 8



1659015308314111



LILIAN FABIOA RAMIREZ HENRIQUEZ

https://sigetec.corfo.cl

28/07/2022 10:12:00



1669017573178



REGISTRADO
28 JUL 2022

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSE MIGUEL BENJAVENTE
H0RUAZABALJE@josemiguelbenjavenite@pepita.cl

https://saper.contraloria.cl

28/07/2022

Página 8 de 8



1889015309314111



LILIAN FABIOLA RAMIREZ HENRIQUEZ

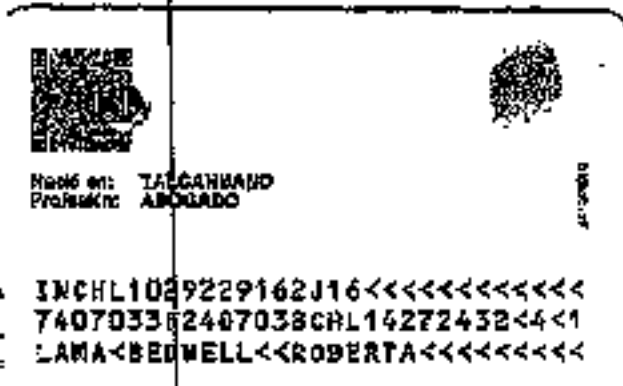
https://saper.contraloria.cl

28/07/2022 10:12:00



1658017573176





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>



REPRESENTADO
Oñitor: E578780/2023
Por cargo del Contralor General de la República
Escala: O6U082020
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARA REEVALUACIÓN PROGRAMA SEGÚN GLOSA 07.7.1

Concepción, 11 de febrero de 2026

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

a. SOBRE EL PROGRAMA			
Nombre Unidad Ejecutora	Comité		
Nombre Programa	TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO		
Código BIP	40046509-0		
Asignación Presupuestaria	33.03.513.		
Monto aporte Gore M\$	6.000.000		
N° Resolución aprueba Convenio	170	Fecha	18-10-2023
Res. Aprueba modificación		Fecha	

b. CONTACTOS UNIDAD EJECUTORA		
Nombre		Correo electrónico y N° telefónico
Responsable de la información	Carla Contreras Schifferli	carlacontreras@corfo.cl 41-2907736

c. RESUMEN RENDICIÓN (mes : enero 2026)				
ÍTEM	Monto Aprobado	Monto Transferido a la Fecha (A)	Rendición acumulada meses anteriores (B)	Saldo por Rendir (A -B = C)
CONTRATACIÓN DE PROGRAMA	5.400.000.000	4.691.387.369	4.691.387.369	0
CONSULTORÍAS	480.000.000	73.547.059	73.547.055	4
GASTOS ADMINISTRATIVOS	120.000.000	5.065.572	4.689.659	375.913
TOTAL	6.000.000.000	4.770.000.000	4.769.624.083	375.917

II. SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARA REEVALUAR EL PROGRAMA

TIPO DE MODIFICACIÓN (indicar con un "X" según corresponda)	
a. Reitemización: cambios en los montos aprobados en el presupuesto por ítem presupuestario	X
b. Cambios en indicadores	
c. Incorpora y/o elimina actividades	
d. Incorpora y/o elimina componentes	
e. Incremento o reducción del presupuesto	X
f. Otros: (N° beneficiarios, Cambio cobertura geográfica, Requisitos beneficiarios , etc.) Especificar lo que se modifica. Aumento número de beneficiarios, aumento de plazo programa.	X



Debe adjuntar los siguientes documentos:

- ✓ Formulario N° 2 Minuta
- ✓ Formulario N° 3 de Postulación ACTUALIZADO incorporando los aspectos modificados en el programa.
- ✓ Formulario N° 4 Plan Operativo actualizado
- ✓ Formulario N° 6: Presupuesto detallado actualizado
- ✓ **Ficha IDI actualizada**, cuando solicita reitemización

III. SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

a. Estado de avance:

A continuación, debe consignar de acuerdo con el programa aprobado, las actividades según componentes y el estado de avance de los indicadores a la fecha de la solicitud. Así mismo, los recursos aprobados para cada una de ellas y el saldo (\$) por ejecutar.

COMPONENTE	ACTIVIDADES	% AVANCE DEL INDICADOR	PRESUPUESTO APROBADO (\$)	MONTO RENDIDO (\$)	SALDO (\$)
C1 Instrumentos Competitividad ✓ Que las empresas desarrollen nuevas competencias y capacidades que les permitan acceder a nuevas oportunidades y/o mantener las actuales. ✓ Que incorporen nuevos conocimientos técnicos, administrativos, comerciales o tecnológicos, que les permitan mejorar la eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios. ✓ Que los beneficiarios aumenten y/o mantengan su	1. Diseño y ejecución de la estrategia de difusión territorial de la convocatoria de los instrumentos. (IFI, BIENES PÚBLICOS AGRO, FORTALECE PYME) 2. Recepción y revisión de postulaciones de empresas interesadas en participar. 3. Evaluación técnica de las postulaciones según pauta de evaluación establecida por bases de instrumento. 4. Priorización y selección de postulaciones con mejores puntuaciones para asignación de recursos. 5. Formalización del proceso de adjudicación a empresas seleccionadas. 6. Seguimiento técnico y administrativo a los proyectos	80%	\$833.279.935	\$833.279.935	\$0



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>

capacidad productiva, a través de la materialización de nuevas inversiones. ✓ Generación de nuevos productos, procesos y/o servicios basados en la innovación.	adjudicados durante su ejecución. 7. Revisión de cumplimiento de hitos, avances y uso de recursos por parte de las empresas beneficiarias. 8. Cierre técnico y administrativo de los proyectos ejecutados por los beneficiarios.				
C2 Instrumentos Innovación y Emprendimiento Nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con valor agregado para la empresa. ✓ Capacidades de innovación y/o tecnológicas fortalecidas en la empresa. ✓ Aumento de empresas que desarrollan soluciones innovadoras como medio para resolver sus problemas o desafíos de productividad y/o competitividad. ✓ Empresas formadas y con redes en torno a nuevas tecnologías, buenas prácticas y conocimientos adaptables y aplicables a sus negocios.	1. Diseño y ejecución de la estrategia de difusión territorial de la convocatoria de los instrumentos. (SEMILLA INICIA, SEMILLA EXPANDE, PROSPECCIÓN, INNOVA REGIÓN, PDT FOCO ESTRATEGICO, VIRALIZA) 2. Recepción y revisión de postulaciones de empresas interesadas en participar. 3. Evaluación técnica de las postulaciones según pauta de evaluación establecida por bases de instrumento. 4. Priorización y selección de postulaciones con mejores puntuaciones para asignación de recursos. 5. Formalización del proceso de adjudicación a empresas seleccionadas. 6. Seguimiento técnico y administrativo a los proyectos adjudicados durante su ejecución.	80%	\$3.505.107.434	\$3.505.107.434	\$0



✓ Condiciones habilitantes desarrolladas en las empresas para innovar. ✓ Desarrollo de nuevas competencias y capacidades que permitan acceder a nuevas oportunidades de mercado en ámbitos de innovación y desarrollo. ✓ Incorporación de nuevos conocimientos técnicos, y/o tecnológicos que permitan mayor eficiencia y eficacia en la provisión de bienes o servicios de los beneficiarios.	7. Revisión de cumplimiento de hitos, avances y uso de recursos por parte de las empresas beneficiarias. 8. Cierre técnico y administrativo de los proyectos ejecutados por los beneficiarios.				
C3 Instrumentos y acciones ecosistemas ✓ Crear y fortalecer ecosistema al brindar asesoría, generar contactos y fomentar la competencia. ✓ Alimentar los ecosistemas que permiten el desarrollo de capacidades y proyectos de innovación, principalmente en las comunas	1. Elaboración de bases técnicas y administrativas para la licitación/contratación del servicio de organización de Feria de Innovación Y Trato Directo Ecosistema Arauco y Biobío. 2. Proceso de licitación y/o trato directo para la contratación del proveedor encargado de la ejecución del programa. 3. Coordinación técnica y logística con el proveedor adjudicado para la planificación de	80%	\$353.000.000	\$353.000.000	\$0



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>

y provincias más alejadas.	los eventos y programa.				
	4. Convocatoria y articulación de actores del ecosistema regional: empresas, emprendedores, servicios públicos, academia y organizaciones territoriales.				
	5. Difusión territorial del evento para asegurar la participación de actores relevantes del ecosistema de innovación.				
	6. Ejecución de la Feria de Innovación como espacio de encuentro, vinculación y transferencia de conocimientos.				
	7. Generación de instancias de networking y vinculación entre actores públicos y privados del territorio.				
	8. Registro, sistematización y levantamiento de información de participantes y redes generadas durante la actividad.				
	9. Seguimiento posterior a la actividad para consolidar contactos y oportunidades de colaboración surgidas en la feria.				
	10. Cierre técnico y administrativo del				



	servicio contratado y recopilación de medios de verificación del evento y programa.				
--	---	--	--	--	--

b. Por ejecutar:

COMPONENTE	ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR	FECHA ESTIMADA DE REALIZACIÓN	PRESUPUESTO (M\$)
C1	Convocatorias programas 2026	2026	\$0
C2	Convocatorias programas (Semilla Inicia, Innova Región) 2026	Marzo-Mayo 2026	\$708.612.631
C3	Sin actividades pendientes	-	-

c. FORMULARIO N° 8 CARTA GANTT ACTUALIZADA				
COMPONENTE	2023	2024	2025	2026
C1 Instrumentos Competitividad	Diseño convocatorias y primeras adjudicaciones	Convocatorias, Ejecución masiva de instrumentos y seguimientos	Convocatorias, Ejecución de instrumentos y seguimientos. Cierres parciales	Solicitud Aumento de recursos Programas de emergencia.
C2 Instrumentos Innovación y Emprendimiento	Diseño convocatorias y primeras adjudicaciones	Convocatorias, Ejecución masiva de instrumentos y seguimientos	Convocatorias, Ejecución de instrumentos y seguimientos. Cierres parciales	Convocatorias, Ejecución final (Semilla Inicia e Innova Región) y cierre
C3 Instrumentos y acciones ecosistemas	Diseño bases, licitaciones y contrataciones (feria, ecosistema territorial)	Ejecución de feria y acciones de articulación	Seguimiento de redes y cierre de servicios	-

IV. ASPECTOS DEL PROGRAMA QUE SE SOLICITA REEVALUAR

TEMÁTICA	CONSIGNAR SÓLO EN LA TEMÁTICA QUE SE SOLICITA REEVALUAR LO VIGENTE EN EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN	SEÑALAR EN DETALLE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
BENEFICIARIOS O POBLACIÓN OBJETIVO (características)	Programas y/o líneas de financiamiento vía subsidio orientadas a incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, proyectos a ejecutarse dentro del territorio de la Región del Biobío,	Programas y/o líneas de financiamiento vía subsidio orientadas a incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, proyectos a ejecutarse dentro del territorio de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>

y/o perfil; requisitos de beneficiarios; proceso de selección; N° de beneficiarios)	para la ejecución del programa los beneficiarios directos son: ✓ Empresas privadas, comprendiendo en ese concepto, a las personas naturales que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos para el desarrollo de actividades empresariales (empresarios individuales) y a las personas jurídicas, nacionales, que desarrollen proyectos de inversión productiva, o de servicios. ✓ Emprendedor, personas naturales mayores de 18 años y con residencia en Chile, en ambos casos, al momento de la postulación. Todos con domicilio en la región del Biobío. Los beneficiarios deberán cumplir requisitos específicos de las bases técnicas y administrativas de cada instrumento, según su postulación. Numero estimados de beneficiarios directos, población objetiva se estimó en 1.000.	la Región del Biobío. Para la ejecución del programa, los beneficiarios directos son: ✓ Empresas privadas, comprendiendo en este concepto a las personas naturales que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos para el desarrollo de actividades empresariales (empresarios individuales) y a las personas jurídicas nacionales que desarrollen proyectos de inversión productiva o de servicios. ✓ Emprendedores, personas naturales mayores de 18 años y con residencia en Chile, en ambos casos, al momento de la postulación. ✓ Empresas que hayan sido afectados por la emergencia derivada de los incendios ocurridos durante el año 2026 en la Región del Biobío, priorizando su acceso a los instrumentos como mecanismo de apoyo a la reactivación productiva y recuperación de capacidades empresariales. Todos con domicilio en la Región del Biobío. Los nuevos beneficiarios, con el aumento de recursos deberán cumplir los requisitos específicos establecidos en las bases técnicas y administrativas de cada instrumento, según su postulación. Las comunas afectadas por los incendios son principalmente Florida, Laja, Nacimiento, Penco y Tomé, presentan un tejido productivo basado mayoritariamente en micro y pequeñas empresas, con fuerte dependencia de sectores tradicionales como comercio, manufactura, transporte y agricultura, los cuales concentran la mayor parte del empleo y las ventas locales. Estas comunas representan solo entre el 0,7% y el 3,5% de la población regional y muestran una tendencia demográfica a la baja, lo que limita su dinamismo económico. El empleo se concentra en pocos actores grandes, lo que incrementa la vulnerabilidad ante interrupciones productivas. Además, la caída histórica del sector agrícola y el aumento de manufactura y servicios técnicos reflejan cambios estructurales que amplifican el impacto de los incendios en cadenas locales y regionales. En conjunto, el territorio evidencia fragilidad socioeconómica y alta exposición a shocks productivos. Impacto del Incendio y Vulnerabilidad del Tejido Productivo Principales riesgos post-incendio identificados ✓ Interrupción de cadenas de suministro locales. ✓ Caída brusca de demanda local. ✓ Dependencia de PYMES frágiles, con baja espalda financiera. ✓ Riesgo de “efecto dominó” por concentración del empleo en pocas grandes empresas. Afectación indirecta de empresas no quemadas, pero sí impactadas por: ✓ logística, ✓ proveedores,
--	--	---



		✓ clientes, ✓ empleo. El número de beneficiarios con aumento de recursos aumenta a 1.540 beneficiarios directos con el programa.
COBERTURA GEOGRÁFICA (incorpora o elimina comuna; incorpora o elimina provincia)	Indicar población de referencia: población total localizada en el área de cobertura del programa (indicar cantidad de personas). Las 3 provincias que componen la región Provincias Arauco, Concepción y Biobío, con sus 33 comunas En 2020 la región contaba con 95.369 empresas, de las cuales 77.116, es decir un 80,9%, estaban activas dicho año (tenían ventas).	Se mantiene cobertura geográfica Se focalizará en aquellas empresas y emprendedores que se vieron afectadas por los incendios. Se adjunta Anexo 1
FIN	Contribuir al desarrollo del sector empresarial de la Región del Biobío, mediante el cofinanciamiento de proyectos.	Se mantiene Fin.
PROPÓSITO	Incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas.	Se mantiene Propósito.
COMPONENTES (incorpora o elimina componentes)	✓ Instrumentos Competitividad ✓ Instrumentos Innovación y Emprendimiento ✓ Instrumentos y acciones ecosistemas	Se mantienen componentes.
INDICADORES (cambio en los indicadores)	✓ Indicador de cobertura ✓ Indicador Generación de innovaciones ✓ Indicador Reducción o Cierre de brechas tecnológicas	Se mantienen indicadores.
ACTIVIDADES (incorpora o elimina actividades)	✓ Instrumentos Competitividad ✓ Instrumentos Innovación y Emprendimiento ✓ Instrumentos y acciones ecosistemas ✓ Contratación de personal para la ejecución del Programa. El personal estará a cargo de difundir, levantar, evaluar y hacer seguimiento ✓ Financiamiento de viáticos, alimentos y bebidas, combustible, materiales de uso, publicidad y difusión, servicios generales, arriendo equipos informáticos, servicios técnicos y profesionales.	Se mantienen actividades.
PLAZO EJECUCIÓN	36 meses	Se solicita aumento de plazo a 60 meses de ejecución.
MONTO (aumento o disminución de recursos)	M\$6.000.000	M\$9.200.000



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>

PRESUPUESTO REITEMIZACIÓN (cambian los montos aprobados en el presupuesto por ítem presupuestario)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA M\$	CONSULTORÍ AS M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$	TOTAL, M\$
	FISCAL	8.861.965	317.222	20.813	9.200.000
	APORTE SECTORIAL	1.000.000	0	0	1.000.000
	TOTALES	9.861.965	317.222	20.813	10.200.000

V. JUSTIFICACIÓN FUNDADA DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Desde mediados de enero de 2026, la región del Biobío ha sido devastada por una serie de incendios forestales de rápida propagación. Impulsados por condiciones meteorológicas extremas —altas temperaturas, fuertes vientos y baja humedad—, los incendios han avanzado desde zonas rurales hacia centros urbanos. Según el último informe de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el fuego ha consumido más de 31,735 hectáreas, afectando gravemente a las comunas de Concepción, Penco, Tomé, Laja y Florida. La localidad de Lirquén, en Penco, es un ejemplo dramático de esta crisis, con más del 80% de su territorio afectado.

La destrucción de viviendas e infraestructura ha paralizado, en muchos casos por completo, actividades económicas y de servicios esenciales. Sin embargo, el impacto económico de esta emergencia no se limita a los actores directamente siniestrados, sino que se propaga a través de todo el tejido productivo local.

Empresas que no sufrieron daños físicos ahora enfrentan interrupciones en sus cadenas de suministro, pérdida de mercados, escasez de mano de obra y caídas abruptas en la demanda. A su vez, sectores que permanecieron intactos pueden convertirse en cuellos de botella que frenan la recuperación general. Esta cascada de efectos negativos compromete los flujos de caja, desalienta la inversión y tiene consecuencias directas sobre el empleo, reduciendo los ingresos de las familias y, con ello, su capacidad de consumo.

En este escenario, las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES) que han visto mermada su capacidad productiva y comercial requieren apoyo especializado. Es fundamental implementar incentivos económicos diseñados específicamente para reactivar sus negocios y restaurar su potencial a través de la innovación, la inversión, el capital de trabajo y la capacitación.

En este contexto, y en el marco del catastro que se está realizando a las empresas afectadas, a la fecha se han identificado 157 empresas con inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos. De estas, un 81,82% corresponde a microempresas, un 17,36% a pequeñas empresas y un 0,83% a medianas empresas.

Considerando la urgencia, el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío propone la modificación de un programa existente para **impulsar la recuperación productiva, de las PYMES de la región**. La iniciativa busca fortalecer la gestión empresarial y mejorar el potencial productivo de las empresas y emprendedores afectados. La modificación del programa contemplará un aumento de plazo, un aumento de los recursos disponibles y un incremento en el número de beneficiarios.

Para lograrlo, se cofinanciarán proyectos de inversión que permitan a las empresas no solo mantener sus operaciones actuales, sino también incorporar soluciones innovadoras que impulsen nuevas oportunidades de negocio. De esta manera, podrán mejorar su competitividad, fortalecer su sostenibilidad y contribuir de forma más efectiva a la reactivación económica de la región.

Nota: Los antecedentes técnicos anteriormente expuestos no eximen el compromiso de la institución de ejecutar el programa en las condiciones aprobadas inicialmente, tanto en sus objetivos como su presupuesto.


Carla Contreras Schifferli
Coordinadora
CORFO Biobío


Claudia Barberis
Directora Ejecutiva (S)
Corfo Biobío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>

FECHA SOLICITUD

11-02-2026

a) Datos de la Iniciativa:

Nombre Iniciativa:	TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BÍO BÍO		
Código Bp:	40046509-0	Año Asignación:	2023
Entidad Ejecutora:	Comité de Desarrollo Productivo Biobío	Rut Entidad Ejecutora:	65.002.110-8
Fecha Inicio:	12-09-2023	Fecha Término:	02-11-2026
Duración en Meses:	36	Nro Res Aprobación Convenio:	-170
Considera Aumento de Plazo:	☐ Si ☒ No		

b) Tipo de Solicitud que involucran modificación del Convenio de Transferencia:

☒ Aumento de Plazo

☐ Renovación

☐ Otros

c) Detalle Solicitud

Fecha Inicio:	12-09-2023	Plazo Inicial:	36 meses
Nuevo Plazo en Meses:	60 meses	Nueva fecha de Término:	02-11-2028

d) Resumen Solicitud Financiera

	Item / Subitem	Presupuesto Original	Monto a Reasignar	Item	Nuevo Presupuesto	Justificación de Modificación
1						
2	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA M\$	\$ 5.400.000	\$ 3.461.965	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA M\$	\$ 8.861.965	Solicitud aumento recursos, aumento beneficiarios.
3	CONSULTORÍAS M\$	\$ 480.000	\$ -162.778	CONSULTORÍAS M\$	\$ 317.222	Disminuye monto para aumentar cobertura beneficiarios.
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$	\$ 120.000	\$ -99.187	GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$	\$ 20.813	Disminuye monto, ajustándose a requerimientos reales de operación del programa.

Nota: En este cuadro debe reflejarse el resumen total, para mayor detalle se puede adjuntar información como anexo a esta solicitud.

g) Antecedentes y Justificación de la Solicitud

Justificación

Desde mediados de enero de 2026, la región del Biobío ha sido devastada por una serie de incendios forestales de rápida propagación, impulsados por condiciones meteorológicas extremas —altas temperaturas, fuertes vientos y baja humedad—. Los incendios han avanzado desde zonas rurales hacia centros urbanos. Según el último informe de la Cooperación Nacional Forestal (CONAF), el fuego ha consumido más de 31.735 hectáreas, afectando gravemente a las comunas de Concepción, Penco, Tomé, Laja y Florida. La localidad de Lirquén, en Penco, es un ejemplo dramático de esta crisis, con más del 90% de su territorio afectado.

La destrucción de viviendas e infraestructura ha paralizado, en muchos casos por completo, actividades económicas y de servicios esenciales. Sin embargo, el impacto económico de esta emergencia no se limita a los actores directamente siniestrados, sino que se propaga a través de todo el tejido productivo local.

Empresas que no sufrieron daños físicos ahora enfrentan interrupciones en sus cadenas de suministro, pérdida de mercados, escasez de mano de obra y caídas abruptas en la demanda. A su vez, sectores que permanecieron intactos pueden convertirse en cuñas de buelta que frenan la recuperación general. Esta cascada de efectos negativos compromete los flujos de caja, desalienta la inversión y tiene consecuencias directas sobre el empleo, reduciendo los ingresos de las familias y, con ello, su capacidad de consumo.

En este escenario, las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES) que han visto mermada su capacidad productiva y comercial requieren apoyo especializado. Es fundamental implementar incentivos económicos diseñados específicamente para reactivar sus negocios y restaurar su potencial a través de la innovación, la inversión, el capital de trabajo y la capacitación.

En este contexto, y en el marco del catastro que se está realizando a las empresas afectadas, a la fecha se han identificado 157 empresas con inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos. De estas, un 81,82% corresponde a microempresas, un 17,36% a pequeñas empresas y un 0,83% a medianas empresas.

Considerando la urgencia, el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío propone la modificación de un programa existente para impulsar la recuperación productiva de las PYMES de la región. La iniciativa busca fortalecer la gestión empresarial y mejorar el potencial productivo de las empresas y emprendedores afectados. La modificación del programa contemplará un aumento de plazo, un aumento de los recursos disponibles y un incremento en el número de beneficiarios.

Para lograrlo, se cofinanciarán proyectos de inversión que permitan a las empresas no solo mantener sus operaciones actuales, sino también incorporar soluciones innovadoras que impulsen nuevas oportunidades de negocio. De esta manera, podrán mejorar su competitividad, fortalecer su sostenibilidad y contribuir de forma más efectiva a la reactivación económica de la región.

Antecedentes y Anexos:

1. Tablero de Control Actualizado
2. Detalle Reintegración Presupuestaria o Aumento de Recursos según presupuesto aprobado
3. Detalle Beneficiarios, componentes, actividades actualizada.
4. Otros, especificar:

Importante: es parte importante de los Anexos adjuntar Tablero de Control



CIÓN COORDINADOR PROGRAMA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>


Carla Contreras Schifferli

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
PROGRAMAS FNDR – GLOSA 07 7.1 LEY DE PRESUPUESTO 2023

Fecha Presentación: 11/02/2026

1. NOMBRE DEL PROGRAMA

(Propósito o componentes principales) para (grupo objetivo) de/en (localización) (No más de 90 caracteres, incluyendo espacios)

TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO

CÓDIGO BIP

40046509-0

2. INSTITUCIÓN QUE PRESENTA LA INICIATIVA

(Entidad postulante a la que se transferirán los recursos).

Nombre de la institución postulante	Comité de Desarrollo Productivo Biobío
Misión	El Comité de Desarrollo productivo Biobío, es una organización con un enfoque regional que ejecuta políticas de fomento productivo en base a objetivos y estrategias del Gobierno Regional y que, en la región del Biobío, integra el accionar y potencial de Corfo y Sercotec, en el marco del Plan Piloto de Descentralización impulsado por el gobierno. Este Comité cuenta con un Consejo Directivo, conformado por el Gobierno Regional (elegidos por el Gobernador), representantes del mundo empresarial, de la academia y de las instituciones descentralizadas.
Instrumento y/o marco legal que faculta para operar el programa	✓ Bases administrativas y técnicas de los instrumentos mencionados ✓ Se contempla la posible modificación de los actuales, con el objeto de maximizar el apoyo a las empresas que se vieron afectadas por los incendios, conservando estrictamente el objetivo de la propuesta presentada.
Fundamentos de la solicitud de transferencia FNDR (ampliar cobertura, focalización geográfica o sectorial, problemática específica regional, priorización, etc.)	Desde mediados de enero de 2026, la región del Biobío ha sido devastada por una serie de incendios forestales de rápida propagación. Impulsados por condiciones meteorológicas extremas —altas temperaturas, fuertes vientos y baja humedad—, los incendios han avanzado desde zonas rurales hacia centros urbanos. Según el último informe de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el fuego ha consumido más de 31,735 hectáreas, afectando gravemente a las comunas de Concepción, Penco, Tomé, Laja y Florida. La localidad de Lirquén, en Penco, es un ejemplo dramático de esta crisis, con más del 80% de su territorio afectado. La destrucción de viviendas e infraestructura ha paralizado, en muchos casos por completo, actividades económicas y de servicios esenciales. Sin embargo, el impacto económico de esta emergencia no se limita a los actores directamente siniestrados, sino que se propaga a través de todo el tejido productivo local. Empresas que no sufrieron daños físicos ahora enfrentan interrupciones en sus cadenas de suministro, pérdida de mercados, escasez de mano de obra y caídas abruptas en la demanda. A su vez, sectores que permanecieron intactos pueden convertirse en cuellos de botella que frenan la recuperación general. Esta cascada de efectos negativos compromete los flujos de caja, desalienta la inversión y tiene



	consecuencias directas sobre el empleo, reduciendo los ingresos de las familias y, con ello, su capacidad de consumo. En este escenario, las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES) que han visto mermada su capacidad productiva y comercial requieren apoyo especializado. Es fundamental implementar incentivos económicos diseñados específicamente para reactivar sus negocios y restaurar su potencial a través de la innovación, la inversión, el capital de trabajo y la capacitación. En este contexto, y en el marco del catastro que se está realizando a las empresas afectadas, a la fecha se han identificado 157 empresas con inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos. De estas, un 81,82% corresponde a microempresas, un 17,36% a pequeñas empresas y un 0,83% a medianas empresas. Considerando la urgencia, el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío propone la modificación de un programa existente para impulsar la recuperación productiva, de las PYMES de la región. El objetivo es fortalecer la gestión empresarial y mejorar el potencial productivo de las empresas y emprendedores afectados. Para lograrlo, se cofinanciarán proyectos de inversión que les permitan no solo mantener sus operaciones actuales, sino también acceder a nuevas oportunidades de negocio, asegurando así su sostenibilidad y contribuyendo a la reactivación económica de la región.
--	---

3. DESCRIPCIÓN ABREVIADA (Máximo 10 líneas)

(Programa) presentado por (institución postulante), a ser desarrollado en (periodo de ejecución), que busca (o resultado esperado) para (grupo objetivo) en (localización), a través de (principales componentes). Señalar la importancia del programa al contexto regional.

Biobío es una de las regiones más importantes de Chile a nivel productivo. Fuente de recursos forestales, agropecuarios y pesqueros, polo de desarrollo industrial, de formación de capital humano e investigación. Si bien históricamente hemos sido reconocidos como una de las zonas con mayor proyección de crecimiento, de acuerdo con el Índice de Competitividad Regional (ICR Subdere 2020), hoy nos encontramos en el lugar número 11 de 15 regiones, y en innovación somos la Segunda Región que menos Innova (Según X y XI Encuesta Nacional de Innovación ENI del Ministerio de Economía).

En este contexto, el Comité de Desarrollo Productivo Regional tiene como objetivo incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas. Reconociendo que para que ello ocurra es insoslayable afrontar mediante distintas herramientas las fallas de mercado existentes. A través de distintos instrumentos de subsidios, el Comité busca mitigar los efectos de las trabas y desincentivos inherentes a las fallas de mercado que obstaculizan la incorporación y desarrollo de innovación en las empresas. Teniendo como base que la innovación:

1. Es un factor esencial para sostener un permanente incremento de la productividad.
2. Tiene como resultado no sólo nuevos productos y servicios, sino que genera, como externalidad fundamental, nuevo conocimiento y capacidades, los que quedan disponibles para enfrentar nuevos desafíos en el futuro.
3. 8 de cada 10 nuevos empleos son creados por empresas PYMES con menos de 3 años de antigüedad (startups).
4. Hoy, debido a la pandemia, 1 de cada 4 PYMES ha dejado de operar, con las implicancias que esto conlleva sobre el empleo, inversión y exportaciones.
5. PYMES que innovan aumenta al doble su probabilidad de sobrevivencia, aquellas que no, tienden a desaparecer rápidamente.
6. Mejoras en productividad (y en el crecimiento de los países) depende hoy más de lo que ocurre al interior de las empresas y los sectores donde operan, que de variables macroeconómicas.

Por otra parte, desde mediados de enero de 2026, la región del Biobío ha sido devastada por una serie de incendios forestales de rápida propagación. Impulsados por condiciones meteorológicas extremas —altas temperaturas, fuertes vientos y baja humedad—



, los incendios han avanzado desde zonas rurales hacia centros urbanos. Según el último informe de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el fuego ha consumido más de 31,735 hectáreas, afectando gravemente a las comunas de Concepción, Penco, Tomé, Laja y Florida. La localidad de Lirquén, en Penco, es un ejemplo dramático de esta crisis, con más del 80% de su territorio afectado.

La destrucción de viviendas e infraestructura ha paralizado, en muchos casos por completo, actividades económicas y de servicios esenciales. Sin embargo, el impacto económico de esta emergencia no se limita a los actores directamente siniestrados, sino que se propaga a través de todo el tejido productivo local.

Considerando la urgencia, el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío propone la modificación de un programa existente para impulsar la recuperación productiva de las PYMES de la región. La iniciativa busca fortalecer la gestión empresarial y mejorar el potencial productivo de las empresas y emprendedores afectados. La modificación del programa contemplará un aumento de plazo, un aumento de los recursos disponibles y un incremento en el número de beneficiarios.

PERÍODO DE EJECUCIÓN	60 meses
----------------------	----------



4. COBERTURA GEOGRÁFICA

Provincia(s), comuna(s) y población de referencia.

Indicar población de referencia: población total localizada en el área de cobertura del programa (indicar cantidad de personas).

Las 3 provincias que componen la región Provincias Arauco, Concepción y Biobío, con sus 33 comunas

En 2020 la región contaba con 95.369 empresas, de las cuales 77.116, es decir un 80,9%, estaban activas dicho año (tenían ventas).

5. GRUPO OBJETIVO

Caracterización del grupo objetivo de la iniciativa

Las empresas en la Región del Biobío se componen mayoritariamente de micro y pequeñas unidades productivas, tal como reflejan los registros actualizados del INE y el SII, donde predominan empresas con bajos tramos de ventas y alta necesidad de fortalecimiento productivo.

Estas empresas operan principalmente en sectores tradicionales manufactura, comercio, transporte y agricultura siendo la manufactura uno de los sectores más dinámicos, con un crecimiento interanual de 1,7% al cierre de 2025.

El ecosistema local presenta una fuerte dependencia de grandes empresas que concentran el empleo, lo que aumenta la vulnerabilidad de las MIPYMES ante interrupciones productivas y limita su capacidad para escalar o consolidarse.

El escenario económico regional muestra desafíos significativos para las empresas atendidas por Corfo, con una caída del 31,5% en las exportaciones y una tasa de desocupación de 9,3% a fines de 2025, afectando la demanda y la sostenibilidad financiera de muchas MIPYMES.

A esto se suma la baja inversión privada en innovación apenas alrededor del 7% del gasto innovador regional lo que evidencia la necesidad de instrumentos que impulsen adopción tecnológica, modernización y capacidades de gestión.

En síntesis, las empresas objetivo de Comité de Desarrollo Productivo Biobío enfrentan brechas de productividad, innovación, digitalización y diversificación, lo que refuerza la importancia de programas orientados a aumentar su competitividad, resiliencia y capacidad de escalar hacia mercados más exigentes.

En este escenario, donde las empresas de la región ya enfrentan brechas estructurales en productividad, innovación y resiliencia, resulta especialmente relevante analizar cómo estas condiciones se profundizan en los territorios que fueron afectados por los incendios. La vulnerabilidad propia del tejido MIPYME marcada por su limitada capacidad financiera, alta dependencia de sectores tradicionales y exposición a fluctuaciones económicas se intensifica ante eventos de emergencia, generando impactos diferenciados según la estructura productiva local. Por ello, es fundamental revisar con mayor detalle la situación particular de las comunas siniestradas, entendiendo cómo sus características demográficas, económicas y sectoriales agravan los efectos del desastre y condicionan las necesidades de recuperación.

Las comunas afectadas por los incendios son principalmente Florida, Laja, Nacimiento, Penco y Tomé, presentan un tejido productivo basado mayoritariamente en micro y pequeñas empresas, con fuerte dependencia de sectores tradicionales como comercio, manufactura, transporte y agricultura, los cuales concentran la mayor parte del empleo y las ventas locales. Estas comunas representan solo entre el 0,7% y el 3,5% de la población regional y muestran una tendencia demográfica a la baja, lo que limita su dinamismo económico. El empleo se concentra en pocos actores grandes, lo que incrementa la vulnerabilidad ante



	interrupciones productivas. Además, la caída histórica del sector agrícola y el aumento de manufactura y servicios técnicos reflejan cambios estructurales que amplifican el impacto de los incendios en cadenas locales y regionales. En conjunto, el territorio evidencia fragilidad socioeconómica y alta exposición a shocks productivos. Impacto del Incendio y Vulnerabilidad del Tejido Productivo Principales riesgos post-incendio identificados ✓ Interrupción de cadenas de suministro locales. ✓ Caída brusca de demanda local. ✓ Dependencia de PYMES frágiles, con baja espalda financiera. ✓ Riesgo de “efecto dominó” por concentración del empleo en pocas grandes empresas. Afectación indirecta de empresas no quemadas, pero sí impactadas por: ✓ logística, ✓ proveedores, ✓ clientes, ✓ empleo. El número de beneficiarios con aumento de recursos aumenta a 1.540 beneficiarios directos con el programa.
Identificación de proyectos o programas anteriores destinados al grupo objetivo.	No aplica

6. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

	Bien o servicio producido por cada componente (cada uno de los componentes identificados en el programa)	Nº Hombres	Nº Mujeres	Totales
Número estimado de beneficiarios directos (población objetivo que será intervenida por los componentes y actividades del programa) por componente.	Nº Postulaciones a Programas de Competitividad	850	220	1070
	Nº Postulaciones a Programas Innovación	220	60	280
	Nº Postulaciones a Programas Ecosistemas	120	30	150
	Nº Empresas alcanzadas en Programas Especiales Licitación	20	20	40
	Totales	1210	330	1540



Descripción de los bienes y/o servicios a recibir por beneficiario individual.	<u>Competitividad</u> 1) Activa Inversión; ✓ Desarrolla Inversión, Inversión Productiva: Buscamos apoyar a pequeñas y medianas empresas, en la recuperación de su actividad económica, mediante el apoyo a través del cofinanciamiento de proyectos individuales que contemplen la adquisición de activo fijo, recuperación o construcción de nueva infraestructura productiva y/o para capital de trabajo. Beneficiario, dirigido a Contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el impuesto de primera categoría según SII. Proyecto de inversión contemple una inversión igual o superior a \$12.000.000. Las empresas de base indígena o cooperativas indígenas cuyo proyecto de inversión sea igual o superior a \$10.000.000. 2) PTI, Programa Territorial Integrado: Un PTI es el conjunto interrelacionado de proyectos y actividades tales como capacitación, innovación, infraestructura, asistencia técnica, asociativa empresarial y financiamiento, tendientes a crear, desarrollar y mejorar la calidad productiva del territorio en el que se ejecuta. Podrán postular a la convocatoria los Agentes Operadores Intermediarios. Los Agentes Operadores Intermediarios son personas jurídicas de derecho público o privado, denominados “Agentes”, habilitados para suscribir convenios de asignación de fondos del presupuesto de Corfo y de sus Comités, para la ejecución de Programas y Proyectos, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación externalizada. 3) Activa Reimpulsa: apoyar a pequeñas y medianas empresas, en la recuperación de su actividad económica, mediante el apoyo a través del cofinanciamiento de proyectos individuales que contemplen la adquisición de activo fijo, recuperación o construcción de nueva infraestructura productiva y/o para capital de trabajo. Beneficiario, contribuyentes con inicio de actividades, que tributen en primera categoría. Deberán tener un nivel de ventas mayor a las UF 2.400 o inferior a las 100.000 UF. 4) Programa de Apoyo a la Reactivación -PAR Reimpulsa: apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas en la recuperación de su potencial productivo y de su gestión, a través del financiamiento de proyectos individuales, que contemplen capacitaciones, planes de negocios, consultorías, asistencia técnica, capital de trabajo y/o proyectos de inversión. Beneficiario, micro y pequeñas empresas que deben acreditar ventas netas anuales en un rango superior a 0 UF hasta las 25.000 UF. 5) Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme: contribuir a que las Pymes aumenten sus ingresos y/o mejoren sus niveles de productividad a través de la adopción y utilización de tecnologías digitales en sus procesos de negocio. Beneficiario, personas jurídicas constituidas en Chile que postulan al cofinanciamiento de un Proyecto Red. Cada proyecto deberá tener un solo Beneficiario Ejecutor y, de forma opcional, podrá (n) participar Coejecutor(es) y Asociado(s). 6) Bienes Públicos: Apoyar el desarrollo de bienes públicos que aborden fallas de mercado y/o de coordinación, generando condiciones habilitantes para el proceso de diversificación de la economía y/o el aumento de la productividad sectorial. Beneficiario, persona jurídica pública o privada chilena que tribute en primera categoría. El proyecto debe contar con al menos un Mandante distinto al postulante (Ministerios, Agencias de Estado, Entidades Gremiales, Gobiernos
---	--



	Regionales, Municipalidades, Entidades Internacionales, Empresas Públicas, u otros), y un Oferente que puede ser el Mandante y/o la Empresa Postulante. 7) PROGRAMA INICIATIVAS DE. FOMENTO INTEGRADAS – IFI: contribuir a la materialización de inversiones tecnológicas, estratégicas y/o a la reducción de brechas de competitividad en sectores productivos o territorios relevantes. La postulación al Programa puede ser individual o conjunta. Se denominan beneficiarios asociados a las entidades o empresas que realizan una postulación conjunta, cumpliendo con los requisitos señalados en bases. 8) Programa TRANSFORMA: Las entidades gestoras son personas jurídicas, constituidas en Chile, cuya función, capacidades y objeto les permite el desarrollo de actividades compatibles con la gestión y administración de recursos públicos y privados para efectuar la supervisión, seguimiento y administración del proyecto Transforma. 9) Programas Especiales Licitación: Mediante licitación por mercado Público. <u>Innovación</u> 1) Crea y Valida: Apoyamos el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios de base tecnológica, a partir de prototipos, hasta su validación técnica a escala industrial y comercial que solucionen problemas y/o desafíos del sector productivo o aborden una oportunidad de mercado, a través de investigación y desarrollo (I+D+i). Beneficiarios: Personas jurídicas constituidas en Chile o Personas naturales, mayores de 18 años, que cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta. 2) Innova Región: Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios, a partir de prototipos hasta su validación comercial, que aporten a la economía regional. Beneficiario Personas jurídicas constituidas en Chile o Personas naturales, mayores de 18 años, que cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta. 3) Semilla Inicia: Es un fondo concursable que promueve la creación de nuevos negocios con participación en el mercado, a través de la formulación y apoyo a Planes de Trabajo para implementar un negocio que se encuentren dentro de la focalización regional definida por la Dirección Regional del Biobío. Beneficiario, los/as emprendedores/as sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos que cuenten con una Idea de negocio para implementar un proyecto coherente con el foco definido por cada Dirección Regional, y requieran de financiamiento para poder concretarlo. 4) Semilla Inicia Mujeres: Tiene como objetivo apoyar a emprendedoras innovadoras que cuenten con una idea de rápida implementación o emprendimiento en etapa inicial, de alto potencial de crecimiento, para que desarrollen actividades que les permitan validar técnica y comercialmente sus proyectos. Además, facilitar el acceso a servicios con actores del ecosistema de emprendimiento que les entregarán apoyo para la implementación y desarrollo de sus proyectos. Beneficiaria: Persona Natural: Mayor de 18 años, con residencia en Chile y de género femenino. Persona Jurídica constituida en Chile, que corresponda a una empresa liderada por mujeres, y que caso de tener iniciación de actividades ante el SII ésta sea menor a 18 meses anteriores a la apertura de la convocatoria y que no tenga ventas.
--	---



	Se utilizará la definición corporativa de empresa liderada por mujeres, es decir: Que una o más mujeres tengan en total al menos un 50% del capital social de la sociedad, Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. En el caso de Personas jurídicas sin fines de lucro, que el Directorio (o el órgano al que le corresponda la administración) esté integrado, al menos, en un 50%, por mujeres. 5) Semilla Expande: está orientado a apoyar emprendimientos innovadores, esto es, proyectos cuya solución propuesta a una problemática relevante, represente un nuevo o mejorado producto o servicio, que corresponda a un desarrollo del equipo emprendedor, que tenga un alcance nacional y potencial de internacionalización. Beneficiario, Empresa con menos de 36 meses de iniciación de actividades ante el SII Debe contar con ventas de la solución postulada. 6) Conecta y Colabora: Aumentar el desarrollo de soluciones innovadoras para resolver problemas y desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas nacionales, a través de proyectos ejecutados en forma colaborativa. Beneficiario, Personas jurídicas constituidas en Chile y Personas naturales, mayores de 18 años, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta. 7) Súmate a Innovar: aumentar el desarrollo de soluciones innovadoras para resolver problemas y desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas nacionales, a través de la vinculación con entidades colaboradoras. Beneficiarios, Personas jurídicas constituidas en Chile y Personas naturales, mayores de 18 años, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta. 8) Tesis: Los Fondos de Tesis entregan cofinanciamiento de las actividades involucradas en la realización de trabajos de titulación, memoria o tesis innovadoras de pregrado cuyas temáticas sean de interés público, privado, social o potenciales generadoras de nuevos emprendimientos. Beneficiario, Alumnos regulares de pregrado de universidades regionales, institutos profesionales, técnicos, centros de formación técnica acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación, que deban desarrollar su memoria, tesis o trabajo de titulación. 9) Misiones Tecnológicas: Apoyar la ejecución de actividades de carácter asociativo, que tienen por objetivo prospectar, difundir y transferir tecnologías de gestión y producción a las empresas asociadas, con el propósito de contribuir a su modernización productiva. Beneficiario, Personas jurídicas de derecho privado, constituidas en Chile, que tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta. Asimismo, al momento de la postulación, deberá haber transcurrido a lo menos un año, contado desde la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho en un giro relacionado directamente con el objetivo del proyecto. 10) Habilitantes de la Innovación para la Pyme Regional: apoyar a empresas en inversiones de infraestructura tecnológica que permitan incorporar innovaciones en producto o servicios que sean nuevos para el mercado. Beneficiario, Personas jurídicas constituidas en Chile y Personas naturales, mayores de 18 años, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta. Posean
--	--



	un año antigüedad contando primera venta relacionado con el objetivo del proyecto. 11) Programa de Difusión Tecnológica PDT: apoyar a mejorar la competitividad de un conjunto de empresas regionales, de preferencia MIPYMES, por medio de la prospección, difusión, transferencia, y absorción de conocimientos, con el fin de aumentar su productividad, generando empleos y sostenibilidad en su estrategia de negocios. Infórmate más y postula al Programa de Difusión Tecnológica Regional (PDT). Beneficiario, Persona jurídica constituida en Chile con o sin fines de lucro o persona natural que posea la calidad de empresario individual y que tribute en primera categoría. 12) Interés Público: Promover el desarrollo económico de la Región del Bío Bío, a través del cofinanciamiento de proyectos de innovación tecnológica de interés público como apoyo de la competitividad y la modernización productiva y tecnológica regional, generando información relevante para la toma de decisiones de la autoridad. Beneficiario, Universidades, fundaciones, institutos tecnológicos, centro de formación técnica y entidades tecnológica, instaladas y con operaciones en la Región del Bío Bío. Se entenderán por tales aquellos con una existencia efectiva de, a lo menos, dos años contados hacia atrás desde la fecha de su postulación, sin fines de lucro, que posean personalidad jurídica 13) Programas Especiales. <u>Ecosistema</u> 1) Programa de Apoya para el Entorno y la Innovación PAEI REGIONAL: fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora, a través de programas de amplio alcance regional que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramientas privilegiadas de desarrollo económico y social. Beneficiario o Ejecutor: Personas jurídicas constituidas o creadas en Chile. 2) Viraliza: Buscamos reforzar el entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora. Beneficiario, personas jurídicas constituidas o creadas en Chile. 3) Programas Especiales Los beneficiarios recibirán bienes y servicios asociados a los tres componentes del programa: Competitividad, Innovación y Ecosistemas. A través de los instrumentos de Competitividad, podrán acceder al cofinanciamiento de inversiones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipamiento, infraestructura productiva, mejoras tecnológicas y capital de trabajo, además de servicios de gestión, asistencia técnica, asociatividad y encadenamientos productivos. En el componente de Innovación y Emprendimiento, los beneficiarios recibirán apoyo para el desarrollo de nuevos o mejorados productos, servicios y procesos, incluyendo la validación técnica y comercial, prototipado, investigación y desarrollo, asesorías especializadas y acompañamiento para emprendimientos innovadores. Finalmente, mediante el componente de Ecosistemas, los beneficiarios podrán acceder a servicios de fortalecimiento de capacidades, asesorías, actividades de difusión, vinculación, transferencia tecnológica y acciones orientadas a reducir brechas tecnológicas y facilitar la incorporación de nuevas prácticas y conocimientos en sus procesos productivos.
--	---



	Estos bienes y servicios deben estar estrictamente alineados con los objetivos del instrumento y ser rendidos conforme a las bases técnicas y administrativas vigentes. Además, el Comité puede utilizar instrumentos como Activa Inversión, incluyendo sus modalidades en contexto de emergencia, para apoyar inversiones de mayor envergadura, los cuales son complementarios a los subsidios de Sercotec, permitiendo articular apoyos que cubran tanto necesidades de reactivación temprana como inversiones productivas de mayor profundidad.
--	--

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

Requisitos específicos para calificar como beneficiario de la iniciativa.	Programas y/o líneas de financiamiento vía subsidio orientadas a incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, proyectos a ejecutarse dentro del territorio de la Región del Biobío, para la ejecución del programa los beneficiarios directos son: ✓ Empresas privadas, comprendiendo en ese concepto, a las personas naturales que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos para el desarrollo de actividades empresariales (empresarios individuales) y a las personas jurídicas, nacionales, que desarrollen proyectos de inversión productiva o de servicios. ✓ Emprendedor, personas naturales mayores de 18 años y con residencia en Chile, en ambos casos, al momento de la postulación. Todos con domicilio en la región del Biobío. Los nuevos beneficiarios, con el aumento de recursos deberán cumplir los requisitos específicos establecidos en las bases técnicas y administrativas de cada instrumento, según su postulación.
Criterios de priorización de beneficiarios.	La selección de los beneficiarios se realizará durante el periodo de ejecución del programa. El programa se dividirá en los siguientes componentes: <u>Competitividad</u> Serán considerados elegibles los proyectos que correspondan a las bases técnicas de los componentes, dependiendo de la naturaleza serán proyectos que busquen incrementar la competitividad del tejido empresarial. Para la selección de los beneficiarios, se tomarán en consideración criterios como problema u oportunidad que justifica el apoyo estatal, atractivo de la oportunidad y potencial de crecimiento; consistencia del modelo de negocio y la estrategia de llegada al mercado; y carácter innovador y disruptivo relacionado con el territorio <u>Innovación</u> Serán considerados elegibles los proyectos que correspondan a las bases técnicas de los componentes, dependiendo de la naturaleza serán proyectos que busquen incrementar la capacidad innovadora del tejido empresarial. Para la selección de los beneficiarios, se tomarán en consideración criterios como problema u oportunidad que justifica el apoyo estatal, atractivo de la oportunidad y potencial de crecimiento; consistencia del modelo de negocio y la estrategia de llegada al mercado; y carácter innovador y disruptivo relacionado con el territorio



	<u>Ecosistema</u> Serán considerados elegibles los proyectos que correspondan a las bases técnicas de los componentes, dependiendo de la naturaleza serán proyectos que busquen fortalecer y/o potenciar los ecosistemas regionales. Para la selección de los beneficiarios, se tomarán en consideración criterios como problema u oportunidad que justifica el apoyo estatal, atractivo de la oportunidad y potencial de crecimiento; consistencia del modelo de negocio y la estrategia de llegada al mercado; y carácter innovador y disruptivo relacionado con el territorio.
--	--

8. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

a. FUNDAMENTACIÓN GENERAL

Identificación y diagnóstico del problema	El Índice de Competitividad Regional (ICR) 2020 de la Subdere indica que en 2018 Biobío se ubicaba como la región número 11 del país, escenario que le otorgaba una categoría «media-baja». Actualmente la región ocupa el 14% del gasto en innovación del país, utilizando aproximadamente el 0,45% del PIB regional en esta área. Enfocando sus esfuerzos tanto el sector privado como público en industrias forestales, de manufactura, Farmacéutico, Química e investigación principalmente a través de las diversas casas de estudios de la región. En Chile sólo un 30% de los recursos para invertir en innovación provienen de entidades privadas, monto que no evoluciona desde el 2015 y muy por debajo de otros países de la OCDE. En el caso del Biobío, sólo el 7% del gasto en innovación es directamente de privados, lo que genera una enorme brecha entre el gasto público y privado en esta área. De forma bianual, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (MINECON) realiza la Encuesta Nacional de Innovación en Chile, cuyos últimos resultados (2017-2018) muestran que las tasas de innovación, medidas a través del porcentaje de empresas que afirman innovar, se ubica en torno al 14% con tasas decrecientes en la última década (Encuesta Nacional de Innovación, 2018). En el caso de Biobío, somos la Segunda Región que menos Innova (Según X y XI Encuesta Nacional de Innovación ENI del Ministerio de Economía). Con el objetivo de incentivar una mayor innovación empresarial, los estados pueden generar diversos tipos de política pública. Rocha (2018) agrupa las intervenciones más comunes en: (i) uso de legislación de derechos de propiedad para garantizar la apropiabilidad de los retornos externos de las compañías, (ii) uso de incentivos fiscales que buscan reducir los costos financieros de la innovación en empresas, (iii) provisión de condiciones especiales de financiamiento para reducir las restricciones financieras de las firmas, haciendo uso de préstamos, (iv) el pago total o parcial de los montos de la inversión en I+D+i de las firmas. En revisión de evidencia en Chile, el autor Belmar (2014) realiza una evaluación de impacto de diversas líneas de financiamiento de la Corporación de Fomento a la Producción (CORFO), específicamente: MiPyme, Gran Empresa, Innova Chile, Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP), Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO), programa Fondos de Asistencia Técnica (FAT) entre otros. Para ello, recurre a la data del Sistema de Impuestos Internos (SII) así como a la data administrativa de la CORFO y a la Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE) e
---	---



	implementa modelos de emparejamiento combinados con diferencias en diferencias. El autor busca entender el impacto de estos programas sobre variables como: nivel de ventas, empleo, salarios y probabilidad de tener ventas, así como algunos indicadores de adicionalidad de resultados de innovación. En dicho estudio el autor evalúa las mencionadas variables luego de tres (03) años y argumenta que existe un impacto positivo en ventas y probabilidad de exportar en las empresas luego del segundo año. Analizando los programas por separado, se obtiene que InnovaChile es el que presenta los efectos significativos y positivos de forma más clara, además de ser el único programa con impactos claros en las ventas. La innovación constituye un determinante central de la productividad y, por lo tanto, de la tasa de crecimiento económico de largo plazo. De hecho, distintos autores han encontrado relaciones positivas entre un incremento de la inversión en conocimiento y la productividad a nivel nacional con importantes efectos derrame sobre el resto de la economía (Romer, 1990; Singh y Trieu, 1996; Acemoglu et al., 2013; Blanco et al., 2015; Castellani et al., 2016). Distintas teorías de crecimiento y técnicas empíricas evidencian este hecho (Romer, 1990; Klenow, 1997; Hall, 1999; Fagerberg, 2003; Easterly, 2002; Aghion, 1992) sustentando el hecho de que los cambios en el producto real son el resultado de los choques tecnológicos dentro de la economía. Estos choques incorporados en las innovaciones tecnológicas tienen un efecto permanente sobre el crecimiento real del producto interno bruto (PIB), elevando el nivel de vida a medida que la economía avanza hacia un punto de equilibrio (Falatoon y Safarzadeh, 2006). En la última Estrategia Regional de Innovación se indica “El sistema de innovación de la región del Biobío se caracteriza por ser un sistema con un predominio de PYMES con reducida actividad en I+D+i, un sector del conocimiento amplio, pero con escasa coordinación e insuficiente orientación a las PYMES, y con un amplio margen de mejora en lo que a cooperación entre PYMES y el resto de los agentes del sistema se refiere. Este conocimiento de la situación actual indica que la estrategia de innovación que se deben plantear debe incidir en las capacidades del propio sistema, y, de forma especial, en la reducida capacidad de absorción por parte de las PYMES. Por ello, es primordial dotar a las empresas de la región de recursos humanos formados, sobre todo de titulados, ya que, sin ellos, tiene poco sentido decir que las PYMES regionales deben realizar mayores esfuerzos en I+D+i, pues carecen de los recursos necesarios. El diagnóstico también muestra que las PYMES no cooperan entre sí en actividades de innovación, y que las relaciones de las PYMES con universidades en temas de innovación son prácticamente inexistentes”. Dado que los emprendimientos de alto rendimiento basados en innovación son un factor clave para el desarrollo económico, el fomentar la distribución del capital emprendedor es una estrategia importante que puede ser aprovechada por las autoridades. Por lo tanto, el diseño de intervenciones que aumenten el capital emprendedor innovador entre la población de emprendedores y empresas regionales debiera ser una tarea significativa e importante. Las comunas afectadas por los incendios Florida, Laja, Nacimiento, Penco y Tomé, exhiben un tejido productivo PyME intensivo con 9.113 empresas (78,6% activas), de las cuales 63,1% son micro y 13,6% pequeñas, que en conjunto aportan 7,9% del total de empresas regionales, 7,3% del empleo dependiente (40.771 puestos) y 4,2% de las ventas del Biobío, cuantificando la alta exposición económica del territorio ante situaciones de emergencia. La estructura laboral depende fuertemente de
--	--



	pocos actores: las grandes, aunque escasas, generan 27% del empleo en promedio, y en Nacimiento solo 9 empresas concentran 41,9% de los puestos, aumentando la vulnerabilidad si una firma detiene operaciones. Sectorialmente, la actividad se concentra en manufactura (19,5%), comercio (12,1%), construcción (11,1%) y agro/silvo/pesca (9,7%), con una caída estructural del agro (-25,8 pp desde 2005) y un incremento de la manufactura (+7,8 pp), lo que tensiona la capacidad de adaptación productiva. Los incendios generan perturbaciones que se propagan por las cadenas productivas: interrupciones logísticas, menor liquidez y caída del comercio local afectan a proveedores, especialmente en zonas críticas como Laja donde las medianas sostienen 46% del empleo y en Penco/Tomé, cuyos sistemas industrial logísticos son altamente sensibles a estas perturbaciones. A esto se suma la existencia de empleo bajo la categoría “sin ventas/sin información”, que en Tomé alcanza 33,5%, dificultando la trazabilidad y la focalización de apoyos públicos. En conjunto, el territorio enfrenta fragilidad socioeconómica, dependencia de grandes empresas, baja diversificación y brechas administrativas, requiriendo instrumentos complementarios orientados a continuidad operativa, reconexión de cadenas y aceleración de inversiones para evitar pérdidas sostenidas de actividad y empleo.
Solución total o parcial propuesta por el programa.	Mediante el presente programa, se pretende abordar desafíos específicos, a través de las siguientes modalidades de subsidio directo y/o programas bajo modalidad de licitación: <u>Competitividad</u> - Activa Inversión; ✓ Desarrolla Inversión, Inversión Productiva - PTI, Programa Territorial Integrado. - Activa Reimpulsa - Programa de Apoyo a la Reactivación - - PAR Reimpulsa - Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme - Bienes Públicos - PROGRAMA INICIATIVAS DE. FOMENTO INTEGRADAS – IFI - Programa TRANSFORMA - Programas Especiales Licitación <u>Innovación</u> - Crea y Valida - Innova Región - Semilla Inicia. - Semilla Inicia Mujeres - Semilla Expande - Conecta y Colabora - Súmate a Innovar - Tesis - Misiones Tecnológicas - Habilitantes de la Innovación para la Pyme Regional - Prototipos de Innovación Regional - Programa de Difusión Tecnológica PDT - Interés Público - Programas Especiales



	<u>Ecosistema</u> 1) Programa de Apoya para el Entorno y la Innovación PAEI REGIONAL 2) Viraliza 3) Programas Especiales La solución es parcial, y serán considerados elegibles los proyectos que correspondan a las bases técnicas de los componentes, dependiendo de la naturaleza serán proyectos que busquen fortalecer y/o potenciar los ecosistemas regionales. Para la selección de los beneficiarios, se tomarán en consideración criterios como problema u oportunidad que justifica el apoyo estatal, atractivo de la oportunidad y potencial de crecimiento; consistencia del modelo de negocio y la estrategia de llegada al mercado; y carácter innovador y disruptivo relacionado con el territorio. Con estos Instrumentos se busca la intervención de emprendedores y empresas regionales mediante subsidios directos que le ayuden a generar innovación dentro de sus organizaciones, reduciendo la incertidumbre y potenciando la inversión. La solución propuesta por el programa entrega una respuesta parcial pero significativa, orientada a mitigar los efectos negativos diagnosticados en el tejido empresarial afectado por los incendios, indicando explícitamente que los beneficiarios podrán acceder a instrumentos de subsidio que les ayuden a reactivar y modernizar su actividad.
Identificación de brechas a disminuir o mitigar a través del programa.	Básicamente con la implementación del programa se busca disminuir o mitigar las siguientes brechas: BRECHAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL Respecto de la situación económica regional, se pueden identificar brechas en tres ámbitos, a saber: i) agregación de valor de la producción regional y ii) calificación del capital humano regional Respecto a la agregación de valor, de acuerdo a la Estrategia Regional de Desarrollo, la Región espera consolidar su producción regional y aumentar su comercialización en el mundo, pero esto se ve trabado por el bajo valor agregado de sus productos ofertados, situación que se puede explicar por la falta de incentivos o la mala calidad de éstos para atraer la inversión de empresas internacionales, que ayuden a generar espacios de innovación junto con la masa crítica regional y permitan generar procesos de creación de valor. Además, las empresas y los actores involucrados exhiben baja adherencia a crear instancias de asociatividad, encadenamiento y articulación que favorezca procesos, tales como la transferencia tecnológica, el emprendimiento y la innovación. De acuerdo a la Estrategia Regional de Desarrollo esto repercute en que las empresas regionales, particularmente las pymes, afronten problemas en la sustentabilidad de sus actividades, especialmente cuando buscan exportar. Por último, existen problemas en la productividad de los factores regionales (trabajo, empleo, tecnología), que se entienden como inherentes dada la baja calificación laboral y la dificultad para afrontar procesos de absorción tecnológica y de innovación en los procesos productivos y de gestión de las empresas regionales. Unido a lo anterior está la calificación del capital humano, situación que se espera sobrellevar mediante la capacitación, calificación y programas de formación acordes con la realidad productiva regional, además de promover la retención del capital humano más calificado para fomentar la actividad económica local.



	BRECHAS DE LAS PYMES De igual forma que a nivel de la economía regional, el desarrollo de las pymes se ve limitado por factores como el capital humano, la baja agregación de valor y los problemas de calificación del capital humano. Junto con ellos, se desprende de la Estrategia Regional de Desarrollo la dificultad que para esta clase de empresas tiene llevar a cabo procesos de innovación continua que ayudan a otorgarle mayor valor a su producción; para esto se espera fomentar la investigación, la innovación y la transferencia tecnológica acordes a las necesidades productivas regionales. Otro aspecto que se busca potenciar en la Estrategia Regional de Desarrollo es la participación de las pymes en los mercados internacionales, especialmente a través del fomento de las exportaciones; por lo que es primordial ayudarlas a establecer procesos productivos de bienes y servicios que sean atractivos para los mercados internacionales, y que tengan la adecuada promoción y puedan competir en el comercio exterior. Para ello, además, se requiere superar los problemas de productividad que exhiben las empresas regionales, es posible lograr a través de la capacitación y formación del capital humano y la adecuación de las tecnologías utilizadas en los procesos productivos. Si bien, las nuevas tecnologías y la mayor conectividad en un mundo cada vez más globalizado han reducido la importancia de las economías de escala en muchas actividades económicas, las empresas más pequeñas siguen enfrentando diversos problemas que les impide crecer o al menos lo dificulta. En particular, la falta de financiamiento, el bajo aprovechamiento de la innovación, la escasa capacidad administrativa y de gestión, la baja productividad y las barreras regulatorias adquieren más preponderancia para este grupo de empresas (OCDE, 2000). Una economía que en tiempo permite que las empresas crezcan rápidamente y se acerquen a su escala óptima de producción es una economía más eficiente. <u>A través de la componente COMPETITIVIDAD</u> Se buscará apoyar a empresas, para que, a través del cofinanciamiento de proyectos, puedan mejorar sus prácticas de gestión, sus procesos productivos y oferta; e implementen acciones de carácter asociativo y encadenamientos productivos, para <u>mejorar su productividad y facilitar su internacionalización</u>. Además, se busca contribuir a la materialización de inversiones privadas y estratégicas, que impulsen la reducción <u>de brechas de competitividad del territorio</u> y de sectores productivos regionales relevantes, a través de instrumentos de cofinanciamiento que aceleren la toma de decisiones para invertir. ¿PARA QUÉ? Para <u>mejorar la productividad de la Región del Biobío</u>, a través de la diversificación productiva y el desarrollo de Pymes más competitivas, para el mercado nacional e internacional. ¿CÓMO LO HAREMOS? Cofinanciando proyectos, en tres ámbitos de acción: • Fomento a la asociatividad. • Gestión. • Inversión. <u>A través de la componente INNOVACIÓN</u> Se espera lograr, Impulsar a las empresas a tomar riesgos y a pensar en nuevas formas de afrontar desafíos. Para esto, las ayudaremos a financiar la creación de productos, servicios o procesos originales, o bien, a mejorar sustancialmente los que ya están desarrollando.
--	---



	¿QUÉ QUEREMOS LOGRAR? Buscamos transformar la Región del Biobío, apoyando a emprendedores que tienen formas distintas de resolver los desafíos que presenta nuestra economía. Que las empresas crean en la innovación, que la vean como un proceso más que un resultado, y que integren la incertidumbre como parte de su crecimiento. ¿CÓMO LO HACEMOS? Cofinanciando proyectos, en tres ámbitos de acción: • Emprendimiento. • Innovación. • Difusión y Transferencia Tecnológica. <u>A través de la componente ECOSISTEMAS</u> Se espera incentivar a personas interesadas en desarrollar negocios que salgan de lo usual. Para esto, apoyamos a emprendedores con nuevas ideas, en búsqueda de financiamiento para ponerlas en marcha. También, creamos y fortalecemos ecosistema al brindar asesoría, generar contactos y fomentar la competencia. También, nos preocupamos de alimentar los ecosistemas que permiten el desarrollo de este tipo de capacidades y proyectos de innovación. <u>BRECHAS COMUNAS AFECTADAS POR INCENDIOS</u> Se identifican brechas críticas que el programa buscará disminuir parcialmente mediante los subsidios disponibles. Entre ellas destacan la insuficiente capacidad de inversión del tejido empresarial PyME-intensivo, compuesto en un 63,1% por microempresas con baja capitalización y alta exposición a perturbaciones productivas; la dependencia excesiva de grandes empresas, que en territorios como Nacimiento concentran hasta 41,9% del empleo, generando vulnerabilidad sistémica; y la baja diversificación sectorial. Además, se observan brechas de encadenamientos productivos altamente concentrados, lo que aumenta la exposición territorial; brechas territoriales y de heterogeneidad, debido a diferencias estructurales entre comunas; brechas de inversión detenida o sin cronograma, que retrasan la reactivación económica; brechas en capacidades empresariales (gestión, digitalización, productividad), así como brechas laborales, dada la baja capacidad de las Mipymes para generar empleo respecto a medianas y grandes, y brechas en resiliencia y continuidad operativa. Para mitigar estas brechas, los beneficiarios accederán a instrumentos de subsidio como Activa Inversión y Desarrolla Inversión entre otras, incluyendo modalidades en emergencia, que financian maquinaria, equipamiento, infraestructura y capital de trabajo, permitiendo reactivar operaciones, modernizar procesos y fortalecer competitividad, articulándose de manera complementaria a Sercotec para cubrir tanto la reactivación temprana como inversiones de mayor profundidad.
Condiciones de entorno que pueden afectar el resultado del programa y cómo se abordarán.	La matriz productiva regional se caracteriza por el uso de recursos naturales como fuente de generación de valor. Las actividades forestal, pesquera, metalúrgica han generado históricamente un alto nivel de encadenamiento productivo, que ha sido la base del tejido empresarial pyme. En la actualidad, dichas industrias presentan dificultades y tasas menores de crecimiento, hecho que motiva la necesidad de buscar el desarrollo económico, a través de negocios más sofisticados, que contemplen al conocimiento como principal fuente de valor. En el caso del Biobío, sólo el 7% del gasto en innovación



	es directamente de privados, lo que genera una enorme brecha entre el gasto público y privado en esta área. Por qué a esta problemática no tiene una sola respuesta, sin embargo, en gran medida se debe a que la región posee mayoritariamente industrias maduras y conservadoras, las cuales no están del todo abiertas a invertir en innovación, no así nuevas organizaciones que nacen a raíz de nuevas problemáticas y/o tendencias, creadas para innovar e impactar. Esto sumado a los estragos generados por los incendios que impactaron fuertemente a la región del Biobío durante el mes de enero, especialmente a las comunas de Florida, Penco, Tomé, Laja.
Situación esperada como resultado del programa.	Con el programa se espera que los beneficiarios puedan: <u>COMPETITIVIDAD</u> ✓ Desarrollar nuevas competencias y capacidades que les permitan acceder a nuevas oportunidades y/o mantener las actuales. ✓ Que incorporen nuevos conocimientos técnicos, administrativos, comerciales o tecnológicos, que les permitan mejorar la eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios. ✓ Aumentar y/o mantener su capacidad productiva, a través de la materialización de nuevas inversiones. ✓ Generar nuevos productos, procesos y/o servicios basados en la innovación. ✓ Recuperar la actividad económica que venían desarrollando antes de los incendios. <u>INNOVACIÓN.</u> ✓ Generar nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con valor agregado para la empresa. ✓ Desarrollar capacidades de innovación y/o tecnológicas fortalecidas en la empresa. ✓ Aumentar desarrollo de soluciones innovadoras como medio para resolver sus problemas o desafíos de productividad y/o competitividad. ✓ Generar empresas y con redes en torno a nuevas tecnologías, buenas prácticas y conocimientos adaptables y aplicables a sus negocios. ✓ Tener condiciones habilitantes desarrolladas en las empresas para innovar. ✓ Desarrollar nuevas competencias y capacidades que permitan acceder a nuevas oportunidades de mercado en ámbitos de innovación y desarrollo. ✓ Incorporar nuevos conocimientos técnicos, y/o tecnológicos que permitan mayor eficiencia y eficacia en la provisión de bienes o servicios de los beneficiarios. <u>ECOSISTEMAS</u> ✓ Crear y fortalecer ecosistema al brindar asesoría, generar contactos y fomentar la competencia. Alimentar los ecosistemas que permiten el desarrollo de capacidades y proyectos de innovación, principalmente en las comunas y provincias más alejadas.

b. COMPLEMENTARIEDAD Y COHERENCIA DE LA INICIATIVA CON OTRAS ACCIONES Y POLÍTICAS GUBERNAMENTALES

	Dentro de los compromisos dentro del programa de gobierno se encuentra:
--	---



Programa Regional de Gobierno.	CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA La construcción de conocimiento, en todas las disciplinas, es un elemento fundamental para avanzar en un Nuevo Modelo de Desarrollo y nos ayudará a mejorar las condiciones de vida de la sociedad, contribuyendo al buen vivir de todas y todos los habitantes del territorio. Si bien valoramos la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), es preocupante que se haya reducido el presupuesto destinado a Ciencia, Tecnología e Innovación, especialmente en instrumentos de transferencia tecnológica, si consideramos que el gasto en CTCI en Chile es bajo comparado con economías similares. Las principales líneas de plan en CTCI son: a) Orientar parte de la ciencia, tecnología e innovación a las urgencias país, para así poder avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo. La promoción de la CTCI debe generar sinergias entre los distintos actores y que permita a la sociedad en su conjunto beneficiarse de los avances del conocimiento y la innovación. Dentro de estos, consideramos que la emergencia climática es una de las prioridades. b) Repensar los instrumentos de financiamiento, para que superen la lógica de los subsidios y promuevan colaboración por sobre competencia. Debemos contar con instituciones públicas con financiamiento basal que realicen investigación orientada a los problemas del país. c) Los esfuerzos en CTCI deben tener un fuerte componente local y territorial, considerando la descentralización. Se debe promover una nueva relación entre las investigadoras y los investigadores y la sociedad, potenciando, por ejemplo, la relación entre Universidades y los territorios. Complementariamente, para la toma de definiciones de manera participativa, se requiere actualizar el rol que juega el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID) en la definición de estrategias, el que deberá orientar los esfuerzos para avanzar a un nuevo modelo de desarrollo. Asimismo, se fortalecerán espacios para la definición de lineamientos estratégicos regionales, en línea con las estrategias nacionales, y que articulen los esfuerzos en CTCI y de emprendimiento de la región. d) La desigualdad de género en el ámbito de la CTCI es un tema que debemos abordar. Un Sistema Nacional de Cuidados permitiría nivelar las condiciones, y un sistema de cuotas permitiría aumentar la participación de investigadoras. Por otro lado, se deben ofrecer soluciones con perspectiva de género a las problemáticas que se abordarán. e) Condiciones laborales y desarrollo profesional. Se deben generar las condiciones para que los trabajadores de la CTCI cuenten con condiciones laborales justas, estables, con seguridad social y que les permitan el desarrollo profesional. ESTADO EMPRENDEDOR El Estado debe jugar un rol proactivo en la innovación, tanto pública como privada. De esta forma, el Estado participará activamente, ya sea investigando o generando innovación, en alianza con el sector privado u ofreciendo cooperación técnica para el desarrollo, adaptación y adopción de nuevos procesos o productos. Por su parte, el Estado debe convertirse en un Estado emprendedor, el que jugará un rol activo en la economía, financiando y participando en emprendimientos innovadores. Para ello, el Estado debe poder emprender, financiar y participar del emprendimiento en los sectores prioritarios que se defina, apostando por nuevas ideas, teniendo en particular consideración la emergencia climática y promoviendo la igualdad de género. Las principales líneas del plan son:
---------------------------------------	---

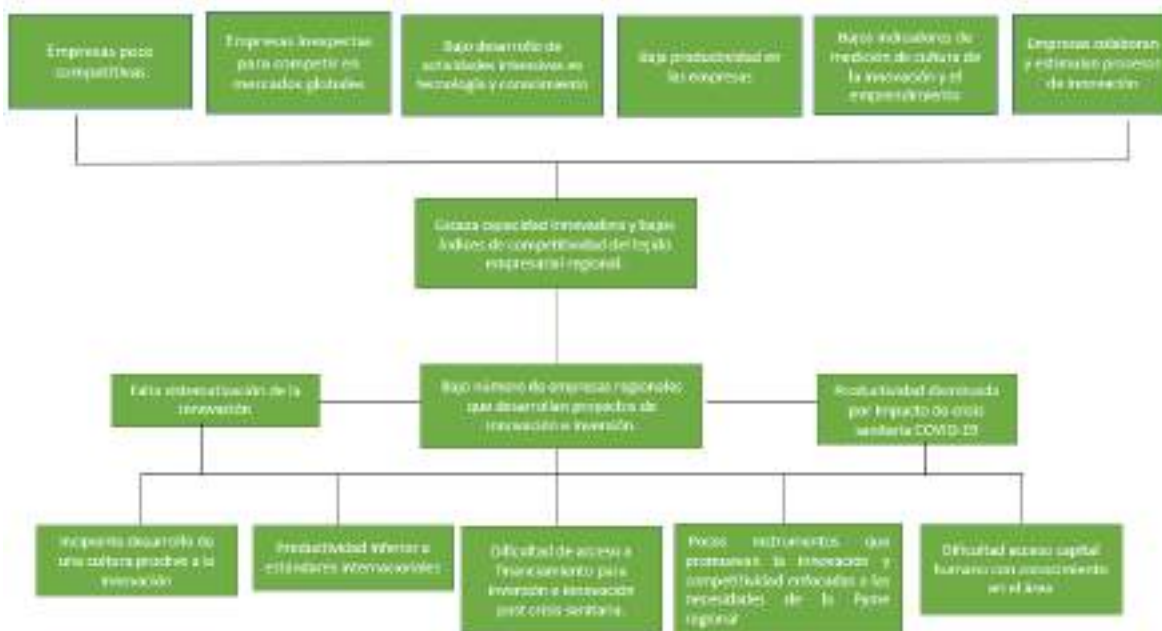


	a) Coordinación entre el mundo público y privado, para que las necesidades a mediano o largo plazo de servicios y/o productos inexistentes, financien el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación nacional, buscando alianzas duraderas en el largo plazo, independiente de los gobiernos de turno. b) Creación de un Banco del Desarrollo, que tenga participación en empresas privadas exitosas y fomente el desarrollo de empresas a nivel nacional. La gobernanza de este Banco de Desarrollo será democrática y con perspectiva regional. c) Perspectiva Regional. Se potenciará la creación de parques científico-tecnológicos en las macrozonas, creando ecosistemas innovadores en sus territorios, vinculados con los esfuerzos regionales de investigación.
Estrategia Regional de Desarrollo Biobío 2015-2030.	El programa se encuentra alineado a la ERD 2015-2030, de acuerdo al Lineamiento Estratégico N°2 y N°3, y los siguientes objetivos estratégicos: ✓ Lineamiento Estratégico N°2: Incrementar la creación de valor, desarrollando y atrayendo iniciativas e inversiones con alto potencial de crecimiento, y promoviendo prácticas que permitan desarrollar nuevos bienes y servicios, y acceder a nuevos mercados. Objetivo Estratégico 2.1. ERD: Generar altos niveles de inversión pública y privada directa, orientándose preferentemente a promover proyectos altamente sinérgicos y con fuerte impacto en la generación de valor agregado. - o Líneas de Acción: a) Fomento y atracción de proyectos de inversión. b) Inversión pública regional de soporte y apoyo al desarrollo económico. Objetivo Estratégico 2.2 . ERD: Fomentar la creación y crecimiento de los proyectos asociativos y los encadenamientos productivos. - o Líneas de Acción: a) Fomento a la asociatividad de PYMES. b) Apoyo a encadenamientos productivos. Objetivo Estratégico 2.3 . ERD: Aumentar la productividad de los factores de producción, para aumentar la competitividad y mejorar la sustentabilidad de las empresas. - o Líneas de Acción: a) Mejoramiento de la competitividad empresarial. Objetivo Estratégico 2.4 . ERD: Desarrollar una cultura innovadora y emprendedora en la población regional, poniendo énfasis en el desarrollo de la ciencia, la investigación aplicada y la innovación tecnológica, que permitan desarrollar nuevos productos y acceder a nuevos mercados - o Líneas de Acción: a) Desarrollo de centros regionales de investigación, producción y transferencia de tecnología e innovación. Implementación de agencias productivas de desarrollo local.
Incorporación y aplicación de enfoque de derechos	No aplica
Iniciativas Sectoriales y FNDR.	No aplica

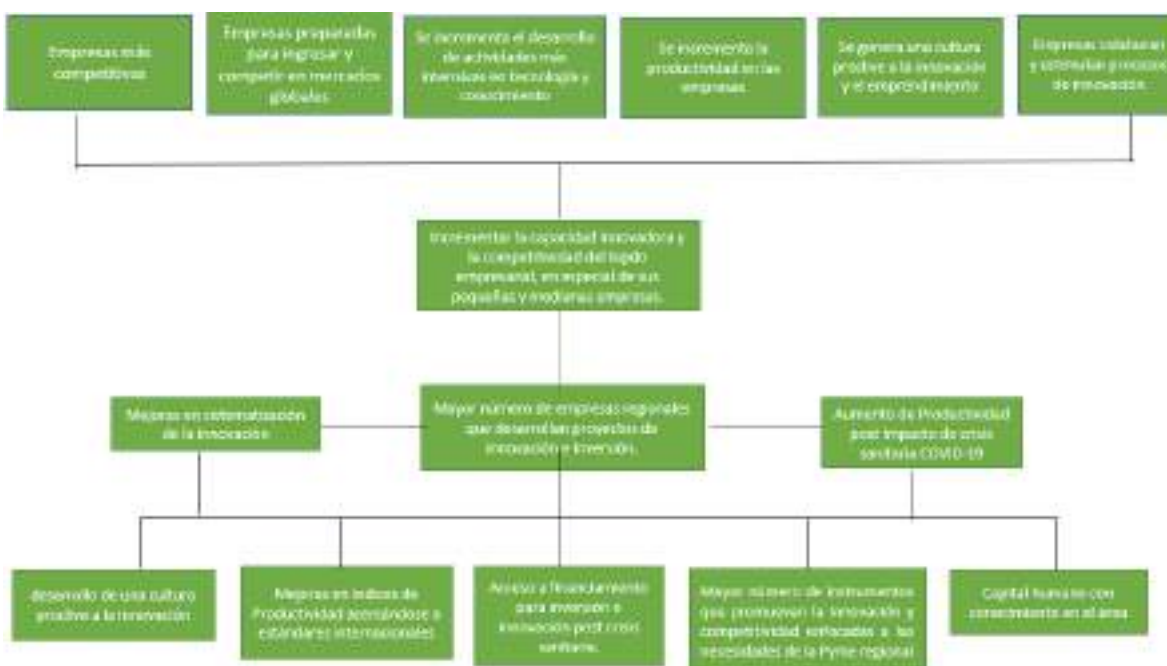


9. ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS

a. ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS (ÁRBOL DE PROBLEMAS) (Formato a libre elección)



b. ÁRBOL DE MEDIOS Y FINES (ÁRBOL DE OBJETIVOS) (Formato a libre elección)



10. MATRIZ DE MARCO LÓGICO DE PROGRAMAS

a. FIN

Contribuir al desarrollo del sector empresarial de la Región del Biobío, mediante el cofinanciamiento de proyectos.

b. 7.2. PROPÓSITO

Resumen	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Incrementar la capacidad innovadora y la competitividad del tejido empresarial, en especial de sus pequeñas y medianas empresas.	✓ Indicador de cobertura: % de beneficiarios Atendidos: [N° de Beneficiario aceptados/N° beneficiarios comprometidos]*100. Meta: 100% ✓ Indicador de Efectividad % de Beneficiarios que desarrollen proyectos de Competitividad, Innovación y ecosistemas. [N° de Beneficiario que desarrollan proyectos de Competitividad, Innovación y ecosistemas/N° beneficiarios comprometidos]*100. Meta: 100%		Total, empresas beneficiarias comprometidos :1.540

c. 7.3. COMPONENTES

Resumen	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Instrumentos Competitividad ✓ Que las empresas desarrollen nuevas competencias y capacidades que les permitan acceder a	✓ Indicador de cobertura: [N° de empresas atendidas que desarrollen nuevas competencias y capacidades que les	Informe Final de proyecto/ Informes de Avance	Total, beneficiarios comprometidos en competitividad:1070



nuevas oportunidades y/o mantener las actuales. ✓ Que incorporen nuevos conocimientos técnicos, administrativos, comerciales o tecnológicos, que les permitan mejorar la eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios. ✓ Que los beneficiarios aumenten y/o mantengan su capacidad productiva, a través de la materialización de nuevas inversiones. ✓ Generación de nuevos productos, procesos y/o servicios basados en la innovación.	permitan acceder a nuevas oportunidades y/o mantener las actuales/ N° Empresas Comprometidas]*100. Meta: 100%		
Instrumentos Innovación y Emprendimiento Nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con valor agregado para la empresa. ✓ Capacidades de innovación y/o tecnológicas fortalecidas en la empresa. ✓ Aumento de empresas que desarrollan soluciones innovadoras como medio para resolver sus problemas o desafíos de productividad y/o competitividad. ✓ Empresas formadas y con redes en torno a nuevas tecnologías, buenas prácticas y conocimientos adaptables y aplicables a sus negocios. ✓ Condiciones habilitantes	✓ Indicador Generación de innovaciones: [N° de empresas que declaran haber incorporado innovaciones de producto, proceso, comercialización y/o gestión organizativa] / [N° de empresas que fueron beneficiarias por algún instrumento] *100 Meta: 90%	Encuesta: Consulta a las Empresas beneficiarias/ Informes finales.	Total, empresas beneficiarias comprometidos :280



desarrolladas en las empresas para innovar. ✓ Desarrollo de nuevas competencias y capacidades que permitan acceder a nuevas oportunidades de mercado en ámbitos de innovación y desarrollo. ✓ Incorporación de nuevos conocimientos técnicos, y/o tecnológicos que permitan mayor eficiencia y eficacia en la provisión de bienes o servicios de los beneficiarios.			
<u>Instrumentos y acciones ecosistemas</u> ✓ Crear y fortalecer ecosistema al brindar asesoría, generar contactos y fomentar la competencia. ✓ Alimentar los ecosistemas que permiten el desarrollo de capacidades y proyectos de innovación, principalmente en las comunas y provincias más alejada	✓ Indicador Reducción o Cierre de brechas tecnológicas: [N° Participantes que declaran incorporar tecnologías y/o conocimientos otorgados por el proyecto /N° total de beneficiarios de los instrumentos]*100 Meta: 90%	Informe de avance/ Informes finales.	Total, empresas beneficiarias comprometidos :190

11. RESUMEN DEL PRESUPUESTO (en miles de pesos)

Clasificador Presupuestario (ítem)	Componente a financiar	Fuente de Financiamiento FNDP	Fuente de Financiamiento SECTORIAL	Otras Fuente de Financiamiento	COSTO TOTAL
Contratación de Programas	Instrumentos Competitividad	3.826.858	1.000.000		9.861.965
	Instrumentos Innovación y Emprendimiento	4.132.163			



	Instrumentos y acciones ecosistemas	902.944			
Consultorías	Contratación de personal para la ejecución del Programa. El personal estará a cargo de difundir, levantar, evaluar y hacer seguimiento	317.222	0	0	317.222
Gastos Administrativos	Financiamiento de viáticos, alimentos y bebidas, combustible, materiales de uso, publicidad y difusión, servicios generales, arriendo equipos informáticos, servicios técnicos y profesionales	20.813	0	0	20.813
TOTAL		9.200.000	1.000.000	0	10.200.000

Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora

12. PROGRAMACIÓN DE CAJA REFERENCIAL DE MONTOS FNDP (en miles de pesos)

(Flujo de transferencias a la entidad postulante)

Clasificador presupuestario (ítem)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
Contratación de Programas				4.170.578				
Consultorías				243.674				
Gastos Administrativos				15.748				



Clasificador presupuestario (Item)	Sep	Oct	Nov	Dic	Total 2026	Saldo años posteriores	Total FNDP
Contratación de Programas					4.170.578	0	4.170.578
Consultorias					243.674	0	243.674
Gastos Administrativos					15.748	0	15.748

13. RELACIÓN DEL PROGRAMA CON PUEBLOS ORIGINARIOS

¿Afecta Área de Desarrollo Indígena (ADI)?	Sí	No	Nombre (s) ADI	Tipo	Indicar Total o Parcial
Aplicación de Consulta Indígena		X			
En los casos en que el programa intervenga ADI o pueblos originarios, se debe explicitar si procede la Consulta Indígena, indicando a) número de oficio y fecha de consulta realizada al Subsecretario de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social sobre pertinencia de la consulta y b) número de oficio y fecha de respuesta por parte del Ministerio. Estos documentos deben presentarse como anexos del programa.					

 Firma	 Firma
Nombre del responsable de la información: Carla Contreras Schifferli Cargo: Coordinadora Fono: 41-2907700 Correo electrónico: carlacontreras@corfo.cl	Nombre del representante de la institución: Claudia Barberis Molina Cargo: Directora Ejecutiva (S) Fono: 41-2907700 Correo electrónico: claudia.barberis@corfo.cl



ANEXO

**INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL TEJIDO
PRODUCTIVO COMUNAS AFECTADAS POR
INCENDIOS FORESTALES
REGIÓN DEL BIOBÍO**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS
CONEXOS EN EL SECTOR PÚBLICO
DEL PERÚ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

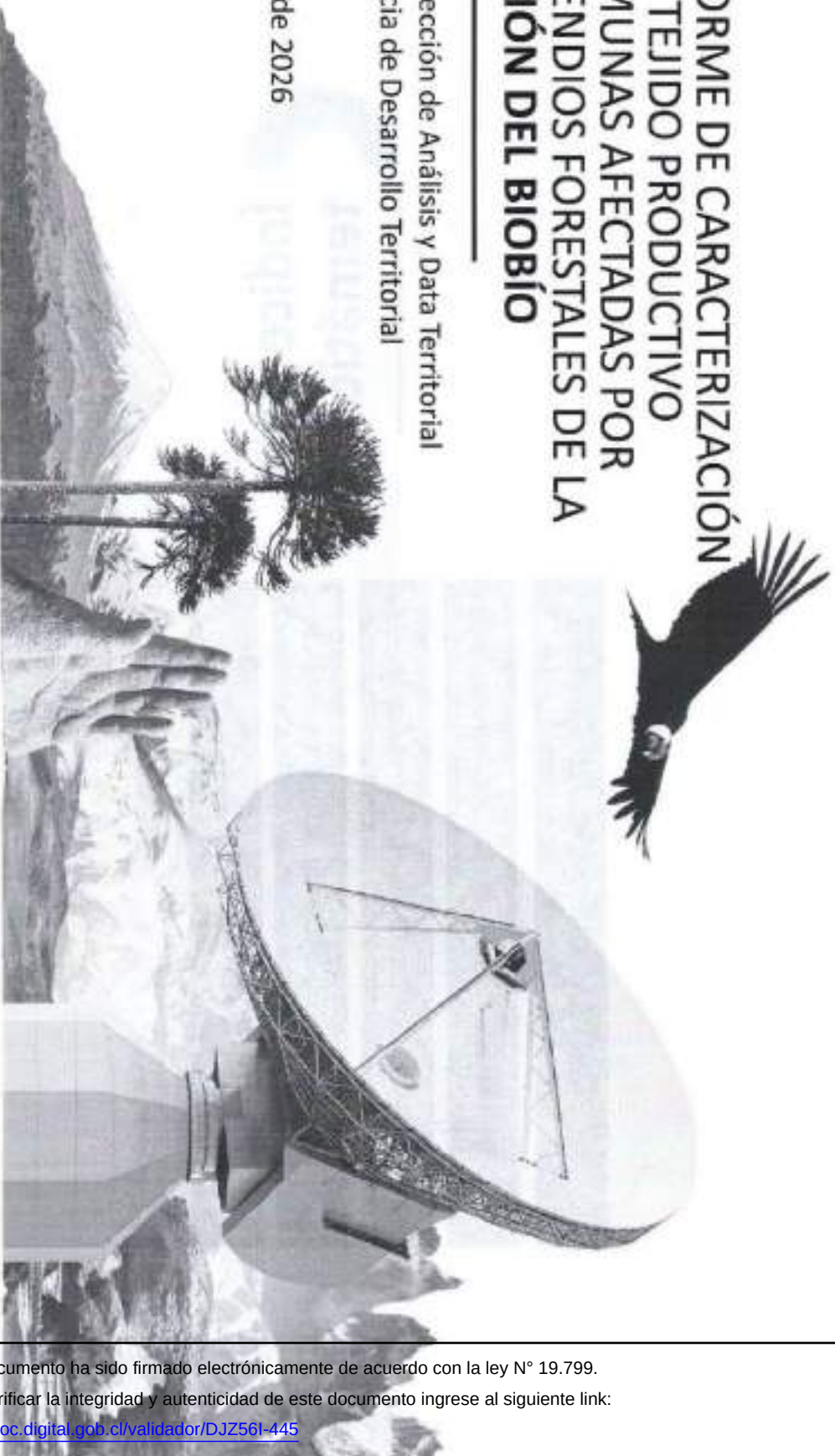
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO COMUNAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Subdirección de Análisis y Data Territorial
Gerencia de Desarrollo Territorial

Enero de 2026



Índice por temática

1. *Enfoque metodológico y condiciones de base*
2. *Caracterización económica de las comunas afectadas por los incendios de la Región del Biobío*
3. *Caracterización económica por comuna: Florida, Laja, Nacimiento, Penco y Tomé*
4. *Panorama General de las Provincias Afectadas y Análisis de encadenamientos productivos*
5. *Stock de inversiones en curso y futuras*





1. Enfoque metodológico y condiciones de base



Frente a eventos disruptivos como los incendios forestales que han afectado a diversas comunas de las regiones del Biobío y de Ñuble, la respuesta pública suele concentrarse —con razón— en el catastro inmediato de personas, empresas e infraestructuras directamente dañadas. Sin embargo, este ejercicio, aun siendo indispensable, resulta **insuficiente** para orientar una estrategia de recuperación productiva efectiva y sostenible en el tiempo.

La razón de dicha afirmación es que **los impactos económicos de una emergencia productiva no se limitan a los actores directamente afectados**, sino que se propagan a través del tejido productivo local y sus encadenamientos territoriales. Empresas no siniestradas pueden ver interrumpidas sus cadenas de suministro, perder mercados, enfrentar restricciones de empleo o quedar expuestas a caídas abruptas de demanda. Del mismo modo, sectores que no sufrieron daños físicos pueden convertirse en cuellos de botella críticos para la recuperación.

En este contexto, la caracterización del presente informe respecto del tejido productivo comunal y provincial constituye una **primera capa analítica estructural**, previa y complementaria al catastro de afectados.

Su objetivo no es identificar pérdidas individuales, sino **comprender cómo funciona la economía local**, cuáles son sus sectores dominantes, su grado de concentración o diversificación, su capacidad de absorción laboral y su nivel de articulación con mercados y territorios cercanos.



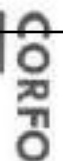
La caracterización productiva que se propone se construye a partir de datos administrativos del Servicio de Impuestos Internos (ventas, empleo y número de empresas a nivel comunal), información de inversiones comunales desarrollado por Corfo y la Corporación de Bienes de Capital (CBC) y datos experimentales de transacciones y encadenamientos productivos, agregados a nivel provincial. Esta combinación permite observar simultáneamente:

- **La estructura económica actual de cada comuna** (qué sectores concentran ventas, empleo y empresas).
- **El peso relativo del tejido productivo local** dentro de su provincia, capturando dependencias y oportunidades de articulación territorial.
- **Las dinámicas de inversión en curso y futuras**, especialmente en construcción e infraestructura, clave para la fase de recuperación.
- **Los encadenamientos productivos aguas arriba y aguas abajo**, que determinan la propagación de impactos y la velocidad de reactivación.

Este enfoque resulta particularmente relevante para las comunas analizadas, que comparten una exposición significativa a actividades forestales, agroindustriales, manufactureras y logísticas, pero presentan realidades productivas diferenciadas.



MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE CONDICIONES DE BASE Y OPORTUNIDADES PROVINCIALES



Territorio	Estructura y exposición (base)	Encadenamientos críticos (provincia)	Inversión (CBC) y tracción	¿Cómo funciona la economía provincial relevante para la emergencia?	Portafolio de intervención general provincial - Tercer Hierro para recuperación productiva
Pamona (Prov. Concepción)	Carranes agrícolas en Concepción + 8,6% del empleo provincial. Exposición de alta estimada de Concepción: 443 MM\$ (ver el plan estratégico).	Concepción siempre fue una zona agrícola. 338 MM\$, proveedores con poco manufactura, comercio, transporte, servicios empresariales. Venta de alimentos ajustados 701 MM\$. demanda interna muy cargada a manufactura.	US\$ 29 MM, 100% en construcción asociado a inmobiliario e industrial. Inmediata: Inmediato Puerto de Lomas, Correo S.A.)	Problema altamente asociado con industria y logístico. Fuente poco de manufactura y roles de microeconomía.	1) Continuar operación PyME (capital de trabajo + asistencia técnica) localizada en periodos o servicios industriales logísticos. 2) Mecanización de sistemas (máquinas, procesamiento cliente directo). 3) Paso-trace permitiendo para destruir inversión en construcción (apoyar al sector 100% en obra), inversiones de grandes obras / subsidios a negocios + apoyo post-inversión.
Florida (Prov. Concepción)	Planificación macro provincial. Concepción local. A nivel de desarrollo total (las "sectores" comerciales por sectores / empleos / empresas) queda para completar con sección 2 del informe.	Planificación de encadenamiento de Concepción: alta dependencia de manufacturas + transporte + servicios empresariales.	US\$ 34 MM - US\$ 34 MM en construcción + US\$ 12 MM en agricultura de cereal. El excedente en concepto 34,47%, asociado a Hetero (Industria).	Problema altamente asociado con industria y logística. Fuente poco de manufactura y roles de microeconomía.	1) Gestión de cartera de inversiones (riesgo público-pública "unidades" - seguimiento interno). 2) Programas de emprendimientos ligados a microindustrias (planificación regional + educación). Ejemplo: programas de amplia vertiente para responder al riesgo público-privado. Fondo rotatorio PyME para contrarrestar efectos inmediatos.
Tomé (Prov. Concepción)	Concepto: PIS provincial enorme (75% del PIB regional) y especialmente asociado a áreas afectadas 443 MM\$.	Concepto: ventas y compras (intermedias) asociadas a las, con concentración de venta en top rubros (farmacia y productos químicos "todas").	US\$ 36 MM, 100% remanente (Interbank).	Problema altamente asociado con industria y logística. Fuente poco de manufactura y roles de microeconomía.	1) Reactivación de demanda local (bonos de consumo local) (venta directa pública local desde el gobierno). Apoyo a comercios y servicios con servicios + ayudas (productos usados en guías de recuperación en productos de micro-india). 2) Asistencia de unidades manufactureras con industrias proveedoras. 3) Concepto de para ellos parados.
Laja (Prov. Biobío)	En provincia Biobío, CONIUBS asociado a "Caso" (Iniciativa) - 199 del empleo provincial. Excesión de área afectada 443 MM\$.	Bicel: Opciones (intermedias) asociadas 557 MM\$. Asociados fuertes en conceptual, manufactura, transporte, comercio, servicios. Ventas internacionales 472 MM\$ con gran carga logística y manufactura (metal, textiles/papel) y servicios asociados.	US\$ 106 MM (la más grande). 100% en "regimen" sectorial / sin concepto (para finalización) proyecto asociado a CIPCO Celulosa (Mesa).	Problema con poco relevancia regional. 30% del PIB regional (115 MM\$ de 15,207 MM\$). Incidencia sobre una base económica relativamente mayor. Efectos impactantes 144 millones del PIB provincial 435 MM\$.	1) Ofertas de proyectos (PIPO) para destrabar levantamiento (ingresos + crecimiento). 2) Plan de provisión de bienes (por parte del Estado) para facilitar el acceso a los recursos (compra). 3) Programa de resiliencia forestal / servicios asociados (territo + mano) / presencia. Casos de resiliencia de recuperación y resiliencia pos-financiera que crean un nuevo modelo.
Nacimiento (Prov. Biobío)	Hermana asociada (provincial) Busto (Busto). Para parte nacional (nacional) no queda para completar con sección 2.	Hermana marca Busto: cadenas construidas en manufactura, transporte, construcción, proveedores con poco ingreso (Busto) y Comercio.	US\$ 68 MM, 27,4% ingeniería básica, 28,6% agricultura de cereal, 13,3% terciaria. Involucra un rol importante de actividades a CIPCO Celulosa y Parque Solar Carmona (infraestructura).	Problema con poco relevancia regional. 20% del PIB regional (115 MM\$ de 15,207 MM\$). Incidencia sobre una base económica relativamente mayor. Efectos impactantes 144 millones del PIB provincial 435 MM\$.	1) Acelerar la inversión (gobierno + estatal) con acciones de apoyo a la actividad. 2) Empleo local + reconstrucción (habilitación) con acciones de apoyo a la actividad. 3) Encadenamientos: energía (energía), comercio, proveedores agrícolas, logística, servicios. Potencial de programas de inversión y apoyo a negocios como parte del paquete de recuperación.

Nota - Agregación Territorial: Concepción = provincia (comunidades afectadas: Florida, Penco, Tarma). Búbio = provincia (comunidades afectadas: Laja, Nacimiento). El informe a la exposición provincial, usando participación de empleo comunal afectado. La caracterización de esta agregación, permite realizar un primer esfuerzo de iteración con el CDPH región asociada a planes generales "a nivel de titulares" para recuperación productiva.



MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE CONDICIONES DE BASE Y OPORTUNIDADES COMUNAS

Comuna (Provincia)	Top 3 sectores por empresas (% del total comunal)	Top 3 sectores por empleo (trabajadores)	Concentración empleo (Top-3 / total)	Top 3 sectores por ventas (% ventas)
Florida (Concepción)	• Comercio (219; 27,8%) • Agr/silvo/pesca (124; 15,7%) • Transporte (112; 14,2%)	• Agr/silvo/pesca (612) • Comercio (172) • Construcción (164)	59,1%	• Agr/silvo/pesca (53,3%) • Comercio (16,1%) • Transporte (8,9%)
Penco (Concepción)	• Comercio (759; 34,9%) • Transporte (322; 15,0%) • Manufactura (233; 10,7%)	• Transporte (1.847) • Otras act. servicios (1.437) • Manufactura (1.260)	49,6%	• Manufactura (30,5%) • Comercio (26,7%) • Transporte (22,9%)
Tomé (Concepción)	• Comercio (1.308; 35,6%) • Transporte (361; 10,7%) • Alojamiento y comidas (361; 10,7%)	• Enseñanza (2.306) • Manufactura (2.092) • Comercio (1.984)	60,7%	• Manufactura (60,3%) • Comercio (15,7%) • Agr/silvo/pesca (8,2%)
Laja (Biobío)	• Comercio (459; 38,7%) • Transporte (140; 11,8%) • Alojamiento y comidas (110; 9,3%)	• Prof./cient./técnicas (2.860) • Manufactura (2.000) • Construcción (1.568)	70,4%	• Comercio (31,6%) • Prof./cient./técnicas (17,9%) • Manufactura (16,3%)
Nacimiento (Biobío)	• Comercio (560; 35,4%) • Transporte (294; 19,6%) • Manufactura (164; 10,4%)	• Manufactura (2.529) • Agr/silvo/pesca (2.226) • Comercio (1.222)	57,7%	• Comercio (26,1%) • Agr/silvo/pesca (20,4%) • Transporte (19,2%)

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos de Estadísticas de Empresas del SII.



MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE CONDICIONES DE BASE Y OPORTUNIDADES COMUNAS



Comuna	Empresas totales 2024 (activas)	Empleo dependiente 2024	Lectura estructural por tamaño (quién sostiene el empleo)	Riesgo de propagación típico post-incendio	Portafolio de intervención general comunal - Tema iteración para recuperación productiva
Florida (Prov. Concepción)	7289 (77,29% activas)	1.603	"PYME-Intensivo" en empleo; pequeños explican 37,9% del empleo; micros 13,0%; 2 grandes ya pesan 21,3% del empleo.	Alto riesgo de interrupción por cadena de suministro; proveedores locales + logística y logística de demanda local; sensibilidad a volatilidad operativa y acceso a capital de trabajo.	Corto: calificación (crédito rápido + garantía), apoyo productivo "on terreno" (asistencia técnica expres), recuperación de canales de venta. Mediano: mejora de productividad y formalización, emprendimientos con proveedores de Concepción. Largo: diversificación y gestión de riesgo (protocolos, seguros, prácticas resilientes), (traspaso) programas de subsidio de recuperación para seguros, incendio, Austria Black Summit).
Panco (Prov. Concepción)	2.173 (1.719 activas; 79,1%).	2.104	Empleo relativamente concentrado: 17 grandes = 26,7% del empleo; pymes (medianas-pequeñas) suman peso importante, pero menor aporte por empleo directo (6,3%). "Sin ventanilla info" pesa 25% del empleo (No se analiza la calidad de registro / relación).	Riesgo doble: (1) continuidad de grandes/medianas (si paran, golpe al empleo); (2) red de proveedores pequeños que se "ahogan" por pasajes logísticos.	Corto: paquete de continuidad para grandes (proveedores/medianas) pago rápido a proveedores (Factom/garantía), reconstrucción logística. Mediano: desarrollo de proveedores locales (calidad, certificaciones, capacidades). Largo: diversificación de bases productiva y planes de continuidad por cadena.
Tomé (Prov. Concepción)	3.368 (2.583 activas; 75,4%).	10.521	Empleo con peso alto de pequeñas (28,9%) y grandes (20,0%); llama la atención "sin ventanilla info" con 33,5% del empleo (posible concentración de empleo en entidades con problemas de registros en ventanilla).	Propagación por cadenas industriales/formales: si caen compradores o logística, se transmite a pequeñas; si se trata producción, se dispara desempleo.	Corto: continuidad + estabilización laboral (retención / reubicación rápida), apoyo a pequeños proveedores y comercios minoristas + digitalización de ventas. Mediano: recuperación productiva (entrenamiento, nuevas producciones/mercados). Largo: estrategia de diversificación y resiliencia sectorial (mejor dependencia de pocos nodos).
Laja (Prov. Biobío)	1.486 (1079 activas; 82,0%).	5.132	Concentración en medianas: 20 medianas explican 49,8% del empleo; grandes 19,4%.	Si una mediana "ancla" se cae, arrastra a pymes y genera local riesgo de pérdida en transporte/suministros y servicios asociados.	Corto: pequeñas "anclas medianas" (continuidad, reparación, logística, financiamiento) + red de suministro local. Mediano: upgrade de proveedores y mantenimiento industrial. Largo: diversificación y reconversión de base local para reducir vulnerabilidad a shocks.
Nacimiento (Prov. Biobío)	1.261 (1.203 activas; 82,4%).	10.351	Empleo concentrado: 9 grandes generan 41,9% del empleo; medianas 21,8%; pequeñas 21,3%.	Riesgo "modo dependiente": el daño indirecto (fuerzas logísticas/mercado) puede tener gran peso + golpe fuerte a empleos y proveedores.	Corto: continuidad de grandes + protección de cadena local (injección, insumos, logística). Mediano: reconfigurar cadena local (función de proveedores, diversificación de mercados). Largo: estrategia de resiliencia territorial y diversificación productiva.

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CDRFO, en base a datos de Estadística de Empresas del SI.

Nota – Interpretación: Se busca comprender cómo funciona la economía local-nivel comunal, cuáles son sus sectores dominantes, su grado de concentración o diversificación, capacidad de absorción laboral y su nivel de articulación con mercados y territorios cercanos, para realizar un primer esfuerzo de iteración con el CDR de la región asociadas a planes generales "a nivel de titulares" para recuperación productiva.





2. Caracterización económica de las comunas afectadas por los incendios de la Región del Biobío



CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA GENERAL DE LAS COMUNAS AFECTADAS

CORFO

- Las comunas afectadas por los incendios de enero de 2026 en la región del Biobío fueron las de Florida, Laja, Nacimiento, Penco y Tome. Estas comunas de forma conjunta concentran el 10,4% de la población de la región, el 10,4% del territorio regional, el 7,9% de las empresas, las que a su vez generan el 7,3% de los puestos de trabajo dependientes de la región, y el 4,2% de las ventas totales de las empresas de la región.
- Estas comunas contaba con 9.113 empresas en 2024, de las cuales el 78,6% estuvieron activas dicho año (tuvieron ventas). La creación neta de empresas en la región fue de 1,1% en 2024, y la creación neta de empresas activas alcanzó al -1,6%.
- En 2024 en la región existían 35 empresas grandes, que generaban el 27,0% del empleo dependiente, 132 empresas medianas que generaban el 22,3% del trabajo dependiente total, 1.241 empresas pequeñas que generaban el 24,6% del trabajo dependiente; 5.751 microempresas que generaban el 8,2% del trabajo dependiente total; y 1.954 empresas sin ventas o sin información, responsables de generar el 17,9% del empleo dependiente total en estas comunas.
- Los rubros con mayor números de empresas en estas comunas en 2024 son el comercio, que con 3.305 empresas representa el 36,6% del total de empresas; el Transporte y almacenamiento, que con 1.234 empresas aporta el 13,5% del total; la industria manufacturera, que cuenta con 809 empresas que representan el 8,9% del total; y las Actividades de alojamiento y servicio de comidas, que con 784 empresas aporta con el 8,6% del total de empresas en estas comunas.
- Los rubros que más han aumentado su aporte al total de empresas en estas comunas entre 2005 y 2024 son las Actividades de alojamiento y servicio de comidas (+3,1 puntos porcentuales); las actividades profesionales, científicas y técnicas, (+2,1 puntos porcentuales); la industria manufacturera (+1,9 puntos porcentuales); y las Actividades inmobiliarias (+1,6 puntos porcentuales). Estos incrementos en la participación fueron a expensas de rubros como el comercio, (-8,4 puntos porcentuales); la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, que redujo su participación en 4,9 puntos porcentuales.
- Respecto al número de puestos de trabajo dependiente, los rubros principales de estas comunas en 2024 fueron la industria manufacturera, con 7.961 puestos de trabajo dependientes (11,5% del total); el comercio, con 4.938 puestos de trabajo (el 12,1% del total); la construcción, con 4.515 puestos de trabajo (el 11,1% del total); la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, con 3.967 puestos de trabajo, el 9,7% del total.
- Los rubros que más han aumentado su aporte al empleo dependiente de estas comunas entre 2005 y 2024 son la industria manufacturera, que lo hizo en 7,8 puntos porcentuales; las actividades profesionales, científicas y técnicas, que lo hicieron en 6,6 puntos porcentuales; el comercio, que aumentó en 6,3 puntos porcentuales; y el transporte y almacenamiento, que lo hizo en 4,4 puntos porcentuales. Estos incrementos fueron a expensas de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca principalmente, que disminuyó en 25,8 puntos porcentuales su aporte al empleo.



LAS COMUNAS AFECTADAS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO

CORFO

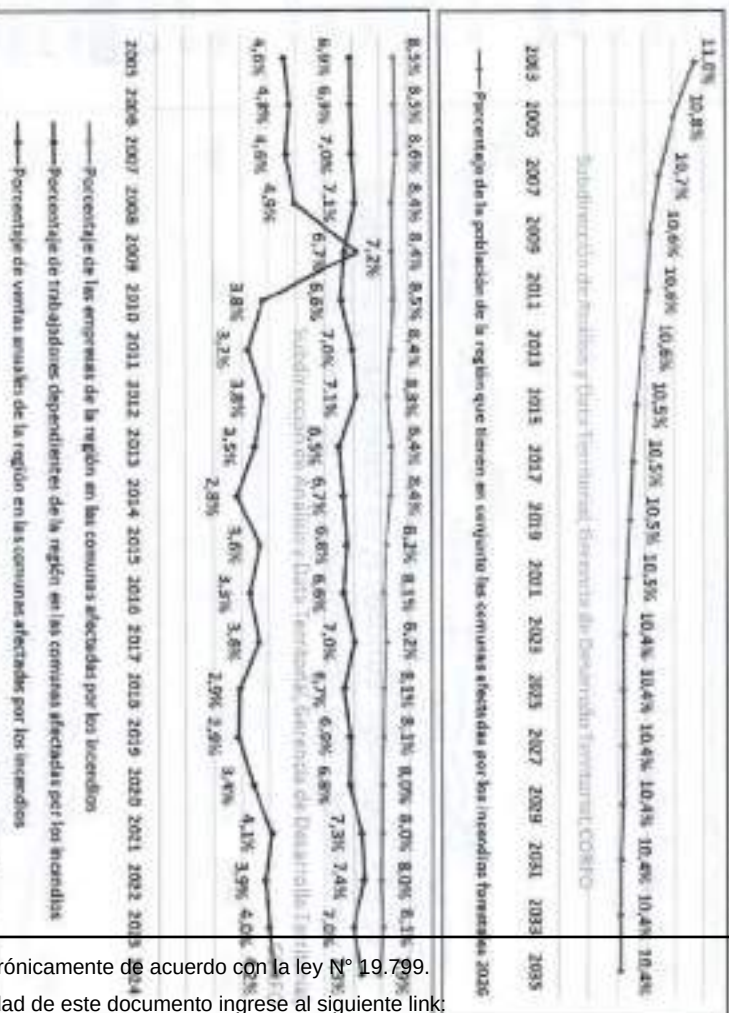
Participación de las comunas afectadas en el total de población, número de empresas, trabajos dependientes y ventas de la región

- La comunas afectadas por los incendios en la región del Biobío durante enero de 2026 vienen dadas por las de Florida, Laja, Nacimiento, Penco y Tomé. Estas comunas en conjunto albergan al 10,4% de la población de la región del Biobío en 2026, porcentaje que ha tenido una trayectoria a la baja desde 2003, cuando albergaban al 11,0%.

- Estas comunas, a su vez, albergaban al 7,9% de las empresas de la región del Biobío en 2024, con una caída de 0,2 puntos porcentuales respecto a 2023, y llegando en 2024 al menor registro de esta variable para estas comunas en el período 2005 – 2024. Estas comunas llegaron a albergar un máximo del 8,6% de las empresas de la región en el año 2007.

- Adicionalmente, estas comunas empleaban al 7,3% de los trabajadores dependientes de la región en el año 2024. Esto constituye un incremento de 0,3 puntos porcentuales respecto al registro de 2023, y de 0,4 puntos porcentuales respecto al 6,9% que exhibía la comuna a inicios del período en 2005. En efecto, el 7,3% de 2024 es el segundo mayor registro para esta variable en estas comunas en el período 2005 - 2024.

- Respecto al porcentaje de las ventas de la región que representan estas comunas, éstas alcanzaron al 4,2% en 2024. Esto representa un respecto al 4,0% de 2023, y consolida la recuperación desde el 2,9% que alcanzó esta variable en 2019. Sin embargo, está aun a distancia del 4,8% y 4,9% que alcanzaron estas comunas en los años 2006 y 2008.



Nota metodológica: Se utilizó la ubicación geográfica de determinación por la dirección regional ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) como matriz al 31 de diciembre. Los trabajadores dependientes corresponden a todos aquellos informados por las empresas en el Formulario 1887. El número de trabajadores se encuentra asociado a la dirección del domicilio matriz de la empresa y no necesariamente donde el trabajador presta sus servicios.

Nota metodológica SII: Dado que algunas empresas pequeñas y grandes con más de una sucursal pueden tener en su domicilio o en una matriz en regiones más grandes y en áreas metropolitanas y que estas empresas, las medianas y las grandes, acceden fuertemente al trabajo dependiente y a las ventas, el porcentaje del trabajo asociado es sólo referencial. Sin embargo, el porcentaje de ese modo, la misma ocurre con el porcentaje de ventas. Sin embargo, el efecto de esto sobre el porcentaje de empresas se estima que es muy bajo dado que las empresas medianas y grandes sólo representan el 3,5% de las empresas a nivel nacional.



NÚMERO DE EMPRESAS, APOORTE AL EMPLEO Y VENTAS – COMUNAS AFECTADAS

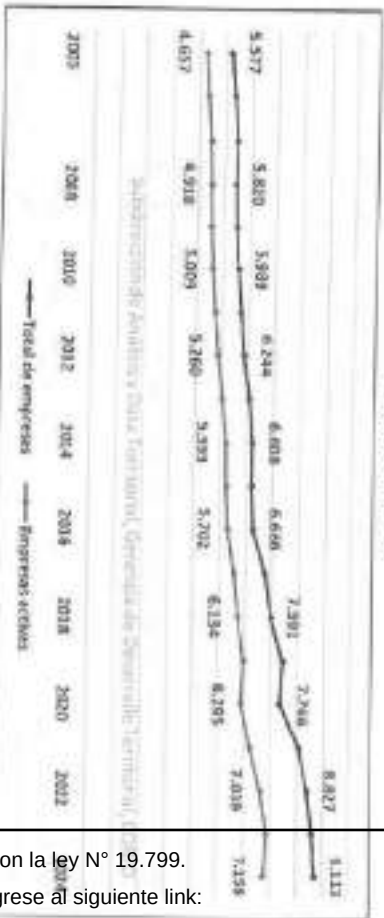
CORFO

Número de empresas por tamaño en estas comunas, 2005 - 2024

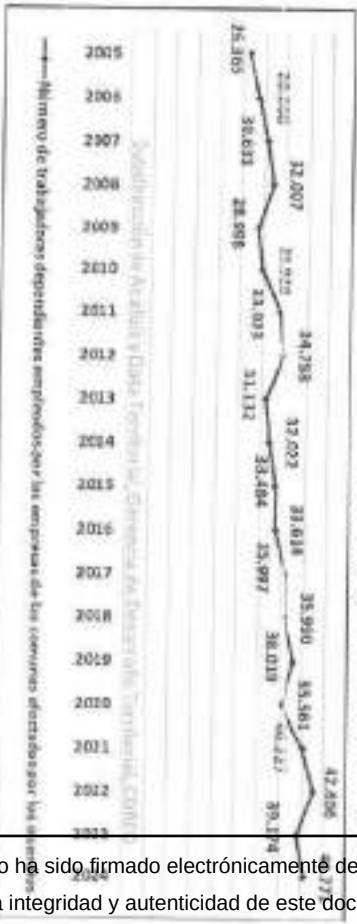
N° empresas	2005	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2020	2022	2024
Grande	9	12	11	23	32	27	27	29	38	35
Mediana	57	56	58	77	62	96	104	116	141	132
Pequeña	350	651	663	754	820	850	917	990	1.223	1.241
Micró	4.041	4.199	4.275	4.406	4.659	4.729	5.066	5.160	5.637	5.751
Sin Ventas/Sin información	920	902	980	964	1.015	964	1.257	1.471	1.788	1.554
Total general	5.577	5.820	5.989	6.204	6.508	6.666	7.191	7.766	8.827	9.113

- En las comunas afectadas por los incendios había un total de 9.113 empresas en 2024, de las cuales 7.159, el 78,6%, estaban activas dicho año (tenían ventas). La tasa de creación neta de empresas en 2024 fue de 1,1%, y la de empresas activas fue de -1,6%.
- Tanto el número total de empresas como el número de empresas activas se han incrementado durante el periodo 2005 – 2024, excepto el año 2020, cuando ambas variables disminuyeron, un 1,1% las empresas totales y un 1,3% las empresas activas. Destacan los años 2017, 2019 y 2021, con tasa de creación neta de empresas que alcanzaron al 6,8%, al 6,2% y al 9,2% respectivamente. Las empresas activas, por su parte, crecieron fuertemente, un 6,2%, en 2022.
- Las empresas localizadas en las comunas afectadas por los incendios generaron un total de 40.771 puestos de trabajo dependientes en 2024. Esta cifra constituye un incremento de 4,1% con respecto a 2023, con 1.597 puestos de trabajo adicionales, y es el segundo valor más alto desde 2005, sólo superado por los 42.606 trabajadores dependientes empleados en 2022. A su vez, la cifra de 2024 representa una recuperación respecto a la fuerte caída de 2023, que alcanzó al 8,1%, perdiéndose 3.432 puestos de trabajo en estas comunas en un año.

Número de empresas totales y activas en estas comunas, años 2005 a 2024



Número de trabajadores dependientes que trabajan en las empresas domiciliadas en la comuna, años 2005 a 2024



Fuente: Subdirección de Análisis y Datos Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos estadísticos de Empresas del SII.



EMPRESAS Y EMPLEO DEPENDIENTE POR TAMAÑO – COMUNAS AFECTADAS

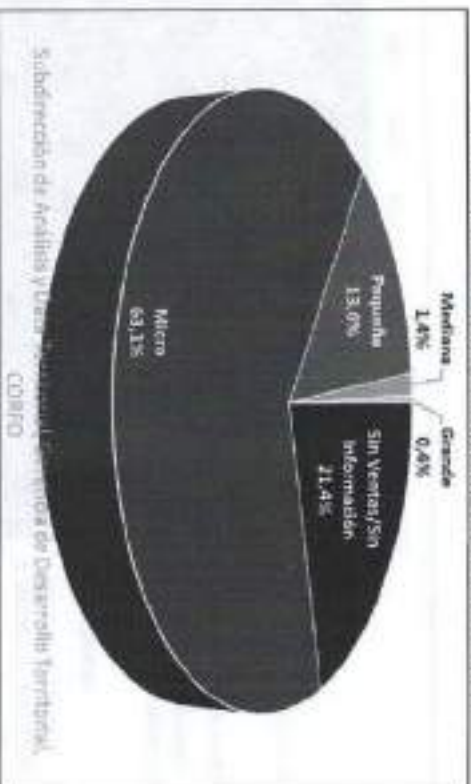
En estas comunas en 2024 había:

- 35 empresas grandes, que representaban el 0,4% de las empresas de estas comunas, y generaban el 27,0% del empleo dependiente.
- 132 empresas medianas, que representaban el 1,4% de las empresas de estas comunas, y generaban el 22,3% del empleo dependiente.
- 1.241 pequeñas empresas, que representaban el 13,6% de las empresas de estas comunas, y generaban el 24,6% del empleo dependiente.
- 5.751 micro empresas, que representaban el 63,1% de las empresas de estas comunas, y generaban el 8,2% del empleo dependiente.
- Y 1.954 empresas sin ventas o sin información, las que constituían el 21,4% de las empresas de la comuna, y generaban el 17,9% del empleo dependiente.

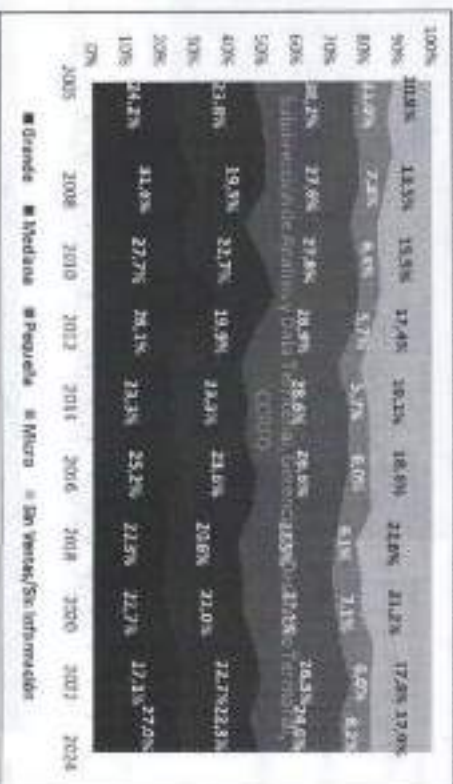
Entre 2005 y 2024:

- Las Pymes redujeron su contribución al empleo dependiente en 7,1 puntos porcentuales, bajando del 54,0% al 46,9%. Las medianas empresas disminuyeron su aporte en 1,5 puntos porcentuales, y las empresas pequeñas lo hicieron en 5,6 puntos porcentuales.
- Las empresas grandes, en tanto, incrementaron su aporte al empleo dependiente en 2,8 puntos porcentuales, pasando del 24,2% de 2005 al 27,0% de 2024.
- Las microempresas vieron caer su aporte al empleo dependiente en 2,8 puntos porcentuales, mientras que empresas sin ventas lo incrementaron en 7,0.

Distribución del número de empresas por tamaño en 2024



Distribución del porcentaje de trabajadores dependientes por tamaño de la empresa

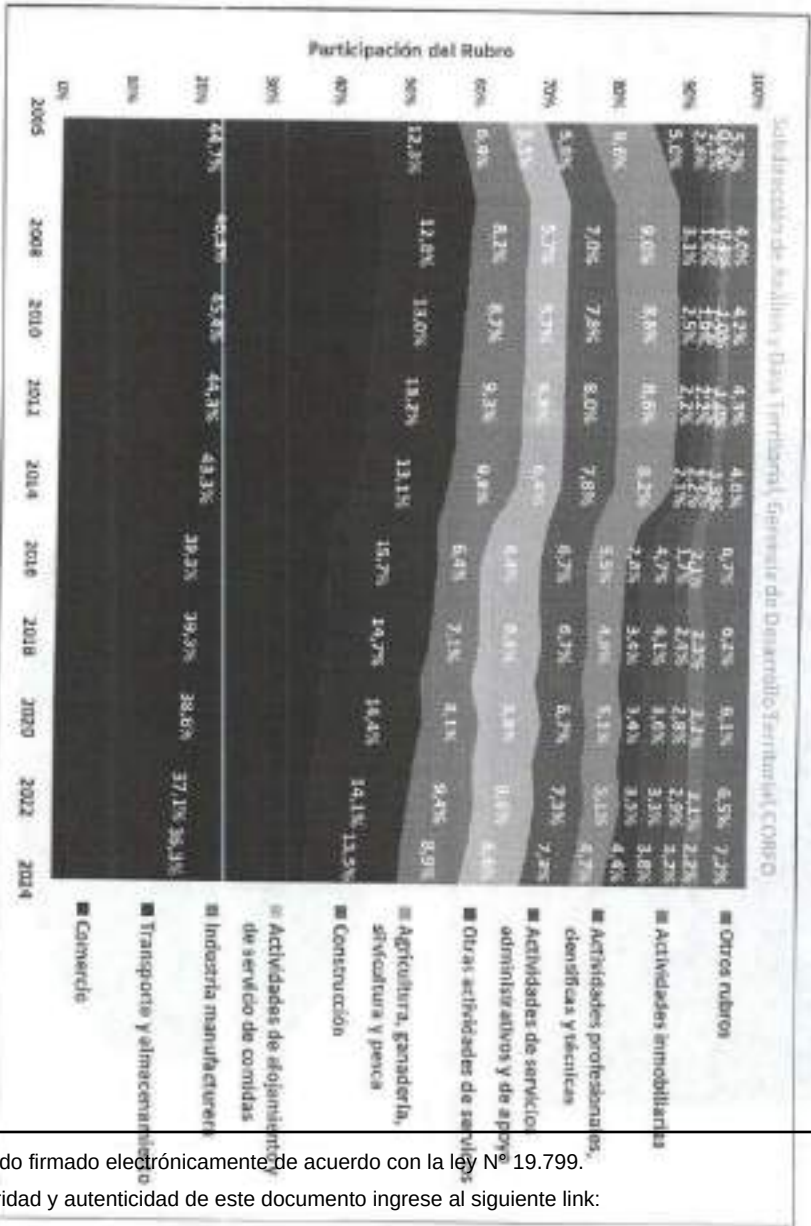


EVOLUCION EMPRESARIAL POR RUBRO EN LA COMUNAS AFECTADAS



Porcentaje de las empresas que tiene cada rubro económico en estas comunas, evolución 2005 - 2024

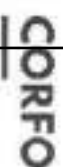
Rubros principales	Número de empresas	% del total de empresas de la región en 2024
Comercio	3.305	36,3%
Transporte y almacenamiento	1.234	13,5%
Industria manufacturera	809	8,9%
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	784	8,6%
Incrementos relevantes		Puntos porcentuales de incremento
Actividades de alojamiento y servicio de comidas		+3,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas		+2,1
Industria manufacturera		+1,9
Actividades inmobiliarias		+1,6
Decrementos relevantes		Puntos porcentuales de decremento
Comercio		-8,4
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		-4,9
Otras actividades de servicios		-0,7



Fuentes: Subdirección de Análisis y Datos Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII



EVOLUCIÓN EMPRESARIAL POR RUBRO EN LAS COMUNAS AFECTADAS



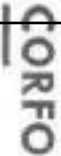
Número de empresas que tiene cada rubro económico en estas comunas, evolución 2005 - 2024

Número de empresas por rubro	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comercio	2492	2.606	2.720	2.692	2.695	2.718	2.748	2.767	2.861	2.858	2.637	2.618	2.799	2.907	3.022	3.011	3.197	3.272	3.311	3.305
Transporte y almacenamiento	696	742	772	747	759	780	795	822	849	866	977	1.044	1.078	1.084	1.119	1.121	1.209	1.246	1.226	1.234
Industria manufacturera	387	421	460	476	480	521	558	581	615	648	524	424	460	528	571	628	719	833	853	809
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	309	319	339	334	343	339	351	361	380	421	522	562	613	661	711	684	729	760	786	784
Construcción	329	360	384	408	429	465	477	502	505	515	462	449	497	492	546	520	606	648	648	666
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	534	542	548	522	515	517	532	535	539	541	413	366	365	360	397	393	420	450	441	428
Otras actividades de servicios	280	263	183	182	158	152	145	140	130	140	177	188	187	251	262	266	302	308	354	367
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	143	154	105	109	110	116	129	138	139	143	219	312	350	306	283	278	305	293	317	342
Actividades profesionales, científicas y técnicas	62	60	68	75	73	71	82	70	81	90	102	112	123	177	224	217	267	257	277	302
Actividades inmobiliarias	35	36	38	44	51	60	61	62	81	83	109	142	163	170	190	174	182	187	196	203
Actividades de atención de la salud	30	20	25	28	26	28	35	29	34	40	46	51	52	66	92	80	114	146	151	171
Actividades artísticas y recreativas	34	24	29	30	32	29	27	27	22	19	87	107	111	110	112	95	88	87	110	117
Enseñanza	32	28	32	35	37	34	36	41	44	44	44	43	51	69	74	62	74	77	82	89
Actividades financieras y de seguros	19	21	20	22	24	24	24	38	78	60	71	52	45	50	68	60	69	70	68	64
Información y comunicaciones	29	31	49	47	53	48	42	35	30	31	86	88	92	60	70	72	84	72	71	73
Sin información	136	62	44	33	56	50	50	63	57	71	70	81	103	63	49	58	61	55	59	56
Suministro de agua y gestión de desechos	6	8	12	9	10	11	10	10	9	12	11	9	12	13	17	23	34	38	38	35
Suministro de electricidad, gas y aire acondicionado	25	23	16	16	13	13	11	14	14	12	9	7	7	11	8	11	12	14	16	13
Administración pública y defensa	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	6	6	5	6	5	7
Explotación de minas y canteras	5	6	10	7	7	8	7	5	9	10	7	7	4	8	10	7	6	7	6	6
Organizaciones extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	3
Total general	5571	5.730	5.858	5.820	5.876	5.989	6.123	6.244	6.481	6.608	6.597	6.666	7.116	7.391	7.851	7.756	8.478	8.827	9.018	9.113

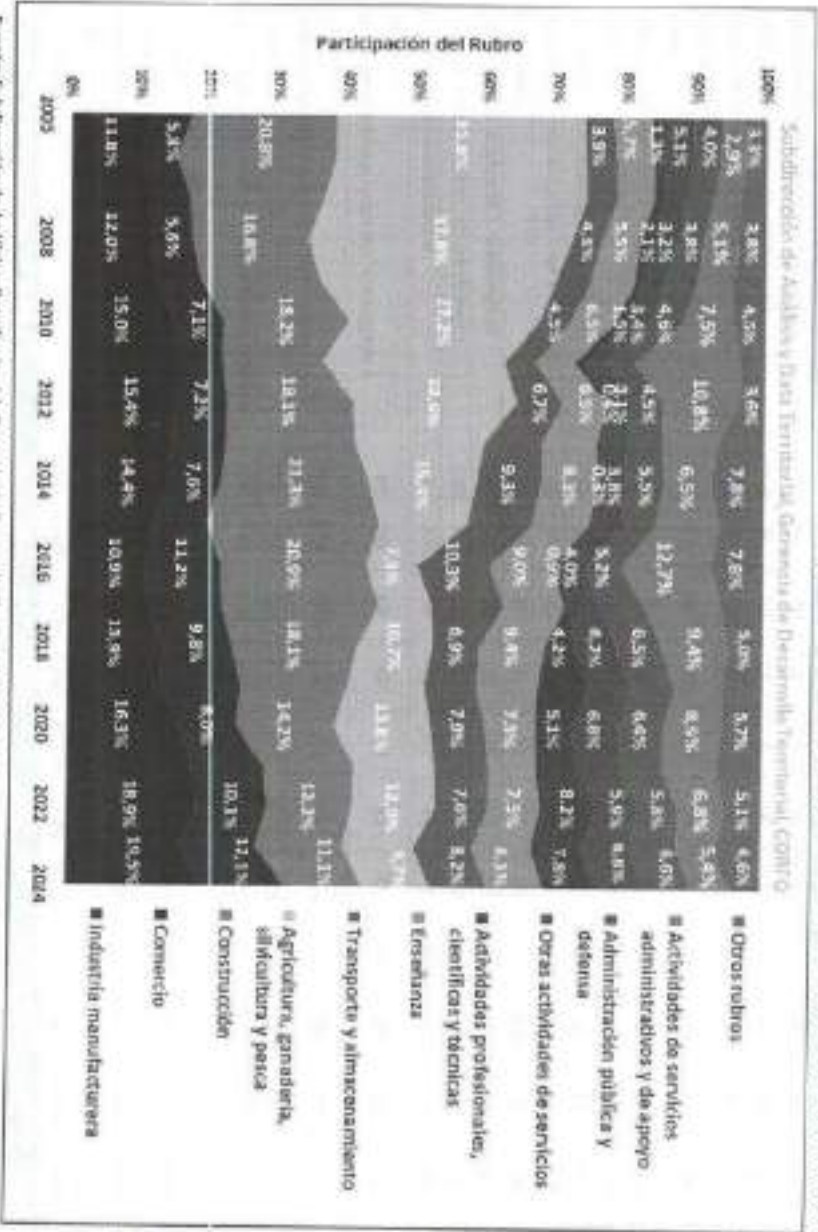
Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos -SII.



EVOLUCIÓN DEL TRABAJO DEPENDIENTE POR RUBRO EN LAS COMUNAS AFECTADAS



Porcentaje de trabajadores dependientes que genera cada rubro económico en estas comunas, evolución 2005 - 2024



Fuente: Subdirección de Análisis y Datos Territoriales, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos de Estadística de Empresas del ILO.

Nota metodológica SI: La elaboración geográfica se determinó por la dirección vigente antes del 31 de diciembre de 2009 para años anteriores o iguales a 2009 y la dirección vigente al 31 de diciembre para los años 2010 y posteriores. Los trabajadores dependientes corresponden a todos aquellos informados por sus empleadores en el formulario 1887. El número de trabajadores se encuentra asociado a la dirección del domicilio o casa matriz de la empresa y no necesariamente donde el trabajador presta sus servicios.

Nota metodológica SAOT: Dado que algunas empresas medianas y grandes con más de una sucursal pueden tener a fijar su domicilio o casa matriz en regiones más grandes y en áreas metropolitanas, y que estas empresas aportan fuertemente al trabajo dependiente, el porcentaje del trabajo asociado en esta referencia, y se debe interpretar de ese modo.

Rubros principales	Número de trabajadores dependientes	% del trabajo dependiente que generaron en 2024
Industria manufacturera	7.961	19,5%
Comercio	4.938	11,1%
Construcción	4.515	11,1%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3.967	9,7%

Incrementos relevantes	Punto porcentual de incremento
Industria manufacturera	+7
Actividades profesionales, científicas y técnicas	+6
Comercio	+5
Transporte y almacenamiento	+4

Decrementos relevantes	Punto porcentual de decremento
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-35
Construcción	-47



TRABAJO DEPENDIENTE POR RUBRO EN LAS COMUNAS AFECTADAS

CORFO

Número de trabajadores dependientes que tiene cada rubro económico en estas comunas, evolución 2005 - 2024

Trabajadores dependientes por rubro	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Industria manufacturera	3.102	2.852	3.504	3.630	3.547	4.467	5.229	5.369	4.641	4.600	4.176	3.664	4.182	4.904	5.188	5.708	7.280	8.053	6.563	7.961
Comercio	1.530	1.497	1.780	1.804	1.910	2.122	2.233	2.511	2.377	2.436	2.486	3.248	3.769	3.520	4.260	2.852	4.094	4.268	4.132	4.938
Construcción	5.490	6.539	5.908	5.364	4.976	5.445	4.894	6.292	5.780	6.814	8.360	7.027	8.200	6.512	5.871	5.039	5.272	5.189	4.970	4.515
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	9.376	10.298	11.546	12.093	9.817	8.124	8.907	8.208	5.766	4.925	4.229	2.454	2.088	3.843	4.180	4.300	4.616	5.113	3.963	3.967
Transporte y almacenamiento	1.027	1.268	1.370	1.367	1.434	1.352	1.489	2.115	2.565	2.964	3.094	3.403	3.759	2.469	2.890	2.802	3.090	3.231	3.308	3.362
Enseñanza	1.490	1.537	1.612	1.761	1.910	1.949	1.912	2.205	2.555	2.652	2.782	3.012	3.189	3.385	3.325	2.582	2.760	3.187	3.315	3.314
Actividades profesionales, científicas y técnicas	330	489	445	669	213	453	496	102	111	94	167	303	274	1.404	2.818	1.821	2.468	3.488	2.738	1.818
Otras actividades de servicios	1.333	1.193	1.039	1.034	1.023	1.019	1.047	1.079	1.147	1.212	1.274	1.331	1.548	2.246	2.334	2.429	2.479	2.508	2.821	2.777
Administración pública y defensa	1.057	1.088	1.147	1.251	1.350	1.388	1.373	1.566	1.656	1.750	1.693	1.737	2.227	2.329	2.374	2.287	2.378	2.485	2.597	6.977
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	762	905	1.145	1.623	1.494	2.246	5.161	3.766	2.376	2.067	3.080	4.261	4.085	3.383	2.635	3.025	1.064	2.881	2.106	1.158
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	563	403	438	449	523	589	438	500	522	498	628	767	718	666	738	674	1.108	1.177	994	1.212
Actividades de atención de la salud	166	215	323	365	412	434	451	417	460	486	483	518	554	580	626	706	849	193	912	1.775
Actividades inmobiliarias	19	20	28	20	28	26	28	59	54	77	273	163	310	153	218	212	174	303	275	270
Suministro de agua y gestión de desechos	1	50	116	130	163	125	153	113	112	113	66	60	69	63	71	152	191	213	214	151
Información y comunicaciones	24	48	47	53	72	75	78	56	52	62	107	135	160	106	92	120	158	128	92	108
Actividades financieras y de seguros	7	7	6	5	28	28	10	12	9	24	21	21	23	56	176	34	38	45	36	64
Actividades artísticas y recreativas	3	4	3	6	1	7	4	7	7	4	66	219	173	139	149	48	68	57	70	155
Explotación de minas y canteras	16	2	107	121	45	3	1	2	850	1.147	478	689	19	29	27	34	34	34	42	32
Sin información	27	19	7	16	44	21	9	5	3	3	4	21	14	1	0	18	16	16	16	22
Suministro de electricidad, gas y aire acondicionado	42	40	62	57	8	27	20	94	89	74	17	19	36	22	18	18	21	17	10	6
Organizaciones extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total General	76.345	78.568	94.633	102.037	128.908	128.920	134.923	134.758	131.112	132.022	133.481	133.614	135.997	135.990	138.019	135.561	140.217	142.506	138.174	137.177

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SI.



PARTICIPACIÓN EN LAS VENTAS POR RUBRO EN LAS COMUNAS AFECTADAS

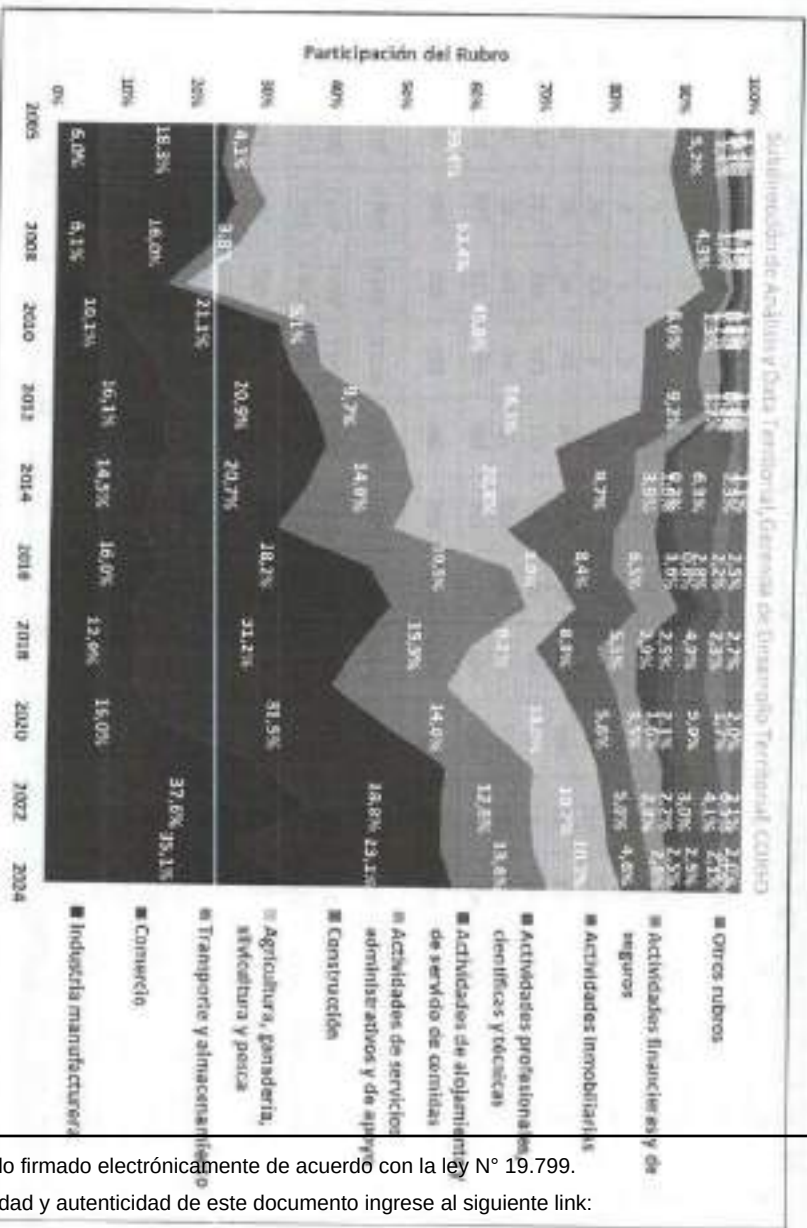
CORFO

Porcentaje de las ventas que tiene cada rubro económico en estas comunas, evolución 2005 - 2024

Rubros principales	% de las ventas totales de las empresas de la región en 2024
Industria manufacturera	35%1
Comercio	23,1%
Transporte y almacenamiento	13,6%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	10,2%

Incrementos relevantes	Puntos porcentuales de incremento
Industria manufacturera	+29,1
Transporte y almacenamiento	+9,5
Comercio	+4,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	+2,0

Decrementos relevantes	Puntos porcentuales de decremento
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-49,1
Otras actividades de servicios (en Otros rubros)	-0,8



Fuentes: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos – SII.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>





3. Caracterización económica por comuna: Florida, Laja, Nacimiento, Penco y Tomé



3.1. Caracterización Económica de la comuna de Florida



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

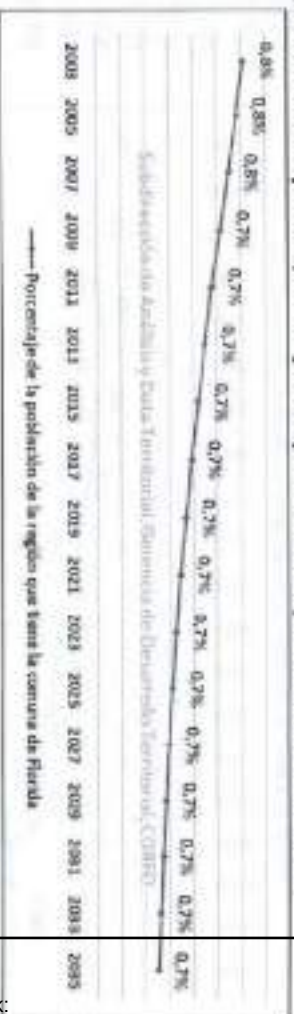
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>

LA COMUNA DE FLORIDA EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO

CORFO

Participación de la comuna en el total de población, número de empresas, trabajos dependientes y ventas, 2005 - 2024

- La comuna de Florida alberga al 0,7% de la población de la región del Biobío en 2026, porcentaje que ha tenido una trayectoria a la baja desde 2003, cuando albergaba al 0,8%.
- La comuna de Florida, a su vez, albergaba al 0,7% de las empresas de la región del Biobío en 2024, con una caída marginal respecto a 2023 (al segundo decimal), pero que representa el segundo mayor registro de esta variable para la comuna en el período 2005 – 2024, sólo superado marginalmente por el registro de 2023, y que además está por sobre el 0,5% que mostraba la comuna en el año 2005.
- Adicionalmente, la comuna empleaba al 0,3% de los trabajadores dependientes de la región en el año 2024. Esto constituye un incremento marginal, al segundo decimal, respecto a 2023, y representa un incremento de 0,1 puntos porcentuales respecto al 0,2% que exhibía la comuna a inicios del período en 2005. La comuna ha empleado a entre el 0,2% y el 0,3% de los trabajadores dependientes que emplea la región en el período 2005 – 2024, con cambios más bien marginales entre los distintos años.
- Respecto al porcentaje de las ventas de la región que representa la comuna de Florida, éstas alcanzaron al 0,2% en 2024. Esto representa un incremento marginal, al segundo decimal, respecto a 2023, y está por sobre el 0,1% de las ventas de la región que representaba la comuna en 2005. La comuna ha aportado un máximo del 0,4% de las ventas de la región, en los años 2013 y 2015, y un mínimo 0,1% en 2011.



NÚMERO DE EMPRESAS, APORTE AL EMPLEO Y VENTAS – COMUNA DE FLORIDA

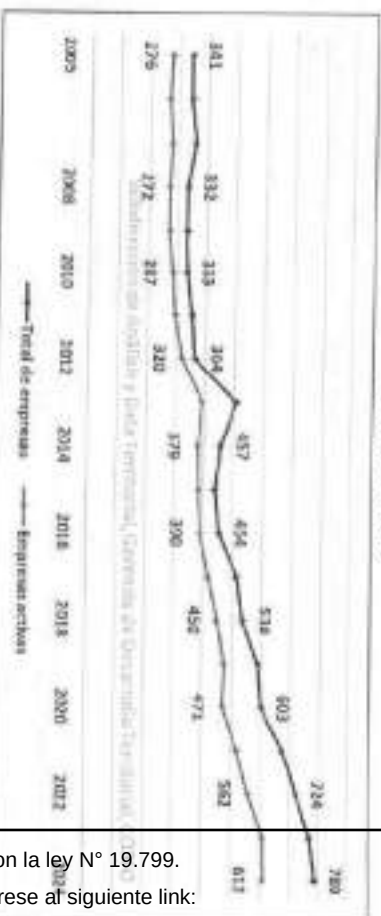


Número de empresas por tamaño en la comuna de Florida, 2005 - 2024

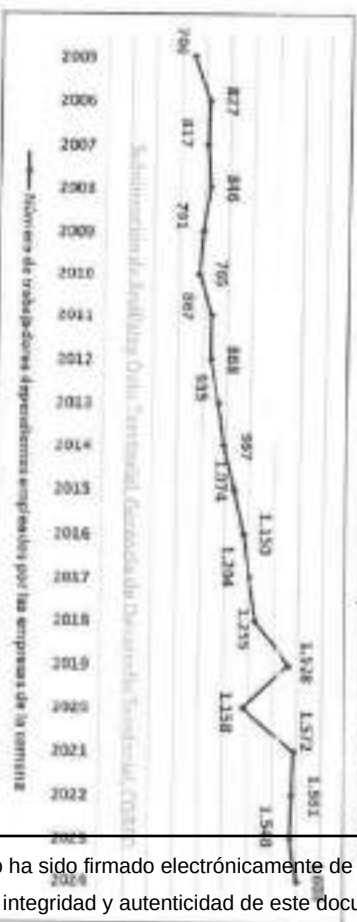
N° empresas	2005	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2020	2022	2024
Grande	0	0	0	0	3	1	0	5	5	2
Mediana	3	3	3	3	5	4	5	9	12	14
Pequeña	37	41	44	57	67	65	77	77	86	99
Micró	236	228	240	260	304	322	368	380	459	497
Sin Ventas/Sin información	65	60	46	44	78	64	88	132	162	177
Total general	341	332	333	364	457	454	538	603	724	789

- En la comuna de Florida en 2024 había un total de 789 empresas, de las cuales 6123, el 77,6%, estaban activas como el número de empresas activas se han incrementado en el período 2005 – 2024, con algunos años con crecimientos considerables, como el año 2013, en que el número de empresas totales creció un 40,1% y el número de empresas activas un 22,2%; y años de caídas netas en la cantidad de empresas, como el año 2014, en que las empresas totales retrocedieron un 10,4% y las empresas activas lo hicieron en 3,1%.
- Las empresas localizadas en la comuna en 2024 generaron un total de 1.603 puestos de trabajo dependientes, más del doble de los que generaban en 2005. Esta cifra constituye un incremento de 3,6% con respecto a 2023, con 55 puestos de trabajo adicionales, y es el valor más alto desde 2005. En 2019 la comuna había tenido un alto impulso en el empleo dependiente contratado, con un crecimiento de 21,8%, con 273 puestos de trabajo dependiente generados en un año, alcanzando los 1.528 trabajadores dependientes. La fuerte caída registrada en 2020 producto de la pandemia detuvo este incremento, y en los años posteriores las cifras se mantuvieron cerca del nivel alcanzado en 2019.

Número de empresas totales y activas en la comuna, años 2005 a 2024



Número de trabajadores dependientes que trabajan en las empresas domiciliadas en la comuna, años 2005 a 2024



Fuente: Subdirección de Asesoría y Bases Territoriales, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a la información estadística de empresas del SI.



EMPRESAS Y EMPLEO DEPENDIENTE POR TAMAÑO – COMUNA DE FLORIDA

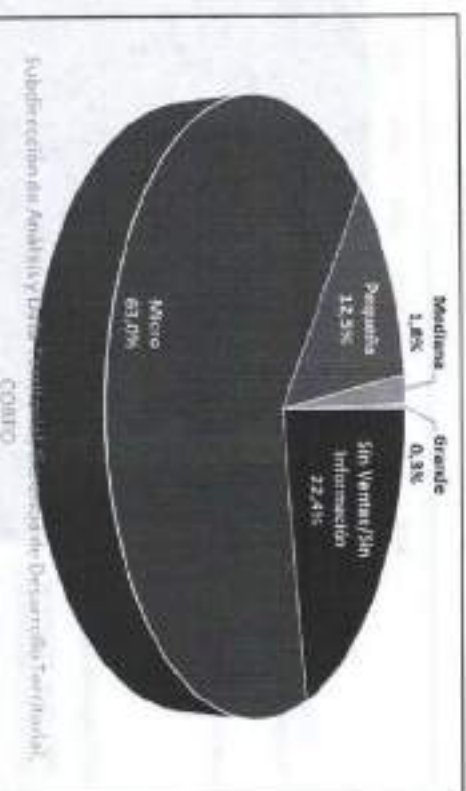
En la comuna de Florida en 2024 habia:

- 2 empresas grandes, que representaban el 0,3% de las empresas de la comuna, y generaban el 21,3% del empleo dependiente.
- 14 empresas medianas, que representaban el 1,8% de las empresas de la comuna, y generaban el 16,1% del empleo dependiente.
- 99 pequeñas empresas, que representaban el 12,5% de las empresas de la comuna, y generaban el 37,9% del empleo dependiente.
- 497 micro empresas, que representaban el 63,0% de las empresas de la comuna, y generaban el 12,0% del empleo dependiente.
- y 177 empresas sin ventas o sin información, las que constituan el 22,4% de las empresas de la comuna, y generaban el 12,7% del empleo dependiente.

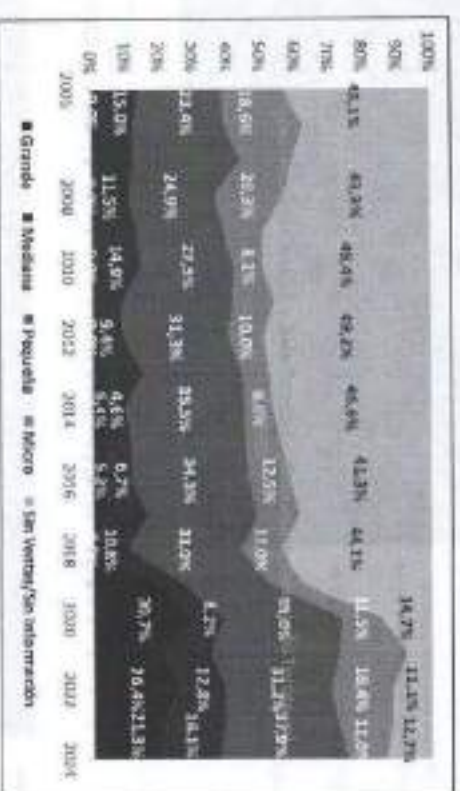
Entre 2005 y 2024:

- Las Pymes incrementaron su contribución al empleo dependiente en 15,6 puntos porcentuales, subiendo del 38,4% al 54,0%. Las medianas empresas aumentaron su aporte en 1,1 puntos porcentuales, y las empresas pequeñas lo hicieron en 14,5 puntos porcentuales.
- Las empresas grandes también incrementaron su aporte al empleo dependiente, en 21,3 puntos porcentuales, pasando del 0,0% de 2005 al 21,3% de 2024.
- Las microempresas y las empresas sin ventas vieron caer su aporte al empleo dependiente entre 2005 y 2024 en 6,5 y 30,3 puntos porcentuales cada una respectivamente.

Distribución del número de empresas por tamaño en 2024



Distribución del porcentaje de trabajadores dependientes por tamaño de la empresa



EVOLUCION EMPRESARIAL POR RUBRO EN LA COMUNA DE FLORIDA

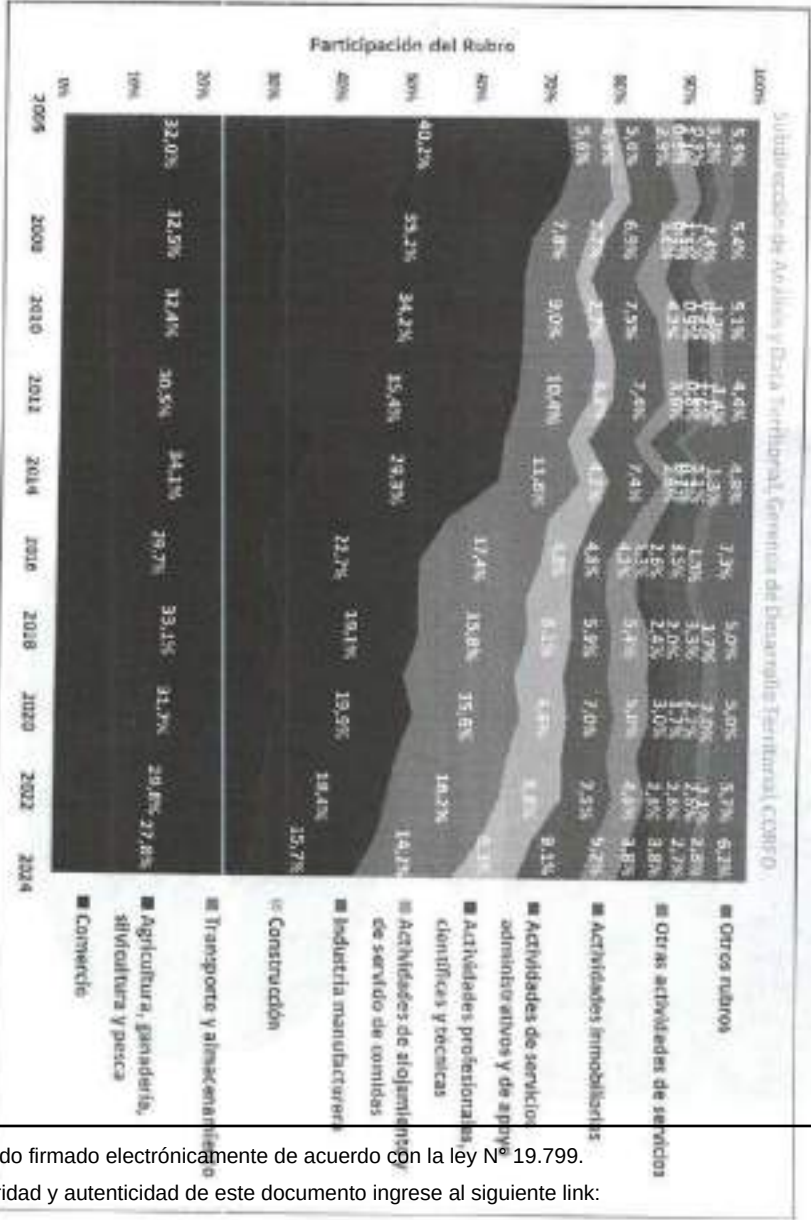


Porcentaje de las empresas que tiene cada rubro económico en la comuna, evolución 2005 - 2024

Rubros principales	Número de empresas	% del total de empresas de la región en 2024
Comercio	219	27,8%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	124	15,7%
Transporte y almacenamiento	112	14,2%
Construcción	73	9,3%

Incrementos relevantes	Puntos porcentuales de incremento
Transporte y almacenamiento	+8,6
Construcción	+7,8
Industria manufacturera	+3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas	+3,5

Decrementos relevantes	Puntos porcentuales de decremento
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-24,5
Comercio	-4,2
Otras actividades de servicios	-0,9



EVOLUCIÓN EMPRESARIAL POR RUBRO EN LA COMUNA DE FLORIDA

CORFO

Número de empresas que tiene cada rubro económico en la comuna de Florida, evolución 2005 - 2024

Número de empresas por rubro	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comercio	109	112	113	108	104	108	108	111	191	156	135	135	165	178	185	191	208	216	226	219
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	137	139	142	117	117	114	125	179	136	134	111	103	105	103	111	120	126	133	134	124
Transporte y almacenamiento	19	18	27	26	25	30	38	38	46	54	65	79	80	85	95	94	107	117	117	112
Construcción	5	7	9	9	7	9	9	12	15	19	26	22	33	33	40	40	53	64	57	73
Industria manufacturera	19	21	25	23	21	25	24	27	33	34	28	22	27	32	39	42	45	54	70	72
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	10	12	11	12	14	14	13	13	12	12	15	19	22	29	33	30	28	33	38	38
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1	0	0	1	3	3	1	3	2	3	2	6	8	13	12	18	22	20	22	20
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	7	7	4	5	4	6	7	6	3	3	7	12	14	11	14	10	14	19	28	28
Actividades inmobiliarias	3	4	5	5	5	3	3	4	14	14	15	16	15	18	22	16	21	19	21	21
Otras actividades de servicios	11	10	7	8	7	4	6	5	5	6	9	7	7	9	12	12	14	8	13	18
Actividades financieras y de seguros	0	0	1	1	1	1	1	1	38	5	7	7	7	3	5	6	6	6	30	10
Actividades de atención de la salud	1	1	2	2	2	3	3	2	2	2	3	3	4	2	4	5	4	5	7	7
Actividades artísticas y recreativas	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	7	8	7	5	6	6	7	9	9
Información y comunicaciones	0	0	0	2	2	2	2	2	3	4	5	4	4	4	4	3	6	6	7	7
Entretenimiento	3	3	3	3	4	1	3	4	4	5	5	5	7	5	5	4	6	5	3	6
Suministro de agua y gestión de desechos	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	4	5	5	5
Sin información	12	4	3	5	8	5	4	3	3	3	0	4	8	2	1	2	4	3	3	3
Administración pública y defensa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Organizaciones extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Explotación de minas y canteras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Suministro de electricidad, gas y aire acondicionado	1	1	1	2	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1
Total general	341	342	356	332	332	331	351	364	510	457	440	454	517	538	590	603	676	724	773	785

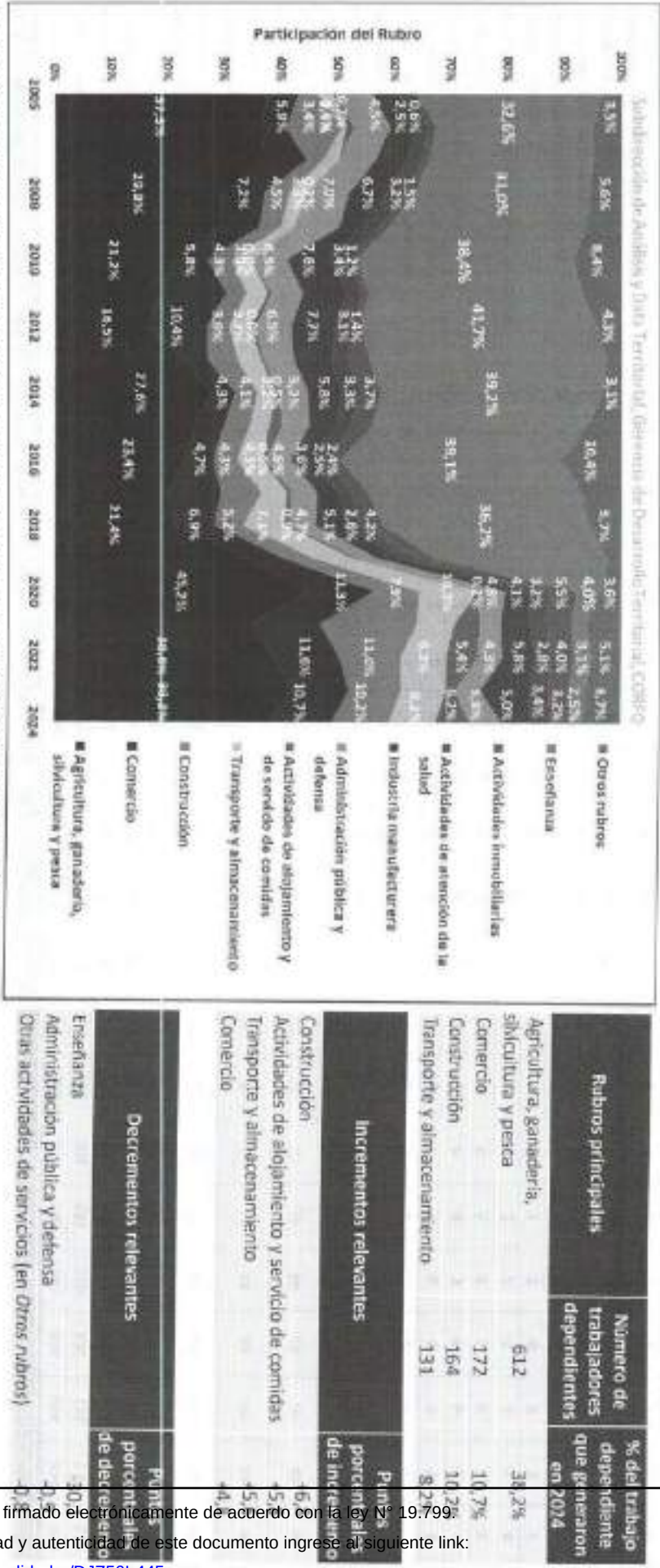
Fuentes: Subdirección de Análisis y Datos Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.



EVOLUCIÓN DEL TRABAJO DEPENDIENTE POR RUBRO EN LA COMUNA DE FLORIDA



Porcentaje de trabajadores dependientes que genera cada rubro económico en la comuna, evolución 2005 - 2024



Fuente: Subdirección de Análisis y Datos Territoriales, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos de Estadística de Empresas del SII.

Nota metodológica SII: La ubicación geográfica se determina por la dirección vigente ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio o casa matriz al 31 de diciembre de 2019 para años anteriores o iguales a 2020 y la dirección vigente al 31 de diciembre para los años 2020 y posteriores. Los trabajadores dependientes corresponden a todos aquellos informados por sus empleadores en el Formulario 2857. El número de trabajadores se encuentra asociado a la dirección del domicilio o casa matriz de la empresa y no necesariamente donde el trabajador presta sus servicios.

Nota metodológica SADR: Dado que algunas empresas medianas y grandes con sede de una sucursal pueden tender a fijar su domicilio o casa matriz en regiones más grandes y en áreas metropolitanas, y que estas empresas aportan fuertemente al trabajo dependiente, el porcentaje del trabajo estadístico es sólo referencial y se debe interpretar de ese modo.



TRABAJO DEPENDIENTE POR RUBRO EN LA COMUNA DE FLORIDA

CORFO

Número de trabajadores dependientes que tiene cada rubro económico en la comuna de Florida, evolución 2005 - 2024

Trabajadores dependientes por rubro	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	263	302	302	252	230	162	165	148	214	272	267	269	242	269	523	523	548	603	630	612
Comercio	42	36	62	61	56	46	99	90	39	42	55	54	114	86	99	121	192	181	138	172
Construcción	24	11	24	38	30	33	31	34	49	40	49	49	85	65	84	91	264	172	144	164
Transporte y almacenamiento	18	8	21	28	17	25	32	32	38	32	37	50	53	89	104	119	207	128	119	131
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	3	10	0	2	0	0	6	8	4	5	24	7	10	11	11	7	72	85	25	99
Administración pública y defensa	47	53	55	59	64	50	48	56	51	51	51	53	53	59	58	56	59	67	70	93
Industria manufacturera	30	37	44	57	30	58	66	67	62	57	51	41	45	64	63	47	80	91	134	30
Actividades de atención de la salud	18	19	23	27	28	26	24	27	26	33	29	29	30	33	38	37	48	43	52	54
Actividades inmobiliarias	4	11	10	13	11	9	9	12	36	37	40	28	34	53	54	64	66	63	55	51
Enseñanza	230	228	236	262	277	294	328	362	382	387	404	450	457	454	463	46	45	45	45	45
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13	30	31	32	16	11	30	17	0	0	47	54	62	52	10	10	45	43	63	39
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2	0	0	4	5	5	0	0	4	5	2	2	3	6	7	10	17	13	6	12
Información y comunicaciones	0	0	0	3	17	26	24	15	17	21	5	4	3	5	8	9	28	17	19	13
Otras actividades de servicios	9	12	9	8	11	0	3	3	1	2	8	12	6	5	1	0	1	0	2	8
Actividades financieras y de seguros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	5
Suministro de agua y gestión de derechos	0	0	0	0	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	1	2	5	5	5
Actividades artísticas y recreativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1	2	9	1	0	0	4
Sin información	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0
Organizaciones extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Explotación de minas y canchales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suministro de electricidad, gas y aire acondicionado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1
Total general	705	827	817	816	791	755	867	808	935	1017	1.074	1.130	1.204	1.255	1.528	1.398	1.572	1.561	1.548	1.601

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.



CORFO

300%
 200%
 100%
 0%

Participación del Rubro

100.0% 10.4% 14.9% 11.6% 4.4% 4.1% 6.3% 5.1% 1.2% 1.2%
 90.0% 0.0% 4.0% 7.5% 8.8% 9.8% 4.1% 1.5% 1.2% 1.2%
 80.0% 5.0% 6.9% 1.8% 6.8% 1.1% 5.1% 11.4% 13.2% 4.0%
 70.0% 10.1% 25.4% 19.6% 10.1% 26.2% 6.5% 11.1% 17.7% 10.0% 4.4%
 60.0% 30.2% 25.4% 15.2% 11.2% 17.7% 10.0% 4.4% 16.3% 18.1%
 50.0% 25.4% 15.2% 11.2% 17.7% 10.0% 4.4% 16.3% 18.1%
 40.0% 19.6% 10.1% 26.2% 6.5% 11.1% 17.7% 10.0% 4.4%
 30.0% 10.1% 26.2% 6.5% 11.1% 17.7% 10.0% 4.4%
 20.0% 10.1% 26.2% 6.5% 11.1% 17.7% 10.0% 4.4%
 10.0% 10.1% 26.2% 6.5% 11.1% 17.7% 10.0% 4.4%
 0% 10.1% 26.2% 6.5% 11.1% 17.7% 10.0% 4.4%

50.4% 48.9% 31.0% 25.4% 6.4% 17.4% 30.5% 37.9% 16.9% 53.3%

■ Otros rubros
 ■ Otras actividades de servicios
 ■ Actividades profesionales, científicas y técnicas
 ■ Actividades de servicios administrativos y de apoyo
 ■ Actividades de alojamiento de servicio de comidas
 ■ Actividades inmobiliarias
 ■ Industria manufacturera
 ■ Construcción
 ■ Comercio
 ■ Agricultura, ganadería, caza y pesca

ume
ficar
[c.dig](#)

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:



3.2. Caracterización Económica de la comuna de Laja

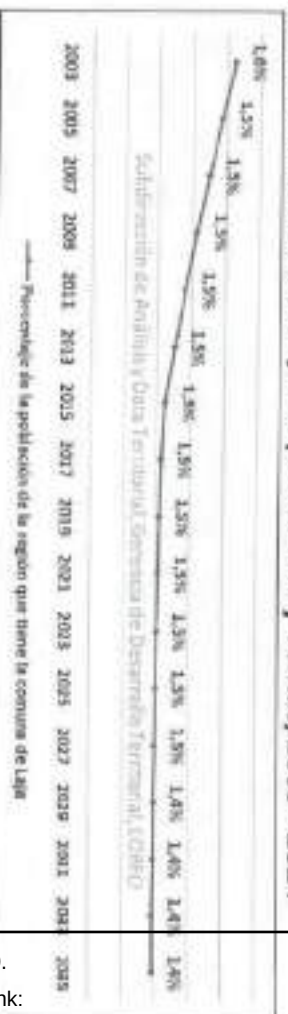


LA COMUNA DE LAJA EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO

CORFO

Participación de la comuna en el total de población, número de empresas, trabajos dependientes y ventas, 2005 - 2024

- La comuna de Laja alberga al 1,5% de la población de la región del Biobío en 2026, porcentaje que ha tenido una trayectoria a la baja desde 2003, cuando albergaba al 1,6%.
- La comuna de Laja, a su vez, albergaba al 1,0% de las empresas de la región del Biobío en 2024, lo que representa una caída marginal respecto a 2023, esta 0,3 puntos porcentuales respecto al 1,3% de las empresas que albergaba la comuna en 2005, y constituye el menor valor para esta variable en el período 2005 - 2024.
- Adicionalmente, la comuna empleaba al 1,6% de los trabajadores dependientes de la región en el año 2024. Esto constituye un incremento de 0,1 puntos porcentuales respecto a 2023, esta 0,3 puntos porcentuales por sobre lo que aportaba la comuna en 2005, cuando alcanzaba al 1,3% y 0,6 puntos porcentuales por sobre el 1,0% alcanzado en 2011. Además, constituye el tercer mayor valor para esta variable en la comuna en el período 2005 - 2024.
- Respecto al porcentaje de las ventas de la región que representa la comuna de Laja, éstas alcanzaron al 0,4% en 2024. Esto valor representa una caída marginal (al segundo decimal) respecto a 2023, pero constituye un valor que está en la media de lo que han aportado las empresas de la comuna al total de las ventas de las empresas de la región, las que han fluctuado entre el 0,3% alcanzado en 2011, 2014 y 2019, y el 0,5% que representaron las empresas de la comuna entre los años 2005 y 2007.

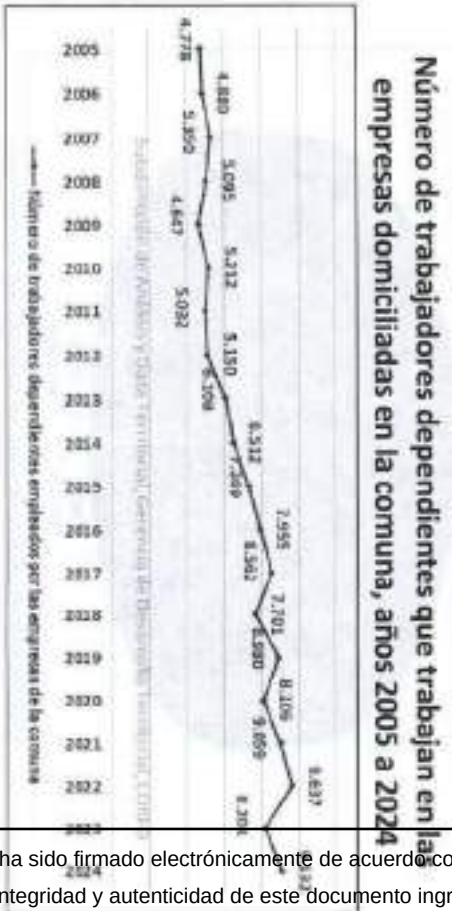
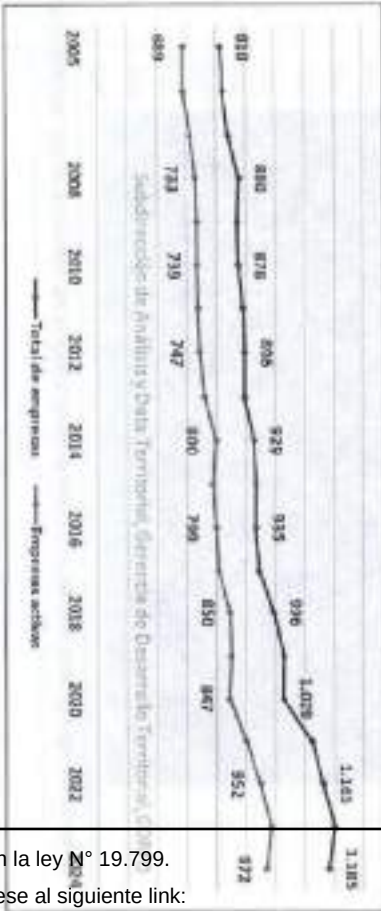


Número de empresas por tamaño en la comuna de Laja, 2005 - 2024

Número de empresas totales y activas en la comuna, años 2005 a 2024

N° empresas	2005	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2020	2022	2024
Grande	2	1	1	2	3	4	5	3	6	3
Mediana	14	14	13	19	14	21	23	17	27	28
Pequeña	96	111	111	112	122	123	124	129	150	151
Micro	377	607	614	614	661	651	698	668	769	790
Sin Ventas/Sin Información	129	147	139	149	129	136	146	162	213	213
Total general	918	880	878	896	929	935	906	1.029	1.165	1.185

- En la comuna de Laja en 2024 había un total de 1.185 empresas, de las cuales 972, el 82,0%, estaban activas dicho año (tenían ventas).
- Tanto el número total de empresas como el número de empresas activas han ido aumentando en el periodo 2005 – 2024, salvo el año 2020, en que experimentaron una caída marginal, y el año 2024, en que tuvieron una caída de 1,5% cada una de estas variables, con 18 empresas totales y 15 empresas activas menos que en 2023.
- Destaca el año 2021 con una creación neta de empresas que alcanzó al 9,3%, y una creación neta de empresas activas que llegó a 6,4%, las mayores del periodo 2005 – 2024 para ambas variables.
- Las empresas localizadas en la comuna en 2024 generaron un total de 9.132 puestos de trabajo dependientes. Esto constituye un incremento de 11,3% respecto a 2023, con 928 puestos de trabajo adicionales, y constituye el segundo valor más alto desde 2005, superado solamente por los 9.637 puestos de trabajo dependiente que generaron las empresas de la comuna en 2022. Así, el fuerte incremento de 2024 no alcanzó para contrarrestar la importante caída de 14,9% que tuvo el empleo dependiente en la comuna en 2023, año en que se destruyeron más de 1.400 empleos.



Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a la Estadística de Empresas del SIL



EMPRESAS Y EMPLEO DEPENDIENTE POR TAMAÑO – COMUNA DE LAJA

CORFO

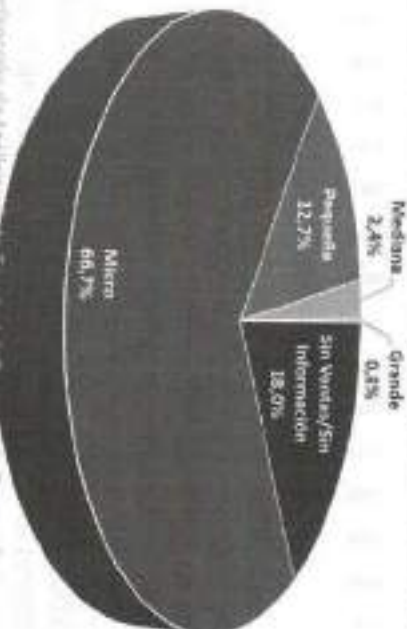
En la comuna de Laja en 2024 habia:

- 3 empresas grandes, que representaban el 0,3% de las empresas de la comuna, y generaban el 19,4% del empleo dependiente.
- 28 empresas medianas, que representaban el 2,4% de las empresas de la comuna, y generaban el 46,0% del empleo dependiente.
- 151 pequeñas empresas, que representaban el 12,7% de las empresas de la comuna, y generaban el 18,4% del empleo dependiente.
- 790 micro empresas, que representaban el 66,7% de las empresas de la comuna, y generaban el 14,1% del empleo dependiente.
- Y 213 empresas sin ventas o sin información, las que constituían el 18,0% de las empresas de la comuna, y generaban el 2,0% del empleo dependiente.

Entre 2005 y 2024:

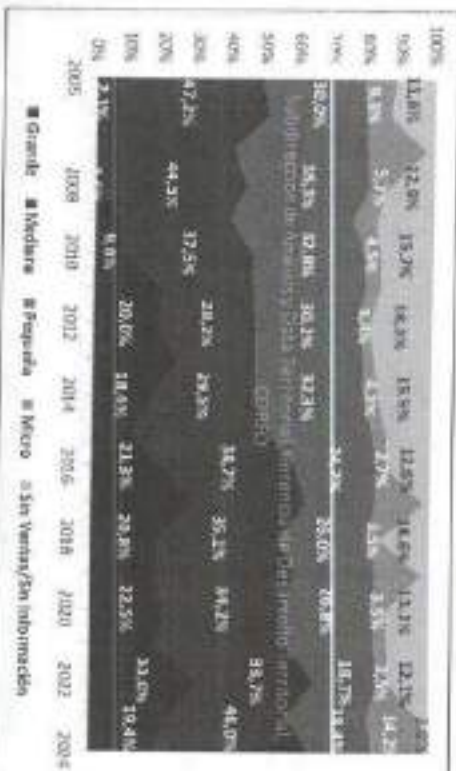
- Las Pymes disminuyeron en 12,8 puntos porcentuales su contribucion al empleo dependiente, bajando del 77,1% al 64,4%. Las medianas empresas disminuyeron su aporte en 1,2 puntos porcentuales, mientras que las pequeñas empresas lo hicieron en 11,6 puntos porcentuales.
- Las empresas grandes, en tanto, aumentaron su aporte al empleo dependiente en 17,3 puntos porcentuales, y las microempresas lo hicieron en 5,0 puntos porcentuales.
- Las empresas sin ventas, en tanto, disminuyeron su aporte al empleo dependiente en 9,5 puntos porcentuales.

Distribución del número de empresas por tamaño en 2024



Elaboración de Análisis y Datos Económicos, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO

Distribución del porcentaje de trabajadores dependientes por tamaño de la empresa

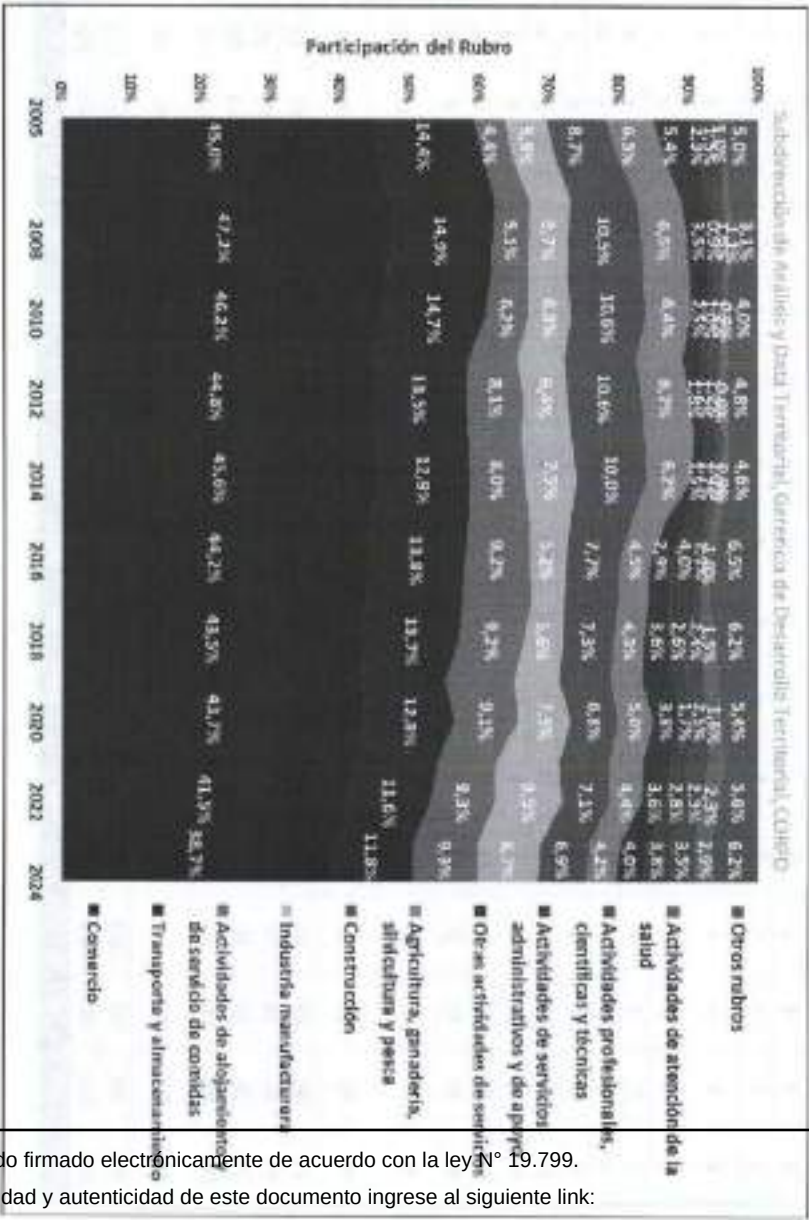


EVOLUCION EMPRESARIAL POR RUBRO EN LA COMUNA DE LAJA



Porcentaje de las empresas que tiene cada rubro económico en la comuna de Laja, evolución 2005 - 2024

Rubros principales	Número de empresas	% del total de empresas de la región en 2024
Comercio	459	38,7%
Transporte y almacenamiento	140	11,8%
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	110	9,3%
Industria manufacturera	103	8,7%
Incrementos relevantes		Puntos porcentuales de incremento
Actividades de alojamiento y servicio de comidas		+4,9
Industria manufacturera		+2,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas		+2,0
Actividades de atención de la salud		+1,9
Decrementos relevantes		Puntos porcentuales de decremento
Comercio		-6,3
Transporte y almacenamiento		-2,6
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		-2,3



Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, COPEO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>



EVOLUCIÓN EMPRESARIAL POR RUBRO EN LA COMUNA DE LAJA

CORFO

Número de empresas que tiene cada rubro económico en la comuna de Laja, evolución 2005 - 2024

Número de empresas por rubro	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comercio	368	376	398	415	410	406	399	401	405	424	436	413	414	433	445	450	475	483	469	459
Transporte y almacenamiento	118	125	129	131	130	129	123	121	118	120	132	129	132	136	125	132	133	135	141	140
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	36	36	40	45	46	54	63	73	69	74	82	86	93	92	100	94	95	108	112	110
Industria manufacturera	48	50	51	50	50	55	59	57	64	70	56	49	45	56	64	77	101	111	108	103
Construcción	71	74	81	92	95	91	93	95	94	93	82	72	74	73	78	70	82	83	82	82
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	53	55	53	57	57	56	58	60	62	58	46	42	40	43	46	51	53	51	53	50
Otras actividades de servicios	44	40	27	31	23	22	24	16	16	14	26	27	29	36	46	39	46	42	46	47
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	19	15	10	8	7	9	10	11	13	16	27	37	35	26	17	18	27	33	45	45
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12	12	12	14	11	11	14	11	9	9	7	10	7	24	27	25	34	27	37	41
Actividades de atención de la salud	8	8	9	10	8	8	10	8	8	8	11	9	10	15	20	15	21	27	31	34
Actividades artísticas y recreativas	5	5	6	5	6	5	5	6	5	5	11	16	14	14	18	14	13	15	21	19
Suministro de agua y gestión de desechos	2	2	2	1	1	2	2	2	1	3	1	2	2	3	3	7	8	11	15	15
Actividades inmobiliarias	2	2	3	3	4	7	7	6	7	8	8	10	14	14	11	8	10	13	12	14
Enseñanza	7	5	6	6	7	6	6	8	9	7	7	7	8	10	10	8	8	7	10	9
Sin información	12	8	5	3	9	5	7	9	4	9	14	15	15	8	5	6	5	5	6	7
Información y comunicaciones	5	5	6	4	4	4	5	5	3	4	7	9	11	4	5	6	8	8	4	4
Actividades financieras y de seguros	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	4	4
Suministro de electricidad, gas y aire acondicionado	3	3	1	1	1	2	2	4	4	4	3	1	2	4	2	2	3	2	4	4
Explotación de minas y canchales	2	3	4	2	3	3	4	2	3	2	0	0	1	4	4	2	1	1	1	1
Administración pública y defensa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Organizaciones extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total general	818	826	945	980	874	878	892	896	895	929	937	935	947	996	1.031	1.029	1.125	1.165	1.203	1.188

Fuente: Subdirección de Análisis y Datos Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.

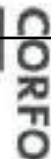
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

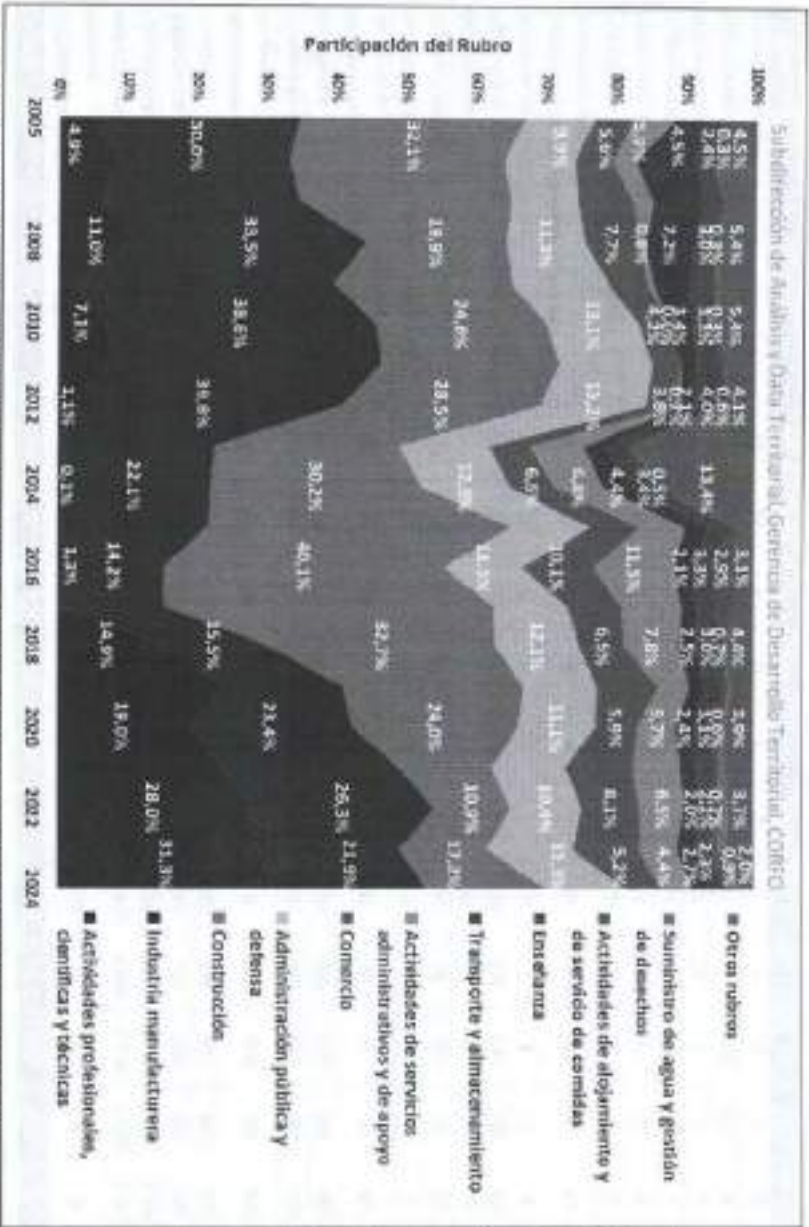
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>



EVOLUCIÓN DEL TRABAJO DEPENDIENTE POR RUBRO EN LA COMUNA DE LAJA



Porcentaje de trabajadores dependientes que genera cada rubro económico en la comuna de Laja, evolución 2005 - 2024



Rubros principales	Número de trabajadores dependientes	% del trabajo dependiente que genera en 2014
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2.850	31,3%
Industria manufacturera	2.000	21,9%
Construcción	1.568	17,1%
Administración pública y defensa	1.035	11,3%

Incrementos relevantes	Puntaje porcentual de incremento
Actividades profesionales, científicas y técnicas	+25
Administración pública y defensa	+24

Decrementos relevantes	Puntaje porcentual de decremento
Construcción	-14
Industria manufacturera	-8,3
Transporte y almacenamiento	-7,8
Otros actividades de servicios (en Otros rubros)	-2,7

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, COBEO, en base a datos de Estadísticas de Empresas del SI.

Meca metodológica SI: La ubicación geográfica se determina por la dirección vigente ante el Servicio de Impuestos internos como domicilio o casa matriz al 31 de diciembre de 2009 para años anteriores o iguales a 2009 y la dirección vigente al 31 de diciembre para los años 2010 y posteriores. Los trabajadores dependientes corresponden a todos aquellos informados por sus empleadores en el Formulario 1807.

El número de trabajador es asociado a la dirección del domicilio o casa matriz de la empresa y no necesariamente donde el trabajador presta sus servicios.

Meca metodológica SAOT: Dado que algunas empresas medianas y grandes con más de una sucursal pueden tender a figurar su domicilio o casa matriz en regiones más grandes y en áreas metropolitanas, y que estas empresas aportan fuertemente al trabajo dependiente, el porcentaje del trabajo asociado es sólo referencial, y se debe interpretar de ese modo.



TRABAJO DEPENDIENTE POR RUBRO EN LA COMUNA DE LAJA

CORFO

Número de trabajadores dependientes que tiene cada rubro económico en la comuna de Laja, evolución 2005 - 2024

Trabajadores dependientes por rubro	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Actividades profesionales, científicas y técnicas	232	404	349	558	112	368	413	57	12	8	9	107	12	1.145	2.182	1.544	2.147	2.098	2.374	2.800
Industria manufacturera	1.452	1.217	1.514	1.705	1.732	2.014	1.933	2.050	1.378	1.436	1.596	1.130	1.305	1.194	1.505	1.897	2.310	2.535	1.651	2.000
Construcción	1.536	1.562	1.609	1.015	1.188	1.302	1.207	1.466	1.616	1.966	3.205	3.192	4.059	2.520	2.340	1.942	1.214	1.052	1.041	1.568
Administración pública y defensa	474	405	525	576	642	684	665	784	795	820	836	896	905	929	940	896	953	1.001	997	1.055
Comercio	266	267	414	392	261	219	215	198	347	425	514	806	644	498	798	477	880	777	792	479
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	280	155	161	43	40	1	0	38	474	444	498	915	752	599	397	658	622	630	441	407
Transporte y almacenamiento	215	408	396	367	237	179	111	110	170	285	244	171	163	191	200	193	196	197	199	245
Enseñanza	114	131	136	153	162	170	174	204	213	224	243	263	236	231	251	255	215	213	210	200
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	15	16	15	13	15	16	31	30	16	32	47	232	230	54	54	51	73	63	65	90
Suministro de agua y gestión de desechos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	74	86	116	115	179
Otras actividades de servicios	111	101	98	22	11	12	10	10	10	10	11	12	9	83	81	60	71	73	61	58
Actividades de atención de la salud	10	10	11	21	22	26	29	17	46	48	37	40	49	49	50	46	67	65	60	50
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	72	151	109	227	216	217	139	141	140	101	100	95	66	149	100	169	168	171	142	101
Actividades inmobiliarias	0	0	0	0	1	1	1	1	1	5	6	5	6	1	1	1	14	13	9	6
Suministro de electricidad, gas y aire acondicionado	0	0	0	0	0	15	15	30	35	27	13	8	30	12	16	15	14	11	7	4
Actividades financieras y de seguros	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	2	4	1
Actividades artísticas y recreativas	1	0	2	1	0	0	0	1	0	0	8	80	73	40	58	14	20	15	24	31
Organizaciones extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Información y comunicaciones	0	4	1	1	7	7	7	11	2	2	2	3	3	3	3	3	5	4	2	2
Explotación de minas y canteras	1	2	10	1	1	1	1	1	813	679	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Sin información	18	17	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	4.778	4.880	5.350	5.095	4.647	5.212	5.032	5.190	6.108	6.512	7.369	7.955	8.562	7.701	8.580	8.106	9.059	9.657	8.200	11.111

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>

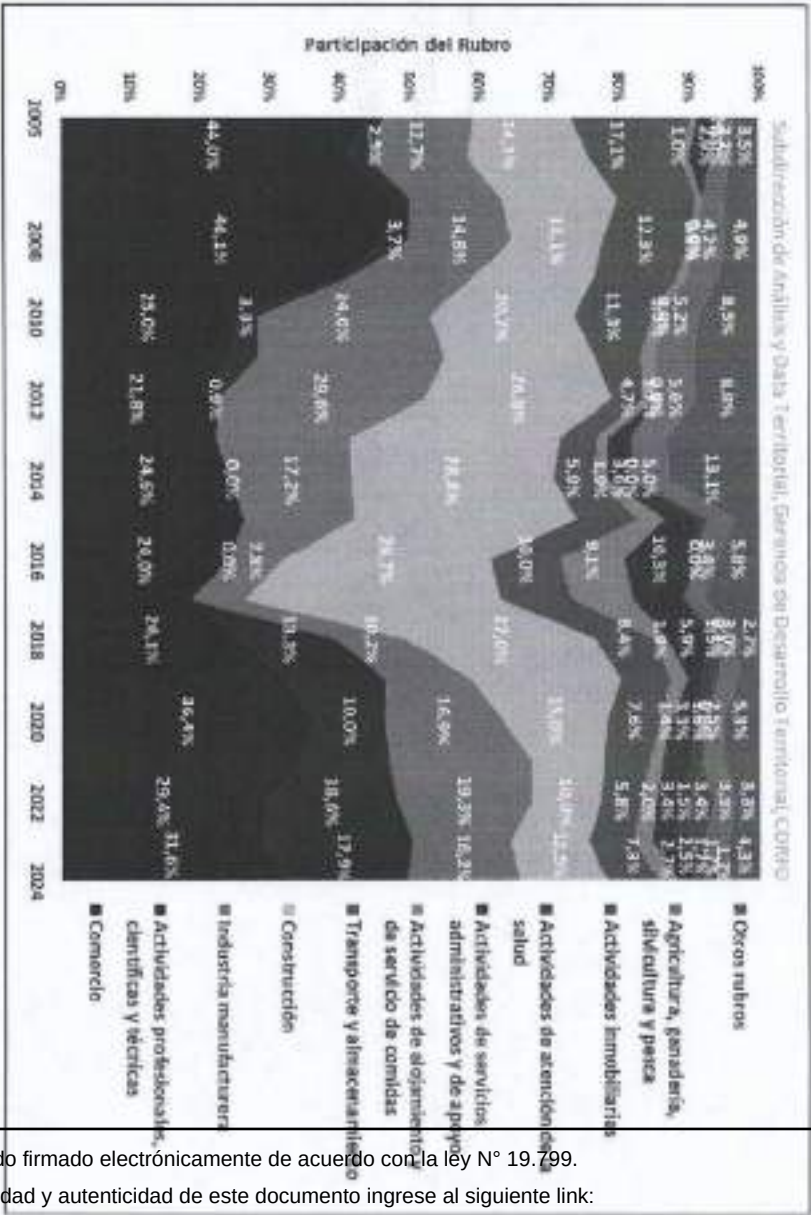


PARTICIPACIÓN EN LAS VENTAS POR RUBRO EN LA COMUNA DE LAJA



Porcentaje de las ventas que tiene cada rubro económico en la comuna de Laja, evolución 2005 - 2024

Rubros principales	% de las ventas totales de las empresas de la región en 2024
Comercio	31,6%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17,9%
Industria manufacturera	16,3%
Construcción	12,5%
Incrementos relevantes	Puntos porcentuales de incremento
Actividades profesionales, científicas y técnicas	+15,4
Industria manufacturera	+3,5
Actividades de atención de la salud	+1,7
Actividades inmobiliarias	+1,7
Decrementos relevantes	Puntos porcentuales de decremento
Comercio	-12,4,
Transporte y almacenamiento	-9,8
Construcción	-1,6
Otras actividades de servicios	-1,1



Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.

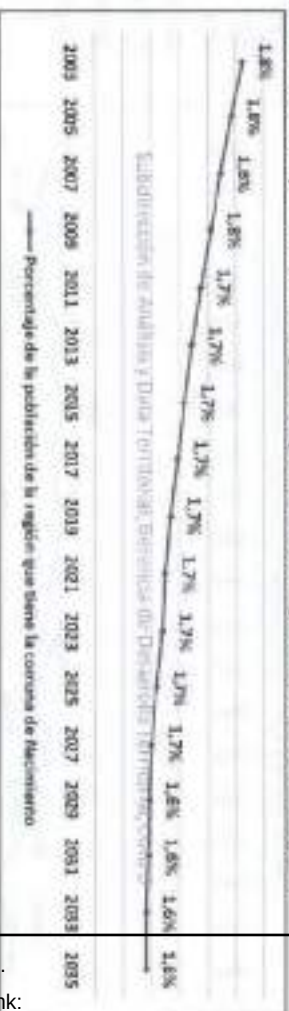


3.3. Caracterización Económica de la comuna de Nacimiento



Participación de la comuna en el total de población, número de empresas, trabajos dependientes y ventas, 2005 - 2024

- La comuna de Nacimiento alberga al 1,7% de la población de la región del Biobío en 2026, porcentaje que ha tenido una trayectoria a la baja desde 2003, cuando albergaba al 1,8%.
- La comuna de Nacimiento, a su vez, albergaba al 1,4% de las empresas de la región del Biobío en 2024, lo que representa una caída marginal respecto a 2023, pero que entera 0,2 puntos porcentuales de caída respecto a su nivel de 2005, que alcanzaba al 1,6%. En efecto, el valor alcanzado en 2024 por esta variable es su menor valor en el periodo 2005 – 2024.
- Adicionalmente, la comuna empleaba al 1,9% de los trabajadores dependientes de la región en el año 2024. Esto constituye un incremento de 0,1 puntos porcentuales respecto a 2023, y de 0,4 puntos porcentuales respecto al 1,5% alcanzado en 2016, el menor valor para la serie en el periodo 2005 – 2024. Aun así, este valor es mas bajo que lo que aportaba a comuna al empleo dependiente regional en los años 2005 y 2006, cuando superaba el 2,0%.
- Respecto al porcentaje de las ventas de la región que representa la comuna de Nacimiento, éstas alcanzaron al 0,6% en 2024. Esto representa una caída de 0,1 puntos porcentuales en un año, desde el 0,7% alcanzado en 2023. Y es un valor que está por debajo del nivel que exhibía la comuna a inicios del periodo, cuando aportaba el 0,9% de las ventas de la región en 2005, su máximo aporte del periodo 2005 – 2024. Aun así, es un nivel que representa una recuperación respecto al 0,4% que alcanzó la comuna en 2014.



NÚMERO DE EMPRESAS, APORTÉ AL EMPLEO Y VENTAS – COMUNA DE NACIMIENTO

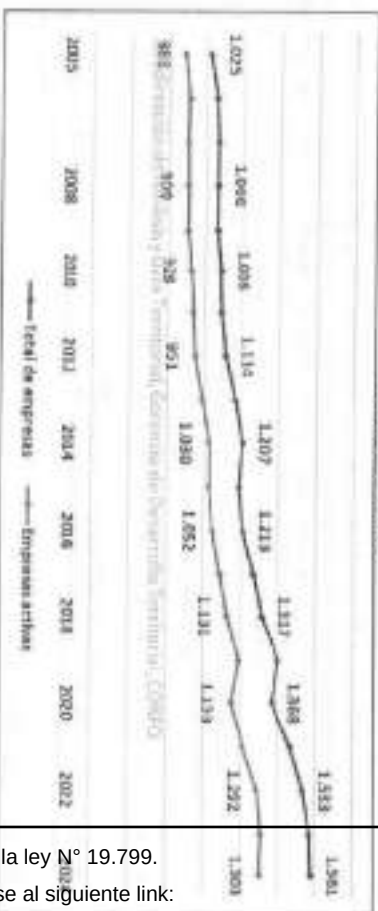
CORFO

Número de empresas por tamaño en la comuna de Nacimiento, 2005 - 2024

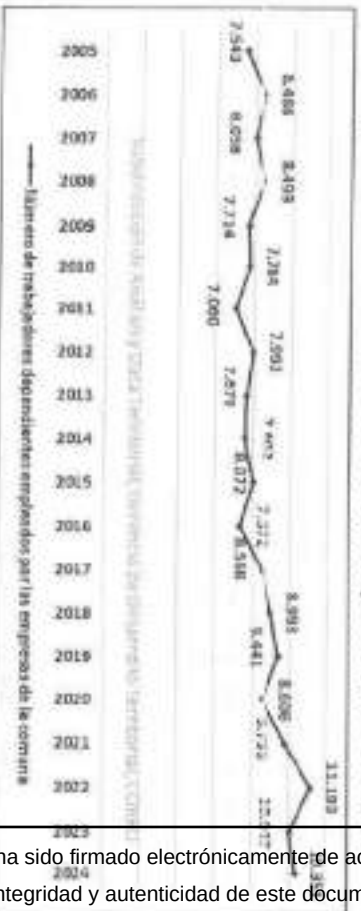
N° empresas	2005	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2020	2022	2024
Grande	3	7	7	4	4	3	4	4	8	9
Mediana	14	12	17	19	24	23	27	33	39	30
Pequeña	142	154	143	161	181	188	204	221	283	288
Micró	729	736	761	767	821	828	896	895	962	976
Sin Varies/Sin Información	137	157	158	163	177	161	186	215	241	278
Total General	1.025	1.066	1.086	1.114	1.207	1.213	1.317	1.368	1.533	1.581

- En la comuna de Nacimiento en 2024 había un total de 1.581 empresas, de las cuales 1.303, el 82,4%, estaban activas dicho año (tenían ventas).
- Tanto el número total de empresas como el número de empresas activas se han incrementado en el periodo 2005 – 2024, salvo el año 2020, en que experimentaron una caída, y el año 2024, en que las empresas activas también tuvieron una caída de 0,6%, con 8 empresas menos. Las empresas totales crecieron 0,5% en 2024, con 8 empresas adicionales.
- Destaca los años 2019 y 2021, con una creación neta de empresas que superó el 6,5% cada año. Las empresas activas, en tanto, tuvieron una creación neta de 5,4% y 6,3% en 2021 y 2022 respectivamente.
- Las empresas localizadas en la comuna en 2024 generaron un total de 10.351 puestos de trabajo dependientes. Esto constituye un incremento de 3,0% respecto a 2023, con 304 puestos de trabajo adicionales, y constituye el segundo valor más alto desde 2005, superado solamente por los 11.193 puestos de trabajo dependiente generados por las empresas de la comuna en 2022. La comuna venía de dos años de alta expansión, 2021, y 2022, en que creció 13,9% y 14,2%, sumando 2.587 puestos de trabajo en dos años. En 2023, en tanto, la comuna tuvo una importante caída de 14,9% destruyendo más de 1.100 empleos.

Número de empresas totales y activas en la comuna, años 2005 a 2024



Número de trabajadores dependientes que trabajan en las empresas domiciliadas en la comuna, años 2005 a 2024



Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos de la Encuesta de Empresas del SII.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>



EMPRESAS Y EMPLEO DEPENDIENTE POR TAMAÑO – COMUNA DE NACIMIENTO

CORFO

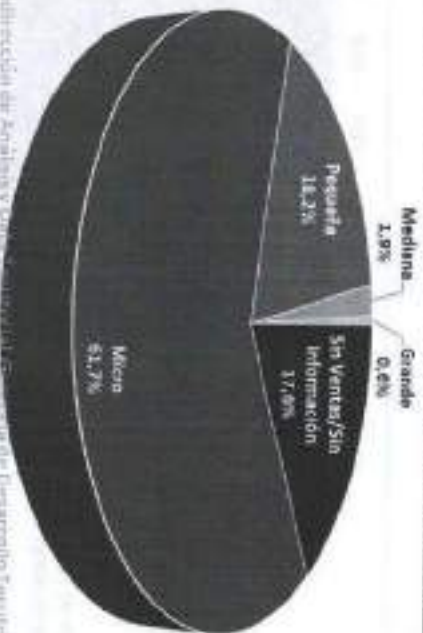
En la comuna de Nacimiento en 2024 habia:

- 9 empresas grandes, que representaban el 0,6% de las empresas de la comuna, y generaban el 41,9% del empleo dependiente.
- 30 empresas medianas, que representaban el 1,9% de las empresas de la comuna, y generaban el 21,8% del empleo dependiente.
- 288 pequeñas empresas, que representaban el 18,2% de las empresas de la comuna, y generaban el 21,3% del empleo dependiente.
- 976 micro empresas, que representaban el 61,7% de las empresas de la comuna, y generaban el 4,4% del empleo dependiente.
- Y 278 empresas sin ventas o sin información, las que constituían el 17,5% de las empresas de la comuna, y generaban el 10,6% del empleo dependiente.

Entre 2005 y 2024:

- Las Pymes disminuyeron fuertemente su contribución al empleo dependiente, en 38,6 puntos porcentuales, bajando del 81,7% al 43,1%. Las medianas empresas disminuyeron su aporte en 20,4 puntos porcentuales, y las empresas pequeñas lo vieron disminuir en 18,2 puntos porcentuales.
- Las microempresas también vieron caer su aporte al empleo dependiente en 9,7 puntos porcentuales.
- En tanto, las grandes empresas y las empresas sin ventas o sin información aumentaron su aporte al empleo dependiente en 38,1 y 10,2 puntos porcentuales respectivamente.

Distribución del número de empresas por tamaño en 2024



Distribución del porcentaje de trabajadores dependientes por tamaño de la empresa



EVOLUCION EMPRESARIAL POR RUBRO EN LA COMUNA DE NACIMIENTO

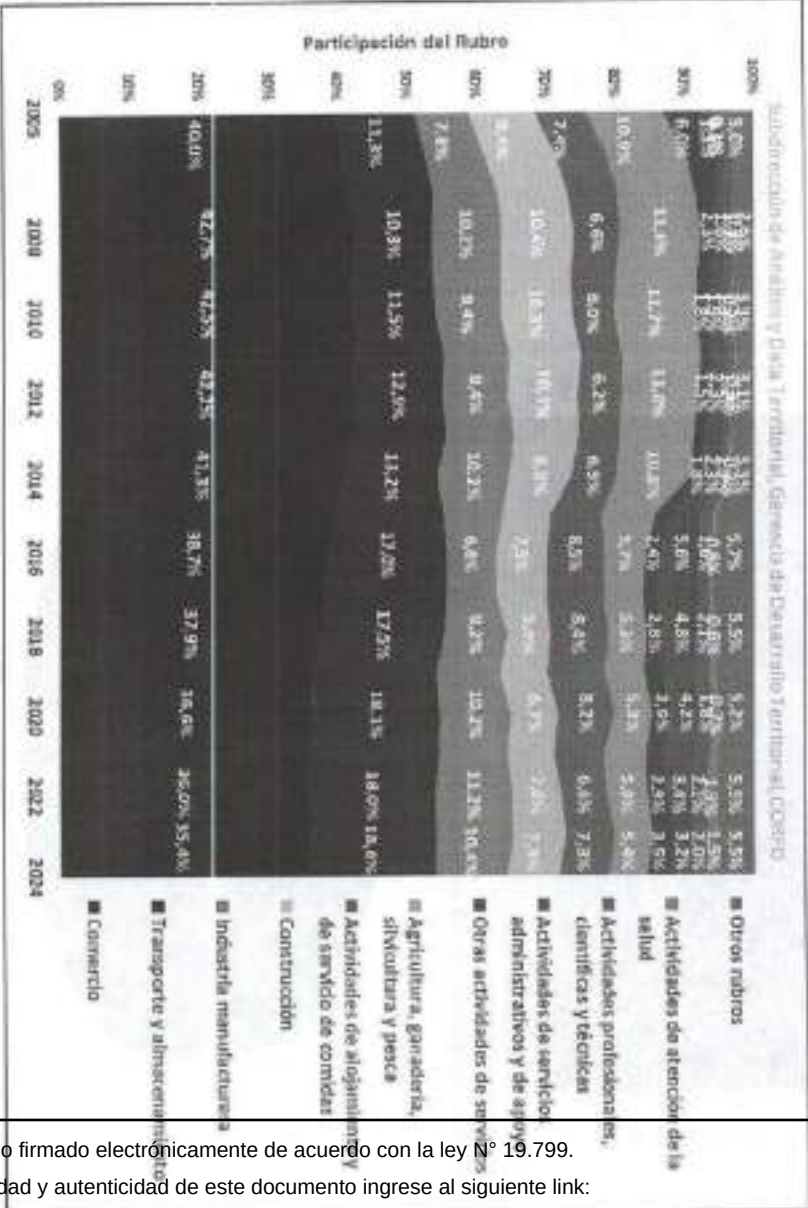


Porcentaje de las empresas que tiene cada rubro económico en la comuna, evolución 2005 - 2024

Rubros principales	Número de empresas	% del total de empresas de la región en 2024
Comercio	560	35,4%
Transporte y almacenamiento	294	18,6%
Industria manufacturera	164	10,4%
Construcción	116	7,3%

Incrementos relevantes	Puntos porcentuales de incremento
Transporte y almacenamiento	+7,3
Industria manufacturera	+2,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	+1,9
Actividades de atención de la salud	+1,4

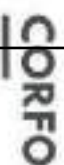
Decrementos relevantes	Puntos porcentuales de decremento
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-5,6
Comercio	-4,6
Otras actividades de servicios	-2,5
Construcción	-2,0



Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.



EVOLUCIÓN EMPRESARIAL POR RUBRO EN LA COMUNA DE NACIMIENTO



Número de empresas que tiene cada rubro económico en la comuna de Nacimiento, evolución 2005 - 2024

Número de empresas por rubro	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2011	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comercio	410	432	444	455	449	462	467	470	491	498	470	470	483	499	510	501	527	552	575	560
Transporte y almacenamiento	116	125	130	115	122	125	137	144	159	159	187	205	225	239	250	248	276	276	277	294
Industria manufacturera	80	90	99	109	106	102	102	105	112	123	100	83	88	121	127	140	145	171	175	164
Construcción	96	108	108	111	108	112	111	112	108	108	79	91	93	78	96	91	94	107	119	116
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	76	79	76	70	69	65	63	69	70	79	91	103	107	111	118	112	110	101	109	115
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	112	119	122	124	125	127	126	123	125	130	89	69	70	70	77	73	85	90	85	115
Otras actividades de servicios	61	46	29	24	23	20	19	17	19	22	29	29	24	37	43	40	43	44	51	55
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13	17	13	17	19	21	22	26	30	28	52	68	76	63	59	57	64	52	50	10
Actividades profesionales, científicas y técnicas	9	10	14	12	13	14	12	13	11	16	19	19	20	26	30	25	32	32	31	12
Actividades de atención de la salud	1	0	0	1	0	2	1	1	2	4	4	6	6	8	14	10	15	23	18	13
Actividades inmobiliarias	3	2	3	2	3	4	2	2	3	4	11	16	21	14	15	14	14	20	17	18
Información y comunicaciones	11	8	11	11	10	10	7	6	6	5	13	15	18	14	16	19	22	20	15	6
Enseñanza	4	4	5	3	4	4	4	4	4	6	6	6	8	10	10	8	10	11	14	4
Actividades artísticas y recreativas	3	1	1	0	4	4	3	4	3	2	9	10	12	18	20	11	11	13	14	13
Suministro de agua y gestión de desechos	1	2	3	3	3	3	2	4	4	5	5	3	4	3	4	5	7	8	7	8
Actividades financieras y de seguros	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	2	3	2	2	3	5	3	4	6	8
Sin información	23	8	5	3	3	6	7	9	11	12	14	10	10	5	4	4	6	3	4	4
Suministro de electricidad, gas y aire acondicionado	5	4	3	4	4	3	3	3	4	3	3	2	1	2	1	1	1	2	2	3
Administración pública y defensa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1
Explotación de minas y canteras	0	0	1	1	0	0	0	1	3	2	3	3	2	2	3	2	2	2	2	1
Total general	1025	1.050	1.068	1.066	1.066	1.086	1.083	1.114	1.166	1.207	1.187	1.214	1.271	1.317	1.401	1.368	1.469	1.533	1.573	1.628

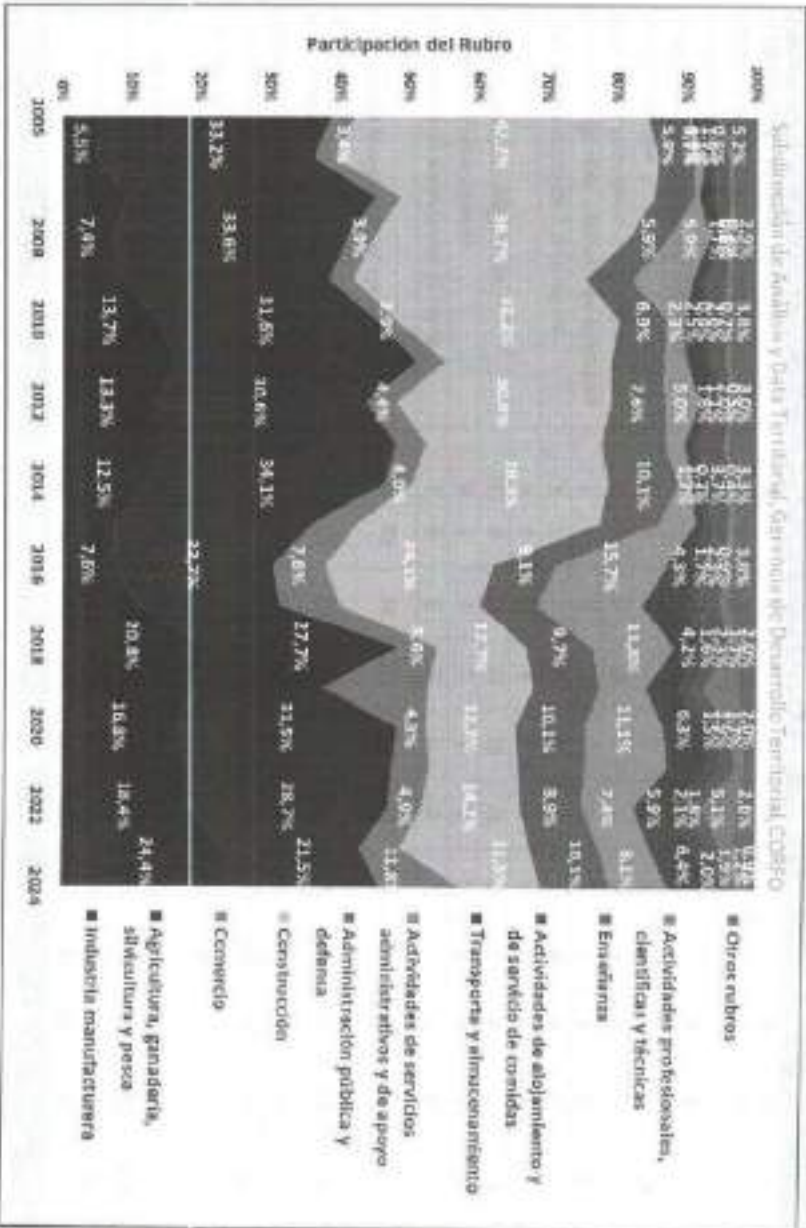
Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.



EVOLUCIÓN DEL TRABAJO DEPENDIENTE POR RUBRO EN LA COMUNA DE NACIMIENTO



Porcentaje de trabajadores dependientes que genera cada rubro económico en la comuna, evolución 2005 - 2024



Rubros principales	Número de trabajadores dependientes	% del trabajo dependiente que generaron en 2024
Industria manufacturera	2.529	24.4%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2.226	21.5%
Comercio	1.222	11.8%
Construcción	1.193	11.5%
Incrementos relevantes		
Industria manufacturera		+18.4%
Comercio		+8.4%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo		+7.4%
Transporte y almacenamiento		+4.5%
Decrementos relevantes		
Construcción		-30.4%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		-11.4%
Otras actividades de servicios (en Otros rubros)		-4.4%

Fuente: Subdirección de Rubros y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos de Estadística de Empresas del SII.

Nota metodológica SII: La ubicación geográfica se determina por la dirección vigente ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio o casa matriz a 31 de diciembre de 2009 para años anteriores o iguales a 2009 y la dirección vigente al 31 de diciembre para los años 2020 y siguientes. Los trabajadores dependientes corresponden a todos aquellos informados por sus empleadores en el formulario 1887.

El número de trabajadores se encuentra asociado a la dirección del domicilio o casa matriz de la empresa y no necesariamente donde el trabajador presta sus servicios.

Nota metodológica SAOT: Dado que algunas empresas medianas y grandes con más de una sucursal pueden tender a fijar su domicilio o casa matriz en regiones más grandes y en áreas metropolitanas y que estas empresas aportan fuertemente al trabajo dependiente, el porcentaje del trabajo asociado en sólo referencial, y se debe interpretar de ese modo.





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>

TRABAJO DEPENDIENTE POR RUBRO EN LA COMUNA DE NACIMIENTO

CORFO

Número de trabajadores dependientes que tiene cada rubro económico en la comuna de Nacimiento, evolución 2005 - 2024

Trabajadores dependientes por rubro	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Industria manufacturera	418	441	745	628	664	1.067	1.167	1.061	1.082	949	621	559	945	1.867	1.828	1.447	1.765	2.061	2.347	2.529
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2.507	2.642	2.891	2.851	2.301	2.457	2.639	2.442	2.632	2.595	2.297	1.676	1.757	2.490	1.724	2.715	2.895	3.214	1.984	2.726
Extracción	255	251	297	328	278	222	298	349	337	301	521	573	737	508	1.434	368	537	543	579	1.222
Construcción	3.184	3.953	2.934	3.120	2.574	2.506	1.675	2.468	1.939	2.151	2.798	1.779	1.723	1.144	1.421	1.093	1.250	1.589	1.874	1.193
Administración pública y defensa	443	416	472	501	527	540	538	610	696	767	896	671	712	869	914	872	915	996	994	1.049
Servicios de servicios administrativos y otros	11	145	67	505	653	176	232	397	226	131	421	1.154	1.297	1.057	612	958	1.145	831	741	841
Comercio y alojamiento	72	72	132	141	351	194	236	142	95	94	126	315	570	375	452	545	572	608	639	666
Servicios de alojamiento y de servicio a clientes	80	48	51	40	48	68	37	85	69	50	97	126	121	141	171	126	235	238	202	210
Salud	140	147	160	71	177	201	118	157	263	280	164	170	275	206	176	166	183	199	197	193
Servicios profesionales, dentísticas y técnicas	43	35	56	63	63	58	61	41	42	31	95	69	91	155	470	142	101	576	139	124
Actividades de servicios	362	232	119	105	104	168	112	110	172	113	119	152	178	39	78	77	102	104	167	37
Servicios de atención de la salud	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	4	4	7	9	10	13	16	26	29
Suministro de agua y gestión de desechos	0	31	87	95	130	91	113	99	98	98	54	0	5	5	7	6	5	10	10	7
Comunicaciones y comunicaciones	23	33	33	38	39	28	29	21	24	22	31	39	43	38	31	31	36	28	15	7
Servicios artísticos y recreativos	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	61	57	64	56	1	0	6	6	7
Actividades inmobiliarias	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2	39	16	52	16	51	42	10	120	123	6
Actividades financieras y de seguros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	3
Suministro de electricidad, gas y agua acondicionado	4	7	6	4	4	7	4	7	5	1	3	3	0	6	1	2	3	2	2	2
Explotación de minas y canteras	0	0	6	0	0	0	0	1	13	11	5	5	5	5	5	4	1	1	1	0
Sin información	1	2	1	2	1	1	1	2	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	7.543	8.496	8.058	8.493	7.714	7.764	7.060	7.992	7.679	7.692	8.072	7.372	8.568	8.993	9.441	8.606	9.799	11.193	10.007	10.351

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>

PARTICIPACIÓN EN LAS VENTAS POR RUBRO EN LA COMUNA DE NACIMIENTO

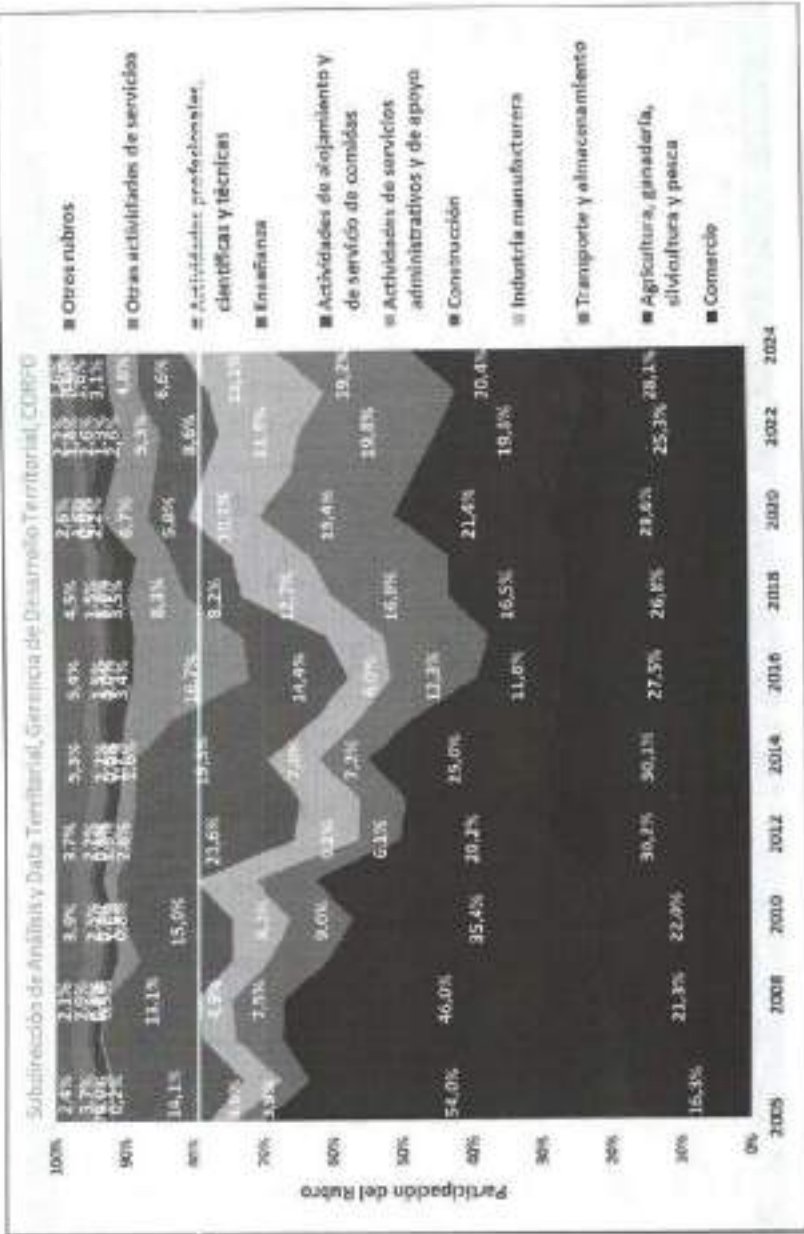
CORFO

Porcentaje de las ventas que tiene cada rubro económico en la comuna de Nacimiento, evolución 2005 - 2024

Rubros principales	% de las ventas totales de las empresas de la región en 2024
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	28,1%
Transporte y almacenamiento	20,4%
Industria manufacturera	19,2%
Industria manufacturera	13,1%

Incrementos relevantes	Puntos porcentuales de incremento
Transporte y almacenamiento	+15,3
Industria manufacturera	+11,8
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	+9,5
Industria manufacturera	+4,4

Decrementos relevantes	Puntos porcentuales de decremento
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-33,6
Construcción	-7,5
Otras actividades de servicios	-3,0



Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SI.

3.4 Caracterización Económica de la comuna de Penco



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

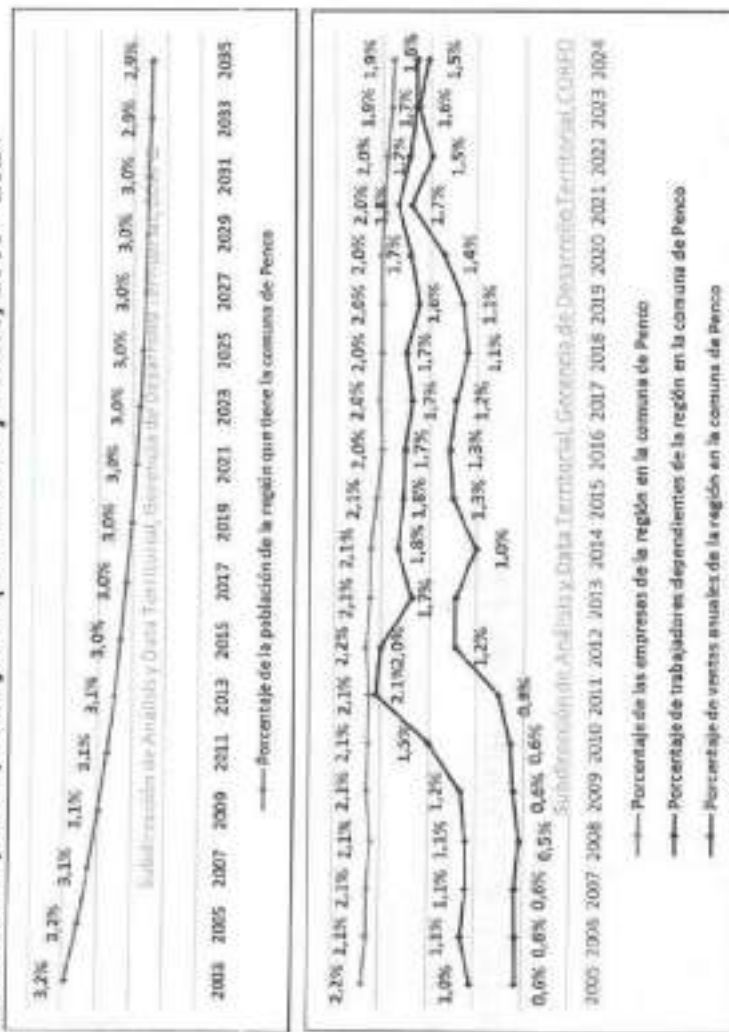
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>

LA COMUNA DE PENCO EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO

CORFO

Participación de la comuna en el total de población, número de empresas, trabajos dependientes y ventas, 2005 - 2024



Nota metodológica SE: La ubicación geográfica se determinó por la dirección vigente ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio o casa matriz al 31 de diciembre. Los trabajadores dependientes corresponden a todos aquellos informados por sus empleadores en el formulario 1887. El número de trabajadores se encuentra asociado a la dirección del domicilio o casa matriz de la empresa y no necesariamente donde el trabajador presta sus servicios.

Nota metodológica SADI: Dado que algunas empresas medianas y grandes con más de una sucursal pueden tender a fijar su domicilio o casa matriz en regiones más grandes y en áreas metropolitanas, y que estas empresas, las medianas y las grandes, aportan fuertemente al trabajo dependiente y a las ventas, el porcentaje del trabajo asociado es sólo referencial, y se debe interpretar con ese modo. Lo mismo ocurre con el porcentaje de ventas. Sin embargo, el efecto de esto sobre el número y porcentaje de empresas se estima que es muy bajo dado que las empresas medianas y grandes sólo representan el 3,6% de las empresas a nivel nacional.

La comuna de Penco alberga al 3,0% de la población de la región del Bío-Bío en 2026, porcentaje que ha tenido una trayectoria a la baja desde 2003, cuando albergaba al 3,2%. La comuna de Penco, a su vez, alberga al 1,9% de las empresas de la región del Bío-Bío en 2024, lo que representa una caída marginal respecto a 2023, pero que entera 0,3 puntos porcentuales de caída, desde el 2,2%, respecto al valor alcanzado en 2005, el mayor valor para la serie en el período 2005 - 2024. En efecto, el 1,9% de 2024 es el menor valor para la serie en el período 2005 - 2024 en la comuna.

Adicionalmente, la comuna empleaba al 1,6% de los trabajadores dependientes de la región en el año 2024. Esto completa tres años consecutivos de caídas desde el 1,8% alcanzado en 2021, y también está 0,5 puntos porcentuales por debajo del 2,1% alcanzado en 2011, el máximo valor de la serie para el período 2005 - 2024. Aun así, el 1,6% de 2024 representa un incremento de 0,6 puntos porcentuales respecto al valor de inicios del período, cuando el aporte de la comuna llegaba al 1,0% del empleo dependiente de la región.

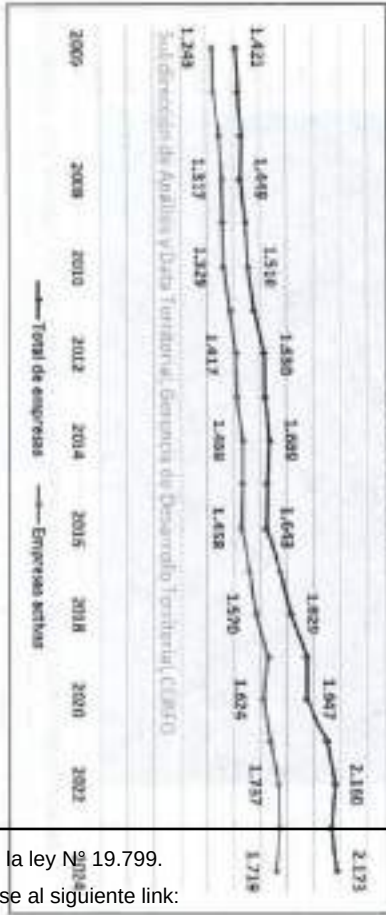
Respecto al porcentaje de las ventas de la región que representa la comuna de Penco, éstas alcanzaron al 1,5% en 2024. Si bien esto representa una caída respecto al 1,6% de 2023, y respecto al 1,7% alcanzado en 2022, el máximo valor del período 2005 - 2024, representa un avance importante en comparación con el 0,6% que aportaba la comuna en el período 2005 - 2010, avanzando 1,0 punto porcentual desde su menor valor alcanzado en 2008 de 0,5%.

Número de empresas por tamaño en la comuna de Penco, 2005 - 2024

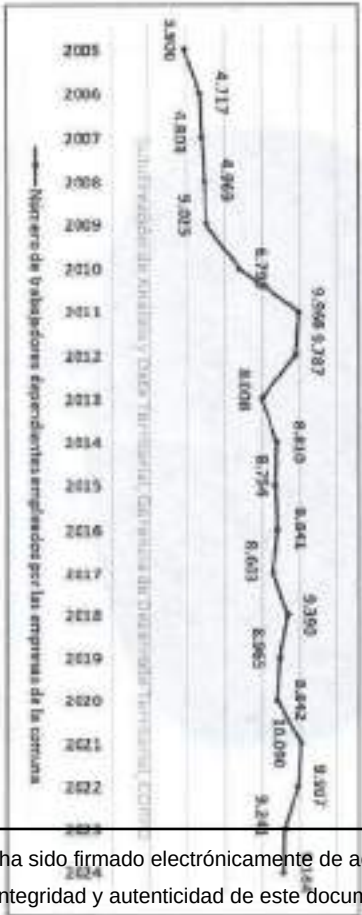
N° empresas	2005	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2020	2022	2024
Grande	2	2	3	13	16	14	13	12	15	17
Mediana	14	14	13	21	24	31	31	33	37	34
Pequeña	132	171	188	212	218	215	244	270	304	294
Méico	1.095	1.130	1.125	1.171	1.210	1.188	1.282	1.309	1.351	1.374
Sin Ventas/Sin información	128	132	181	213	201	185	259	323	423	434
Total general	1.421	1.449	1.510	1.630	1.669	1.643	1.829	1.947	2.160	2.173

- En la comuna de Penco en 2024 habia un total de 2.173 empresas, de las cuales 1.719, el 79,1%, estaban activas dicho año (tenían ventas).
- Tanto el numero total de empresas como el número de empresas activas han ido aumentado sostenidamente en el periodo 2005 – 2024, salvo el año 2020, en que el número de empresas activas experimentó una caída de un 1,8%.
- Destacan los años 2017 y 2019, con una tasa de creación de empresas superior al 6,0%, y el año 2021, en que el total de empresas creció un 8,0%.
- Las empresas localizadas en la comuna en 2024, además, generaron un total de 9.164 puestos de trabajo dependientes. Esto constituye una caída de 0,8% respecto a 2023, con 77 puestos de trabajo menos, y representa tres años de caídas consecutivos en el empleo dependiente, pues ya habia caído un 1,8% y un 6,7% en 2022 y 2023, perdiendo 926 puestos de trabajo en tres años. Previamente, el empleo en la comuna se habia incrementado un 14,1% en 2021. A pesar de ello, las bajas de los últimos tres años dejan a la comuna con un nivel de empleo dependiente inferior al que tenia en los años 2011 y 2012, más de 10 años atrás.

Número de empresas totales y activas en la comuna, años 2005 a 2024



Número de trabajadores dependientes que trabajan en las empresas domiciliadas en la comuna, años 2005 a 2024



Fuente: Subdirección de Análisis y Datos Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a la Encuesta de Empresas del SII.



EMPRESAS Y EMPLEO DEPENDIENTE POR TAMAÑO – COMUNA DE PENCO

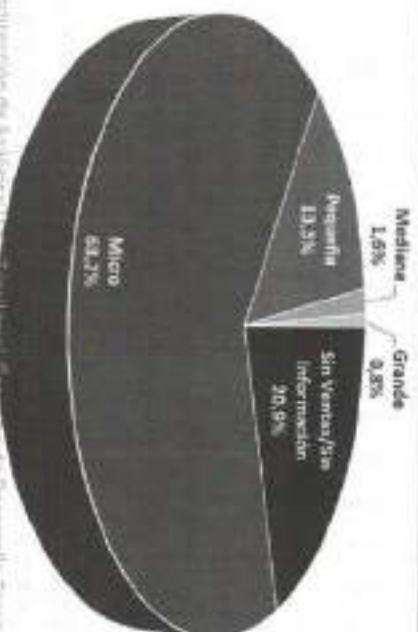
En la comuna de Penco en 2024 habia:

- 17 empresas grandes, que representaban el 0,8% de las empresas de la comuna, y generaban el 26,7% del empleo dependiente.
- 34 empresas medianas, que representaban el 1,5% de las empresas de la comuna, y generaban el 14,7% del empleo dependiente.
- 294 pequeñas empresas, que representaban el 13,5% de las empresas de la comuna, y generaban el 27,3% del empleo dependiente.
- 1.374 micro empresas, que representaban el 63,2% de las empresas de la comuna, y generaban el 6,3% del empleo dependiente.
- y 454 empresas sin ventas o sin información, las que constituían el 20,9% de las empresas de la comuna, y generaban el 25,0% del empleo dependiente.

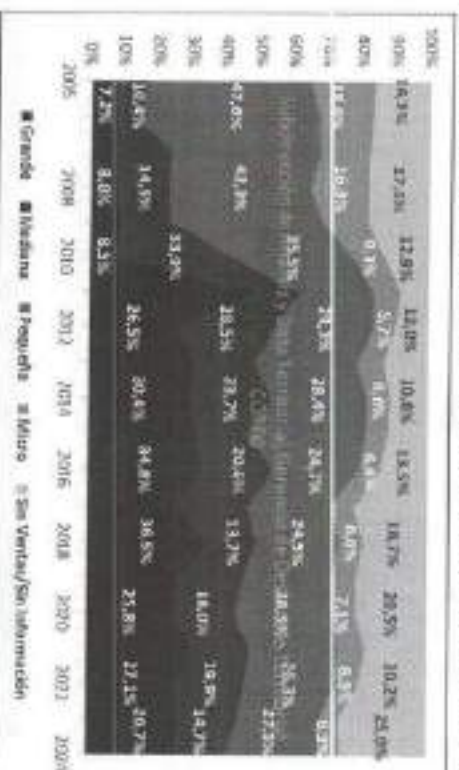
Entre 2005 y 2024:

- Las Pymes disminuyeron en 16,0 puntos porcentuales su contribucion al empleo dependiente, bajando del 58,0% al 42,0%. Las medianas empresas aumentaron su aporte en 4,4 puntos porcentuales, incremento que fue más que contrarrestado por la disminución de 20,4 puntos porcentuales de las empresas pequeñas.
- Las microempresas también disminuyeron fuertemente su aporte al empleo dependiente, en 12,4 puntos porcentuales, mientras que las empresas grandes y las sin ventas aumentaron su aporte en 19,5 y 8,8 puntos porcentuales respectivamente.

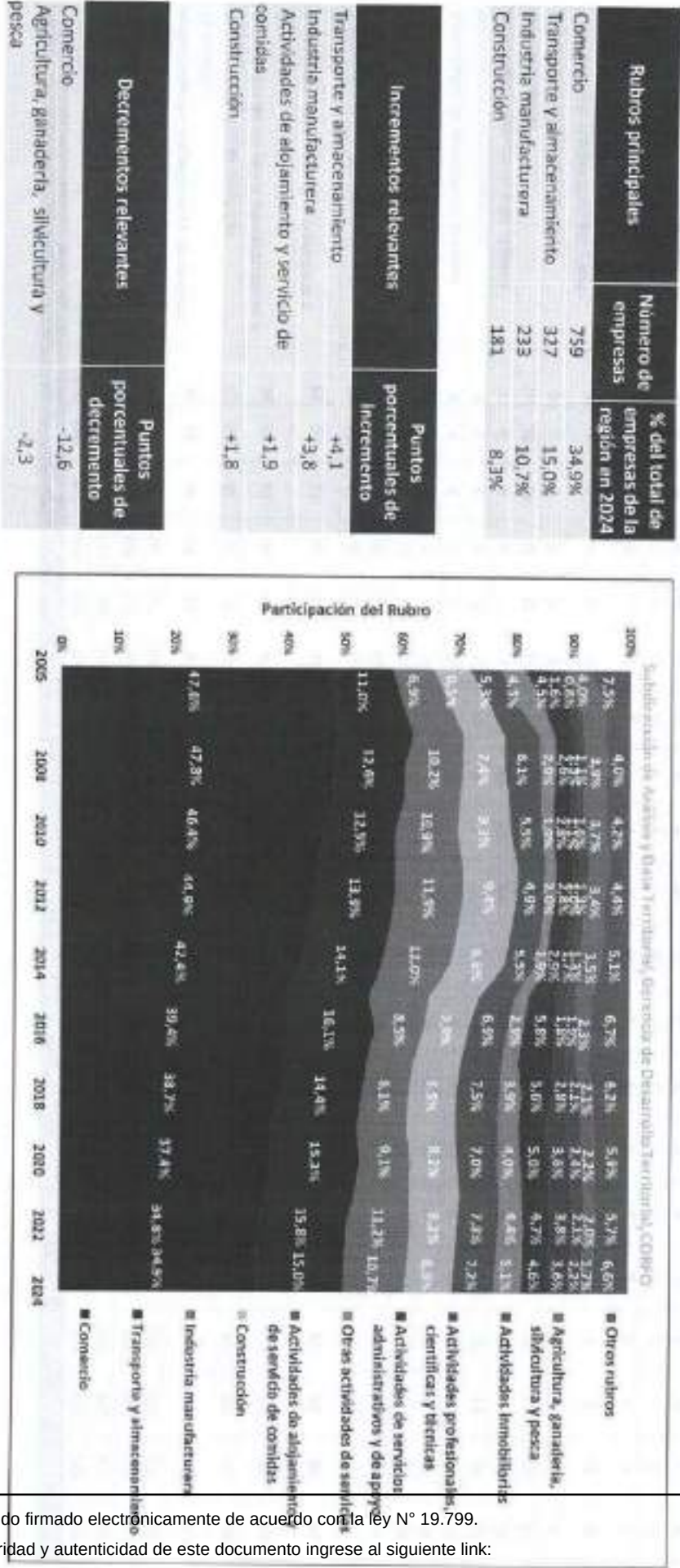
Distribución del número de empresas por tamaño en 2024



Distribución del porcentaje de trabajadores dependientes por tamaño de la empresa



Porcentaje de las empresas que tiene cada rubro económico en la comuna, evolución 2005 - 2024



Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.



EVOLUCIÓN EMPRESARIAL POR RUBRO EN LA COMUNA DE PENCO

CORFO

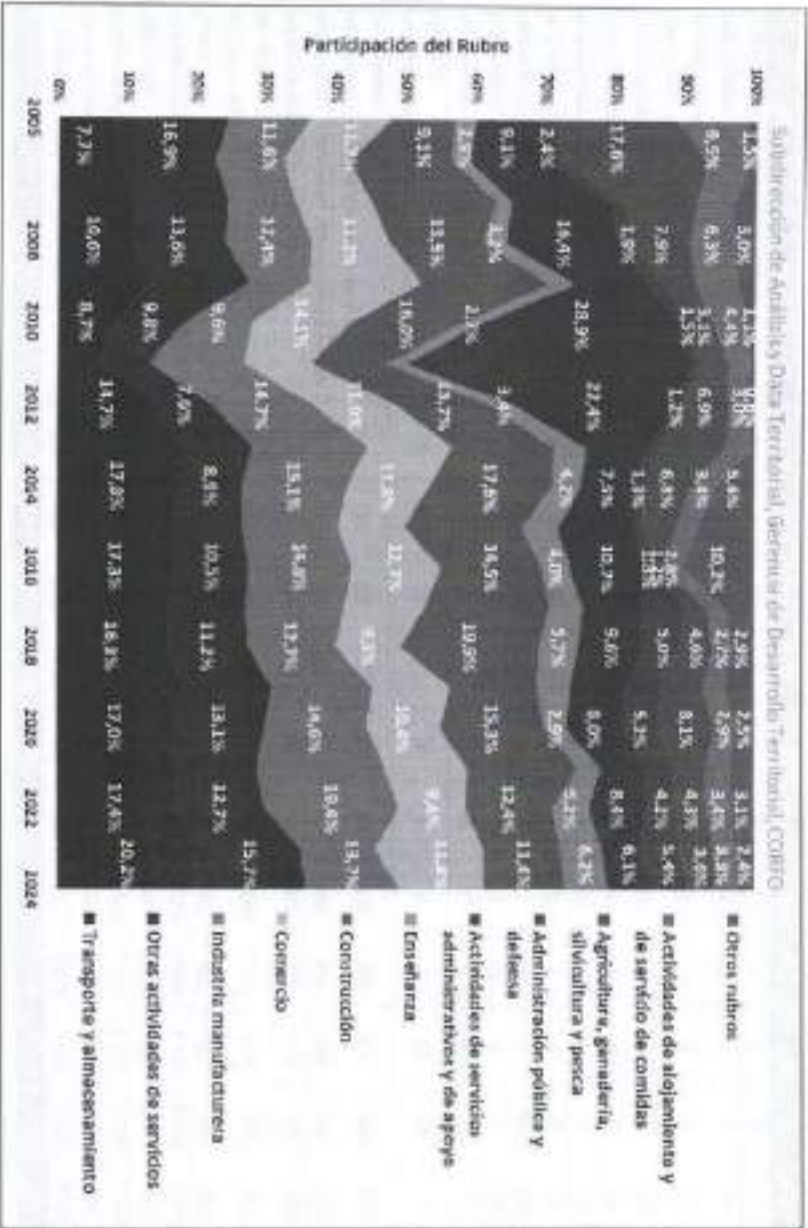
Número de empresas que tiene cada rubro económico en la comuna de Penco, evolución 2005 - 2024

Número de empresas por rubro	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comercio	676	685	712	693	717	701	705	732	710	707	649	647	690	708	726	728	762	752	737	759
Transporte y almacenamiento	156	177	192	183	184	189	210	226	234	235	248	264	255	263	291	298	330	341	336	327
Industria manufacturera	98	117	127	148	146	165	186	194	199	201	174	139	141	149	169	177	203	241	234	233
Construcción	92	99	105	107	127	140	147	153	152	160	145	129	147	155	161	160	186	178	177	181
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	76	76	88	89	85	83	76	80	88	91	163	113	130	138	145	136	148	157	155	157
Otras actividades de servicios	61	60	42	42	35	29	30	33	25	31	42	47	46	71	69	77	82	96	100	100
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	64	65	43	38	41	41	47	46	49	49	76	96	109	103	92	98	100	102	92	92
Actividades profesionales, científicas y técnicas	23	20	19	19	18	17	23	17	25	29	29	29	37	52	74	70	83	81	82	82
Actividades inmobiliarias	11	12	12	16	18	24	22	22	21	22	30	31	34	36	40	46	44	45	47	47
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	57	60	56	56	53	56	54	55	60	59	45	38	37	38	43	43	39	44	43	43
Enerjería	8	8	8	13	12	12	13	15	16	16	17	17	20	28	26	19	23	26	26	26
Actividades artísticas y recreativas	14	7	7	7	8	6	6	6	6	7	24	29	31	26	23	20	20	17	25	25
Actividades de atención de la salud	8	4	4	5	5	5	4	5	7	9	7	8	9	11	17	18	24	27	25	25
Información y comunicaciones	3	6	8	5	10	10	10	9	8	7	26	23	24	14	19	22	19	17	18	18
Actividades financieras y de seguros	6	6	8	9	9	8	8	16	17	18	19	14	13	29	21	17	29	14	17	17
Sin información	52	20	14	11	13	11	6	13	10	16	11	11	22	8	7	10	12	11	11	11
Explotación de minas y canteras	3	2	3	2	2	3	1	1	2	6	3	3	1	2	2	2	2	2	2	2
Suministro de electricidad, gas y agua	9	7	5	4	5	5	5	5	5	4	3	3	3	3	2	2	1	2	2	2
Acueductado	9	7	5	4	5	5	5	5	5	4	3	3	3	3	2	2	1	2	2	2
Suministro de agua y gestión de desechos	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	0	1	2	1	2	2	4	5	3	3
Administración pública y defensa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
Organizaciones extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total general	3421	3434	3456	3449	3491	3510	3556	3630	3636	3669	3692	3643	3752	3829	3915	3947	4103	4160	4131	4119

Fuente: Subdirección de Análisis y Datos Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.



Porcentaje de trabajadores dependientes que genera cada rubro económico en la comuna, evolución 2005 - 2024



Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos de Estadística de Empresas del ILO.

Nota metodológica SA: La ubicación geográfica se determina por la dirección vigente ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio o casa matriz al 31 de diciembre de 2009 para años anteriores o iguales a 2009 y la dirección vigente al 31 de diciembre para los años 2010 y posteriores. Los trabajadores dependientes corresponden a todos aquellos informados por sus empleadores en el formulario 1087.

Nota metodológica SA07: Dado que algunas empresas medianas y grandes con más de una sucursal pueden tender a filiar su domicilio o casa matriz en regiones más grandes y en áreas metropolitanas; y que estas empresas reportan fuertemente al trabajo dependiente, el porcentaje del trabajo asalariado es sólo referencial, y se debe interpretar de esa modo.

Rubros principales	Número de trabajadores dependientes	% del trabajo dependiente que generaron en 2024
Transporte y almacenamiento	1.847	20.2%
Otras actividades de servicios	1.437	15.7%
Industria manufacturera	1.260	13.7%
Comercio	1.081	11.8%
Incrementos relevantes		
Transporte y almacenamiento		Puntaje de incremento
Enseñanza		+3.2%
Administración pública y defensa		+3.3%
Construcción		+3.2%
Decrementos relevantes		
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		-13.1%
Actividades de alojamiento y servicio de comidas		-6.2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo		-10.0%
Otras actividades de servicios		-1.4%



TRABAJO DEPENDIENTE POR RUBRO EN LA COMUNA DE PENCO

CORFO

Número de trabajadores dependientes que tiene cada rubro económico en la comuna de Penco, evolución 2005 - 2024

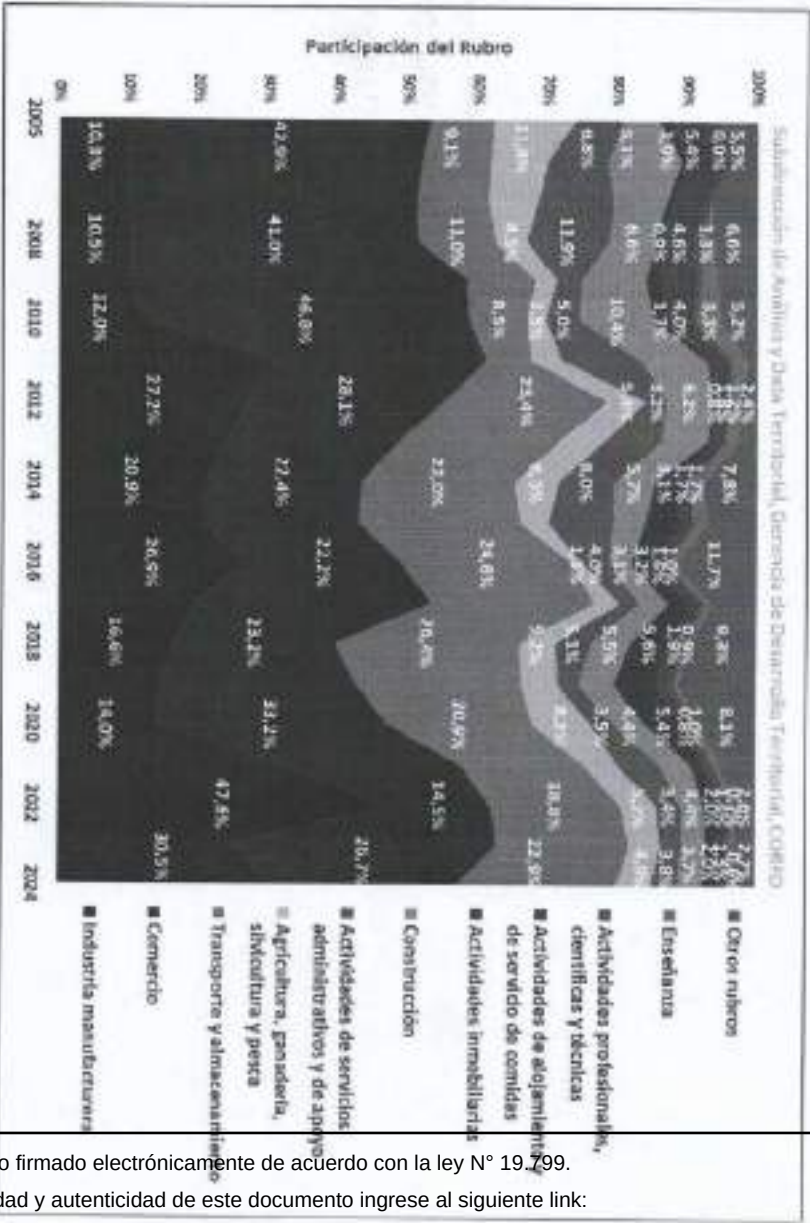
Trabajadores dependientes por rubro	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Transporte y almacenamiento	300	411	537	527	684	589	627	1.441	1.458	1.565	1.506	1.531	1.381	1.533	1.660	1.502	1.732	1.772	1.827	1.847
Otras actividades de servicios	660	654	665	674	701	667	707	741	794	787	832	926	957	1.051	1.134	1.158	1.191	1.754	1.478	1.437
Industria manufacturera	453	467	480	625	437	652	1.359	1.437	1.332	1.334	1.205	1.308	1.230	1.190	1.292	1.289	1.651	1.900	988	1.240
Comercio	456	441	515	557	804	958	955	1.165	976	1.042	818	1.127	999	874	995	918	1.184	955	1.031	1.081
Construcción	355	693	869	671	927	1.088	1.077	1.341	1.155	1.550	1.469	1.285	1.539	1.872	1.113	1.349	1.602	1.732	1.021	1.067
Enseñanza	114	114	106	161	180	181	283	328	372	370	449	352	468	533	420	260	333	516	549	548
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	954	546	672	814	531	1.963	4.091	2.197	743	661	973	944	716	903	709	709	653	830	509	555
Administración pública y defensa	93	94	96	95	104	102	109	116	114	112	110	117	957	472	462	461	421	421	536	493
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	685	986	510	393	234	211	390	675	736	597	396	107	247	429	538	714	444	427	431	433
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	371	259	251	315	299	302	302	290	299	298	296	248	215	256	282	299	333	338	268	307
Actividades profesionales, científicas y técnicas	26	17	13	12	14	8	9	8	12	20	18	19	21	88	71	19	103	97	99	77
Suministro de agua y gestión de desechos	1	19	23	35	31	32	31	5	4	0	0	45	50	43	45	46	48	55	57	55
Actividades inmobiliarias	4	4	5	4	5	4	5	34	2	5	152	51	143	72	40	37	26	24	25	33
Explotación de minas y canteras	15	0	90	76	44	2	0	0	4	457	473	684	14	24	22	30	32	30	40	33
Actividades artísticas y recreativas	1	3	0	0	0	2	0	0	0	0	3	14	18	6	10	7	17	10	11	11
Actividades de información de la salud	4	2	2	2	5	2	10	7	5	4	5	2	7	5	5	12	37	17	3	6
Sin información	1	0	6	12	13	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Información y comunicaciones	0	2	1	1	0	5	10	0	0	0	57	78	95	47	44	73	83	78	10	11
Suministro de electricidad, gas y aire acondicionado	4	3	3	5	3	4	1	2	2	6	1	4	6	4	1	0	0	0	0	0
Actividades financieras y de seguros	3	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	35	138	0	0	1	1	0
Organizaciones extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	3.900	4.717	4.883	4.969	5.025	6.290	9.966	9.787	8.008	8.810	8.254	8.841	8.603	9.390	8.965	8.842	10.020	9.997	9.241	11.111

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.



Porcentaje de las ventas que tiene cada rubro económico en la comuna de Penco, evolución 2005 - 2024

Rubros principales	% de las ventas totales de las empresas de la región en 2024
Industria manufacturera	30,5%
Comercio	26,7%
Transporte y almacenamiento	22,9%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	4,9%
Incrementos relevantes	Puntos porcentuales de incremento
Industria manufacturera	+20,2
Transporte y almacenamiento	+13,8
Decrementos relevantes	Puntos porcentuales de decremento
Comercio	-16,2
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-6,9
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	-3,8
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-3,0



Fuente: Subsección de Análisis y Datos Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, COPEL, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.



3.5. Caracterización Económica de la comuna de Tomé



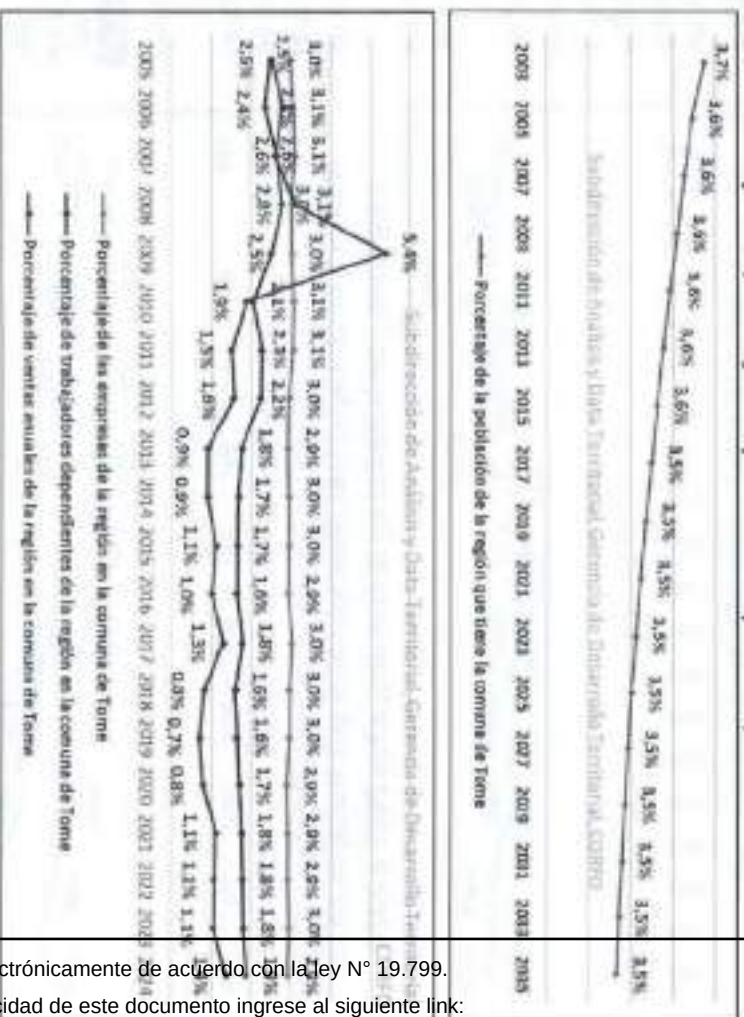
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>

Participación de la comuna en el total de población, número de empresas, trabajos dependientes y ventas, 2005 - 2024

- La comuna de Tomé tiene el 3,5% de la población de la región del BíoBío en 2024, porcentaje que ha tenido una trayectoria a la baja desde 2003, cuando alcanzaba al 3,7%, y se espera que siga descendiendo hacia 2035.
- La comuna, a su vez, albergaba al 2,9% de las empresas de la región del BíoBío en 2024, porcentaje que es ligeramente inferior al 3,0% que había en 2005, cifra también alcanzada en 2023. En efecto, el porcentaje de las empresas regionales que aporta la comuna de Tomé ha fluctuado entre el 2,9% y el 3,1% en el período 2005 – 2024.
- Además, la comuna empleaba al 1,9% de los trabajadores dependientes de la región en el año 2024, lo que representa un incremento respecto al 1,8% de 2023, pero es una proporción menor comparada con el 2,5% que aportaba la comuna a inicios de período, en el año 2005, e inferior al máximo de 2,8% alcanzado en el año 2008. El mínimo del período llegó a 1,6% y se registró en el año 2018.
- Respecto al porcentaje de las ventas de la región que representa la comuna de Tomé, éstas alcanzaron al 1,4% en 2024, con un fuerte incremento de 0,3 puntos porcentuales respecto a 2023, y alejándose del mínimo de 0,7% alcanzado el año 2019. Aun así, este 1,4% está aun lejos del 2,5% de las ventas de la región que representaba la comuna a inicios del período. Y lejos también del valor máximo que alcanzó la comuna en 2008 (obviando el valor extremo de 2009), el que llegó de 3,1% de las ventas de la región en el año.



Nota metodológica SIT: La ubicación geográfica se determina por la dirección vigente ante el Servicio de Impuestos Internos, en caso no haber el 31 de diciembre. Los trabajadores dependientes corresponden a todos aquellos informados en el formulario 1887. El número de trabajadores se encuentra asociado a la dirección del domicilio de la empresa y no necesariamente donde el trabajador presta sus servicios.

Nota metodológica SAGRI: Dado que algunas empresas medianas y grandes con más de una sucursal pueden tener sucursales en la comuna de Tomé, se han considerado las ventas de las sucursales de la comuna de Tomé en el total de las ventas de la región. Sin embargo, el efecto de esto sobre el porcentaje de empresas se estima que es muy bajo dado que las empresas medianas y grandes sólo representan el 3,8% de las empresas a nivel nacional.



NÚMERO DE EMPRESAS, APOORTE AL EMPLEO Y VENTAS – COMUNA DE TOMÉ

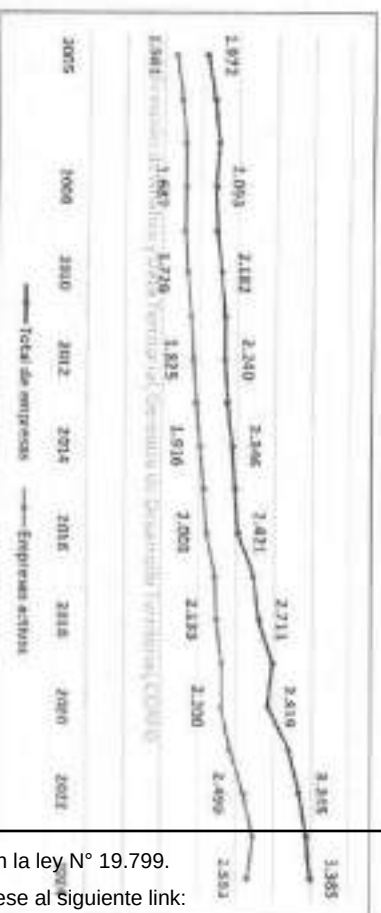
CORFO

Número de empresas por tamaño en la comuna de Tomé, 2005 - 2024

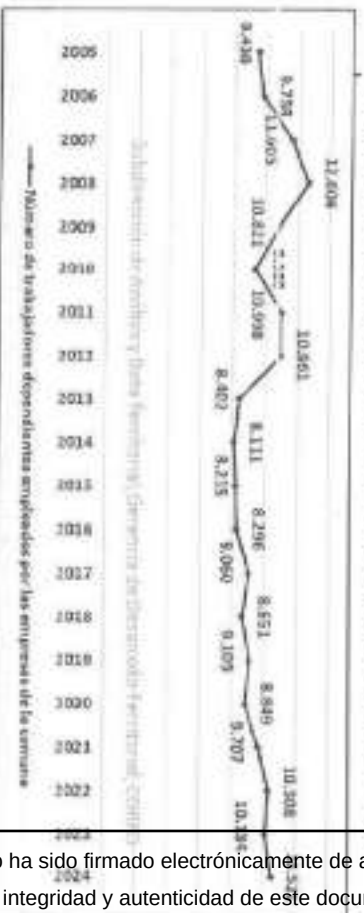
N° empresas	2005	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2020	2022	2024
Grande	2	2	2	4	6	5	5	5	4	4
Mediana	12	13	12	15	15	17	18	24	26	26
Pequeña	143	174	177	212	232	251	268	233	400	409
Micró	1.404	1.498	1.535	1.594	1.663	1.730	1.822	1.678	2.066	2.114
Sin Ventas/Sin Información	411	405	456	415	430	418	578	619	749	832
Total general	1.972	2.093	2.182	2.240	2.346	2.421	2.711	2.819	3.245	3.385

- En la comuna de Tomé en 2024 había un total de 3.385 empresas, de las cuales 2.553, el 75,4%, estaban activas dicho año (tenían ventas).
- Tanto el número total de empresas como el número de empresas activas han ido aumentando en el período 2005 – 2024, salvo el año 2020, en que las empresas totales disminuyeron un 2,2% y las empresas activas lo hicieron en 0,2%, y el año 2024 en que estás últimas también cayeron un 2,6%, a pesar del incremento en las empresas totales.
- Destaca los años 2017 y 2021, con una creación neta de empresas totales que alcanzó al 8,6% y al 10,1% respectivamente. Para las empresas activas, en tanto, destaca el año 2022, año en que crecieron un 7,4%.
- Las empresas localizadas en la comuna en 2024 generaron un total de 10.521 puestos de trabajo dependientes. Esto constituye un incremento de 3,8% respecto a 2023, con 387 puestos de trabajo adicionales, y representa el mayor valor alcanzado por la comuna desde el año 2013. Previamente, entre 2005 y 2012, la comuna exhibía niveles de empleo dependientes superiores a la segunda mitad del período, alcanzando un máximo de 12.604 puestos de trabajo en 2008. Así, la cifra de 2024, a pesar de representar un incremento respecto a 2023, dista aún de los niveles alcanzados a inicios del período.

Número de empresas totales y activas en la comuna, años 2005 a 2024



Número de trabajadores dependientes que trabajan en las empresas domiciliadas en la comuna, años 2005 a 2024



Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a la Estadística de Empresas del SI.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>



EMPRESAS Y EMPLEO DEPENDIENTE POR TAMAÑO – COMUNA DE TOMÉ

CORFO

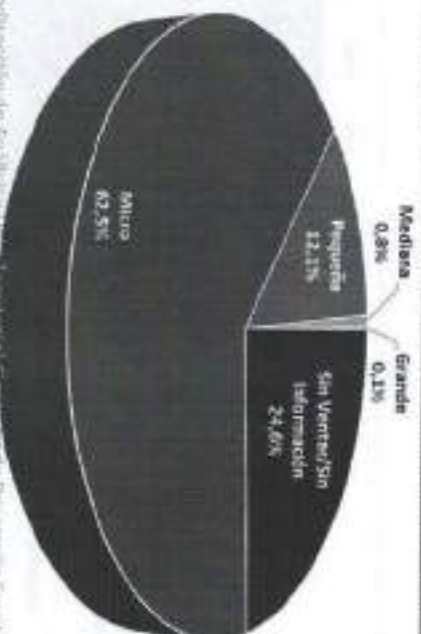
En la comuna de Tomé en 2024 había:

- 4 empresas grandes, que representaban el 0,1% de las empresas de la comuna, y generaban el 20,0% del empleo dependiente.
- 26 empresas medianas, que representaban el 0,8% de las empresas de la comuna, y generaban el 9,8% del empleo dependiente.
- 409 pequeñas empresas, que representaban el 12,1% de las empresas de la comuna, y generaban el 28,9% del empleo dependiente.
- 2.114 micro empresas, que representaban el 62,5% de las empresas de la comuna, y generaban el 7,7% del empleo dependiente.
- Y 832 empresas sin ventas o sin información, las que constituían el 24,6% de las empresas de la comuna, y generaban el 33,5% del empleo dependiente.

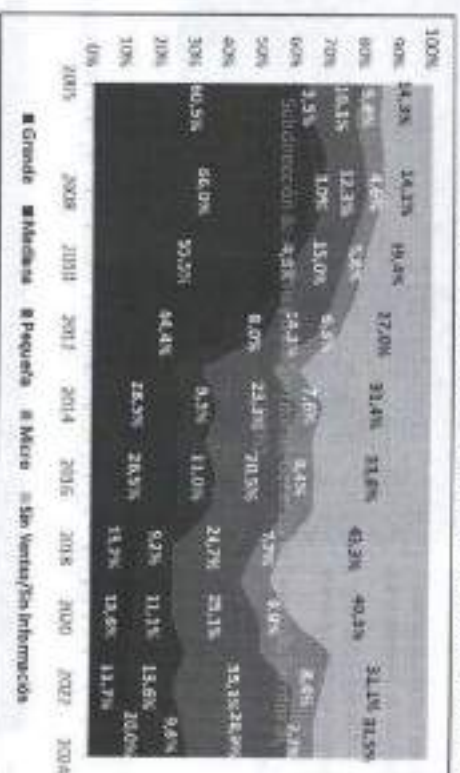
Entre 2005 y 2024:

- Las Pymes incrementaron en 19,1 puntos porcentuales su contribución al empleo dependiente, subiendo del 19,6% al 38,7%. Las medianas empresas aumentaron su aporte en 6,4 puntos porcentuales, mientras que las pequeñas empresas lo hicieron en 12,8 puntos porcentuales.
- Las empresas grandes, en tanto, redujeron fuertemente su aporte al empleo dependiente en 40,2 puntos porcentuales, pasando del 60,5% al 20,0%. Las microempresas aumentaron su aporte en 2,1 puntos porcentuales, mientras que las empresas sin ventas lo hicieron en 19,2 puntos porcentuales.

Distribución del número de empresas por tamaño en 2024



Distribución del porcentaje de trabajadores dependientes por tamaño de la empresa



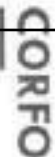
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJ2561-445>



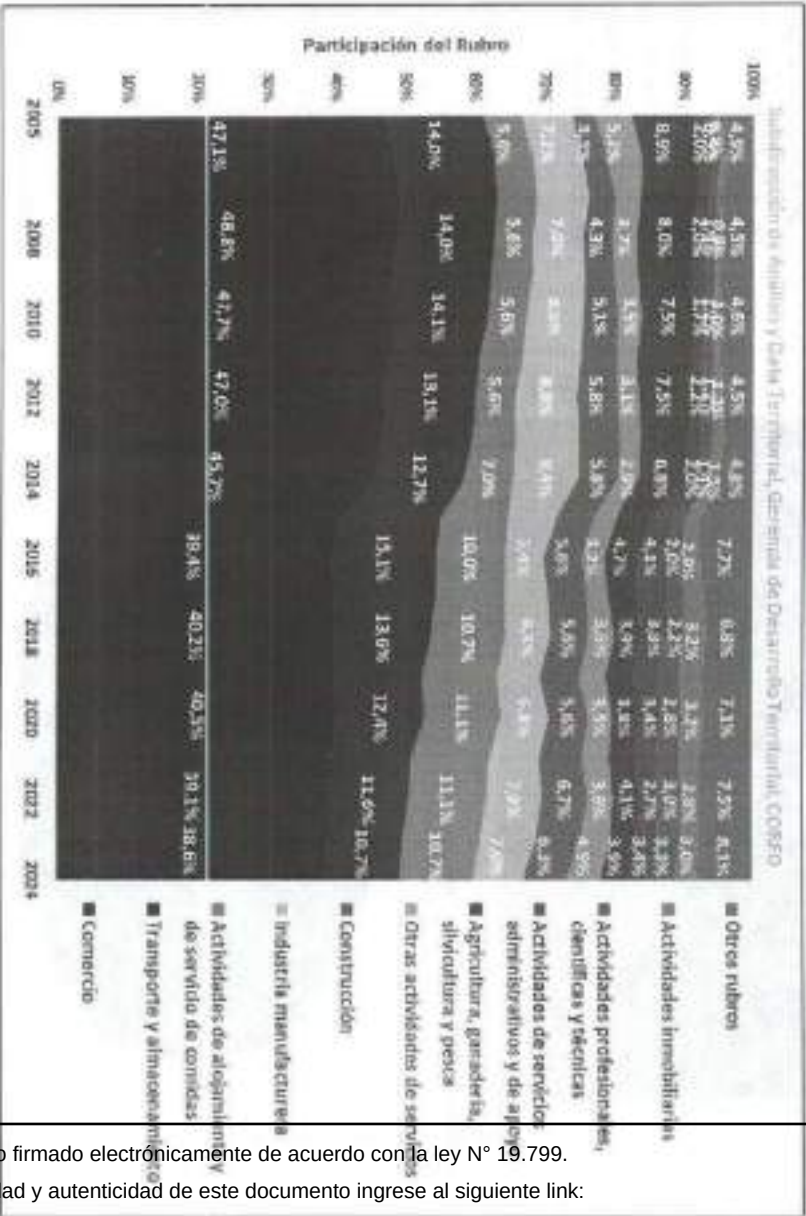
EVOLUCION EMPRESARIAL POR RUBRO EN LA COMUNA DE TOMÉ



Porcentaje de las empresas que tiene cada rubro económico en la comuna, evolución 2005 - 2024

Rubros principales	Número de empresas	% del total de empresas de la región en 2024
Comercio	1.308	38,6%
Transporte y almacenamiento	361	10,7%
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	361	10,7%
Industria manufacturera	237	7,0%

Incrementos relevantes	Puntos porcentuales de incremento
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	+5,1
Construcción	+3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	+2,4
Actividades inmobiliarias	+2,2
Decrementos relevantes	Puntos porcentuales de decremento
Comercio	-8,5
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-5,0
Transporte y almacenamiento	-3,4



Fuente: Subsecretaría de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII



EVOLUCIÓN EMPRESARIAL POR RUBRO EN LA COMUNA DE TOMÉ

CORFO

Número de empresas que tiene cada rubro económico en la comuna de Tomé, evolución 2005 - 2024

Número de empresas por rubro	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comercio	929	1.001	1.053	1.021	1.015	1.041	1.069	1.053	1.063	1.073	967	953	1.047	1.089	1.156	1.141	1.220	1.269	1.304	1.308
Transporte y almacenamiento	277	297	294	292	298	307	287	293	292	298	345	366	386	370	358	349	363	377	355	361
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	111	116	124	118	129	123	136	126	141	165	231	261	261	291	313	312	348	361	372	361
Industria manufacturera	1.42	143	158	146	157	174	187	198	207	220	166	131	159	170	172	192	225	256	266	277
Construcción	65	72	81	89	92	111	117	130	136	135	130	135	150	153	165	159	191	216	213	214
Otras actividades de servicios	103	107	78	77	70	77	66	69	65	67	71	78	81	98	112	94	117	118	144	144
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	175	169	175	168	163	164	169	164	156	160	122	124	113	106	120	106	117	132	126	126
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	40	50	35	41	39	37	43	49	44	47	77	99	116	103	101	95	100	87	102	102
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17	18	23	29	28	26	32	26	34	33	45	48	51	60	81	78	96	97	105	111
Actividades inmobiliarias	16	16	15	18	21	22	27	28	36	35	45	69	79	86	93	90	93	90	99	103
Actividades de atención de la salud	12	7	10	10	11	10	17	13	15	17	21	25	23	30	17	31	50	64	70	66
Actividades artísticas y recreativas	12	11	15	18	12	14	13	11	8	5	40	45	46	45	46	44	38	35	41	46
Actividades financieras y de seguros	9	11	10	12	13	14	15	21	23	37	43	28	23	25	17	30	39	44	31	31
Enseñanza	10	8	10	10	10	11	10	10	11	10	9	8	8	16	23	23	27	28	29	28
Sin información	37	22	17	11	23	23	26	29	29	31	31	41	48	40	32	36	34	33	35	35
Información y comunicaciones	10	12	24	25	27	22	18	13	10	11	35	37	35	24	26	22	29	21	27	27
Suministro de agua y gestión de desechos	0	0	3	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2	3	6	7	11	9	8	5
Suministro de electricidad, gas y aire acondicionado	7	8	6	5	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	7
Explotación de minas y canteras	0	1	2	2	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1
Administración pública y defensa	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Organizaciones extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	1977	2.069	2.133	2.093	2.113	2.192	2.237	2.240	2.273	2.306	2.381	2.421	2.629	2.711	2.883	2.819	3.105	3.245	3.375	3.385

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

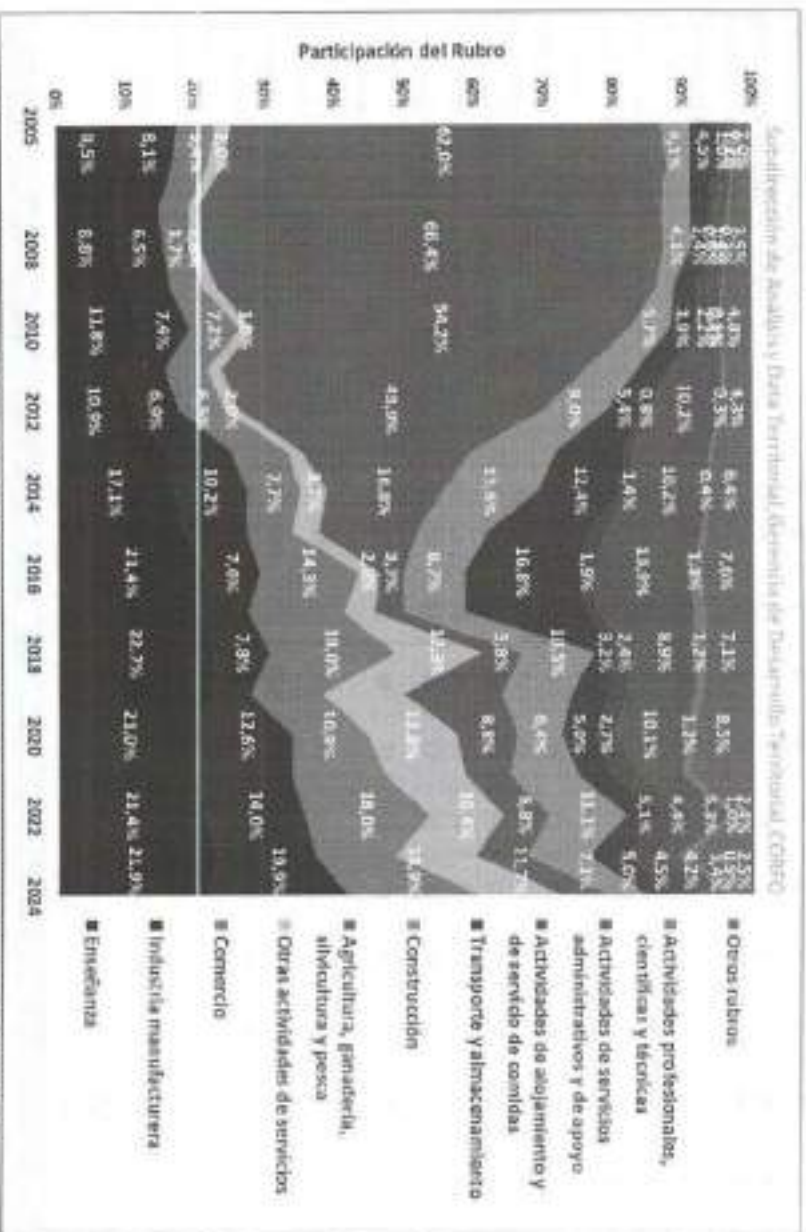
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJ2561-445>



EVOLUCIÓN DEL TRABAJO DEPENDIENTE POR RUBRO EN LA COMUNA DE TOMÉ

CORFO

Porcentaje de trabajadores dependientes que genera cada rubro económico en la comuna, evolución 2005 - 2024



Rubros principales	Número de trabajadores dependientes	% del trabajo dependiente que generan en 2024
Enseñanza	2.306	21,9%
Industria manufacturera	2.092	19,9%
Comercio	1.984	18,9%
Otras actividades de servicios	1.736	17,3%

Incrementos relevantes	Puntos porcentuales de incremento
Comercio	+13,0%
Enseñanza	+12,0%
Industria manufacturera	+11,0%
Otras actividades de servicios	+9,0%

Decrementos relevantes	Puntos porcentuales de decremento
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-14,0%

Fuente: Subdirección de Análisis y Datos Territorial, Gobierno de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos de Estadísticas de Empresas del SII.

Nota metodológica SI: La ubicación geográfica se determina por la dirección vigente ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio o casa matriz al 31 de diciembre de 2009 para años anteriores o iguales a 2009 y la dirección vigente al 31 de diciembre para los años 2010 y posteriores. Los trabajadores dependientes corresponden a todos aquellos trabajadores por sus empleadores en el formulario 1887. El número de trabajadores se encuentra asociado a la dirección del domicilio o casa matriz de la empresa y no necesariamente donde el trabajador presta sus servicios.

Nota metodológica SIAOT: Dado que algunas empresas medianas y grandes con más de una sucursal pueden tender a figurar descentralizado o casa matriz en regiones más grandes y en áreas metropolitanas, y que estos ingresos reportan fuertemente al trabajo dependiente, el porcentaje del trabajo asalariado es más representativo, y se debe interpretar de ese modo.



TRABAJO DEPENDIENTE POR RUBRO EN LA COMUNA DE TOMÉ

CORFO

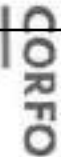
Número de trabajadores dependientes que tiene cada rubro económico en la comuna de Tomé, evolución 2005 - 2024

Trabajadores dependientes por rubro	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Educación	892	917	974	1.114	1.106	1.103	1.009	1.194	1.315	1.391	1.522	1.777	1.813	1.961	2.015	1.855	1.984	2.210	2.314	2.306
Industria manufacturera	767	730	741	825	684	696	704	794	787	824	703	628	657	679	500	1.118	1.274	1.446	1.439	2.092
Comercio	511	502	492	466	511	679	666	709	678	626	548	1.188	1.255	1.554	963	958	1.301	1.852	1.164	1.984
Otras actividades de servicios	191	194	168	225	199	172	215	215	270	300	304	231	398	1.063	1.040	1.134	1.114	1.077	1.163	1.236
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	5.809	6.217	7.714	8.370	6.836	5.077	5.774	4.867	2.064	1.360	1.369	807	381	506	1.295	779	630	696	756	741
Construcción	391	430	477	520	257	536	814	983	1.071	1.107	830	722	754	911	913	564	942	1.144	886	712
Transporte y almacenamiento	422	369	284	304	345	365	483	590	804	1.008	1.381	1.366	1.592	278	474	413	483	526	529	477
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	94	120	121	79	161	203	62	87	114	113	204	154	142	204	240	216	305	453	434	418
Actividades de servicios administrativos y de actividades profesionales, científicas y técnicas	104	109	214	229	254	75	408	1.117	933	820	1.141	1.154	1.258	772	907	880	599	547	352	354
Actividades inmobiliarias	27	32	27	32	19	14	13	36	41	30	43	106	147	100	88	106	100	104	116	116
Actividades financieras y de seguros	11	9	12	11	11	12	13	12	15	28	56	63	75	61	70	61	58	81	63	78
Información y comunicaciones	3	5	6	5	27	27	10	12	9	14	20	20	21	19	36	31	34	41	30	32
Actividades de atención de la salud	1	9	12	10	9	8	8	9	9	17	12	11	16	13	6	4	6	1	46	45
Actividades artísticas y recreativas	134	184	287	315	357	324	388	366	381	399	409	442	464	483	520	602	688	52	765	34
Sin información	1	1	1	5	1	5	4	6	5	3	54	63	23	28	23	17	30	26	29	41
Suministro de agua y gestión de desechos	6	0	0	2	30	9	7	2	0	0	1	17	13	1	0	18	16	16	16	14
Explotación de minas y canteras	0	0	6	0	0	0	7	7	8	12	9	13	11	13	15	21	50	27	27	27
Suministro de electricidad, gas y agua calientada	0	0	1	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1
Administración pública y defensa	34	30	53	48	1	1	0	55	47	40	0	4	0	0	0	0	3	3	0	0
Organizaciones extrajurídicas	0	0	0	0	13	12	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	9.438	9.736	11.625	12.504	10.821	9.389	10.928	10.941	8.402	8.111	8.215	8.236	9.000	8.651	9.105	8.809	9.707	10.308	10.134	10.134

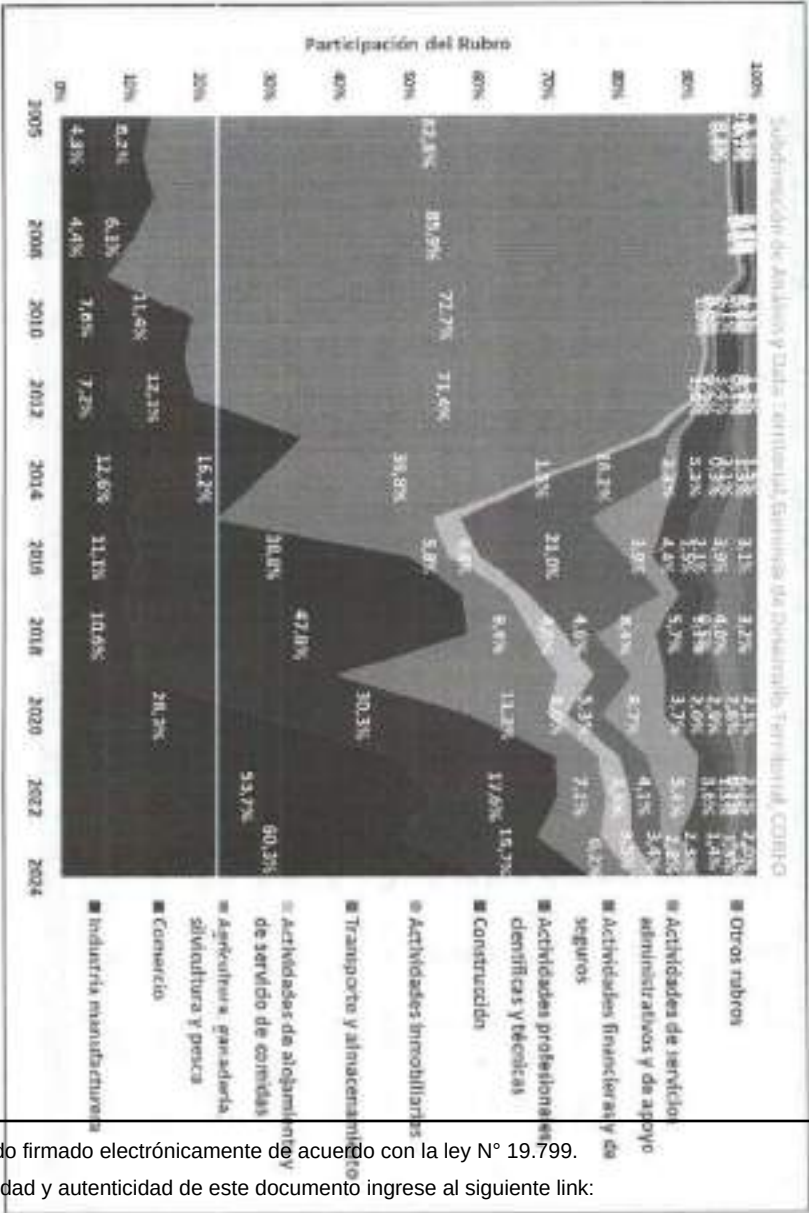
Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.



PARTICIPACIÓN EN LAS VENTAS POR RUBRO EN LA COMUNA DE TOMÉ



Porcentaje de las ventas que tiene cada rubro económico en la comuna de Tomé, evolución 2005 - 2024



Rubros principales	% de las ventas totales de las empresas de la región en 2024
Industria manufacturera	60.3%
Comercio	15.7%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	6.2%
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	3.5%

Incrementos relevantes	Puntos porcentuales de incremento
Industria manufacturera	+55.5
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	+2.8
Transporte y almacenamiento	+2.8
Actividades inmobiliarias	+2.6

Decrementos relevantes	Puntos porcentuales de decremento
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-76.6

Fuentes: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, (CORFO), en base a datos del Servicio de Impuestos Internos - SII.





4. Panorama General de las Provincias Afectadas en la Región del Bío



CORFO

799.
e link:

firmado electrónicamente de acuerdo con la ley
y autenticidad de este documento ingrese al :
[Validador/DJZ56I-445](#)

document
verificar
[/doc.dig](#)

RESUMEN CADENA DE VALOR DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN PARA EL AÑO 2022

CORFO

- La provincia de Concepción concentra aproximadamente el **75% del PIB** de la **Región del Biobío**, lo que equivale a un nivel de actividad cercano a **11.461 MM\$**, considerando un PIB regional total de **15.207 MM\$**. Este peso refleja que una parte sustantiva de la producción regional, así como de los principales flujos intermedios y encadenamientos productivos, se localiza en esta provincia. Sin embargo, los incendios no afectaron de manera homogénea a todo el territorio provincial. En particular, las comunas impactadas concentran alrededor del **5,6% del empleo provincial**, por lo que solo esa fracción de la actividad económica de Concepción se encuentra directamente localizada en el área afectada. Al aplicar este ajuste territorial, la **exposición directa estimada del PIB provincial** asciende a aproximadamente **642 MM\$**, correspondiente a la porción del producto de Concepción ubicada en las comunas impactadas por el incendio.

- Desde la perspectiva de los **encadenamientos hacia atrás**, Concepción registra **compras intermedias totales por 14.920 MM\$**, de las cuales el ajuste territorial implica que alrededor de **836 MM\$** corresponden a compras asociadas a la actividad localizada en las comunas afectadas. En términos geográficos, estas compras se originan principalmente en la propia región del Biobío (40,3%) y seguidas por el Resto del Mundo (26,8%) y la provincia de Santiago (17,2%), con participaciones adicionales de Llanquihue (3,7%) y Biobío (2,3%). Sectorialmente, los principales insumos intermedios corresponden a la **industria manufacturera** (33,6%), seguida por **comercio** (10,7%), **transporte y comunicaciones** (10,3%) y **servicios financieros y empresariales** (9,4%), describiendo una estructura de abastecimiento intensiva en manufacturas, logística y servicios avanzados.

- Por el lado de los **encadenamientos hacia adelante**, la provincia de Concepción presenta **ventas intermedias totales por 14.114 MM\$**, de las cuales aproximadamente **782 MM\$** se asocian, tras el ajuste territorial, a la actividad localizada en las comunas afectadas. Estas ventas se destinan principalmente a la propia región del Biobío (40,8%), al Resto del Mundo (30,7%) y a la provincia de Santiago (12,0%), con destinos adicionales en Llanquihue (4,7%) y Biobío (3,6%). En términos sectoriales, la demanda intermedia se concentra en la **industria manufacturera** (43,1%), particularmente en **metal primario y celulosa, papel e imprentas**, seguida por **comercio y servicios empresariales**, situando a la fracción expuesta de Concepción dentro de cadenas de valor industriales de alcance regional y externo.

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos experimentales obtenidos del SII a través del proyecto de colaboración técnica CORFO-BID.



RESUMEN CADENA DE VALOR DE LA PROVINCIA DEL BIOBÍO PARA EL AÑO 2022

CORFO

- La provincia de Biobío representa aproximadamente el **20% del PIB de la Región del Biobío**, lo que equivale a un nivel de actividad cercano a **3.115 MM\$**, sobre un PIB regional total de **15.207 MM\$**. Este peso la posiciona como un componente relevante de la estructura productiva regional, con un rol significativo en la generación de producto y en la articulación de encadenamientos intermedios. A diferencia de Concepción, los incendios afectaron una fracción relativamente mayor de su territorio económico. En particular, las comunas impactadas concentran alrededor del **14% del empleo provincial**, por lo que una proporción no menor de la actividad económica de Biobío se encuentra directamente localizada en el área afectada. Al aplicar este ajuste territorial, la **exposición directa estimada del PIB provincial** asciende a aproximadamente **436 MM\$**, correspondiente a la fracción del producto de Biobío ubicada en las comunas afectadas.
- Desde la perspectiva de los **encadenamientos hacia atrás**, la provincia de Biobío registra **compras intermedias totales por 3.980 MM\$**, de las cuales el ajuste territorial implica que alrededor de **557 MM\$** corresponden a compras asociadas a actividad localizada en las comunas afectadas. Estas compras se originan principalmente en la propia región del Biobío (52,0%), seguidas por la provincia de Santiago (18,0%) y el Resto del Mundo (13,4%), con participaciones adicionales de Ñuble (5,0%) y Valparaíso (3,9%). Sectorialmente, los principales insumos intermedios corresponden a la **industria manufacturera** (40,2%), seguida por **transporte y comunicaciones** (12,1%), **comercio** (10,8%) y **construcción** (10,3%), lo que describe una estructura de abastecimiento intensiva en manufacturas pesadas, logística y servicios asociados.
- Por el lado de los **encadenamientos hacia adelante**, Biobío presenta **ventas intermedias totales por 4.799 MM\$**, de las cuales aproximadamente **672 MM\$** se asocian, tras el ajuste territorial, a la actividad localizada en las comunas afectadas. Estas ventas se destinan principalmente a la propia región del Biobío (55,8%), a la provincia de Santiago (17,1%) y al Resto del Mundo (12,7%), con destinos adicionales en Ñuble (4,3%) y Valparaíso (3,6%). En términos sectoriales, la demanda intermedia se concentra en la **industria manufacturera** (47,7%), particularmente en **metal primario y celulosa, papel e imprentas**, seguida por **comercio, transporte y construcción**, lo que posiciona a la fracción expuesta de Biobío dentro de cadenas de valor industriales y logísticas de alcance regional y nacional.

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos experimentales obtenidos del SII a través del proyecto de colaboración técnica CORFO-BID.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>





4.1 Descripción Detallada de la Cadena de Valor Provincia de Concepción



**Cadenas de valor hacia atrás de la
provincia de Concepción**

4.1 Descripción Detallada



Principales Proveedores: Provincias



- La provincia de **Concepción** registra compras a insumos intermedios por **14.920 MM\$**. Dado que las comunas afectadas representan aproximadamente el **5,6%** del empleo provincial, la **exposición directa** se aproxima mediante un ajuste proporcional, lo que implica **compras intermedias ajustadas por 836 MM\$**.
- Al agregar las compras intermedias por región de origen (suma de provincias), el Top 8 de regiones proveedoras es: **Biobío (40,3%)**, **Resto del Mundo (26,8%)**, **Metropolitana de Santiago (18,4%)**, **Los Lagos (5,1%)**, **Valparaíso (3,3%)**, **Nuble (2,4%)**, **La Araucanía (1,7%)**, **Coquimbo (1,4%)**.
- A nivel de provincia proveedora, las 8 principales provincias son: **Concepción (34,5%)**, **Resto del Mundo (26,8%)**, **Santiago (17,2%)**, **Llanquihue (3,7%)**, **Biobío (2,3%)**, **Valparaíso (1,8%)**, **Diguillín (1,7%)**, **Cautín (1,4%)**.
- En concentración geográfica, el Top 5 concentra **84,5%**, el Top 10 **90,8%** y el Top 20 **95,7%** de las compras intermedias.

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos experimentales obtenidos del SII a través del proyecto de colaboración técnica CORFO-BID.



CADENAS VALOR HACIA ATRÁS DE PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

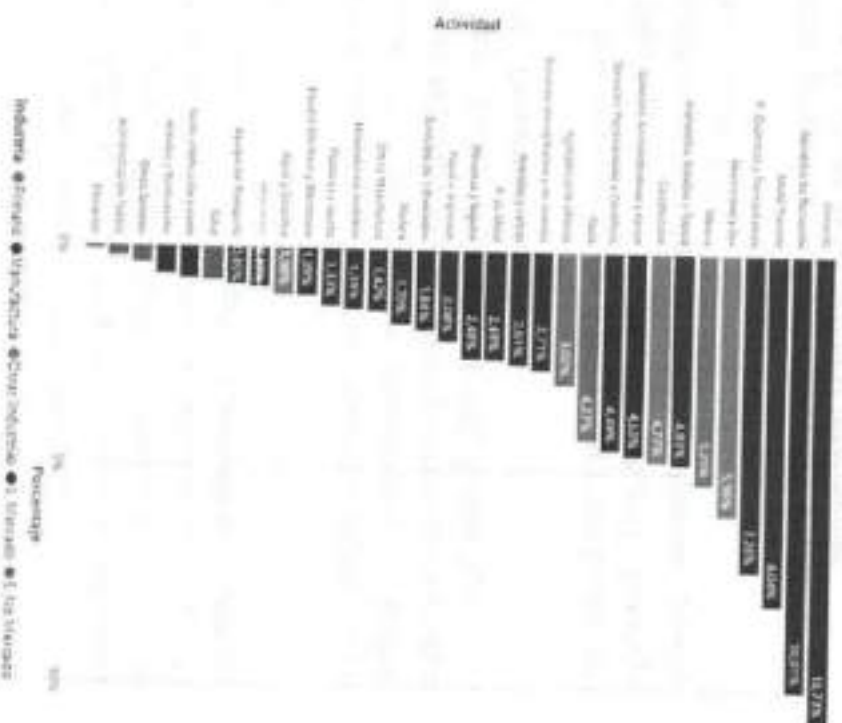
CORFO

- Al agrupar las compras intermedias por sector económico (suma de actividades), el Top 8 de sectores proveedores es: **Industria Manufacturera (33,6%), Comercio (10,7%), Transporte y Comunicaciones (10,3%), Financieros y Empresariales (9,4%), Construcción (8,0%), Electricidad, Gas y Agua (6,4%), Agropecuario-silvícola (5,3%), Servicios Personales (4,9%).**

- En el desglose por actividad económica, las 8 principales actividades proveedoras son: **Comercio (10,7%), Servicios de Transporte (10,0%), Metal Primario (8,0%), P. Químicos y Farmacéuticos (7,3%), Electricidad y Gas (6,0%), Servicios Administrativos y Apoyo (4,8%), Construcción (4,5%), Celulosa, papel e imprentas (4,4%).**

- En concentración por actividad, el Top 5 concentra **42,1%**, el Top 10 **57,1%** y el Top 20 **76,7%** de las compras intermedias.

Principales Proveedores: Actividades



Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos experimentales obtenidos del SII a través del proyecto de colaboración técnica CONFO-BID.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>



Cadenas de valor hacia adelante de la provincia de Concepción



Principales Clientes: Provincias



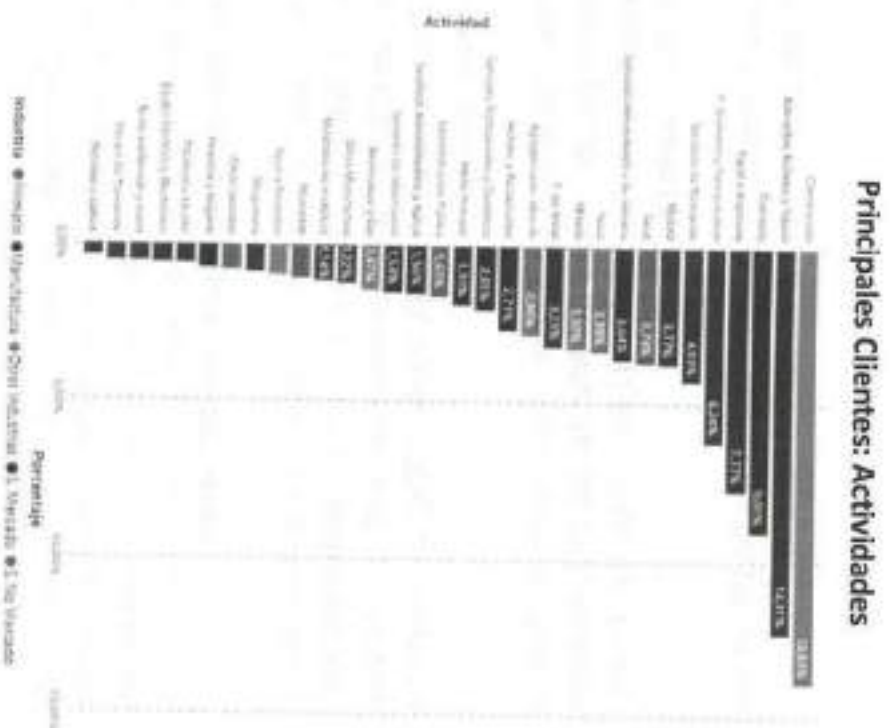
- La provincia de **Concepción** registra ventas a usos intermedios por **14.111 MM\$**. Dado que las comunas afectadas representan aproximadamente el 5,6% del empleo provincial, la **exposición directa** se aproxima mediante un ajuste proporcional, lo que implica **ventas intermedias ajustadas por 791 MM\$**.
- Al agregar las ventas intermedias por región de destino (suma de provincias), el Top 8 de regiones clientes es: **Biobío (40,8%)**, **Resto del Mundo (30,7%)**, **Metropolitana de Santiago (12,0%)**, **Los Lagos (4,7%)**, **Valparaíso (3,4%)**, **Nuble (2,9%)**, **La Araucanía (2,1%)**, **Coquimbo (1,0%)**.
- A nivel de provincia cliente, las 8 principales provincias destino son: **Concepción (35,0%)**, **Resto del Mundo (30,7%)**, **Santiago (12,0%)**, **Llanquihue (4,7%)**, **Biobío (3,6%)**, **Diguillín (2,0%)**, **Valparaíso (1,4%)**, **Cautín (1,1%)**.
- En concentración geográfica, el Top 5 concentra **86,1%**, el Top 10 **91,8%** y el Top 20 **96,7%** de las ventas intermedias.

Fuentes: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos experimentales obtenidos del SII a través del proyecto de colaboración técnica CORFO-810.



CADENAS VALOR HACIA ADELANTE DE PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

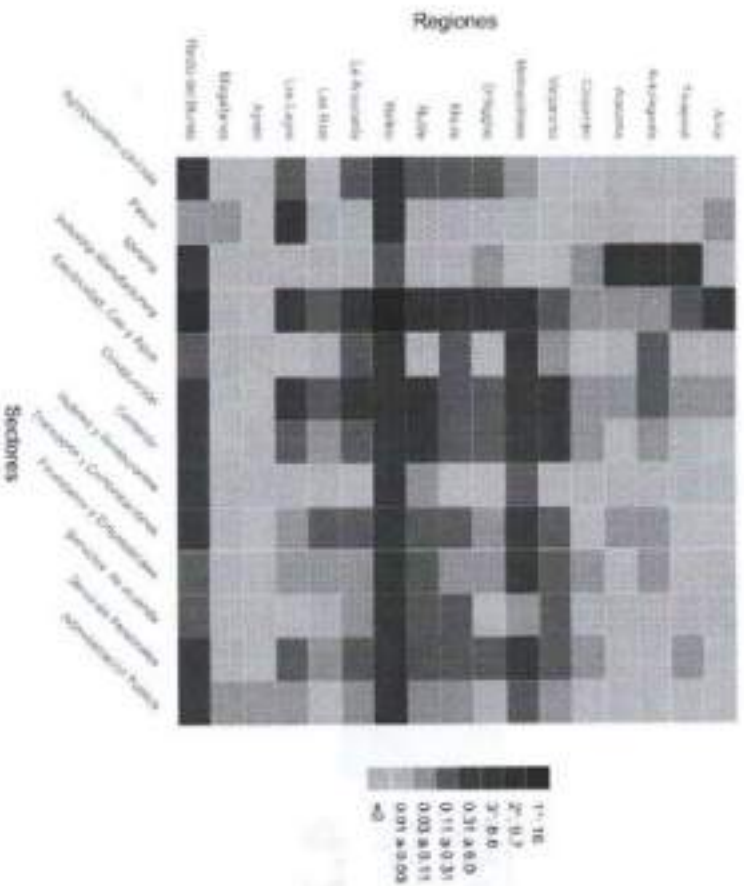
- Al agrupar las ventas intermedias por sector económico (suma de actividades), el Top 8 de sectores clientes es: Industria Manufacturera (43,1%), Comercio (9,7%), Financieros y Empresariales (9,0%), Transporte y Comunicaciones (7,3%), Construcción (7,3%), Agropecuario-silvícola (4,7%), Servicios Personales (4,2%), Electricidad, Gas y Agua (3,2%).
- En el desglose por actividad económica, las 8 principales actividades clientes son: Metal Primario (12,8%), Comercio (9,7%), Celulosa, papel e imprentas (9,6%), P. Químicos y Farmacéuticos (7,8%), Servicios de Transporte (6,7%), Construcción (6,1%), Servicios Administrativos y Apoyo (4,4%), Agropecuario-silvícola (4,2%).
- En concentración por actividad, el Top 5 concentra 46,6%, el Top 10 62,5% y el Top 20 82,3% de las ventas intermedias.



Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CONFO, en base a datos experimentales obtenidos del SII a través del proyecto de colaboración técnica CONFO-810.



Principales Clientes: Mercados por Provincia - Sector



- Al agregar las ventas intermedias por región-sector, el Top 8 de combinaciones región-sector clientes es: Biobío - Industria Manufacturera (16,5%), Resto del Mundo - Industria Manufacturera (15,5%), Biobío - Comercio (4,5%), Metropolitana de Santiago - Industria Manufacturera (4,4%), Biobío - Financieros Y Empresariales (4,2%), Metropolitana de Santiago - Comercio (3,3%), Biobío - Construcción (3,0%), Los Lagos - Industria Manufacturera (3,0%).
- A nivel provincia-actividad, los 5 principales nodos clientes son: Concepción - Metal Primario (5,8%), Resto del Mundo - Metal Primario (5,6%), Resto del Mundo - Comercio (4,5%), Concepción - Celulosa, papel e imprentas (4,2%), Santiago - Comercio (3,3%).
- En concentración por nodos provincia-actividad, el Top 5 concentra 23,4%, el Top 10 36,9% y el Top 20 53,1% de las ventas intermedias.

Fuente: Subdirección de Análisis y Datos Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos experimentales obtenidos del SII a través del proyecto de colaboración técnica CORFO-BID.



4.2 Descripción Detallada de la Cadena de Valor Provincia del Biobío

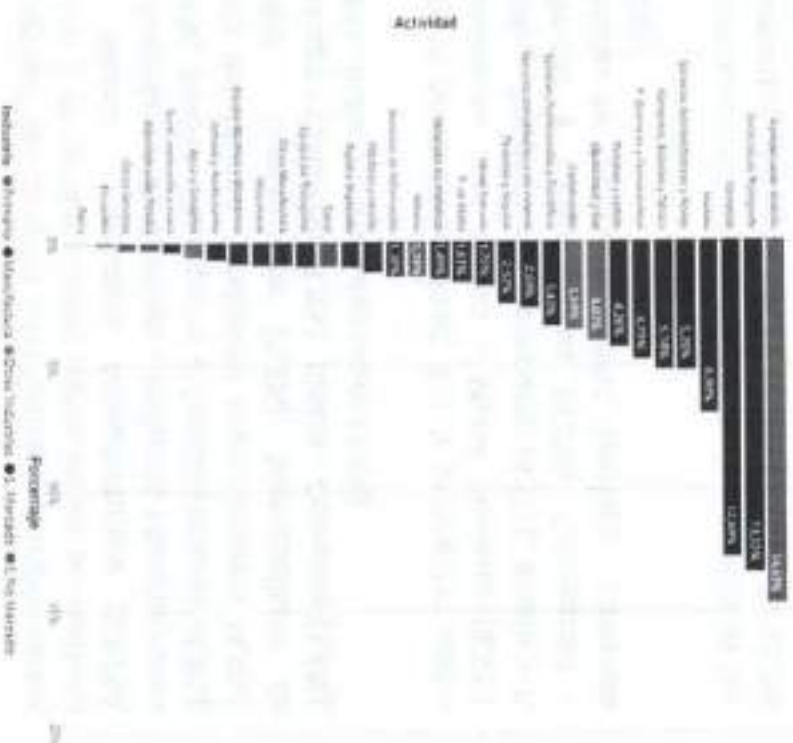


Cadenas de valor hacia atrás de la provincia del Biobío



Principales Proveedores: Actividades

- Al agrupar las compras intermedias por sector económico (suma de actividades), el Top 8 de sectores proveedores es: **Industria Manufacturera (40,2%), Transporte y Comunicaciones (12,1%), Comercio (10,8%), Construcción (10,3%), Financieros y Empresariales (8,8%), Electricidad, Gas y Agua (5,6%), Agropecuario-silvícola (4,1%), Servicios Personales (3,3%).**
- En el desglose por actividad económica, las 8 principales actividades proveedoras son: **Metal Primario (13,4%), Servicios de Transporte (11,8%), Comercio (10,8%), Construcción (8,4%), P. Químicos y Farmacéuticos (6,9%), Servicios Administrativos y Apoyo (5,2%), Electricidad y Gas (5,1%), Celulosa, papel e imprentas (4,9%).**
- En concentración por actividad, el Top 5 concentra **51,3%**, el Top 10 **68,9%** y el Top 20 **88,0%** de las compras intermedias.

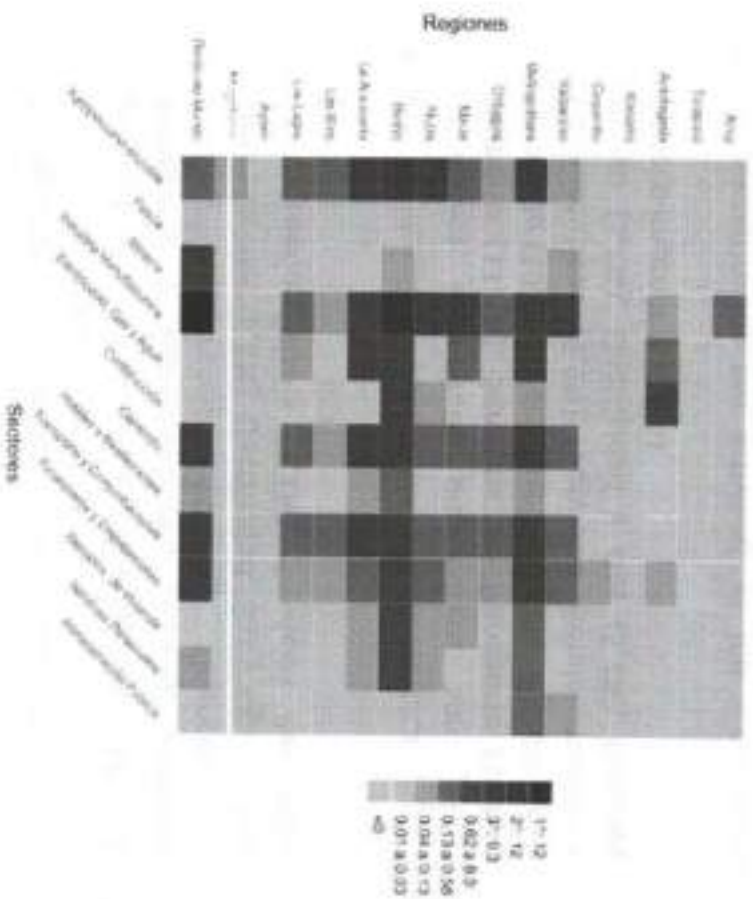


Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos experimentales obtenidos del SII a través del proyecto de colaboración técnica CORFO-BID.



CADENAS VALOR HACIA ATRÁS DE PROVINCIA DEL BIOBÍO

Principales Proveedores: Mercados por Provincia - Sector



- Al agregar las compras intermedias por región-sector, el Top 8 de combinaciones región-sector proveedoras es: **Biobío - Industria Manufacturera (20,7%)**, **Metropolitana de Santiago - Industria Manufacturera (5,4%)**, **Biobío - Transporte y Comunicaciones (4,8%)**, **Resto del Mundo - Industria Manufacturera (4,8%)**, **Biobío - Construcción (4,2%)**, **Metropolitana de Santiago - Comercio (3,8%)**, **Biobío - Comercio (3,6%)**, **Nuble - Industria Manufacturera (3,0%)**.
- A nivel provincia-actividad, los 5 principales nodos proveedores son: **Biobío - Metal Primario (6,6%)**, **Biobío - Servicios de Transporte (4,5%)**, **Biobío - P. Químicos y Farmacéuticos (4,0%)**, **Concepción - Servicios de Transporte (3,9%)**, **Santiago - Comercio (3,8%)**.
- En concentración por nodos provincia-actividad, el Top 5 concentra **22,8%**, el Top 10 **35,3%** y el Top 20 **51,9%** de las compras intermedias.

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos experimentales obtenidos del SII a través del proyecto de colaboración técnica CORFO-BIIO.



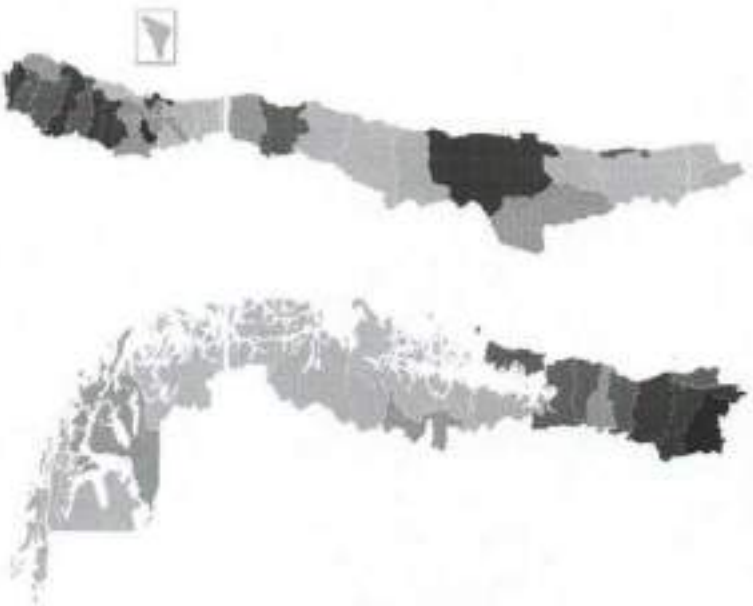
Cadenas de valor hacia adelante de la provincia del Biobío



CADENAS VALOR HACIA ADELANTE DE PROVINCIA DEL BIOBÍO

CORFO

Principales Clientes: Provincias



- La provincia de **Biobío** registra ventas a usos intermedios por **4.799 MM\$**. Considerando que las comunas afectadas concentran aproximadamente el **14%** del empleo provincial, la **exposición directa** se aproxima mediante un ajuste proporcional, lo que implica ventas intermedias ajustadas por **672 MM\$**.
- Al agregar las ventas intermedias por región de destino (suma de provincias), el Top 8 de regiones clientes es: **Biobío (55,8%)**, **Metropolitana de Santiago (17,1%)**, **Resto del Mundo (12,7%)**, **Nuble (4,3%)**, **Valparaíso (3,6%)**, **La Araucanía (2,4%)**, **Maule (2,0%)**, **Los Lagos (1,0%)**.
- A nivel de provincia cliente, las 8 principales provincias destino son: **Biobío (38,8%)**, **Concepción (17,0%)**, **Santiago (17,1%)**, **Resto del Mundo (12,7%)**, **Diguillín (3,5%)**, **Valparaíso (3,6%)**, **Cautín (2,4%)**, **Talca (2,0%)**.
- En concentración geográfica, el Top 5 concentra **89,0%**, el Top 10 **94,1%** y el Top 20 **98,0%** de las ventas intermedias.

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos experimentales obtenidos del SII a través del proyecto de colaboración técnica CORFO-SII.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

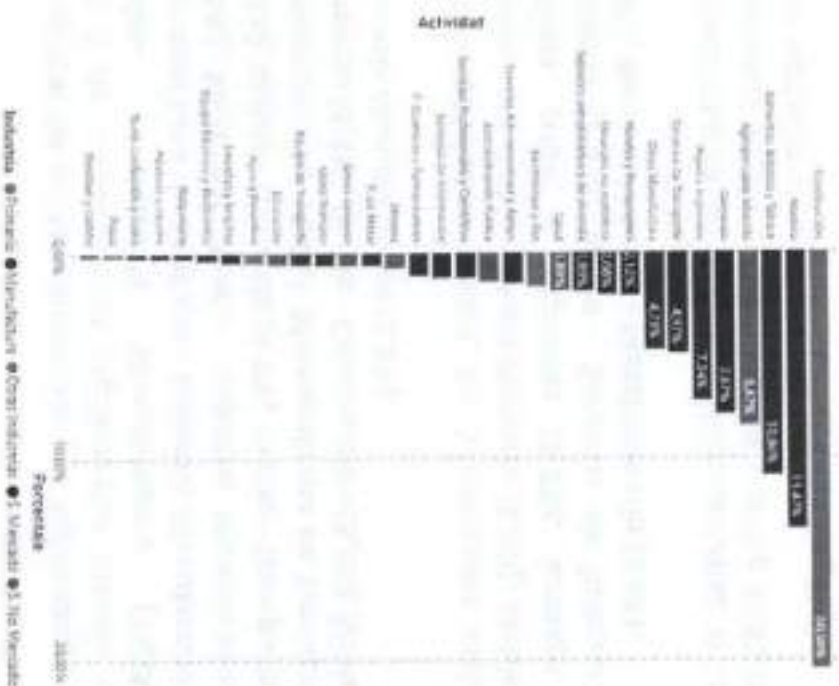
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>



Principales Clientes: Actividades

- Al agrupar las ventas intermedias por sector económico (suma de actividades), el Top 8 de sectores clientes es: **Industria Manufacturera (47,7%), Comercio (10,9%), Transporte y Comunicaciones (9,7%), Construcción (8,1%), Financieros y Empresariales (8,0%), Agropecuario-silvícola (4,3%), Servicios Personales (3,5%), Electricidad, Gas y Agua (2,8%).**
- En el desglose por actividad económica, las 8 principales actividades clientes son: **Metal Primario (18,3%), Celulosa, papel e imprentas (10,7%), Comercio (10,9%), Servicios de Transporte (9,3%), Construcción (7,6%), P. Químicos y Farmacéuticos (6,8%), Servicios Administrativos y Apoyo (4,6%), Agropecuario-silvícola (4,3%).**
- En concentración por actividad, el Top 5 concentra **56,9%**, el Top 10 **74,5%** y el Top 20 **91,7%** de las ventas intermedias.

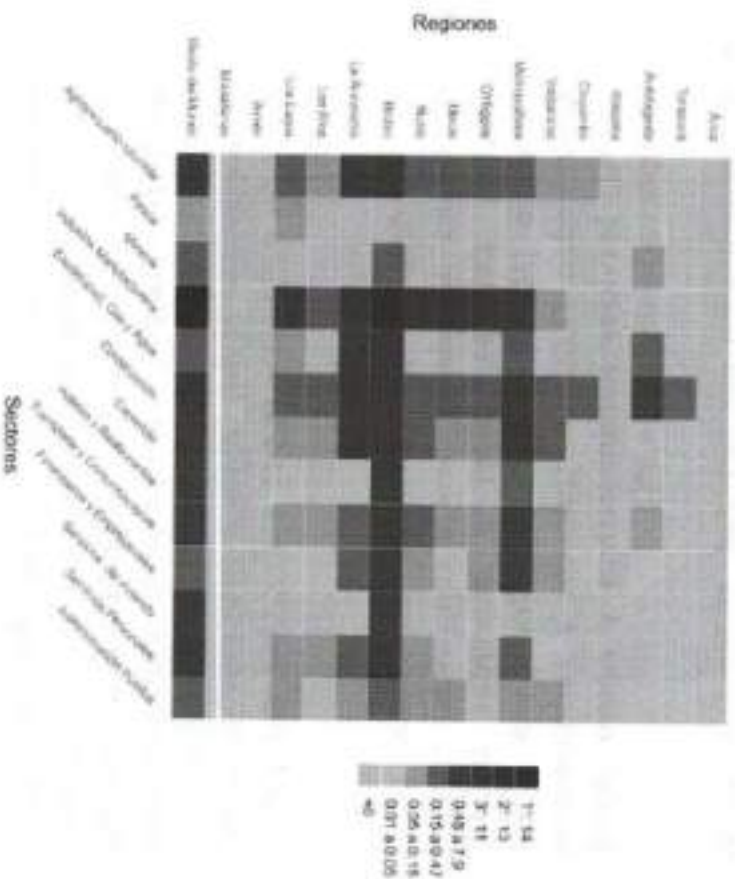


Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos experimentales, obtenidos del SI a través del proyecto de colaboración técnica CORFO-SID.



CADENAS VALOR HACIA ADELANTE DE PROVINCIA DEL BIOBÍO

Principales Proveedores: Mercados por Provincia - Sector



- Al agregar las ventas intermedias por región-sector, el Top 8 de combinaciones región-sector clientes es: **Biobío - Industria Manufacturera (24,1%)**, **Metropolitana de Santiago - Industria Manufacturera (5,5%)**, **Resto del Mundo - Industria Manufacturera (5,4%)**, **Biobío - Comercio (4,4%)**, **Biobío - Transporte y Comunicaciones (4,4%)**, **Metropolitana de Santiago - Comercio (3,6%)**, **Biobío - Construcción (3,3%)**, **Ñuble - Industria Manufacturera (2,5%)**.
- A nivel provincia-actividad, los 5 principales nodos clientes son: **Biobío - Metal Primario (8,9%)**, **Biobío - Celulosa, papel e imprentas (5,9%)**, **Santiago - Comercio (3,6%)**, **Biobío - Servicios de Transporte (3,5%)**, **Resto del Mundo - Metal Primario (3,4%)**.
- En concentración por nodos provincia-actividad, el Top 5 concentra **25,3%**, el Top 10 **38,8%** y el Top 20 **55,2%** de las ventas intermedias.

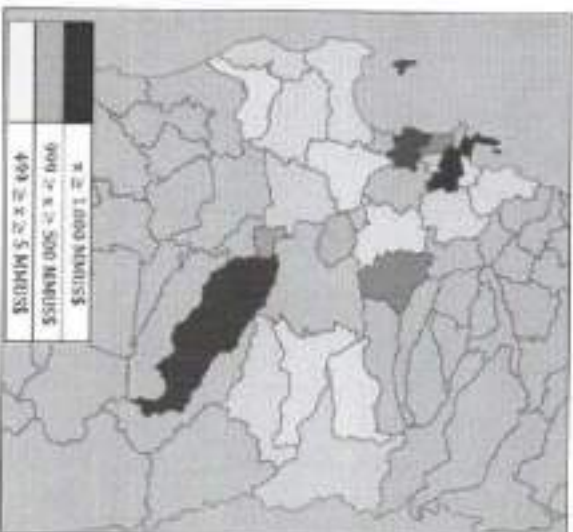
Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, CORFO, en base a datos experimentales obtenidos del SI a través del proyecto de colaboración técnica CORFO-ALD.



5. Stock de inversiones en curso y futuras



INVERSIONES CON Y SIN CRONOGRAMA EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO



Estado Programación Región	Cronograma				Sin Cronograma				Total			
	Total Inversión USD MM	% USDMM	Nº Proyectos	Total Inversión USD MM	% USDMM	Nº Proyectos	Total Inversión USD MM	% USDMM	Nº Proyectos			
Antofagasta	35.098,00	0,00%	106	68.642,00	17,59%	143	103.740,00	26,59%	249			
Magallanes	3.795,00	0,97%	44	54.130,00	13,89%	48	57.945,00	14,85%	92			
Metropolitana	36.615,00	9,40%	234	16.175,00	4,15%	256	52.850,00	13,55%	490			
Arica	13.087,00	3,30%	60	19.816,00	5,08%	101	32.913,00	8,44%	161			
Valparaíso	4.835,00	1,24%	50	20.529,00	5,28%	138	25.364,00	6,50%	188			
Interregional	17.541,00	4,50%	26	7.719,00	1,98%	12	25.260,00	6,47%	38			
Cochinbo	9.615,00	2,46%	44	9.241,00	2,39%	39	18.856,00	4,80%	103			
Tarapacá	5.112,00	1,31%	32	11.680,00	2,99%	46	16.792,00	4,30%	78			
BioBio	5.463,00	1,40%	61	6.355,00	1,63%	88	11.818,00	3,03%	149			
OTR	7.288,00	1,89%	49	4.349,00	1,11%	50	11.717,00	3,01%	119			
Los Lagos	3.730,00	0,96%	47	4.882,00	1,25%	78	8.612,00	2,21%	125			
Maipo	2.765,00	0,71%	63	5.041,00	1,29%	76	7.806,00	2,00%	139			
Arica	3.244,00	0,83%	52	2.061,00	0,53%	82	5.305,00	1,36%	140			
Ñuble	1.614,00	0,43%	31	3.325,00	0,85%	50	4.699,00	1,28%	81			
Los Rios	1.866,00	0,48%	29	1.366,00	0,35%	35	3.255,00	0,83%	61			
Aysén	592,00	0,15%	11	1.306,00	0,33%	26	1.912,00	0,51%	37			
Total	153.150,00	39,25%	949	237.028,00	60,75%	1352	390.179,00	100,00%	2301			

- La región tiene en carpeta 149 proyectos de inversión que suman un total de 11.819 millones de dólares, de los cuales el 46,22% corresponde a proyectos con cronograma vigente (US\$MM 5.463) y el 53,78% a proyectos sin cronograma (US\$MM 6.356 que se encuentran en evaluación).
- La Región concentra el 3,03% del total de las inversiones proyectadas para el país están aprobados en fase de construcción y en evaluación, siendo la octava en recepción de inversión, sin contar proyectos interregionales.

Nota Metodológica datos CAC: Los proyectos corresponden fundamentalmente a iniciativas de inversión CARCA en el sector de infraestructura, energía, agua potable, industria, forestal, pesquero y tecnológico. Para el sector privado es sobre US\$ 15 millones, la región es que está en más desarrollo en su ejecución, por lo que se incluyeron con montos de inversión inferiores a 10 millones de dólares por lo que no permite seguir a nivel de detalle el comportamiento de la inversión en cuanto a sus tipos de inversión.

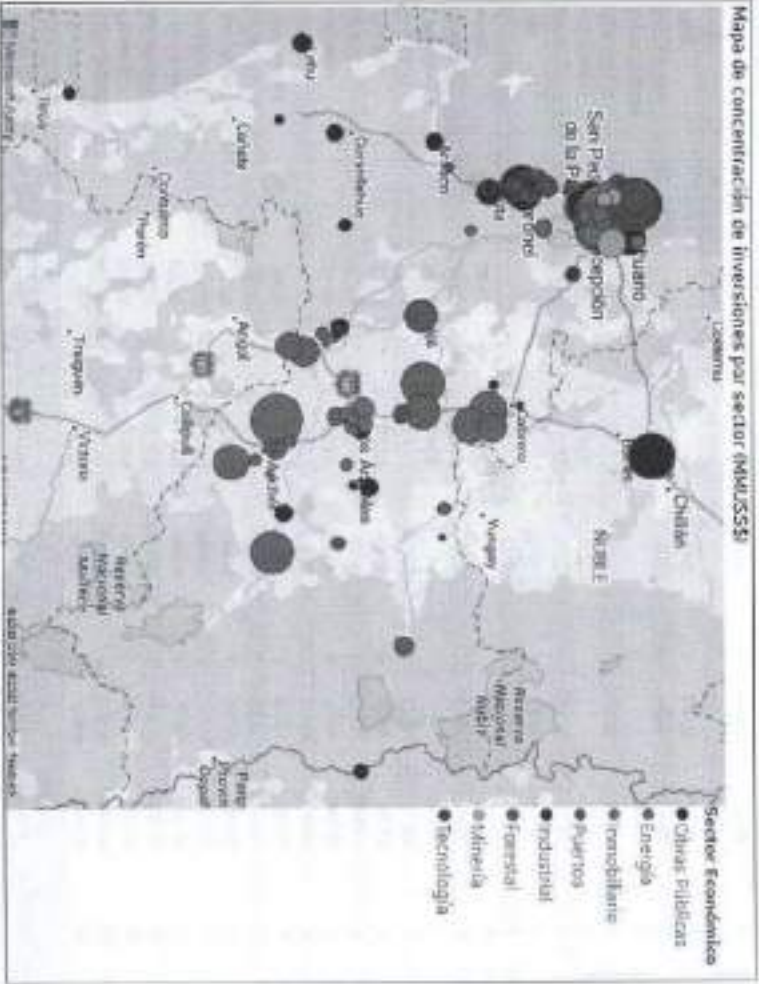
Fuente: Subdirección de Estadística y Datos Territoriales, Gerencia de Demarcación Territorial, en base a datos de la Corporación de Bienes de Capital (CBC).



INVERSIONES CON Y SIN CRONOGRAMA GEOREFERENCIADAS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO



Desde esta sección se pueden visualizar la concentración de las inversiones georeferenciada para la Región del Biobío, pero para efectos del informe se concentra en las comunas afectadas por los incendios forestales. En general las inversiones para todos los sectores económicos se concentran en las comunas de Talcahuano, Concepción, Mulchén, Coronel y Los Ángeles, que en conjunto concentran el 51,93% de las inversiones regionales, tanto las que cuentan con cronograma (se están o estarán construyendo) y las sin cronograma (en proceso de evaluación).



Comuna	Cantidad	Ing. Público	Ing. Cronograma	Ing. de Evaluación	Iniciado	Total
Intercomunal	641,00	1.645,00	22,00	1.360,00	275,50	3.442,00
Talcahuano	748,00	296,00	630,00	883,00	292,50	2.559,00
Concepción	304,00	374,00		376,00	292,50	1.346,00
Mulchén	40,00	834,00		12,00	12,00	888,00
Coronel	47,00	287,00		349,00	16,50	703,00
Los Ángeles	107,00	343,00		57,00	70,50	607,00
Catemu		6,00	125,00	26,00		405,00
San Pedro de la Pae	73,00	6,00		283,00		364,00
Angol		120,00		730,00		278,00
Laja		166,00		30,00		196,00
Tralalal		121,00		18,00		139,00
Lota		16,00	17,00	42,00	9,50	68,00
Nacimiento		19,00				66,00
Antuco	27,00		36,00			63,00
Chiguayante	37,00			51,00	20,50	108,50
Lobos		47,00				47,00
Santa Bárbara				40,00		40,00
Carmehue				39,00		39,00
Florida	24,00			10,00		34,00
Penco	23,00					23,00
Tome		14,00				14,00
Quilaco		13,00				13,00
Tirúa	9,00					9,00
Vumbel		6,00				6,00
Santa Juana	7,00					7,00
San Andrés		5,00				5,00
Tusapel		4,33,00	847,00	3.714,00	666,00	11.319,00
Total	2.264,00	4.335,00	847,00	3.714,00	666,00	11.319,00

Comunas afectadas y con stock de inversiones.

Todas las comunas afectadas, Laja, Nacimiento, Penco, Florida y Tome cuentan con stock de inversiones.



INVERSIONES CON Y SIN CRONOGRAMA EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO – COMUNAS AFECTADAS

Estado Programático	Comuna			Cronograma			Sin Cronograma			Total		
	Inversión	Proyecto	% Total	Inversión	Proyecto	% Total	Inversión	Proyecto	% Total	Inversión	Proyecto	% Total
	USD MM			USD MM			USD MM			USD MM		
Concepción	1.031,00	10	8,72%	355,00	12	3,00%	1.186,00	22	11,71%			
Interoceánico	2.401,00	14	20,37%	1.241,00	7	10,90%	3.642,00	21	30,81%			
Coronel	299,00	6	2,53%	404,00	12	3,42%	703,00	18	5,99%			
Talcahuano	348,00	5	0,30%	1.811,00	13	16,32%	2.359,00	18	21,60%			
Los Angeles	207,00	7	1,75%	400,00	10	3,18%	607,00	17	5,14%			
Maldonado	52,00	2	0,44%	834,00	3	7,60%	886,00	7	7,50%			
San Pedro de la Paz	75,00	2	0,60%	205,00	4	2,45%	384,00	6	3,00%			
Hualpaila	18,00	1	0,15%	151,00	4	1,28%	169,00	5	1,43%			
Nacimiento	49,00	2	0,41%	19,00	2	0,16%	68,00	4	0,36%			
Nequén				270,00	4	2,38%	270,00	4	2,28%			
Cobundo	254,00	1	2,21%	141,00	2	1,19%	405,00	3	3,43%			
Laja	110,00	1	0,93%	35,00	2	0,30%	145,00	3	1,23%			
Arica	27,00	1	0,23%	39,00	1	0,33%	66,00	2	0,56%			
Avanico	57,00	2	0,48%	41,00	2	0,35%	98,00	2	0,35%			
Chiguayante							57,00	2	0,48%			
Florida	24,00	1	0,20%	19,00	1	0,09%	34,00	2	0,29%			
Penco	29,00	2	0,25%				29,00	2	0,25%			
Curaulhue				39,00	1	0,33%	39,00	1	0,33%			
Laja				105,00	1	0,91%	105,00	1	0,91%			
Lebu				51,00	1	0,43%	51,00	1	0,43%			
Los Alamitos	7,00	1	0,06%				7,00	1	0,06%			
Quilico				14,00	1	0,12%	14,00	1	0,12%			
Santa Bárbara	40,00	1	0,34%				40,00	1	0,34%			
Santa Juana				8,00	1	0,07%	8,00	1	0,07%			
Toma				13,00	1	0,11%	13,00	1	0,11%			
Tomé	16,00	1	0,14%				16,00	1	0,14%			
Tucapel				5,00	1	0,04%	5,00	1	0,04%			
Yumbel	9,00	1	0,08%				9,00	1	0,08%			
Total	3.403,00	61	46,27%	6.356,00	68	53,78%	11.819,00	149	100,00%			

Comunas afectadas y con stock de inversiones.

El stock de inversiones de las comunas afectadas suman 333 millones de dólares, que se distribuyen comunalmente en Nacimiento con 68 millones de dólares (0,58% regional), Florida con 34 millones (0,29% regional) Penco 29 millones de dólares (0,25% regional), Laja 186 millones de dólares (1,57% regional) y Tomé 16 millones de dólares (0,14% regional).

Respecto del estado por proceso de las inversiones, en la comuna de Tomé se encuentran al 100% en fase de terminadas a septiembre de 2025. De las otras comunas el 64,56% están en proceso de evaluación (215 millones de dólares), esto es, sin cronograma definido especialmente en la comuna de Laja en donde el 100% de estas se encuentran en esta fase.

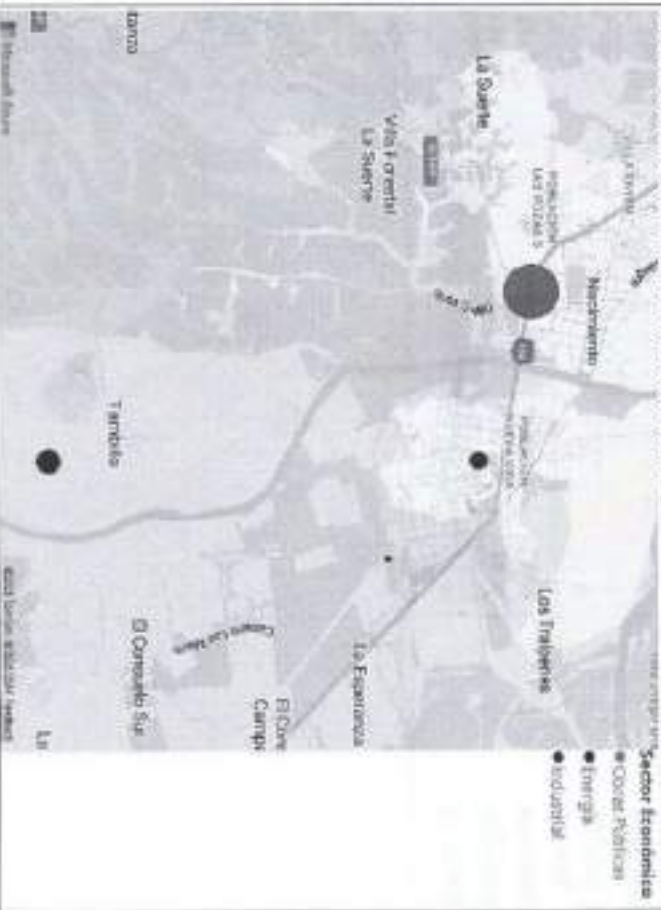
Además de las inversiones terminadas en la comuna de Tomé, existen 24 y 29 millones de dólares en fase de construcción en las comunas de Florida y Penco respectivamente. Además de 10 millones de dólares en ingeniería de detalle en comuna de Florida. Para la comuna de Nacimiento existen 19 millones de dólares en proceso de ingeniería básica y 40 millones de dólares en ingeniería de detalle.

Nota Metodológica: Los datos corresponden a los proyectos de inversión de infraestructura de transporte, energía, agua potable, industrial, comercial, agrícola y tecnológica. Para el sector territorial se han considerado los proyectos de inversión en infraestructura de transporte, energía, agua potable, industrial, comercial, agrícola y tecnológica, por lo que no se han incluido los proyectos de inversión en infraestructura de transporte, energía, agua potable, industrial, comercial, agrícola y tecnológica.

Fuentes: Subdirección de Análisis y Datos Territoriales, Gerencia de Desarrollo Territorial, en base a datos de la Corporación de Bienes de Capital (CBC).



Sector contribution



Estado Preg... ● Cronograma ● Sin Cronograma



Monitore Mantente	Continua	Inversión USD MM	Estado Programación
UNION GAS CHILE S.A.	Nacimiento	9,00	Cronograma
SOCIEDAD CONECTIVASALIA HOSPITALES RED BOBIO S.A.	Nacimiento	40,00	Cronograma
CUPEC CELULOSA S.A.	Nacimiento	7,00	Sin Cronograma
MARQUE SOLLAR GAMMA SPA	Nacimiento	12,00	Sin Cronograma

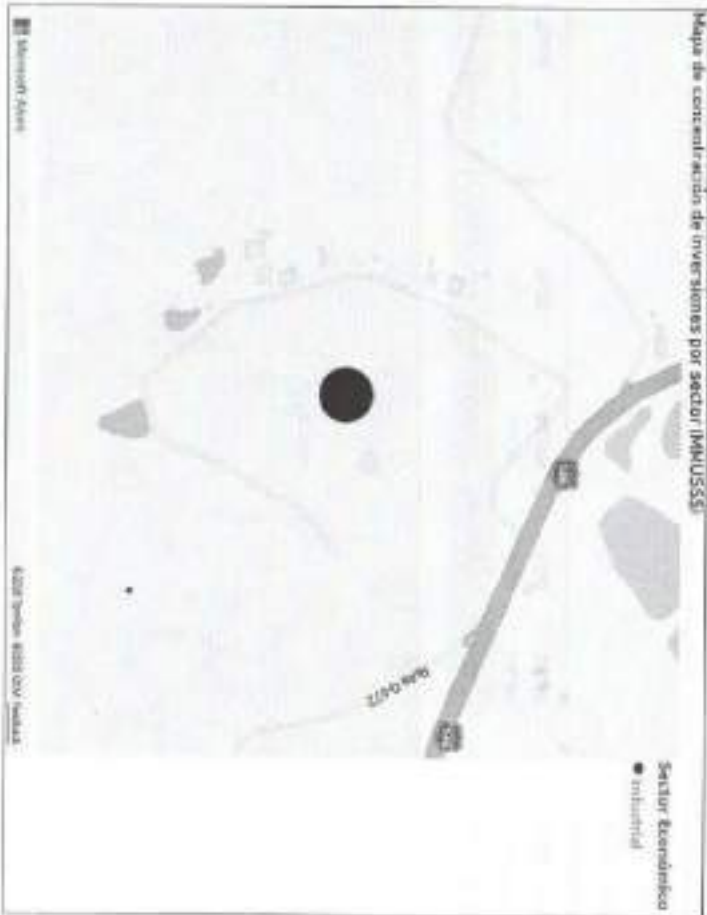
Spa, de los sectores industrial y energía.

Pero el sector inmobiliario es el más caro, con 155,15 millones, la razón es que este sector es más financiero en su operación, por lo que más caro le cuesta conseguir el dinero para comprar y vender.

Fuente: Subdirección de Análisis y Datos Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, en base a datos de la Corporación de Bienes de Capital (CBC)



DETALLE DE INVERSIONES COMUNA FLORIDA



Nombre Mandante	Comuna	Inversión USD MM	Estado Programación
HIDRONOR COPULEMU S.A.	Florida	24.00	Cronograma
HIDRONOR CHILE S.A.	Florida	10.00	Sin Cronograma

Comuna	Construcción	Ing. de Detalle	Total
Florida	24.00	10.00	34.00
Total	24.00	10.00	34.00

El stock de inversiones en Florida asciende a los 34 millones de dólares (0,29% regional). A nivel de procesos actuales, 24 millones de dólares de estas inversiones se encuentran en proceso de construcción y 10 millones de dólares en ingeniería de detalle. Sobre las inversiones sin cronograma o en evaluación, que concentran el 29,41% de la comuna, se puede mencionar que estas se relacionan con la empresa Hidronor del sector industrial.

Nota Metodológica datos CDEC: Las proyecciones corresponden fundamentalmente a iniciativas de inversión CAPEX, cuyo monto de inversión máxima es de 5 millones en los sectores de vivienda, energía, obras públicas, industrial, agrícola, puertos y tecnología. Para el sector inmobiliario es sobre USD 15 millones, la razón es que para obtener esa cifra debe haber en la ejecución, por lo que, recibidos con certeza de inversión mínima se ejecutan en menor plazo y no se afecta el impacto de estas inversiones a 5 años, por lo que no permite estimar a mediano plazo el comportamiento de la cartera de proyectos en cuanto a sus flujos de inversión.

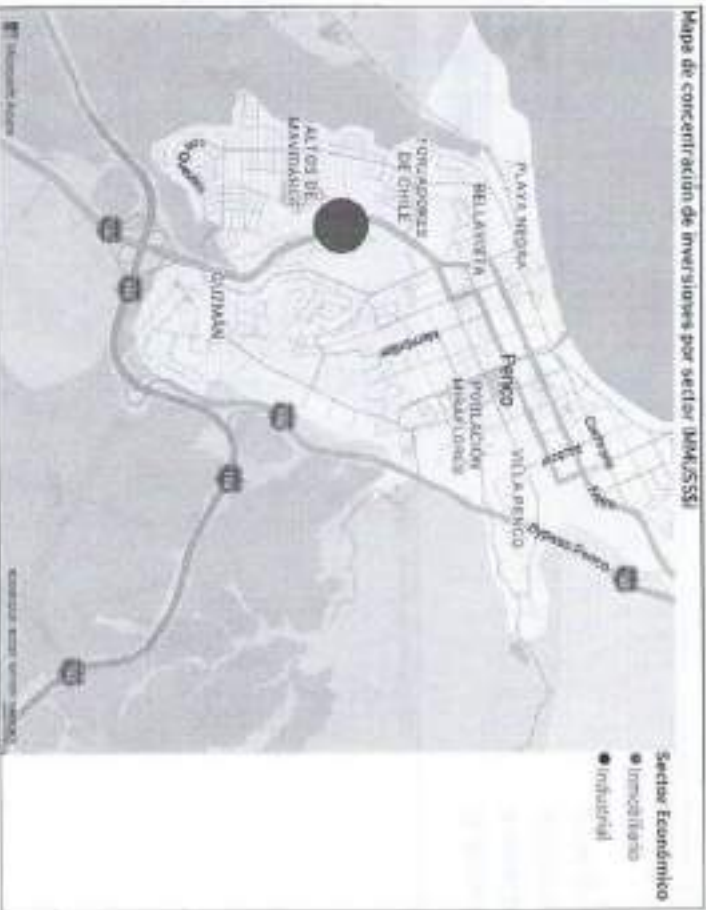
Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, en base a datos de la Corporación de Bienes de Capital (CBC).



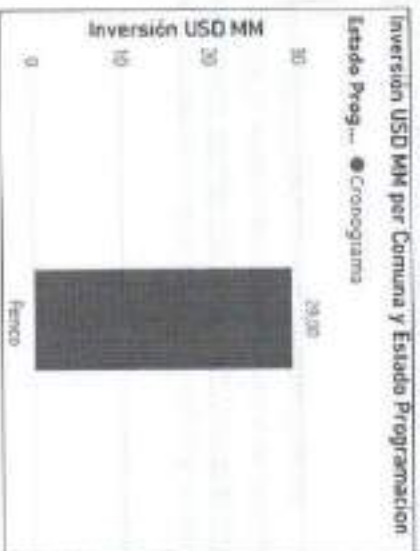
DETALLE DE INVERSIONES COMUNA PENCO

CORFO

Mapa de concentración de inversiones por sector (IMAI/SSJ)



Comuna	Construcción	Total
Penco	29,00	29,00
Total	29,00	29,00



Nombre Mandante	Comuna	Inversión USD MM	Estado Programación
CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS CONCRECIÓN (CEMAC S.A.)	Penco	7,00	Cronograma
INMOBILIARIA FUENTES DE LOMAS TRIS SPA	Penco	22,00	Cronograma

El stock de inversiones en Penco asciende a los 29 millones de dólares (0,25% regional). A nivel de procesos actuales, estas inversiones se encuentran en proceso de construcción en su totalidad, 100%, asociadas al sector inmobiliario e industrial, con los mandatos Inmobiliaria Fuente de Lomas en el primer caso y Cermac S.A. en el segundo.

Nota Metodológica datos CMC: Los proyectos corresponden fundamente a iniciativas de inversión CMC con monto de inversión en su totalidad en USD 7 millones en los sectores de minería, energía, obras públicas, industrial, forestal, pesca y acuicultura. Para el sector inmobiliario es sobre USD 25 millones, la razón es que este sector es el más desarrollado en la actualidad, por lo que las inversiones con monto de inversión en su totalidad en USD 25 millones, por lo que no permite estimar a mediana plaza el comportamiento de la captura de proyectos en cuanto a sus tipos de inversión.

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, en base a datos de la Corporación de Bienes de Capital (CBC).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ561-445>

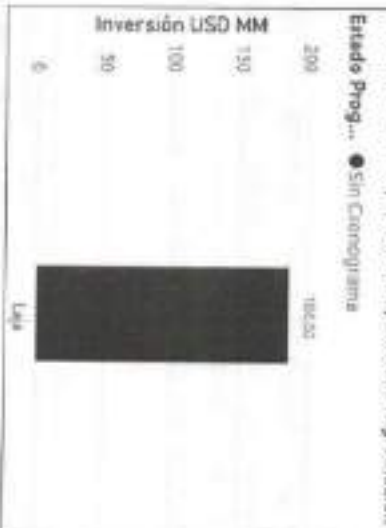


DETALLE DE INVERSIONES COMUNA LAJA

Mapa de concentración de inversiones por sector (M\$US\$)



Inversión USD MM por Comuna y Estado Programación



Nombre Mandante	Comuna	Inversión USD MM	Estado Programación
CMPC CELULOSA S.A.	Laja	186.00	Sin Cronograma

Comuna	Ing. Básica	Total
Laja	186.00	186.00
Total	186.00	186.00

El stock de inversiones en Laja asciende a los 186 millones de dólares (1,57% regional). A nivel de procesos actuales, estas inversiones se encuentran en proceso de ingeniería básica en un 100%, esto es sin cronograma o en evaluación, relacionada con proyecto de la empresa CMPC Celulosa para el sector forestal.

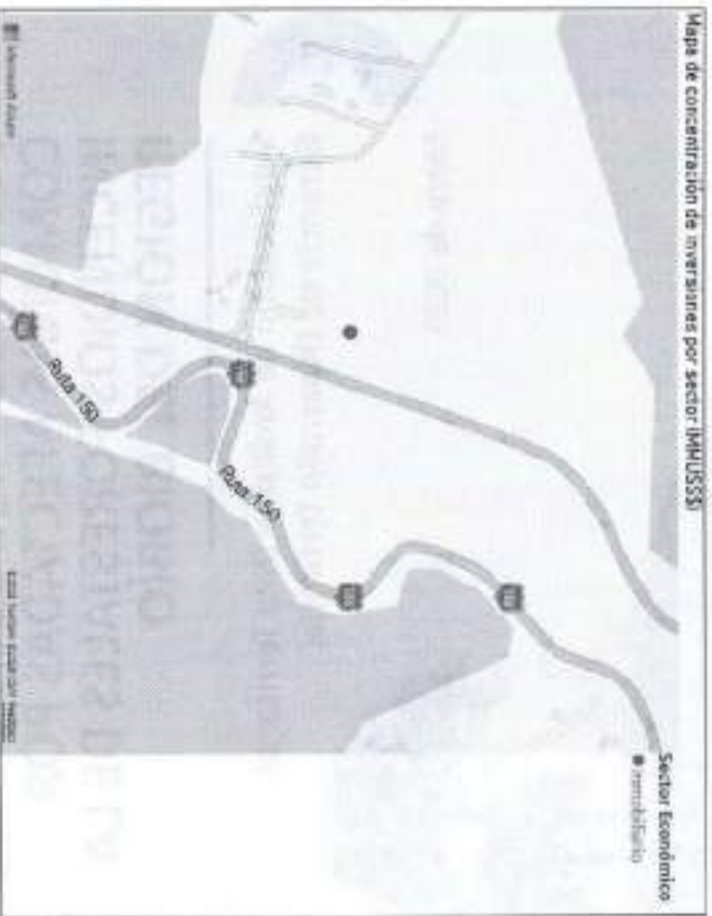
Nota Metodológica datos CII: Los proyectos corresponden fundamentalmente a nichos de inversión como: minería, energía, obras públicas, industrial, forestal, puertos y tecnología. Para el sector inmobiliario se estimó US\$ 15 millones, la cual es que está sujeta a más desarrollo en su ejecución, por lo que se calcula con menor precisión. Los datos de inversión a 5 años, por lo que no permite mostrar a mediano plazo el comportamiento de la cartera de proyectos en cuanto a sus flujos de inversión.

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, en base a datos de la Corporación de Muestras de Capital (CMC).



DETALLE DE INVERSIONES COMUNA TOMÉ

Mapa de concentración de inversiones por sector (MMUS\$)



Comuna	Terminado	Total
Tomé	16,00	16,00
Total	16,00	16,00

Inversión USD MM por Comuna y Estado Programación



Nombre Mantente	Comuna	Inversión USD MM	Estado Programación
INVERSIÓN EN EL DESARROLLO URBANO	Tomé	16,00	Cronograma

El stock de inversiones en Tomé asciende a los 16 millones de dólares (0,14% regional). A nivel de procesos actuales, estas inversiones se encuentran terminadas en su totalidad, 100%, asociadas al sector inmobiliario.

Nota Metodológica datos CEC: Los proyectos corresponden a iniciativas de inversión CAPEX cuyo monto de inversión mínima es USD 5 millones en los sectores de minería, energía, obras públicas, industria, turismo, puertos y tecnología. Para el sector inmobiliario es sobre USD 30 millones. La razón es que este sector es más dinámico en su ejecución, por lo que las iniciativas con montos de inversión menores se ejecutan en menor plazo y no se refleja el impacto de estas inversiones a 5 años.

Fuente: Subdirección de Análisis y Data Territorial, Gerencia de Desarrollo Territorial, en base a datos de la Corporación de Bienes de Capital (CBIC).



CORFO

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO COMUNAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Subdirección de Análisis y Data Territorial
Gerencia de Desarrollo Territorial

Enero de 2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJZ56I-445>